



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA  
“DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN  
PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”

*Tesis previa a optar el grado y título  
de Ingeniera en Contabilidad y  
Auditoría, Contador Público Auditor.*

**AUTORA:**

Stefany Maribel Ramírez Torrez.

**DIRECTORA:**

Lic. Gloria Palacio Valdivieso. Mgs.

**LOJA – ECUADOR**

**2019**

LIC. GLORIA PALACIO VALDIVIESO. MGS., DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Y DIRECTORA DE TESIS.

**CERTIFICA:**

Que la tesis titulada: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017", elaborada por la estudiante Stefany Maribel Ramírez Torrez, previo a optar el Grado y Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor., ha sido revisada su contenido teórico-práctico y además cumple con los parámetros generales para la graduación en la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación ante el Tribunal de Grado respectivo.

Loja, 04 de junio de 2019



Lic. Gloria Palacio Valdivieso. Mgs.

**DIRECTORA DE TESIS**

## AUTORÍA

Yo, Stefany Maribel Ramírez Torrez, declaro ser autora de la presente tesis, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus Representantes Jurídicos de posibles reclamos o acciones legales por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional Biblioteca Virtual.

**AUTORA:** Stefany Maribel Ramírez Torrez

**FIRMA:**  .....

**CÉDULA:** 0706337516

**FECHA:** Loja, 06 de junio de 2019

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DE LA AUTORA, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, Stefany Maribel Ramírez Torrez, declaro ser autora de la tesis titulada: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017", como requisito para optar el grado de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 6 días del mes de junio del dos mil diecinueve, firma la autora.

Firma: 

**Autora:** Stefany Maribel Ramírez Torrez

**Cédula:** 0706337516

**Dirección:** Loja, La Argelia, Alexander Von Humbolt y La Condamine

**Correo Electrónico:** techiqui@hotmail.com

**Celular:** 0980860043

#### DATOS COMPLEMENTARIOS

**Directora de Tesis:** Lic. Gloria Palacio Valdivieso Mgs.

**TRIBUNAL DE GRADO:**

**Presidente del Tribunal:** Dra. Rosa Beatriz Calle Oleas PhD.

**Integrante del Tribunal:** Lic. María Isabel Neira Galván Mg. Sc.

**Integrante del Tribunal:** Dr. Franz Arturo García Torres Mg. Sc.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres César y Gladis, quienes con su amor, paciencia y responsabilidad me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por guiarme e inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y perseverancia, de no temer a las adversidades, porque Dios está conmigo siempre. A mis hermanos César, Juan e Ingrid por quererme, apoyarme y compartir juntos buenos y malos momentos a lo largo de la vida.

A mi esposo Víctor, quien me brindó su amor incondicional, comprensión y continuo apoyo para que pudiera terminar mi carrera, sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. A mi ángel en el cielo, mi abuelita Mariana por sus valiosos consejos, y en especial a toda mi familia por sus palabras de aliento y cariño permanente.

**Stefany Maribel**

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi profunda gratitud a la Universidad Nacional de Loja y a su vez a la Carrera de Contabilidad y Auditoría por darme la oportunidad de formarme profesionalmente día a día, y en especial a todos los docentes que fueron el pilar fundamental en mi educación, impartiendo sus conocimientos y experiencias, los cuales me permitieron ser capaz de desenvolverme en el campo profesional y así contribuir al desarrollo de nuestra sociedad.

A mi directora Lic. Gloria Palacio Valdivieso. Mgs, por apoyarme y compartir sus conocimientos de manera profesional y desinteresada al guiar la realización y elaboración de la tesis.

Finalmente quiero expresar mi agradecimiento a la Sra. Elsa Yolanda Chamba, propietaria de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, por confiar en mí y brindarme la información necesaria para el desarrollo del presente trabajo.

## **LA AUTORA**

**a. TÍTULO**

“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA “DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”

## **b. RESUMEN**

El presente trabajo de tesis denominado “ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA “DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”, se ejecutó con la finalidad de evaluar y verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y con ello brindar información relevante a su propietaria para la toma correcta de decisiones en la empresa, garantizando así la supervivencia de la misma a lo largo del tiempo.

Su importancia se enfoca en el cumplimiento de los objetivos planteados, para ello se procedió a determinar el tipo de obligaciones tributarias que debía cumplir la empresa en el periodo 2017, las cuales se evidenciaron en el registro único de contribuyentes, que es emitido por el Servicio de Rentas Internas, encargado de la administración de los impuestos en el Ecuador, y así proceder a su verificación considerando la normativa legal vigente en materia tributaria.

La metodología aplicada mediante el análisis exhaustivo de cada una de las obligaciones tributarias, se basó en el análisis y comparación de la información facilitada por la propietaria de la distribuidora, respaldada en la documentación soporte de las actividades realizadas, con ello se diseñó y elaboró tablas comparativas que permitieron establecer las diferencias absolutas de los datos presentados al ente rector con la información

contable de la empresa, siendo más relevante el error u omisión al momento de registrar en el libro diario las cuentas o valores por concepto de retenciones de IVA como de Fuente IR.

Posteriormente se elaboró un informe donde se plasman los datos más relevantes del análisis realizado al manejo de las obligaciones tributarias, se formularon conclusiones y recomendaciones que contribuyan a mejorar el proceder tributario, y evitar posibles sanciones por parte de la administración tributaria.

Al concluir el presente trabajo se pudo evidenciar los aspectos positivos de realizar un análisis de cumplimiento tributario, dado que mediante el mismo se evalúa la eficiencia de los procedimientos tributarios, los cuales permitieron establecer la información exacta sobre las diferencias localizadas, con la finalidad de comunicar a su propietaria para que tenga un mayor control en el registro de sus transacciones, evitando inconsistencias en la presentación de sus declaraciones, cultivando así una cultura tributaria adecuada que contribuya al beneficio y desarrollo del país.

## **SUMMARY**

This thesis work entitled "ANALYSIS OF THE TAX COMPLIANCE OF THE" DISTRIBUTOR OF GAS FERDIE "OF CANTON PIÑAS, PROVINCE OF EL ORO. PERIOD 2017 ", was carried out with the purpose of evaluating and verifying the adequate fulfillment of the tax obligations and with this, providing relevant information to the owner for the correct decision making in the company, thus guaranteeing the survival of the same along the weather.

Its importance is focused on the fulfillment of the objectives set, for it was proceeded to determine the type of tax obligations to be met by the company in the period 2017, which were evidenced in the single taxpayer registry, which is issued by the Service of Internal Revenue, in charge of the administration of taxes in Ecuador, and so proceed to its verification considering the legal regulations in force in tax matters.

The methodology applied through the exhaustive analysis of each of the tax obligations was based on the analysis and comparison of the information provided by the owner of the Distributor, supported in the supporting documentation of the activities carried out, with which the tables were designed and elaborated. comparisons that allowed to establish the absolute differences of the data submitted to the governing body with the

accounting information of the company, the error or omission being more relevant when recording in the daily book the accounts or values for VAT withholdings as a source Income tax.

Subsequently, a report was prepared where the most relevant data of the analysis made to the handling of tax obligations are captured, conclusions and recommendations were formulated that contribute to improving the tax procedure, and avoid possible sanctions by the tax administration.

At the conclusion of the present work it was possible to demonstrate the positive aspects of carrying out a tax compliance analysis, given that it evaluates the efficiency of the tax procedures, which allowed to establish the exact information about the localized differences, in order to communicate to its owner so that it has greater control in the registration of its transactions, avoiding inconsistencies in the presentation of its declarations, thus cultivating an adequate tax culture that contributes to the benefit and development of the country.

### **c. INTRODUCCIÓN**

En la administración de toda empresa es imprescindible y fundamental la aplicación del análisis tributario, mismo que consiste en verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones, considerando la base legal aplicable en materia tributaria, ya que a través de los resultados se determina las falencias en las que se incurre al momento de realizar las respectivas declaraciones, y permitirá ser más cautelosos al ejecutar dichas actividades, contribuyendo así a la toma correcta de decisiones que le ayuden a la buena marcha del negocio y garanticen su supervivencia a largo tiempo.

El presente trabajo de tesis titulado “ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA “DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”, constituye un aporte significativo para la propietaria, ya que a través de un registro adecuado de todas las transacciones en que incurra se obtendrá información clara, veraz y oportuna, también se podrá evitar sanciones y multas por inconsistencias presentadas al ente rector, además mejorará el cumplimiento de las operaciones tributarias, consiguiendo así el logro de los objetivos propuestos y mantener una imagen de contribuyente responsable.

El trabajo de tesis está estructurado conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y consta de:

**Título**, donde se describe en forma general el tema a desarrollarse; **Resumen en Castellano y traducido al inglés**, en el cual se justifica si los objetivos planteados se cumplieron a cabalidad; **Introducción**, radica en presentar la importancia del tema, el aporte a la empresa y su estructura; **Revisión de Literatura**, consta la fundamentación teórica sobre el objeto de estudio; **Materiales y Métodos**, utilizados en el desarrollo y elaboración del trabajo investigativo, **Resultados**, contiene el contexto empresarial, aspectos generales, estructura orgánica, base legal y la ejecución del análisis del cumplimiento tributario, en donde se analiza los registros contables y la información presentada al ente rector para establecer diferencias y emitir un informe a la propietaria de la empresa; **Discusión**, donde se detalla cómo se encontró a la entidad antes y después del estudio realizado, **Conclusiones**, presenta en forma resumida los hallazgos más significativos que están orientados a los objetivos propuestos; **Recomendaciones**, son las sugerencias que permitirán dar solución a los problemas y a la supervivencia la empresa, **Bibliografía**, son las fuentes bibliográficas tomadas de varios autores, tesis y páginas de internet que complementan los conocimientos recopilados en esta tesis, y finalmente los **Anexos**, donde se presenta la documentación fuente que sustentan el trabajo de investigación.

## d. REVISIÓN DE LITERATURA

### EMPRESA

“Es un ente económico con responsabilidad social, creado por uno o varios propietarios para realizar actividades de comercialización, producción de bienes o para prestar servicios, y requiere la ayuda de recursos humanos, financieros y tecnológicos; cuyo propósito es la consecución de utilidades para sus dueños”<sup>1</sup>.

### Clasificación

“Las empresas se clasifican, según su actividad económica, en empresas de servicio, comercial e industrial:

- **Empresa de servicios:** cuya actividad está relacionada con servicios sociales (lavandera, zapatería, confecciones, peluquería, mantenimiento de equipo, reparación), servicios profesionales (asesorías, consultorías), transporte (terrestre, aéreo de carga y pasajeros), etc., que ofrecen a diferentes usuarios para obtener los beneficios por la inversión de recursos y tiempo, por la prestación personal del servicio.

---

<sup>1</sup> ZAPATA SÁNCHEZ, Pedro. 2017. Contabilidad general. Octava edición. Colombia. Pág. 24.

- **Empresas comerciales:** desarrollan su actividad mediante la oferta de bienes corporales muebles e inmuebles a consumidores, en cantidades, géneros diversos y valores, para su uso o consumo de cuya actividad obtienen los beneficios para sus dueños.
- **Empresas industriales:** dedicadas a la transformación de las materias primas mediante procesos manuales o mecánicos de los cuales se obtienen artículos que se ofrecen a los consumidores. Como por ejemplo las empresas manufactureras de la confección, siderúrgicas, cementeras, construcción y carpinterías”<sup>2</sup>.

## TRIBUTOS

“Es toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria, establecida por Ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia Ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados”<sup>3</sup>.

### Importancia

Los tributos son importantes ya que con su recaudación el Estado puede

---

<sup>2</sup> FIERRO MARTINEZ, Ángel. 2011. Contabilidad general. Cuarta edición. Colombia. Pág. 75.

<sup>3</sup> GRAJALES, Gherson; AGUDELO, Luz; y VARGAS, Carlos. 2015. Estatuto Tributario 2015. Primera edición. Colombia. Pág. 17

obtener recursos para financiar los servicios de educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país y apoyo a los más necesitados, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja que se quiere como sociedad.

### **Clasificación**

Los tributos en Ecuador se clasifican en:

- **Impuestos:** “son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujetos pasivos), de manera común general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes a servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorios ante el estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.
  
- **Tasas:** son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto solo son

obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. Desde otro ángulo de visión, serían pagos que realizan ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Hay tasas de carácter nacional, como son por servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y tasas municipales sobre agua potable, luz eléctrica, recolección de basura y aseo público, o servicios administrativos.

- **Contribuciones especiales y de mejora:** son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la rehabilitación y mejoramiento de vías.”<sup>4</sup>

### **Finalidad de los tributos**

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderá a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta

---

<sup>4</sup> Paz Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Págs. 44, 46.

nacional.”<sup>5</sup>

## CULTURA TRIBUTARIA

### Antecedentes

“La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.”<sup>6</sup>.

“Debido a la evasión tributaria se forjó la cultura tributaria, que consiste en que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. Con una cultura de cumplimiento oportuna de sus tareas, que requiera facturas, archive y prepare sus rendiciones. Para garantizar una correcta fiscalización establece tres mentalidades típicas:

- **Responsable:** tiene conciencia del déficit cuantitativo y cualitativo de la recaudación y el gasto social.

---

<sup>5</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículo 6.

<sup>6</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2016. Guía para el docente: Yo Construyo mi Ecuador. Pág. 28.

- **Eludido:** persona que evita alguna responsabilidad con la justicia tributaria de manera legal.
- **Evasor:** evita el pago del impuesto debido, de manera ilegal”<sup>7</sup>.

En el año 2000, Ecuador entró en un cambio profundo de las reformas tributarias en las que se eliminaron impuestos que eran ineficientes y se mejoró la normativa de los tributos vigentes, pero al mismo tiempo se incorporaron otros más efectivos y eficientes. A través del cambio de las reformas el país se encaminó a combatir la evasión y elusión fiscal con procesos de control exhaustivo, para mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria.

### **Definición**

“La cultura tributaria se define como el conjunto de información y el nivel de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, prácticas y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”<sup>8</sup>.

“La cultura tributaria es, un conjunto de valores, conocimientos y actitudes por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y a la

---

<sup>7</sup> ROJAS PALADINES Chynthia. 2018. Tesis: Análisis de la cultura tributaria de las personas que laboran en entidades de educación superior de la ciudad de Loja. Caso UNL – UIDE. Loja-Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja. Pág.6.

<sup>8</sup> VANEGAS CEDIEL, Yobana. 2016. Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. Revista Vínculos. Vol 13. Nº 2. Pág. 2.

observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias”<sup>9</sup>.

### **Importancia**

“Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.)”<sup>10</sup>.

La cultura tributaria es de gran importancia porque permite que los ciudadanos sean responsables y asuman de manera voluntaria el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, con ello se garantiza la recaudación de los recursos necesarios para proporcionar servicios a la población y a su vez contribuir al desarrollo y beneficio del país.

---

<sup>9</sup> ARMAS, María; COLMENARES, Miriam. 2009. Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Revista Electrónica de Humanidad, Educación y Comunicación Social. N° 6. Pág. 148.

<sup>10</sup> ORTEGA HUISA, Betsy. 2017. Tesis: Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015. Puno – Perú. Universidad Nacional del Altiplano. Pág. 14.

## Valores

“Se entiende por valores, todos aquellos aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo, de que una forma de actuar es mejor que su opuesta para obtener nuestros fines, es decir, hacer las cosas como deben ser. A continuación se mencionan los de mayor relevancia.

- **Responsabilidad:** viene del latín “*responsum*” (respuesta) y “*dare*” (dar), que significa responder de lo hecho, de nuestros propios actos y consecuencias, bien ante uno mismo, por la conciencia, o ante alguien. Responsable es pues, quien es capaz de justificar sus acciones, de explicar, de dar razón de lo que hizo y porque lo hizo.
- **Cooperación:** viene del latín “*cooperārī*” que significa, obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin. La cooperación consiste en el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido. Unir esfuerzos y establecer líneas de acción conjunta entre los contribuyentes y los organismos públicos, sobre el aspecto tributario.
- **Compromiso:** un compromiso o una cláusula compromisoria es, en derecho, una estipulación contenida en un contrato por la que las partes acuerdan cumplir con lo establecido.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> VALERO, Mary; RAMIREZ, T; MORENO, Fidel. 2016. Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. Editorial Académica Española. Pág. 68.

## **SISTEMA TRIBUTARIO**

### **Definición**

“El sistema tributario es el conjunto de elementos y componentes jurídicos, sociales, económicos, financieros y culturales, coordinados y relacionados para crear un tributo con el fin de obtener ingresos para el Estado.”<sup>12</sup>

Es un instrumento que permite el fomento de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, creando un manejo efectivo y eficiente de los tributos, para gravar de ésta manera impuestos, tasas y contribuciones especiales de forma equitativa de cada contribuyente.

“Todo sistema tributario se sustenta en la legislación creada por el país de origen. Esta debe sujetarse necesariamente a la Constitución de la República del Ecuador, que es la máxima ley en las repúblicas democráticas.”<sup>13</sup>

### **Objetivo**

“El reto y objetivo de los sistemas tributarios de los diferentes países es

---

<sup>12</sup> CHILUIZA ALVARRASÍN, Patricia. 2016. Tesis: Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 de la Ciudad de Quito. Quito – Ecuador. Pág. 17.

<sup>13</sup> Paz Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Pág. 37.

promover la cultura y educación tributaria, fortalecer el control tributario para prevenir la evasión y elusión de los tributos, como también diseñar y estructurar un régimen sancionatorio dentro de un margen legal de seguridad jurídica. Es decir, el sistema tributario debe partir de un sistema integral que permita la construcción de una cultura tributaria en función de los principios y valores, éticos, financieros y culturales.”<sup>14</sup>

La evasión fiscal es una actividad ilícita que realizan las personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos o simplemente no pagar, y por ende el Estado Ecuatoriano ha realizado varias gestiones para combatir esta acción a través del Servicio de Rentas Internas que es la entidad legalmente responsable de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos determinados por la ley.

### **Principios Tributarios**

“Los principios bajo los cuales operará el sistema o régimen tributario son los siguientes:

➤ **Generalidad:** se refiere al hecho de que los impuestos deben ser para

---

<sup>14</sup> CHILUIZA ALVARRASÍN, Patricia. 2016. Tesis: Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 de la Ciudad de Quito. Quito – Ecuador. Universidad de Postgrado del Estado. Pág. 17.

toda la población que genera ingresos y que por lo tanto, tiene capacidad para gastarlos. No es posible tener impuestos diferenciados, que privilegien a unas personas sobre otras, pues el régimen impositivo parte del supuesto general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

- **Progresividad:** así como los impuestos deben ser generales, también se aplican bajo este otro principio, de acuerdo con el cual se va graduando el pago de impuestos en función de la riqueza, especialmente si se trata de impuestos directos, como el de la renta: quien más tiene más paga.
  
- **Eficiencia:** el cobro de impuestos y su administración debe guiarse por este principio, que supone capacidades técnicas, éticas y políticas, con el fin de que la recaudación sea rápida y correcta, que se la administre con igual decisión, y que los fondos provenientes de los impuestos sirvan eficientemente en las inversiones que realiza el Estado.
  
- **Simplicidad Administrativa:** los ciudadanos no soportan largos y engorrosos trámites para pagar sus impuestos; e incluso el mismo Estado queda atrapado en ineficiencias y hasta corrupciones, si es que la administración de los impuestos se realiza complicando las cosas con papeleos inútiles y burocráticos innecesarios.

- **Irretroactividad:** este es un principio que rige a toda ley. Significa que las leyes y, en este caso, el régimen tributario establecido por la Constitución y demás leyes específicas del sistema, solo pueden regir para el futuro, pero no para el pasado.
  
- **Equidad:** supone la igualdad ante la ley, pero además, la búsqueda de justicia social; de manera que los impuestos son instrumentos que contribuyen a generar la igualdad social, sobre la base de la progresividad impositiva.
  
- **Transparencia:** los impuestos no pueden manejarse como algo oculto y reservado, sino que la ciudadanía debe conocer claramente cuáles son, cómo se administran y en qué se emplean. De ahí que las autoridades tributarias tienen la obligación de generar las informaciones amplias y suficientes, que siempre permitan “transparentar” cómo opera y en qué consiste el régimen tributario.
  
- **Suficiencia recaudatoria:** el régimen tributario, a la vez que asegura recursos para las inversiones del Estado, no puede ser tan excesivo o arbitrario, para que no provoque asfixia financiera en los ciudadanos ni se perjudiquen las condiciones de vida con impuestos que sobrepasen

los límites y afecten la necesidad de contar con recursos suficientes para la economía diaria y el buen vivir individual y colectivo.”<sup>15</sup>

## **ORGANISMO DE CONTROL**

### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) nace el 2 de diciembre de 1997 como una institución pública con objetivos claros y con la firme convicción de recaudar a través de una eficiente gestión enfocada en la asistencia al ciudadano y el combate decidido a la evasión tributaria.”<sup>16</sup>

En los últimos años ha intensificado un plan integral de monitoreo, investigación y control de las tramas de fraude fiscal y toda acción encaminada a la planificación fiscal agresiva que transgrede la justa redistribución de la riqueza en la sociedad.

### **Importancia**

La creación del Servicio de Rentas Internas en el Ecuador ha sido imprescindible, ya que gracias a ello se ha logrado recaudar de manera

---

<sup>15</sup> Paz Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Págs. 41-42.

<sup>16</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2018. Revista Institucional: Construyendo un Legado Juntos. Pág. 3.

efectiva y eficiente los tributos, para financiar el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos se destinan a la generación de obras en beneficio de todos los ciudadanos.

## **Gestión**

“El SRI actualmente ha intensificado su gestión en dos ejes principales:

- El primero, la evasión tributaria, con el fin de asegurar una recaudación justa y equitativa; y,
- El segundo, generar el cumplimiento oportuno del pago de los impuestos a través de la creación de servicios en línea y procesos simplificados más eficientes, que faciliten los trámites a los contribuyentes”<sup>17</sup>

## **Caracterización**

“El Servicio de Rentas Internas (SRI) se ha caracterizado por simplificar constantemente los servicios que brinda a la ciudadanía y ofrecer opciones en línea disponibles las 24 horas, los 365 días del año. La administración tributaria trabaja arduamente para proporcionar a la ciudadanía nuevos y

---

<sup>17</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2018. Revista Institucional: Construyendo un Legado Juntos. Pág. 15.

mejores productos y servicios a fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Se puede solicitar en línea la emisión de documentos tributarios y declaraciones de impuestos certificadas con código QR o código verificador, exoneraciones y rebajas especiales de impuestos vehiculares, el Anexo de Gastos Personales, formularios en línea para declaración de Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades, entre otros. Además, se puede solicitar turnos a través de la página web o de la aplicación para teléfonos inteligentes SRI Móvil; cabe resaltar que esta última aplicación también proporciona al ciudadano y contribuyente información sobre los comprobantes electrónicos recibidos, validez de comprobantes físicos, consultas sobre su estado tributario, e incluso, permite conocer el valor de la matrícula vehicular o el Impuesto a la Renta causado.”<sup>18</sup>

## **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una

---

<sup>18</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Revista Institucional: Construyendo un Legado Juntos; 2018; Pág.15.

prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

### **Hecho generador**

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

### **Nacimiento**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

### **Exigibilidad**

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva;
2. Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.”<sup>19</sup>

### Extinción de la Obligación Tributaria

“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos: “<sup>20</sup>.

Gráfico 1: Extinción de la obligación tributaria.



**Fuente:** Código Tributario; Artículo 37.

**Elaborado por:** La Autora

<sup>19</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículos 15, 16, 17, 18 y 19.

<sup>20</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículo 37.

## **DEBERES FORMALES**

“Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

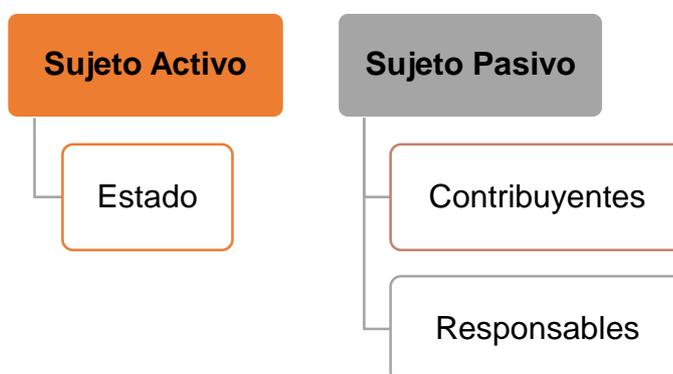
- 1.** Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
  - a.** Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
  - b.** Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
  - c.** Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
  - d.** Presentar las declaraciones que correspondan; y,
  - e.** Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- 2.** Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
- 3.** Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”<sup>21</sup>

## SUJETOS

Existen dos tipos de sujetos dentro de la relación jurídico-tributaria:

Gráfico 2: Sujetos de la obligación tributaria.



**Fuente:** Código Tributario.  
**Elaborado por:** La Autora.

### Sujeto Activo

“El sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”<sup>22</sup>; el Estado, sea como Gobierno Nacional (como en el caso de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas), o como Gobiernos Seccionales (los Consejos Provinciales, Municipios o cualquier ente acreedor público del tributo).

<sup>21</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículo 96.

<sup>22</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículo 23.

## **Sujeto Pasivo**

“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Los sujetos pasivos deberán cumplir con la prestación tributaria ya sea como contribuyente o como responsable.

- **Contribuyente:** es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.
  
- **Responsable:** es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de

repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.”<sup>23</sup>

## **IMPUESTO A LA RENTA**

“Es un impuesto aplicado sobre personas naturales y jurídicas establecidas en el Ecuador, que obtengan ingresos originados en fuentes ecuatorianas y provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes (dinero, especies o servicios); u obtenidos en el exterior, cuando la persona que recibe esos ingresos esté domiciliada en Ecuador.”<sup>24</sup>

### **Objeto**

“Se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes,

---

<sup>23</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículos 24,25 y 26.

<sup>24</sup> <sup>24</sup> Paz Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Págs. 44-45.

consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

### **Ejercicio impositivo**

El ejercicio es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

### **Ingresos de fuente ecuatoriana**

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.
2. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de

sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano.

3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
5. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.
6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza.
7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público.
8. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
9. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador. y,

10. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.”<sup>25</sup>

## **Exenciones**

“Es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituídas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública.

1. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituídos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos.
2. Las empresas de economía mixta, en la parte que represente

---

<sup>25</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículos 1, 7 y 8.

aportación del sector público.

3. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituídas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
4. Las medidas dispuestas en el proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos, de una entidad del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, bajo cualquier modalidad.
5. El proceso de fusión extraordinario de las entidades del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, y reenumérese los siguientes numerales.”<sup>26</sup>

### **Base imponible**

“En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador,

---

<sup>26</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículos 31, 35.

sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna; en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán los aportes personales a las cajas Militar o Policial, para fines de retiro o cesantía.”<sup>27</sup>

## Tarifas

“Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 1: Impuesto a la renta (Personas naturales y sucesiones indivisas)

AÑO 2017 - En Dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

**Fuente:** Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Elaborado por:** La Autora.

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad en el porcentaje y proporcionalidad que se señale en la

<sup>27</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículos 16, 17.

respectiva ley; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con el reglamento, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Tabla 2: Impuesto a la renta (Herencias y legados)

<b>AÑO 2017 - En Dólares</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto fracción básica</b>	<b>Impuesto fracción excedente</b>
0	71.970	-	0%
71.970	143.930	-	5%
143.930	287.870	3.598	10%
287.870	431.830	17.992	15%
431.830	575.780	39.586	20%
575.780	719.710	68.376	25%
719.710	863.640	104.359	30%
863.640	En adelante	147.538	35% <sup>28</sup>

**Fuente:** Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Elaborado por:** La Autora.

### **Declaración del Impuesto a la Renta**

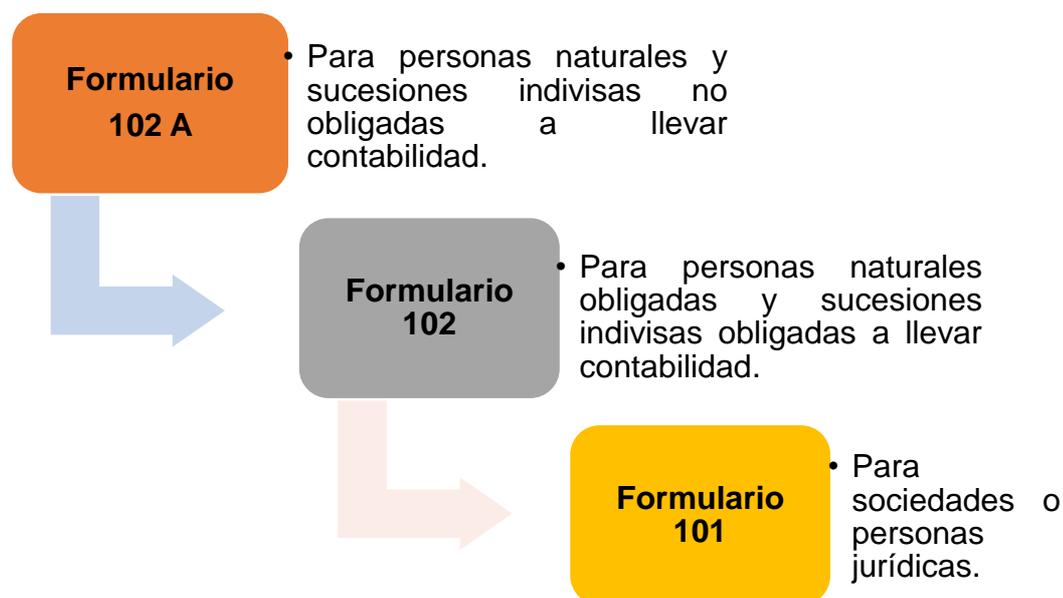
“La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

<sup>28</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículo 36.

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente; y,
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.”<sup>29</sup>

La declaración del Impuesto a la Renta se la realiza a través de los siguientes formularios:

Gráfico 3: Formularios para declaración del impuesto a la renta.



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** La Autora

<sup>29</sup> DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFcu%C3%A1-es>

### Fechas de declaración del Impuestos a la Renta

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 3: Fechas de declaración Impuesto a la renta.

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Fuente:** Reglamento para aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

**Elaborado por:** La Autora

“Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el registro único de contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades

económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.”<sup>30</sup>

### **Declaraciones sustitutivas**

Las declaraciones del Impuestos a la Renta realizadas erróneamente podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

“Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda.

El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean

---

<sup>30</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículo 40.

mayores o menores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo.”<sup>31</sup>

### **Crédito Tributario**

“En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca.

La Administración Tributaria en uso de su facultad determinadora realizará la verificación de lo declarado. Si como resultado de la verificación realizada se determina un crédito tributario menor al declarado o inexistente, el

---

<sup>31</sup> REGLAMENTO PARA APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2018. Artículo 73.

contribuyente deberá pagar los valores utilizados como crédito tributario o que le hayan sido devueltos, con los intereses correspondientes más un recargo del 100% del impuesto con el que se pretendió perjudicar al Estado.”<sup>32</sup>

## **RETENCIONES EN LA FUENTE**

### **Agentes de Retención**

“Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución de la República del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.
- b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones,

---

<sup>32</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículo 47.

comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia.

- c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba; y,
- d) Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

### **Momento de la retención**

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

### **Obligación de llevar registros de retención**

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los

pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

### **Declaraciones de las retenciones en la fuente**

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0 según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción.”<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> REGLAMENTO PARA APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2018. Artículos 92, 93, 95, 99, 100.

La declaración de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta se realiza a través del formulario 103.

### Porcentajes de retención

Tabla 4: Porcentajes de retención (Fuente IR).

<b>PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>%</b>
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
Arrendamiento bienes inmuebles	8
Servicios predomina la mano de obra	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
Energía eléctrica	1

**Fuente:** Tabla de porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta del SRI.

**Elaborado por:** La Autora

## **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

“Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

No se causará el IVA en los siguientes casos:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituídas, definidas como tales en el reglamento.
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

### **Hecho generador**

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del

precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.
- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

### **Tarifa**

La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

## **Crédito tributario**

El crédito tributario no es sino el valor al que tiene derecho el contribuyente para compensarse del impuesto causado en el ejercicio. Si las retenciones efectuadas significan un mayor valor que el impuesto causado, el contribuyente debe compensarse con éste. Si las retenciones arrojan un excedente luego de la compensación, el contribuyente tiene derecho a que la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), proceda a la devolución respectiva.

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias

primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas de los bienes.”<sup>34</sup>

### **Declaración del impuesto**

“Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de

---

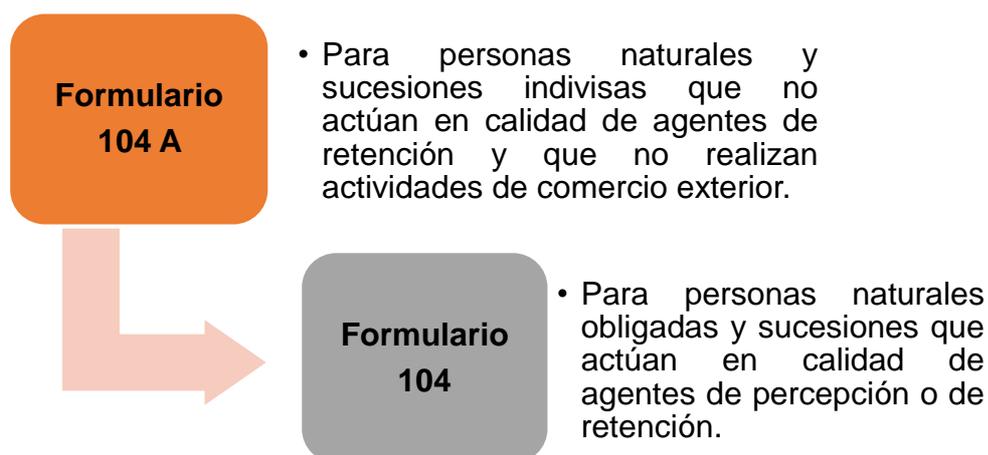
<sup>34</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículos 52-54, 61, 65, 66.

aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.”<sup>35</sup>

La declaración del Impuesto al Valor Agregado se la realiza a través de los siguientes formularios:

Gráfico 4: Formularios para declaración del Impuesto al valor agregado.



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** La Autora

<sup>35</sup> LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador. Artículo 67.

## Fechas de declaración del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del registro único de contribuyentes (RUC):

Tabla 5: Fechas de declaración mensual del IVA.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (Hasta el)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

Los sujetos pasivos que deban presentar su declaración semestral se sujetarán a los días descritos anteriormente, excepto los agentes de retención que deberán presentar la declaración mensual, atendiendo al noveno dígito del número del registro único de contribuyentes - RUC, en los meses señalados:

Tabla 6: Fechas de declaración semestral del IVA.

Semestre	Fecha de vencimiento
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

“Las personas naturales que declaren semestralmente el impuesto y actúen como agentes de retención de IVA, de manera ocasional durante un mes en particular, retornarán a su periodicidad semestral a partir del semestre inmediato posterior a aquel en que actuaron como agentes de retención de IVA.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento. Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración.”<sup>36</sup>

<sup>36</sup> REGLAMENTO PARA APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2018. Artículo 158.

## RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

### Momento de la Retención

“La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de impuesto a la renta.”<sup>37</sup>

### Porcentajes de Retención

Tabla 7: Porcentajes de retención (Fuente IVA).

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
DETALLE	%
Bienes	30
Servicios	70
Honorarios profesionales, arrendamiento de inmuebles y Liquidación compra o servicio.	100

**Fuente:** Tabla de porcentajes de retención en la fuente de impuesto al valor agregado del SRI.  
**Elaborado por:** La Autora

<sup>37</sup> REGLAMENTO PARA APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2018. Artículo 148.

## ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)

“En este anexo, los contribuyentes deben presentar el reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de impuesto a la renta. Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.”<sup>38</sup>

“Se presentará en el mes subsiguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del registro único de contribuyentes (RUC) de conformidad a la siguiente tabla:

Tabla 8: Fechas de declaración ATS.

Noveno dígito del RUC	Día del mes subsiguiente al que corresponde la información
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28 <sup>39</sup>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

<sup>38</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2017. Guía tributaria Básica.

<sup>39</sup> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2016. Resolución N°. NAC-DGERCGC16-00000278

## ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)

“Es un anexo que sirve para que los contribuyentes en este caso las sociedades, las empresas públicas o privadas y las personas naturales, en calidad de empleadores y agentes de retención, presenten la información pertinente de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de los ingresos que la empresa realiza a sus trabajadores.

El anexo RDEP se presentará de acuerdo al siguiente calendario considerando el noveno dígito del RUC:

Tabla 9: Fechas de declaración Anexo RDEP.

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega
1 y 2	6 de febrero 2017
3 y 4	7 de febrero 2017
5 y 6	8 de febrero 2017
7 y 8	9 de febrero 2017
9 y 0	10 de febrero 2017 <sup>40</sup>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

## IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

“Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados,

<sup>40</sup> ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Disponible en: <https://informatecuador.com/anexo-de-relacion-de-dependencia-rdep/>

destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

### **Base imponible**

La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas. Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos. Para efectos del avalúo de los vehículos de años anteriores, del valor correspondiente al último modelo, se deducirá la depreciación anual del veinte por ciento (20%). El valor residual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del último modelo.

Cuando se haya discontinuado la producción o ingreso de determinado tipo de vehículos, se establecerá el equivalente en dólares del precio de venta al público en el último año de fabricación o ingreso y ese valor se tomará como base para las depreciaciones correspondientes.

### **Tarifa**

Sobre la base imponible se aplicará la tarifa contenida en la siguiente tabla

Tabla 10: Tarifa Impuesto a los vehículos.

BASE IMPONIBLE		TARIFA	
Desde (\$)	Hasta (\$)	Sobre la Fracción Básica (\$)	Sobre la Fracción Excedente (\$)
0,00	4.001,00	0,00	0,5
4.001,00	8.001,00	20,00	1,0
8.001,00	12.001,00	60,00	2,0
12.001,00	16.001,00	140,00	3,0
16.001,00	20.001,00	260,00	4,0
20.001,00	24.001,00	420,00	5,0
24.001,00	En adelante	620,00	6,0

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

Este impuesto será el único exigible para la obtención de la matrícula anual de vehículos, además de los valores de las tasas que corresponden a la Policía Nacional o a la Comisión de Tránsito del Guayas, según el caso, y los correspondientes a multas impuestas por infracciones de tránsito.

**Exenciones.-** Están exentos del pago de este impuesto los siguientes vehículos:

- a) Los de propiedad de entidades y organismos del sector público, excepto los de empresas públicas.
- b) Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.
- c) Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón

de un vehículo por cada titular; y,

- d) Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.

## **Pago**

Los sujetos pasivos de este impuesto pagarán el valor correspondiente, en las instituciones financieras a las que se les autorice recaudar este tributo, en forma previa a la matriculación de los vehículos. En el caso de vehículos nuevos el impuesto será pagado antes de que el distribuidor lo entregue a su propietario.

Cuando un vehículo sea importado directamente por una persona natural o por una sociedad, que no tenga como actividad habitual la importación y comercialización de vehículos, el impuesto será pagado conjuntamente con los derechos arancelarios antes de su despacho por aduana.

En el caso de los vehículos nuevos adquiridos a partir del segundo trimestre del año, sus propietarios deberán pagar solamente la parte proporcional del impuesto por los meses que falten hasta la terminación del año. Para el caso de los vehículos de modelos anteriores, las fechas y oportunidades del pago serán establecidas en el correspondiente reglamento.”<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> LEY DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS, publicada en el R.O. 325 de 14 de Mayo de 2001.

## MULTAS Y SANCIONES

### Infracción tributaria

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

### Clases de infracciones

Las infracciones tributarias se clasifican en:

- **Contravenciones:** constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este código y otras leyes.
- **Faltas reglamentarias:** constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general.

### Contravenciones

“Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los

---

contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

### **Sanciones por Contravenciones**

A las contravenciones establecidas en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

### **Faltas reglamentarias**

Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

### **Sanciones por Faltas Reglamentarias**

Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

### **Cumplimiento de obligaciones**

El pago de las multas impuestas por faltas reglamentarias, no exime al infractor del cumplimiento de los procedimientos, requisitos u obligaciones por cuya omisión fue sancionado.

### **Sanciones a las infracciones**

Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- Multa;
- Clausura del establecimiento o negocio;
- Suspensión de actividades;
- Decomiso;
- Incautación definitiva;

- Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; y,
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.”<sup>42</sup>

## **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Es un diagnóstico que permite realizar un análisis y revisión del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa, considerando la base legal aplicable durante la realización de sus actividades económicas. Su ejecución permite identificar posibles contingencias en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, por lo tanto este diagnóstico servirá no sólo para conocer el grado de cumplimiento fiscal, sino para implementar adecuadamente la planeación de las operaciones actuales que garanticen el desarrollo normal de la empresa.

En este sentido el análisis del cumplimiento tributario implica:

- Revisar la normativa legal aplicable consagrada en el marco jurídico ecuatoriano en materia tributaria.
- Identificar los antecedentes de la empresa y sus obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica.
- Obtener y analizar la documentación soporte de la realización de las actividades económicas en un periodo determinado.

---

<sup>42</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador. Artículos 314, 315, 323, 348, 349, 351 y 352.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa como requiere el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, para determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y las normas tributarias vigentes.
- Elaborar y presentar un informe sobre el manejo de las obligaciones tributarias, el mismo que contenga las diferencias absolutas que se puedan encontrar y a su vez sirva a la empresa como un referente para el cumplimiento oportuno de sus deberes formales.

## **e. MATERIALES Y MÉTODOS**

### **Materiales**

Son aquellos elementos utilizados en la realización de la presente tesis, entre los cuales tenemos:

#### Material de oficina

- Resmas de papel
- Perforadora
- Grapadora
- Lápiz
- Borrador
- Calculadora

#### Equipo de computación

- Computadora
- Impresora
- Escáner
- Flash memory

#### Material bibliográfico

- Libros
- Revistas digitales
- Tesis
- Páginas de internet

## **Métodos**

**Científico:** este método se utilizó en la recopilación de referentes teóricos concernientes a la tributación, mediante el uso de la normativa legal vigente para sustentar el trabajo de investigación y alcanzar el logro de los objetivos propuestos.

**Deductivo:** permitió ejecutar el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la distribuidora, a partir de la determinación de conceptos teóricos hasta la aplicación de varios procedimientos lógicos y sistemáticos que contribuyeron a obtener resultados relevantes para conocer la situación contable-tributaria de la entidad y analizar cada uno de los deberes formales que deben cumplirse para estar al día con el organismo rector.

**Inductivo:** sirvió para recopilar la información de los procedimientos aplicados en la investigación hasta llegar a la elaboración del informe sobre el manejo de las obligaciones tributarias donde se establecieron las diferencias absolutas encontradas, detallando las conclusiones y recomendaciones necesarias para enmendar errores y así la entidad cumpla a cabalidad con sus deberes formales y evite sanciones o multas por inconsistencias en sus declaraciones o presentación de anexos.

**Matemático:** la aplicación del método se basó en las operaciones matemáticas que se realizaron para llegar a los resultados de la investigación, y también permitió comprobar los valores declarados y presentados al Servicio de Rentas Internas con los valores establecidos en los registros contables de la entidad.

**Estadístico:** se utilizó este método en la representación gráfica de los resultados que se obtuvieron de las comparaciones de los datos más relevantes con el fin de facilitar su comprensión e interpretación.

## **f. RESULTADOS**

### **Reseña histórica de la Distribuidora de Gas “Ferdie”**

Gracias al trabajo y dedicación del Sr. Lorgio Medina y su esposa Sra. Elsa Chamba nace la idea y oportunidad de adquirir la distribuidora de gas que pertenecía al Sr. Roque Loayza, quien por motivos de enfermedad decidió vender el negocio que por tantos años vio crecer, pero sabía que su empresa quedaba en buenas manos y no dudo en hacer trato con quienes serían sus nuevos propietarios. Una vez constituida la empresa, inició sus actividades el 2 de agosto de 2011, y estuvo ubicada en la ciudad de Piñas en la Calle Rogelio Sangurima y Avenida la Independencia, su actividad principal es la venta de gas doméstico e industrial en su local comercial y también mediante recorrido en lugares urbanos y rurales.

Para la creación del nombre y logo de la empresa el Sr. Lorgio Medina y su esposa acordaron que se denominaría Distribuidora de Gas “FERDIE” en honor al nombre de sus dos hijos Fernando y Diego, teniendo como gerente a la Sra. Elsa Chamba; esta decisión fue tomada debido a que el Sr. Lorgio ya contaba con un negocio de igual actividad en la ciudad de Pasaje y por ende a través de las ganancias de este negocio se pudo implementar la distribuidora en la ciudad de Piñas. También fue necesario recurrir a varios préstamos en diferentes entidades bancarias para poder financiar esta

actividad, con ello trabajar más para poder cubrir todas las erogaciones y lograr que el negocio tenga supervivencia a largo tiempo.

Como los gastos por pago de arriendo eran elevados decidió construir su casa en un terreno que había adquirido hace varios años atrás, para luego trasladar el negocio a su casa que se encuentra ubicada en la ciudad de Piñas, cantón Piñas en la Ciudadela El Bosque Calle Ocho de Noviembre, logrando de esta manera obtener mayores ingresos y brindar un servicio de calidad a la colectividad, teniendo un espacio adecuado y personal calificado para brindar dicho servicio.

En la actualidad la Distribuidora de Gas "FERDIE" cuenta con cuatro vehículos repartidores de gas, lo que la ubica dentro de las primeras y principales distribuidoras que tiene esta ciudad, es así que ocupa el 80% de las ventas totales en la zona urbana de la ciudad.

## **Misión**

Satisfacer las necesidades de los usuarios del Cantón Piñas referente a la distribución de gas licuado de petróleo doméstico e industrial, brindando un servicio de excelencia con altos niveles de seguridad y eficiencia.

## Visión

Para el 2020, constituírnos en la empresa líder en la distribución y comercialización de gas en la parte alta de la Provincia de El Oro, ofreciendo servicios de calidad con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo del Cantón Piñas.

## VALORES

- **Satisfacción al cliente:** brindar a nuestros clientes productos y servicios de calidad, enfocados en mejorar nuestro accionar día a día.
- **Trabajo en equipo:** mediante la unión de talentos, experiencias, conocimientos y esfuerzos para lograr nuestros objetivos, en base al respeto, comunicación y confianza.
- **Seguridad:** fomentamos el trabajo con acciones y condiciones seguras tanto para usuarios como para colaboradores.
- **Responsabilidad social:** nuestro compromiso con la sociedad y el medio ambiente para precautelar el bienestar de nuestro entorno y de la comunidad en general.

## **OBJETIVOS**

- Satisfacer las necesidades de los usuarios mediante la distribución de combustible hasta los lugares más alejados del Cantón Piñas.
- Obtener la confianza de sus clientes y su preferencia, manteniendo la seguridad, oportunidad y eficiencia.
- Ampliar y reubicar la bodega para carga y descarga de combustible de GLP en un lugar más estratégico con la finalidad de posicionarnos como principal distribuidor a nivel de la parte alta de la Provincia de El Oro.

## **BASE LEGAL**

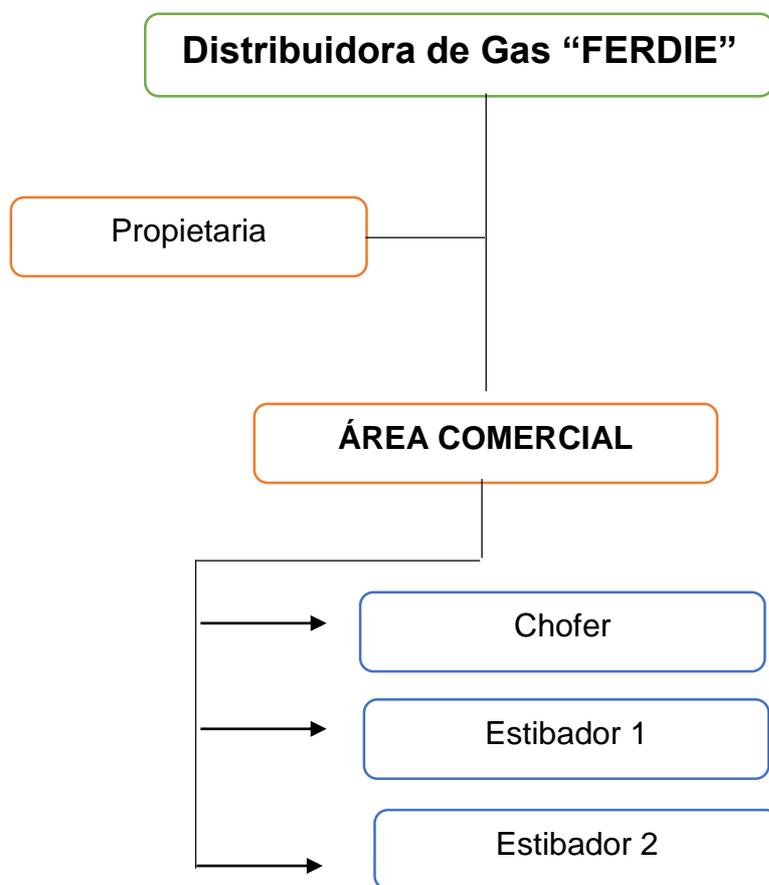
El Marco Legal de la Distribuidora de Gas “FERDIE” está constituida por:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Tributario.
- Código de Comercio.
- Código de Trabajo.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ordenanzas municipales.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley de Seguridad Social.

- Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Gráfico 5: Estructura orgánica de la Distribuidora de Gas "FERDIE".



**Fuente:** Distribuidora de Gas "FERDIE".  
**Elaborado por:** La Autora.

## ANTECEDENTES

La Distribuidora de Gas “FERDIE” para poder empezar sus actividades se inscribió en las siguientes entidades reguladoras y de control como son:

Tabla 11: Registros pertinentes.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Detalle</b>
Servicio de Rentas Internas	Registro Único de Contribuyente
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Registro del Empleador
Ministerio de Relaciones Laborales	Registro de contrato de trabajo

**Fuente:** Distribuidora de Gas “FERDIE”

**Elaborado por:** La Autora.

Además solicitó los siguientes permisos de funcionamiento en el periodo de evaluación:

Tabla 12: Permisos de funcionamiento.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Detalle</b>
Municipal	Patente.
Servicio de Rentas Internas	Autorización para emitir y entregar comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios.
Cuerpo de Bomberos	Permiso de funcionamiento.
Agencia de Regulación	Certificado de control anual de hidrocarburos.

**Fuente:** Distribuidora de Gas “FERDIE”

**Elaborado por:** La Autora.

## **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La empresa ha presentado las siguientes obligaciones tributarias al

SRI:

- Declaración mensual de impuesto al valor agregado.
- Declaración mensual de retenciones en la fuente.
- Impuesto a la renta.
- Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados
- Anexo de relación de dependencia (RDEP)
- Anexo transaccional simplificado (ATS)

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO (FORMULARIO 104).**

**RESUMEN ANALÍTICO DE VENTAS DEL AÑO 2017  
(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 13: Ventas del año 2017.

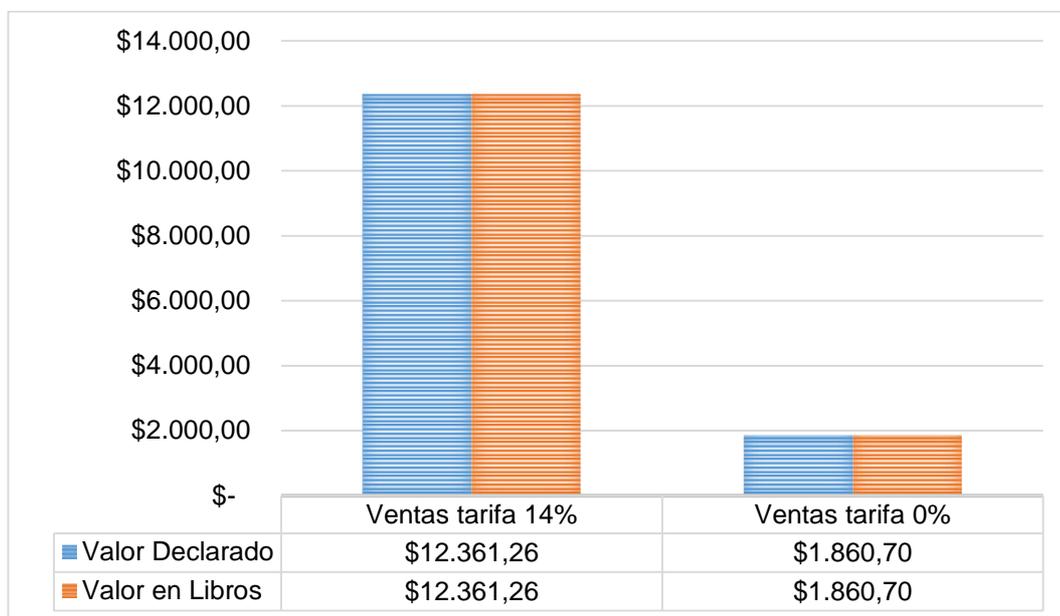
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
Mes	Ventas tarifa 12%		Ventas tarifa 0%	
	Valor Declarado	Valor en Libros	Valor Declarado	Valor en Libros
Enero	\$ 12.361,26	\$ 12.361,26	\$ 1.860,70	\$ 1.860,70
Febrero	\$ 9.475,24	\$ 9.475,24	\$ 2.778,90	\$ 2.778,90
Marzo	\$ 13.216,01	\$ 13.216,01	\$ 2.764,60	\$ 2.764,60
Abril	\$ 9.718,08	\$ 9.718,08	\$ 3.194,10	\$ 3.194,10
Mayo	\$ 14.337,40	\$ 14.337,40	\$ 2.784,80	\$ 2.784,80
Junio	\$ 15.832,79	\$ 15.832,79	\$ 3.229,20	\$ 3.229,20
Julio	\$ 14.661,39	\$ 14.661,39	\$ 3.235,30	\$ 3.235,30
Agosto	\$ 11.041,40	\$ 11.041,40	\$ 2.740,50	\$ 2.740,50
Septiembre	\$ 17.375,01	\$ 17.375,01	\$ 3.536,60	\$ 3.536,60
Octubre	\$ 10.936,99	\$ 10.936,99	\$ 3.163,50	\$ 3.163,50
Noviembre	\$ 10.168,76	\$ 10.168,76	\$ 3.177,50	\$ 3.177,50
Diciembre	\$ 12.201,98	\$ 12.201,98	\$ 3.256,80	\$ 3.256,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$151.326,31</b>	<b>\$151.326,31</b>	<b>\$ 35.722,50</b>	<b>\$ 35.722,50</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 6: Ventas (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

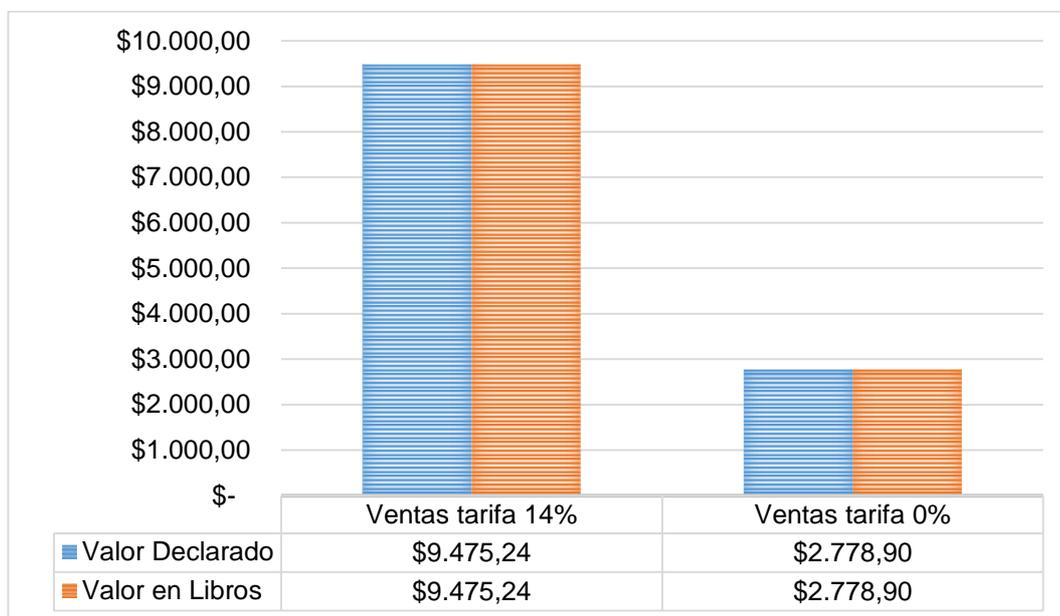
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de enero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 14% presentan un valor de \$12.361,26 y las ventas tarifa 0% un valor de \$1.860,70 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por ende existe una correcta declaración.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 7: Ventas (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

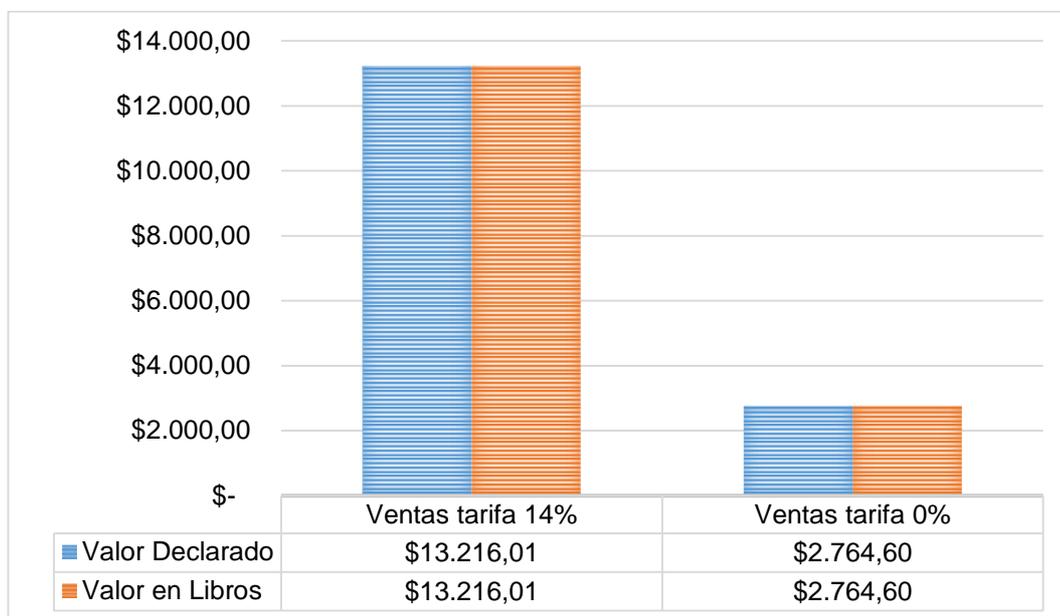
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de febrero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 14% cuentan con un valor de \$9.475,24 y las ventas tarifa 0% un valor de \$2.778,90, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del Impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE MARZO

Gráfico 8: Ventas (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

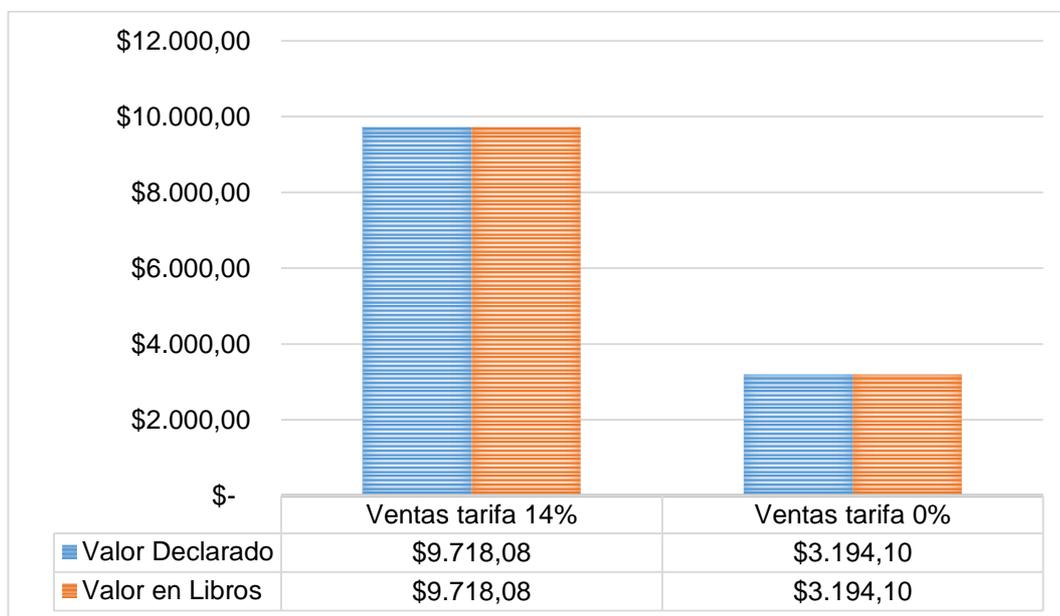
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de marzo del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 14% presentan un valor de \$13.216,01 y las ventas tarifa 0% un valor de \$2.764,60 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE ABRIL

Gráfico 9: Ventas (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

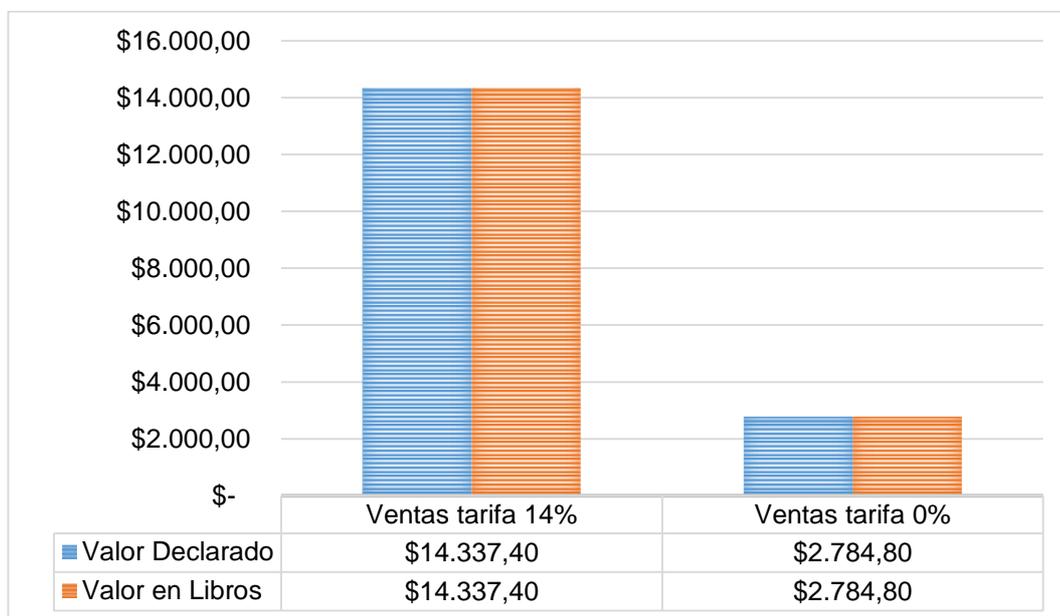
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de abril del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 14% cuentan con un valor de \$9.718,08 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.194,10, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE MAYO

Gráfico 10: Ventas (Mayo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

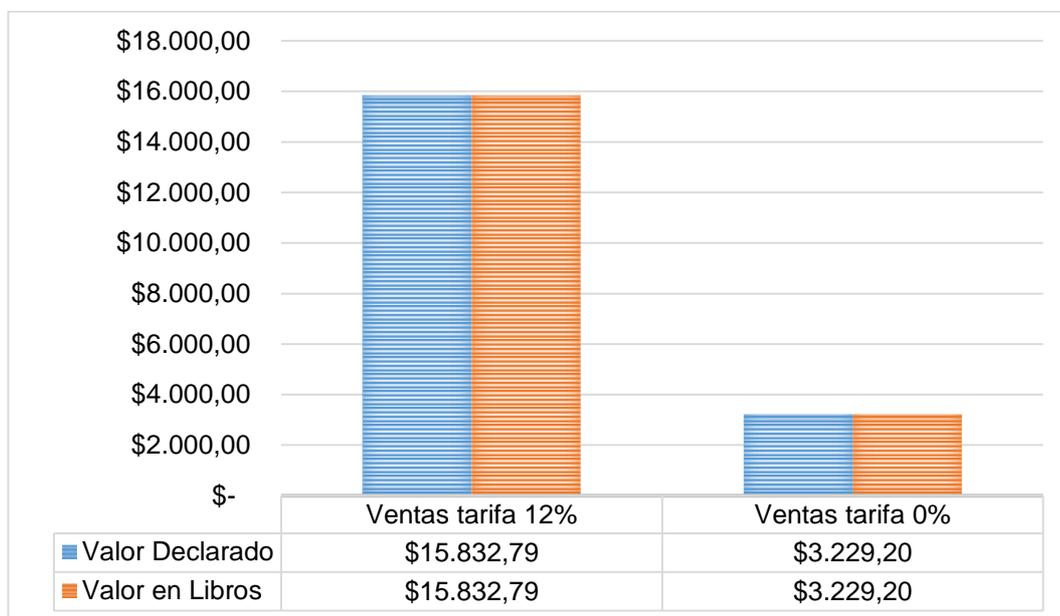
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de mayo del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 14% presentan un valor de \$14.337,40 y las ventas tarifa 0% un valor de \$2.784,80 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE JUNIO

Gráfico 11: Ventas (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

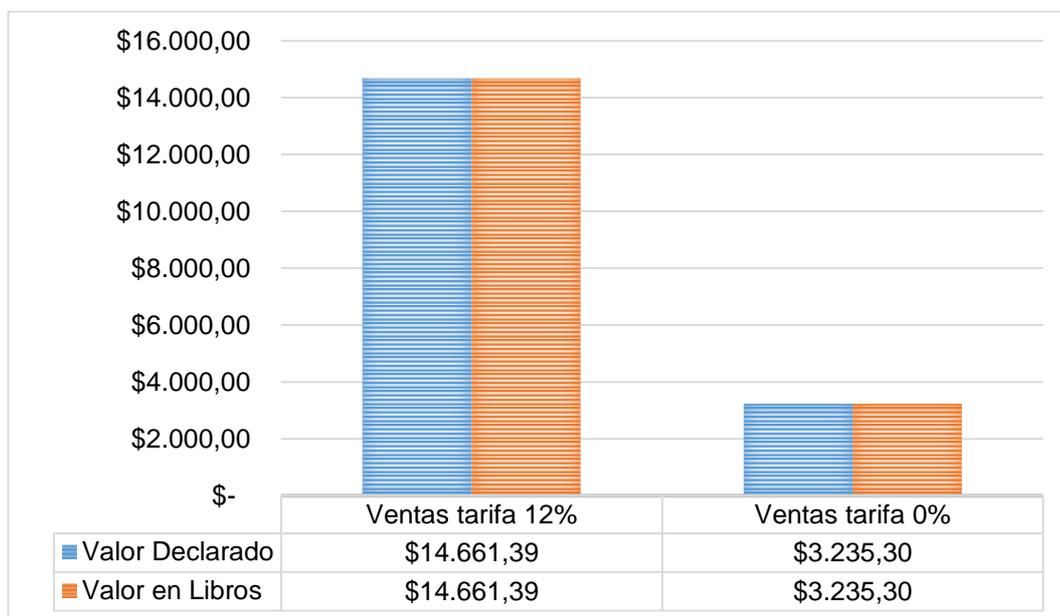
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de junio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 12% cuentan con un valor de \$15.832,79 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.229,20, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE JULIO

Gráfico 12: Ventas (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

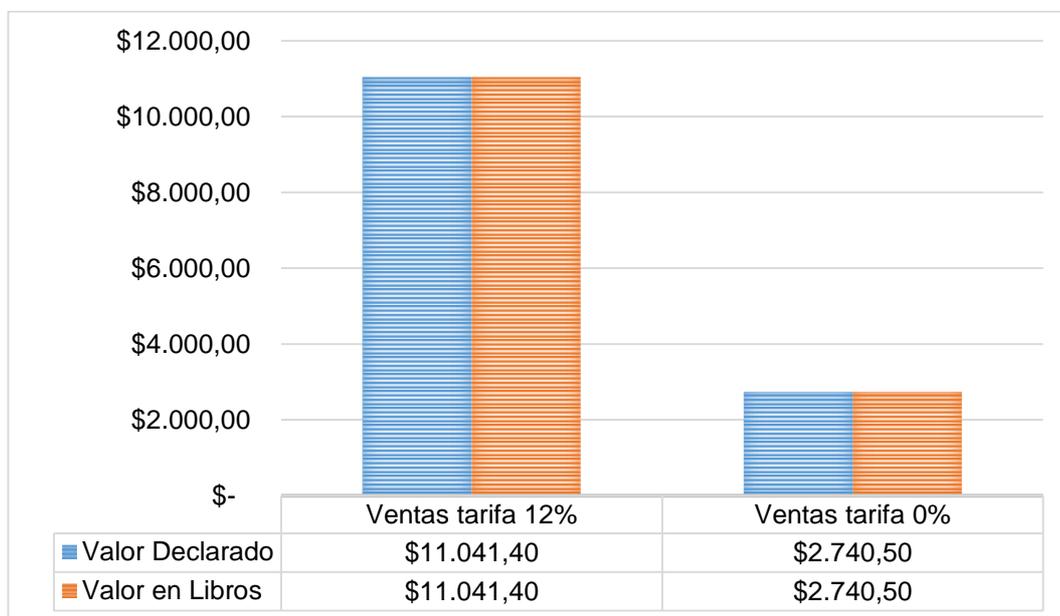
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de julio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 12% presentan un valor de \$14.661,39 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.235,30 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE AGOSTO

Gráfico 13: Ventas (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

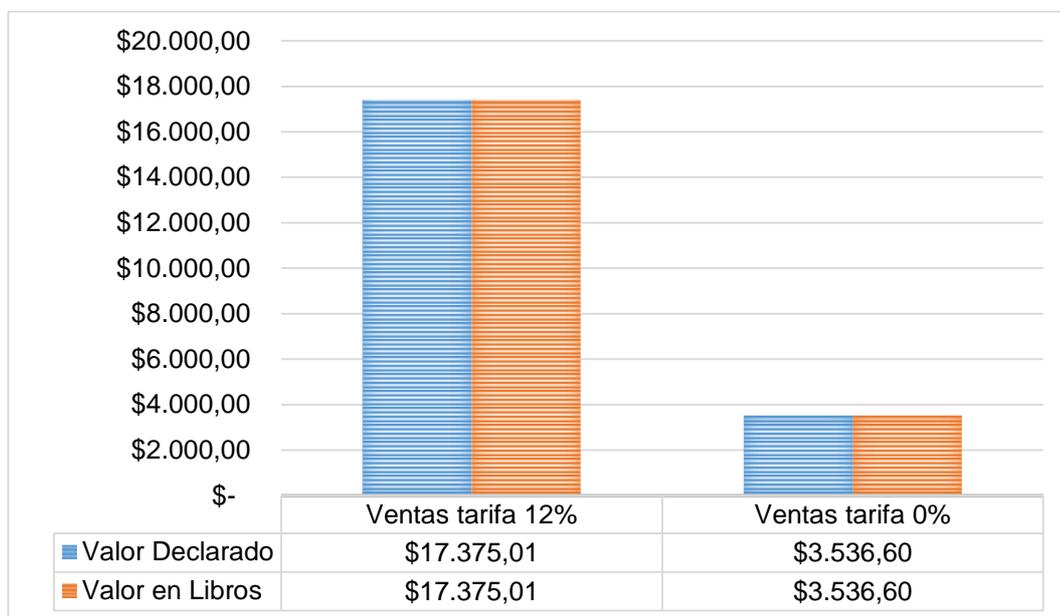
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de agosto del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 12% cuentan con un valor de \$11.041,40 y las ventas tarifa 0% un valor de \$2.740,50, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 14: Ventas (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

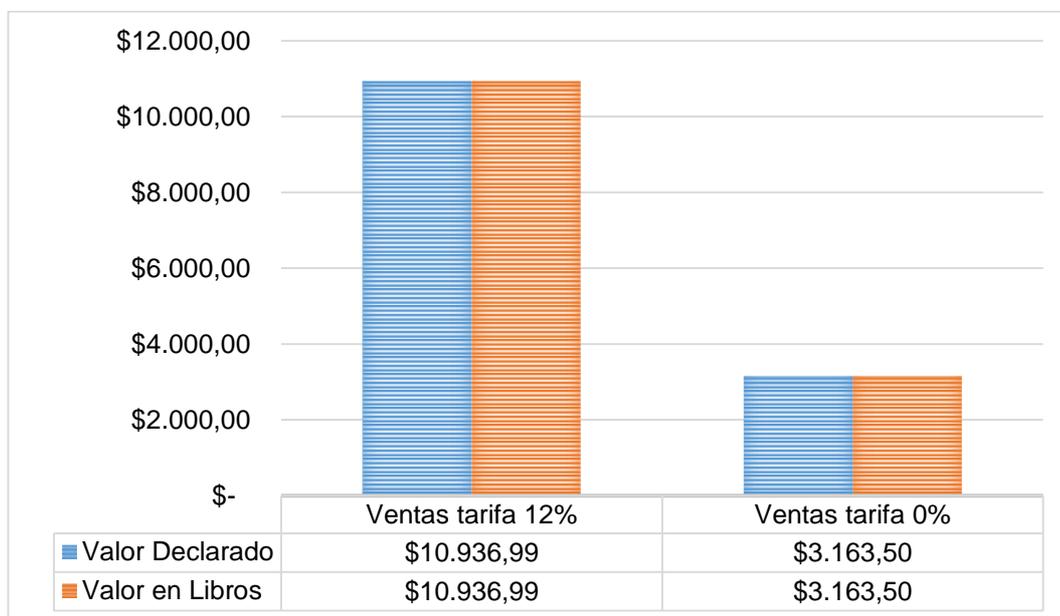
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de septiembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 12% presentan un valor de \$17.375,01 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.536,60 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 15: Ventas (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

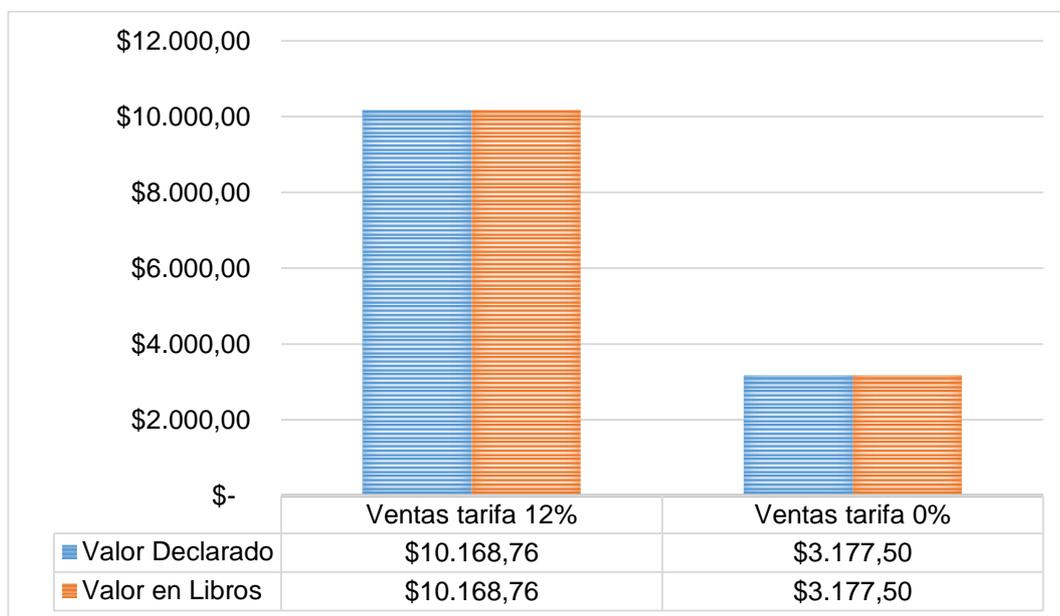
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de octubre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 12% cuentan con un valor de \$10.936,99 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.163,50, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 16: Ventas (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

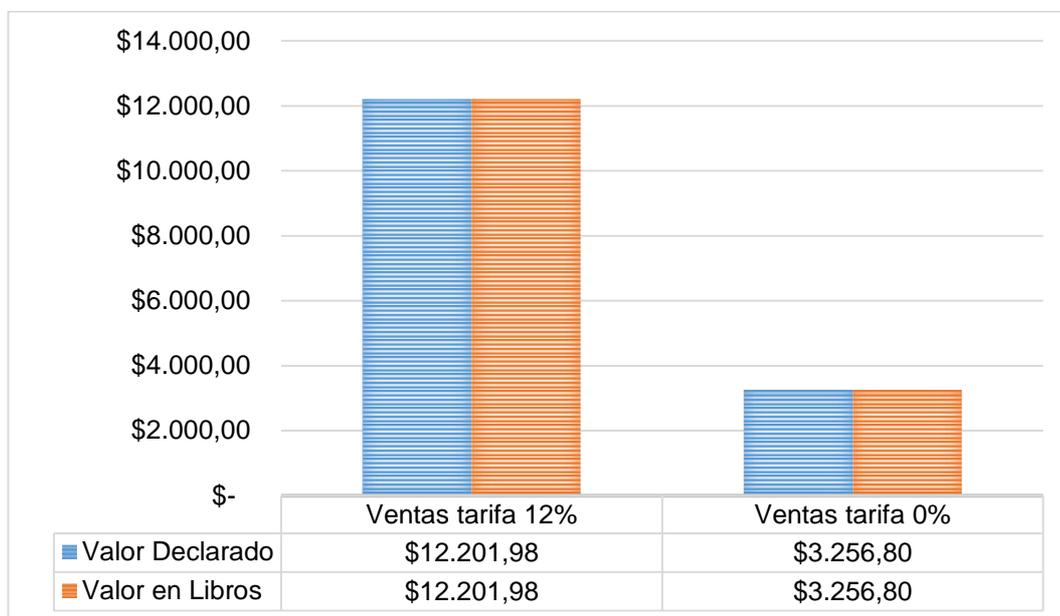
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de noviembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas tarifa 12% presentan un valor de \$10.168,76 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.177,50 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE DICIEMBRE

Gráfico 17: Ventas (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de diciembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas tarifa 12% cuentan con un valor de \$12.201,98 y las ventas tarifa 0% un valor de \$3.256,80, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

**RESUMEN ANALÍTICO DE IVA COBRADO DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 14: IVA Cobrado del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
Mes	Valor Declarado	Valor en Libros	Observación
Enero	\$ 1.730,58	\$ 1.730,58	Los valores presentados en el formulario 104 coinciden con los valores de los registros contables.
Febrero	\$ 1.326,53	\$ 1.326,53	
Marzo	\$ 1.850,24	\$ 1.850,24	
Abril	\$ 1.360,53	\$ 1.360,53	
Mayo	\$ 2.007,24	\$ 2.007,24	
Junio	\$ 1.899,93	\$ 1.899,93	
Julio	\$ 1.759,37	\$ 1.759,37	
Agosto	\$ 1.324,97	\$ 1.324,97	
Septiembre	\$ 2.085,00	\$ 2.085,00	
Octubre	\$ 1.312,44	\$ 1.312,44	
Noviembre	\$ 1.220,25	\$ 1.220,25	
Diciembre	\$ 1.464,24	\$ 1.464,24	
<b>TOTAL</b>	<b>\$19.341,32</b>	<b>\$19.341,32</b>	

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO

Gráfico 18: IVA Cobrado (Enero, Febrero y Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

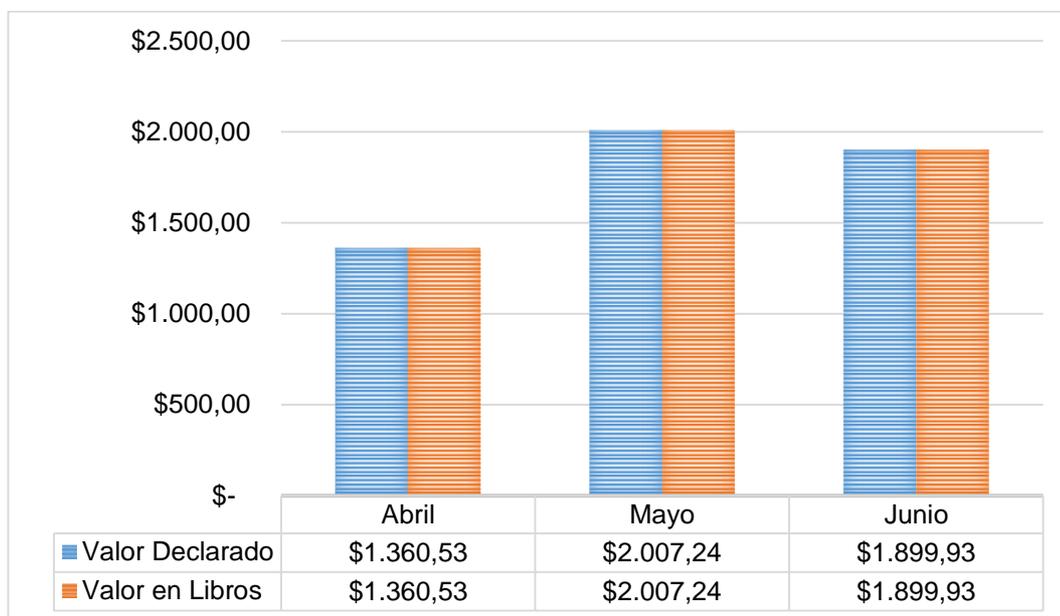
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y analizar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado correspondiente al primer trimestre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio que el IVA cobrado en el registro contable y en la declaración del formulario 104, presento un valor en el mes de enero de \$1.730,58; en el mes de febrero un valor de \$1.326,53 y en el mes de marzo un valor de \$1.850,24. Lo que indica que la empresa presenta en las declaraciones valores reales y por ende cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO

Gráfico 19: IVA Cobrado (Abril, Mayo y Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

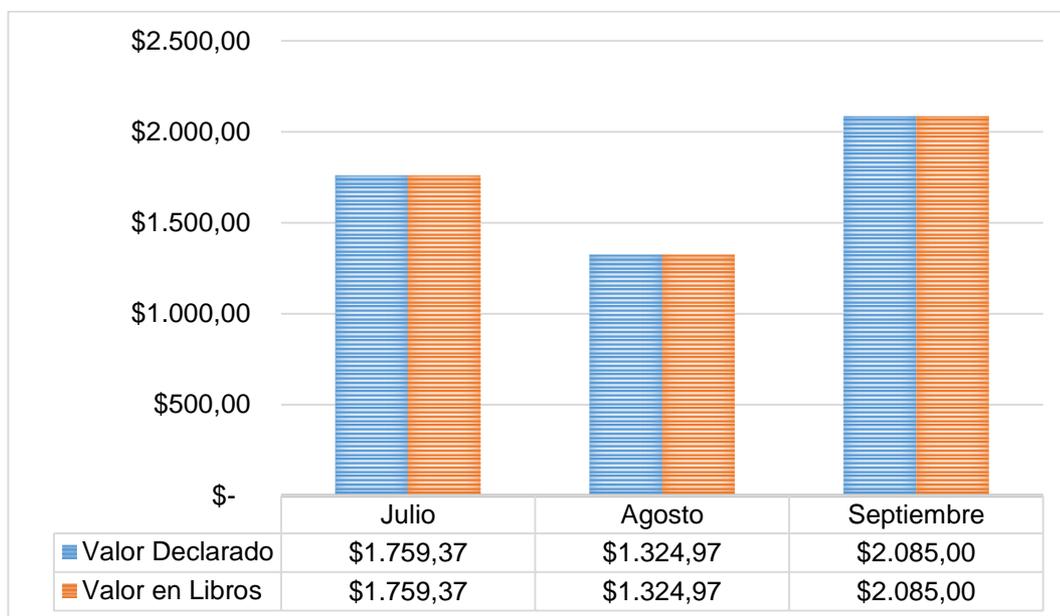
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó en el segundo trimestre del año 2017 un IVA cobrado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de abril de \$1.360,53; en el mes de mayo un valor de \$2.007,24 y en el mes de junio un valor de \$1.899,93. Por lo tanto los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Gráfico 20: IVA Cobrado (Julio, Agosto y Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

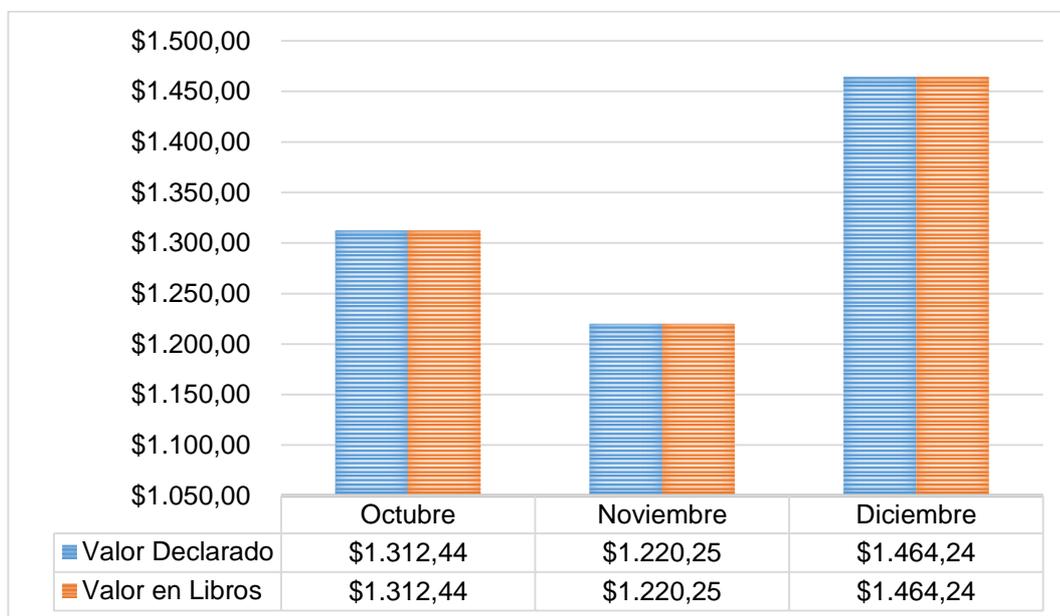
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y analizar el libro diario con la declaración del impuesto al valor agregado correspondiente al tercer trimestre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio que el IVA cobrado en el registro contable y en la declaración del formulario 104, presento un valor en el mes de julio de \$1.759,37; en el mes de agosto un valor de \$1.324,97 y en el mes de septiembre un valor de \$2.085,00. Lo que indica que la empresa presenta en las declaraciones valores reales y por ende cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Gráfico 21: IVA Cobrado (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó en el cuarto trimestre del año 2017 un IVA cobrado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de octubre de \$1.312,44; en el mes de noviembre un valor de \$1.220,25 y en el mes de diciembre un valor de \$1.464,24. Por lo tanto los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## RESUMEN ANALÍTICO DE COMPRAS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 15: Compras del año 2017.

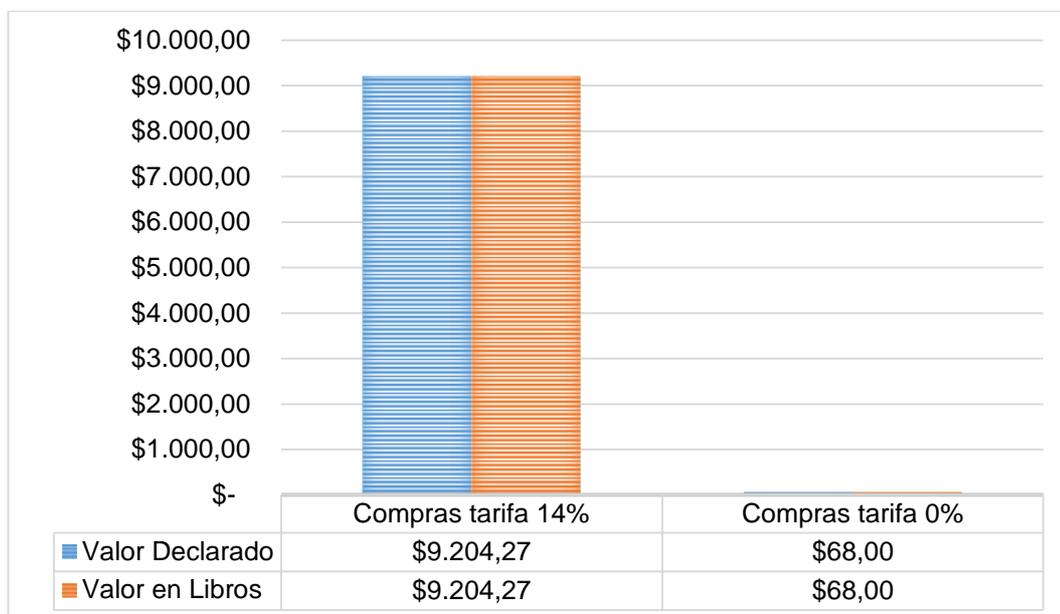
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
Mes	Compras tarifa 12% y 14%		Compras tarifa 0%	
	Valor Declarado	Valor en Libros	Valor Declarado	Valor en Libros
Enero	\$ 9.204,27	\$ 9.204,27	\$ 68,00	\$ 68,00
Febrero	\$ 9.506,23	\$ 9.506,23	\$ 39,00	\$ 39,00
Marzo	\$ 13.527,90	\$ 13.527,90	\$ 72,00	\$ 72,00
Abril	\$ 11.801,33	\$ 11.801,33	\$ 48,00	\$ 48,00
Mayo	\$ 12.754,68	\$ 12.754,68	\$ 38,00	\$ 38,00
Junio	\$ 14.776,31	\$ 14.776,31	\$ 92,00	\$ 92,00
Julio	\$ 13.917,74	\$ 13.917,74	\$ 818,00	\$ 818,00
Agosto	\$ 16.790,50	\$ 16.790,50	\$ 155,00	\$ 155,00
Septiembre	\$ 20.520,79	\$ 20.520,79	\$ 118,00	\$ 118,00
Octubre	\$ 10.867,48	\$ 10.867,48	\$ 143,00	\$ 143,00
Noviembre	\$ 9.931,83	\$ 9.931,83	\$ 118,00	\$ 118,00
Diciembre	\$ 16.173,23	\$ 16.173,23	\$ 118,00	\$ 118,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$159.772,29</b>	<b>\$159.772,29</b>	<b>\$1.827,00</b>	<b>\$1.827,00</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 22: Compras (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

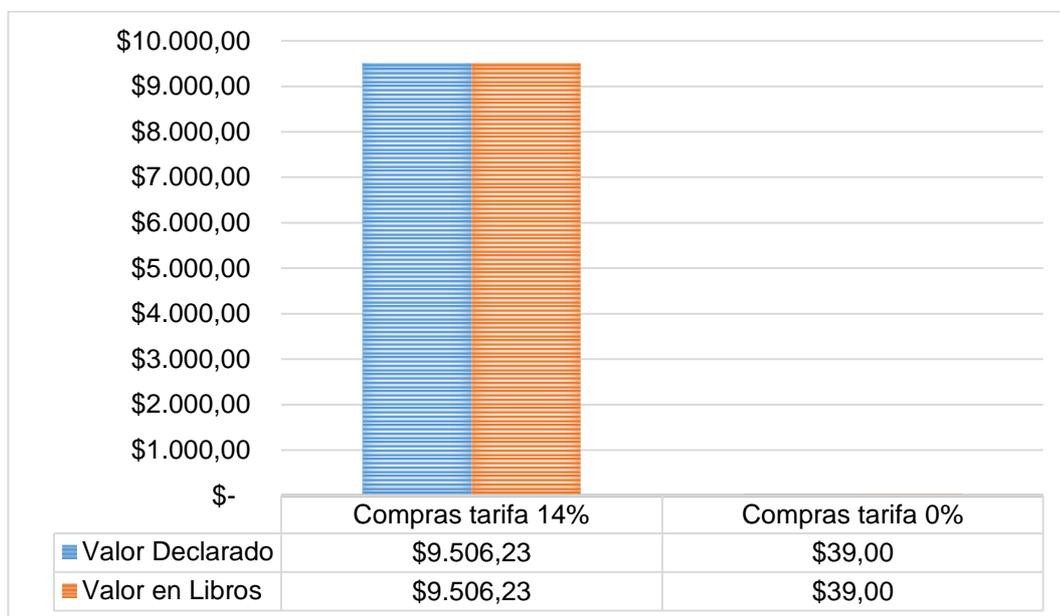
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de enero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las compras tarifa 14% presentan un valor de \$9.204,27 y las compras tarifa 0% un valor de \$68,00 por lo tanto se evidencio que existe una correcta declaración.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 23: Compras (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

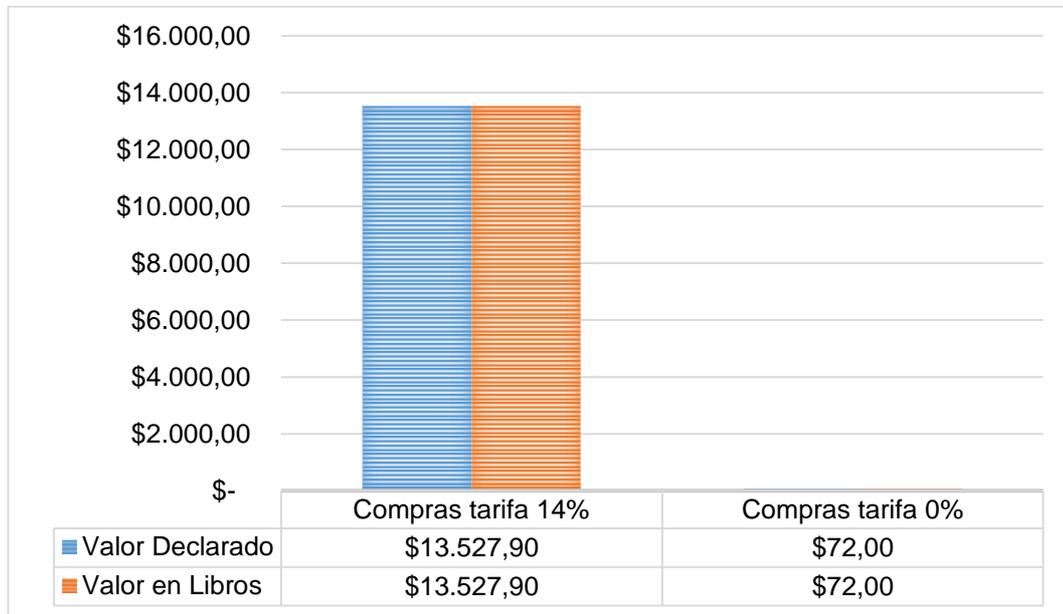
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de febrero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las compras tarifa 14% cuentan con un valor de \$9.506,23 y las compras tarifa 0% un valor de \$39,00, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE MARZO

Gráfico 24: Compras (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

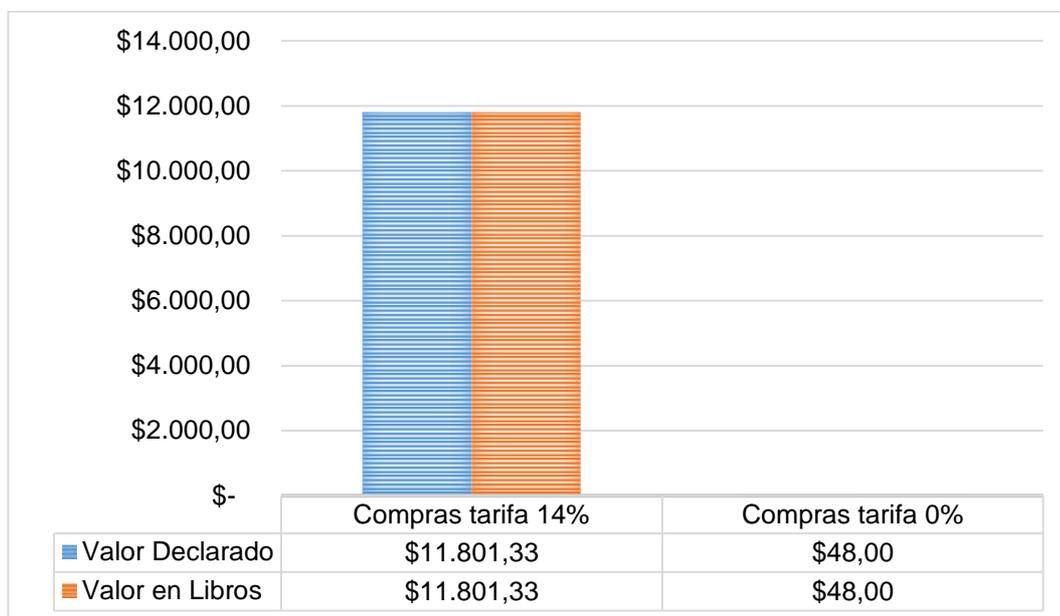
**Elaborado por:** La Autora

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de marzo del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las compras tarifa 14% presentan un valor de \$13.527,90 y las compras tarifa 0% un valor de \$72,00 por lo tanto se evidenció que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE ABRIL

Gráfico 25: Compras (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

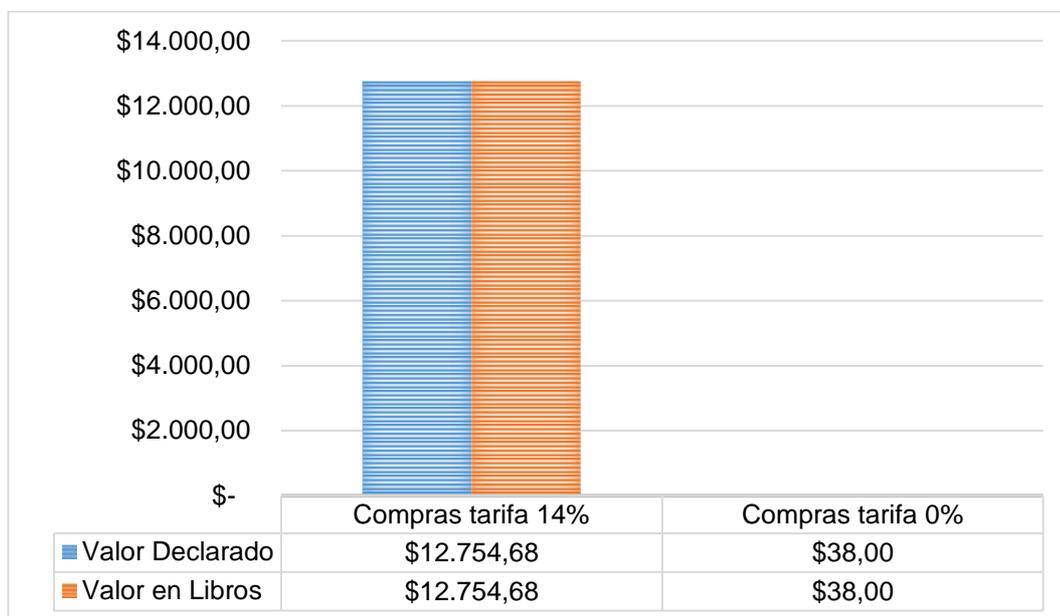
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de realizar el análisis del mes de abril del año 2017 al libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se determinó que las compras tarifa 14% presentan un valor de \$11.801,33 y las compras tarifa 0% un valor de \$48,00 siendo valores referentes a las adquisiciones de mercadería, repuestos, lubricantes, pago por servicios de imprenta e internet, etc.

## MES DE MAYO

Gráfico 26: Compras (Mayo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

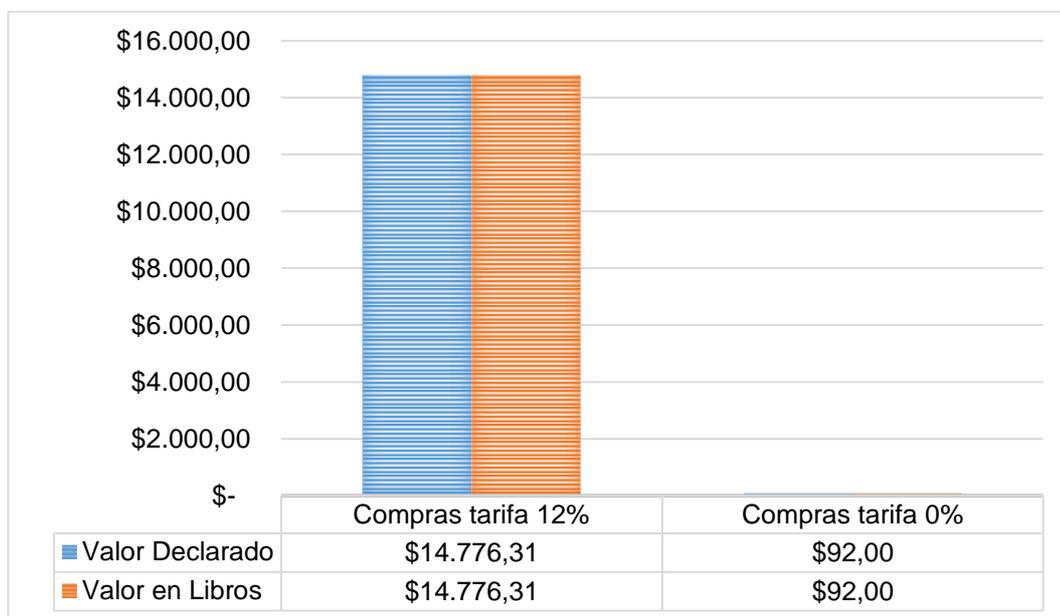
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Dentro de los valores concernientes al mes de mayo del año 2017 y luego de analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", evidenciando que las compras tarifa 14% presentan un valor de \$12.754,68 y las compras tarifa 0% un valor de \$38,00 siendo valores por adquisiciones de mercadería, repuestos, lubricantes, pago por servicios de imprenta, publicidad e internet, etc., por ello se puede mencionar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de manera oportuna.

## MES DE JUNIO

Gráfico 27: Compras (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

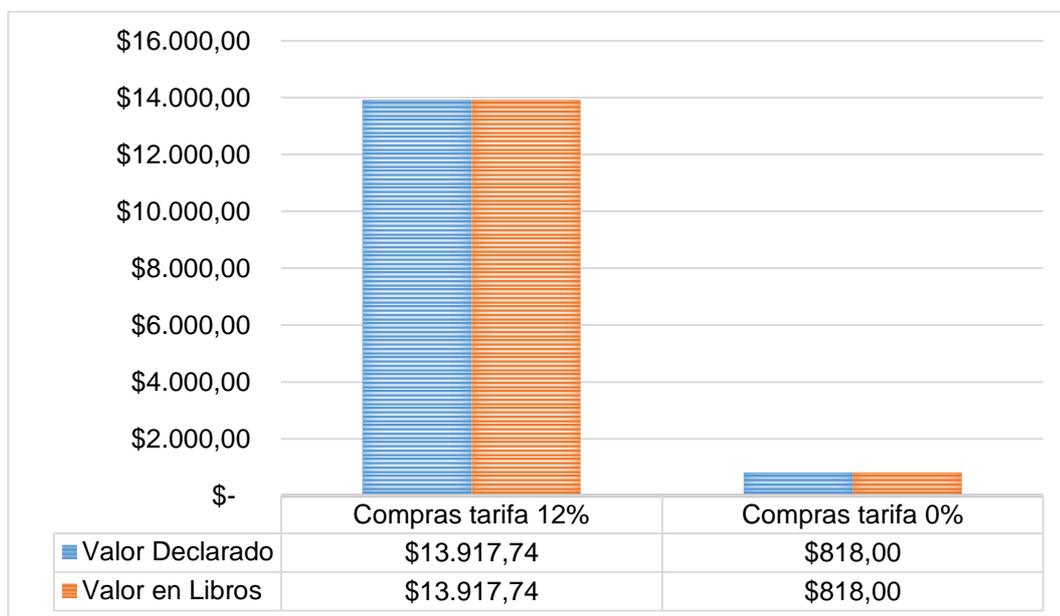
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de junio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las compras tarifa 12% cuentan con un valor de \$14.776,31 y las compras tarifa 0% un valor de \$92,00, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE JULIO

Gráfico 28: Compras (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

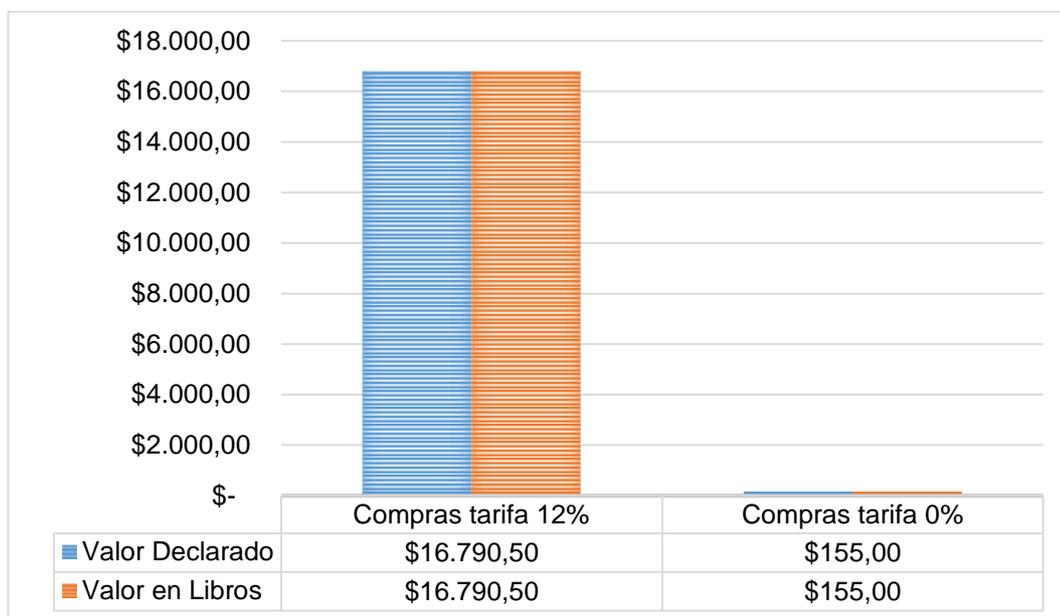
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de julio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las compras tarifa 12% presentan un valor de \$13.917,74 y las compras tarifa 0% un valor de \$818,00 por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

## MES DE AGOSTO

Gráfico 29: Compras (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

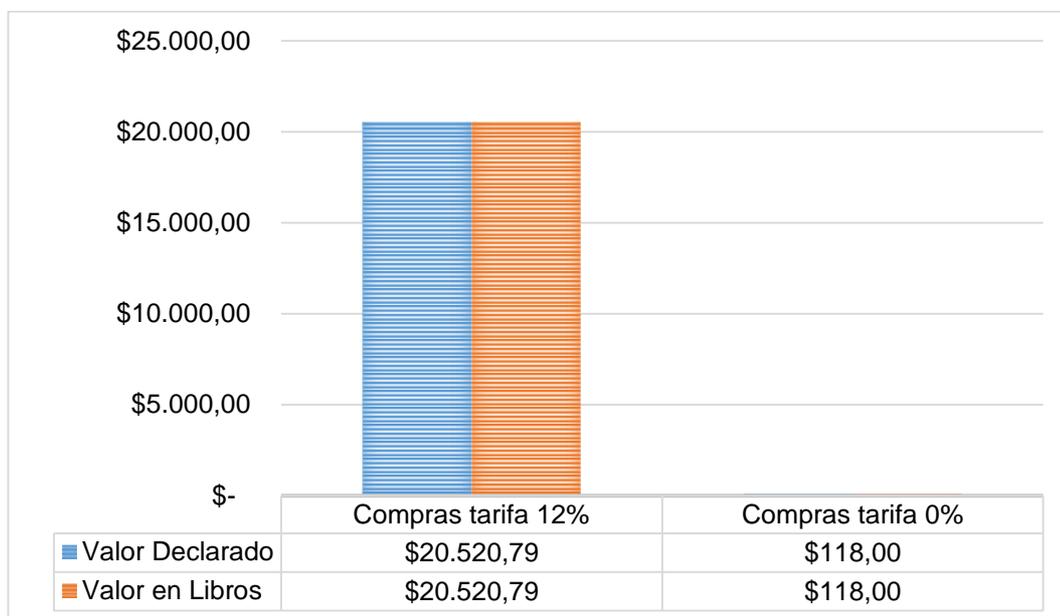
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de realizar el análisis del mes de agosto del año 2017 al libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se determinó que las compras tarifa 12% presentan un valor de \$16.790,50 y las compras tarifa 0% un valor de \$155,00 siendo valores referentes a las adquisiciones de mercadería, repuestos, lubricantes, pago por servicios de imprenta e internet, etc.

## MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 30: Compras (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

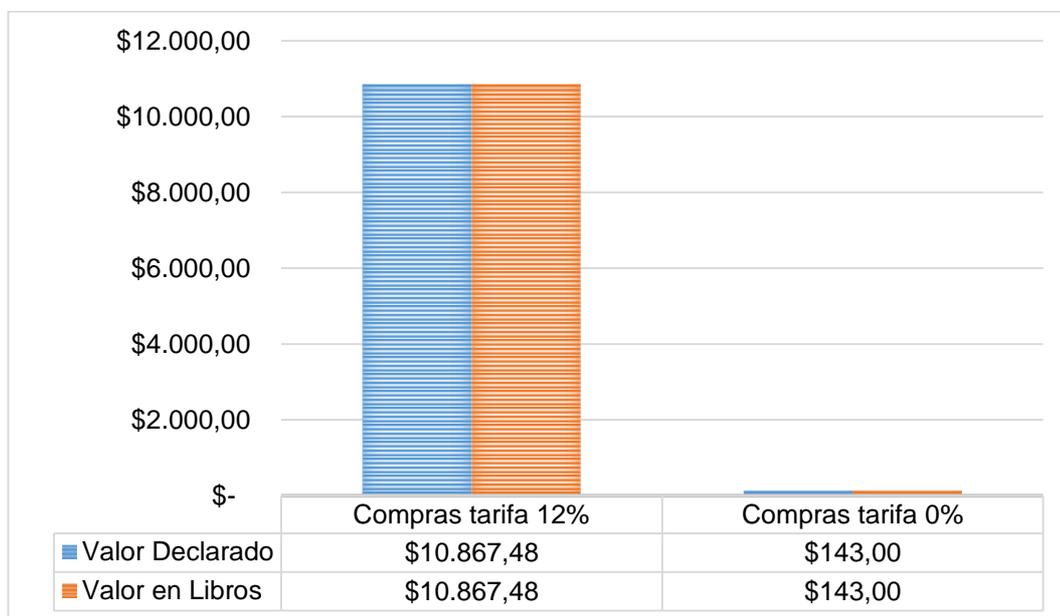
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Dentro de los valores concernientes al mes de septiembre del año 2017 y luego de analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", evidenciando que las compras tarifa 12% presentan un valor de \$20.520,79 y las compras tarifa 0% un valor de \$118,00 siendo valores por adquisiciones de mercadería, repuestos, lubricantes, pago por servicios de imprenta, publicidad e internet, etc., por ello se puede mencionar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de manera oportuna.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 31: Compras (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

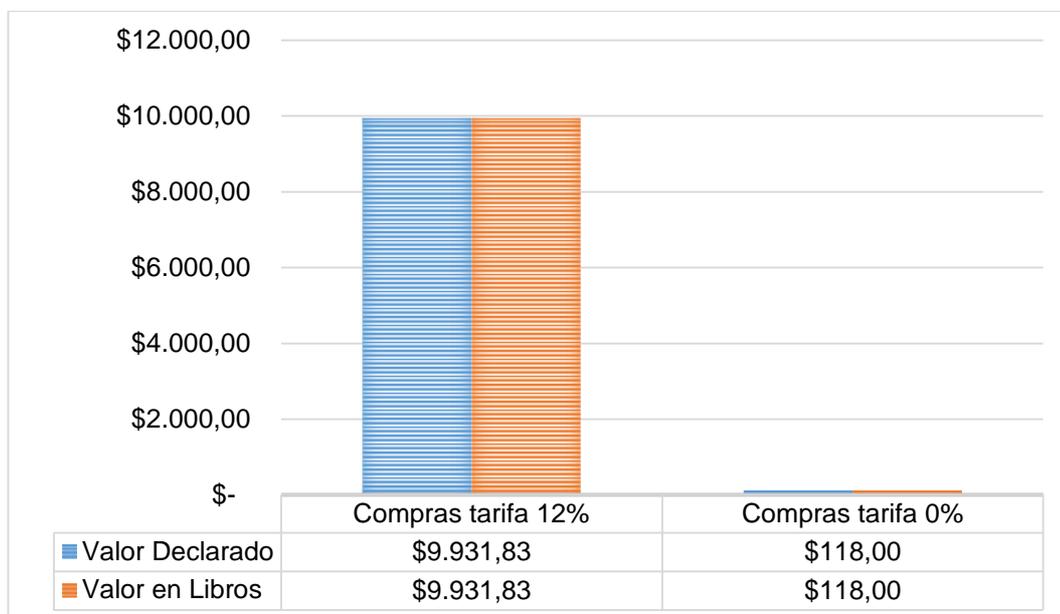
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Dentro de los valores concernientes al mes de octubre del año 2017 y luego de analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", evidenciando que las compras tarifa 12% presentan un valor de \$10.867,48 y las compras tarifa 0% un valor de \$143,00 siendo valores por adquisiciones de mercadería, repuestos, lubricantes, pago por servicios de imprenta, publicidad e internet, etc., por ello se puede mencionar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones de manera oportuna.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 32: Compras (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

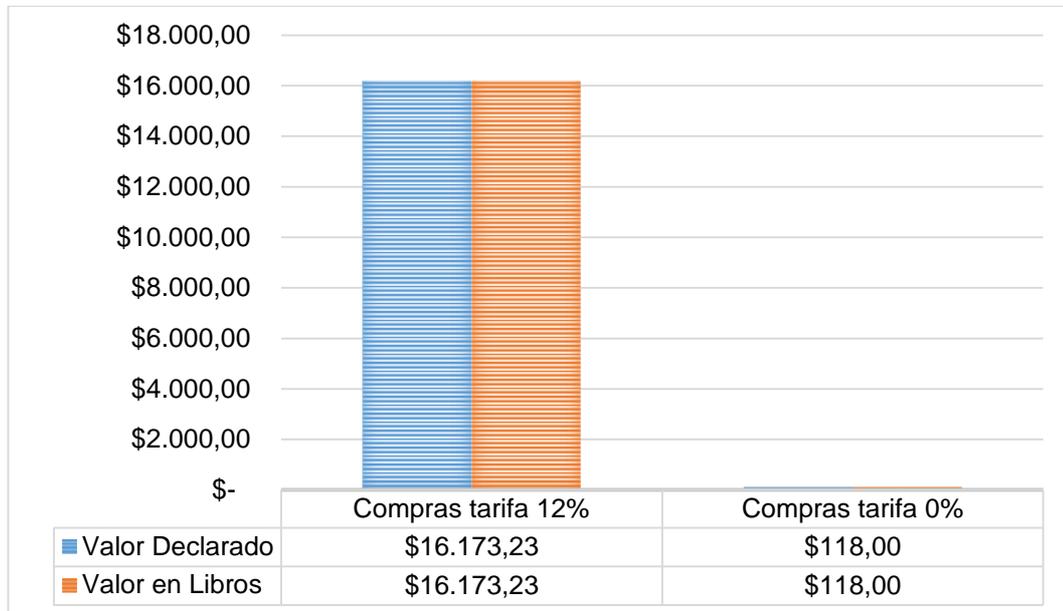
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al mes de noviembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las compras tarifa 12% cuentan con un valor de \$9.931,83 y las compras tarifa 0% un valor de \$118,00, por ende los valores presentados en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE DICIEMBRE

Gráfico 33: Compras (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor Agregado, correspondiente al mes de diciembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las compras tarifa 12% presentan un valor de \$16.173,23 y las compras tarifa 0% un valor de \$118,00 por lo tanto se evidenció que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por tanto existe una correcta declaración.

**RESUMEN ANALÍTICO DE IVA PAGADO DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 16: IVA Pagado del año 2017.

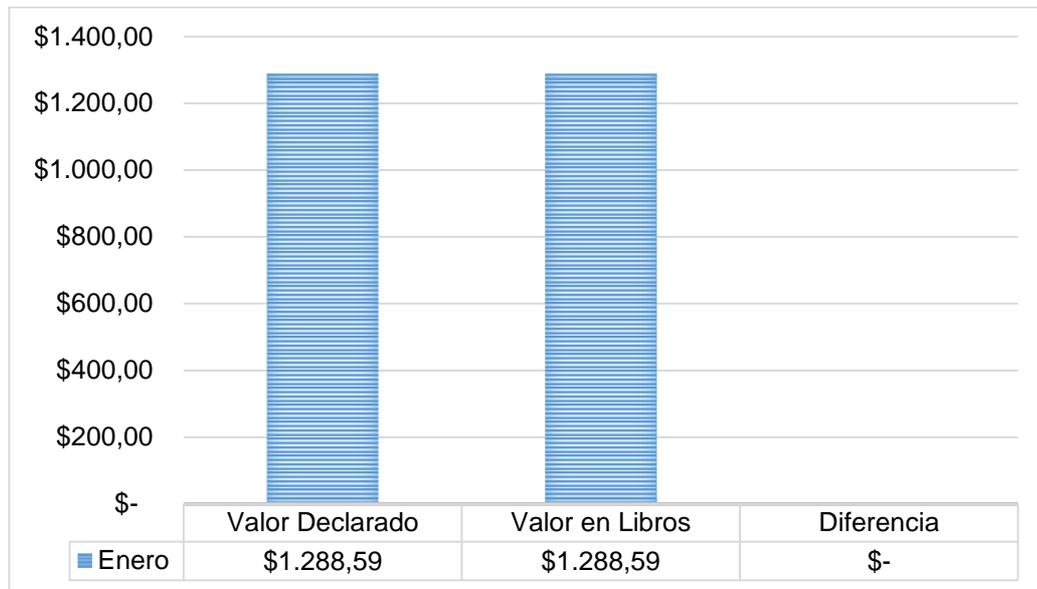
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Mes</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Observación</b>
Enero	\$ 1.288,59	\$ 1.288,59	Los valores presentados en el formulario 104 coinciden con los valores de los registros contables.
Febrero	\$ 1.330,87	\$ 1.330,87	
Marzo	\$ 1.893,91	\$ 1.893,91	
Abril	\$ 1.652,19	\$ 1.652,19	
Mayo	\$ 1.785,66	\$ 1.785,66	
Junio	\$ 1.773,03	\$ 1.773,03	
Julio	\$ 1.648,69	\$ 1.648,69	
Agosto	\$ 1.989,67	\$ 1.989,67	
Septiembre	\$ 2.462,49	\$ 2.462,49	
Octubre	\$ 1.304,10	\$ 1.304,10	
Noviembre	\$ 1.191,82	\$ 1.191,82	
Diciembre	\$ 1.940,66	\$ 1.940,66	
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.261,68</b>	<b>\$20.261,68</b>	

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 34: IVA Pagado (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

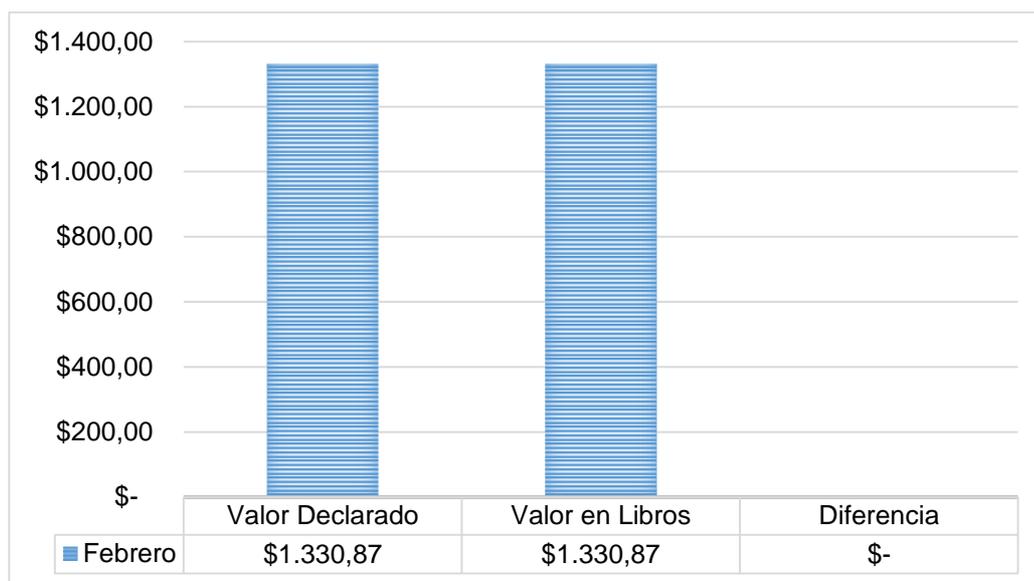
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de enero de \$1.288,59, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 35: IVA Pagado (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

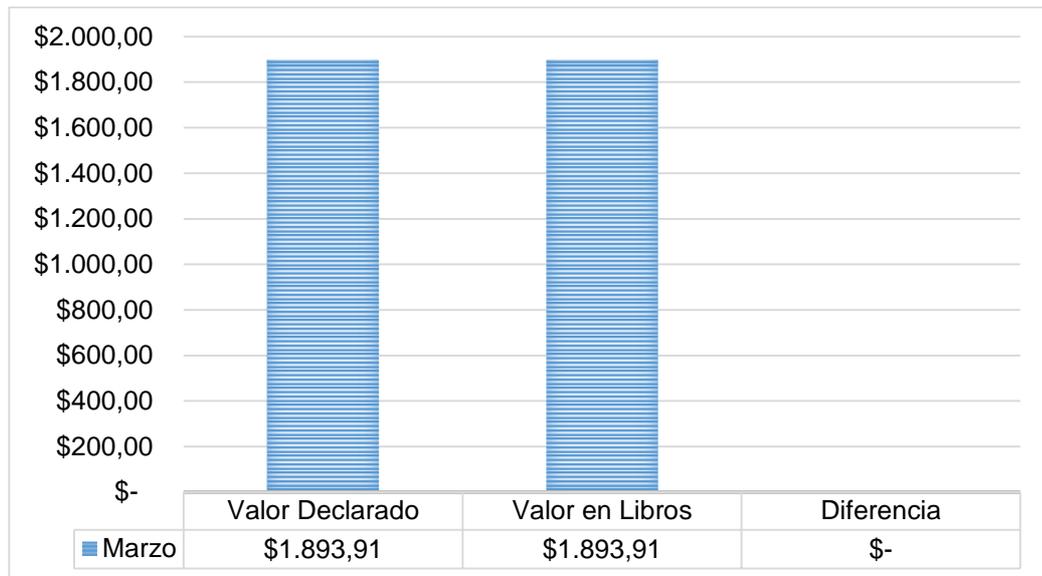
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de febrero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$1.330,87 en ambos registros, por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna y existe una correcta declaración.

## MES DE MARZO

Gráfico 36: IVA Pagado (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

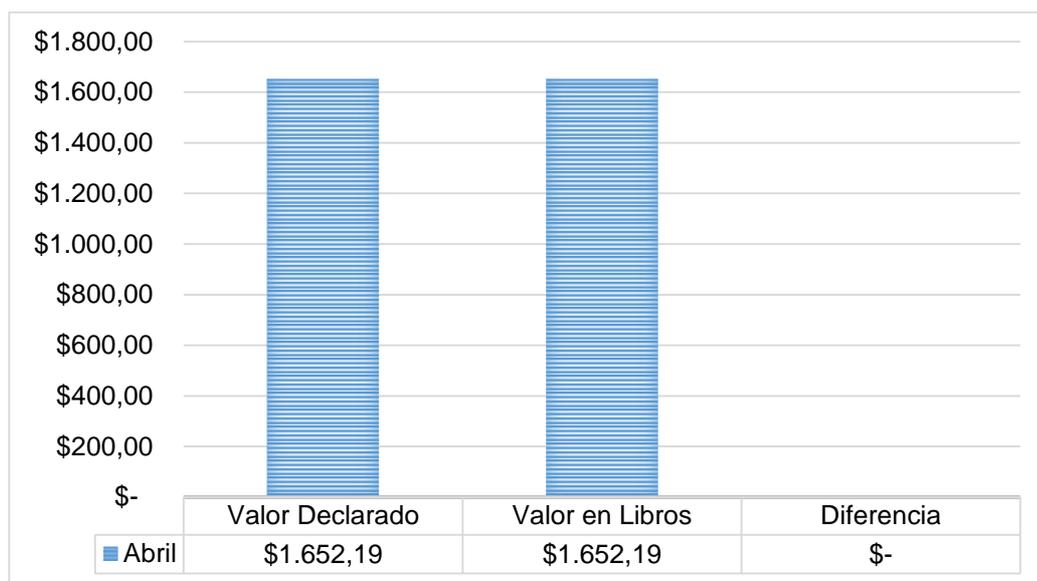
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de marzo de \$1.893,91, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE ABRIL

Gráfico 37: IVA Pagado (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

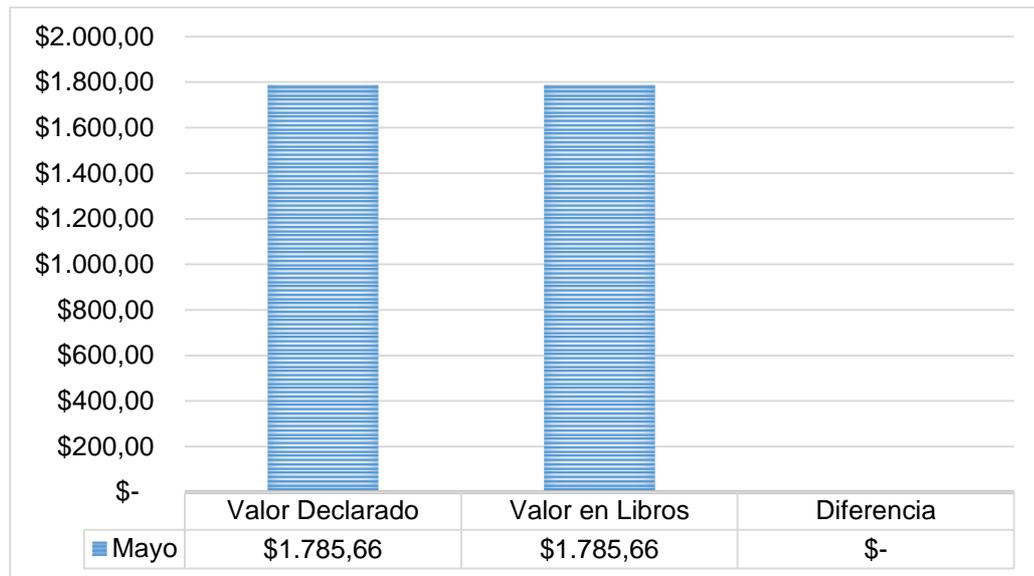
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de abril del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$1.652,19 en ambos registros, por lo tanto se determinó que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas son reales y oportunos.

## MES DE MAYO

Gráfico 38: IVA Pagado (Mayo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

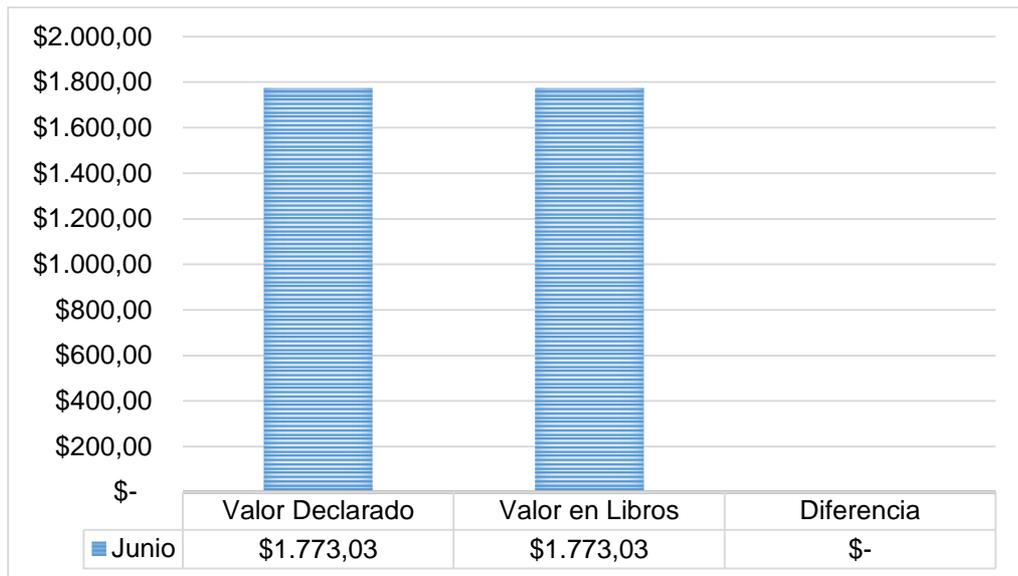
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de mayo de \$1.785,66, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE JUNIO

Gráfico 39: IVA Pagado (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

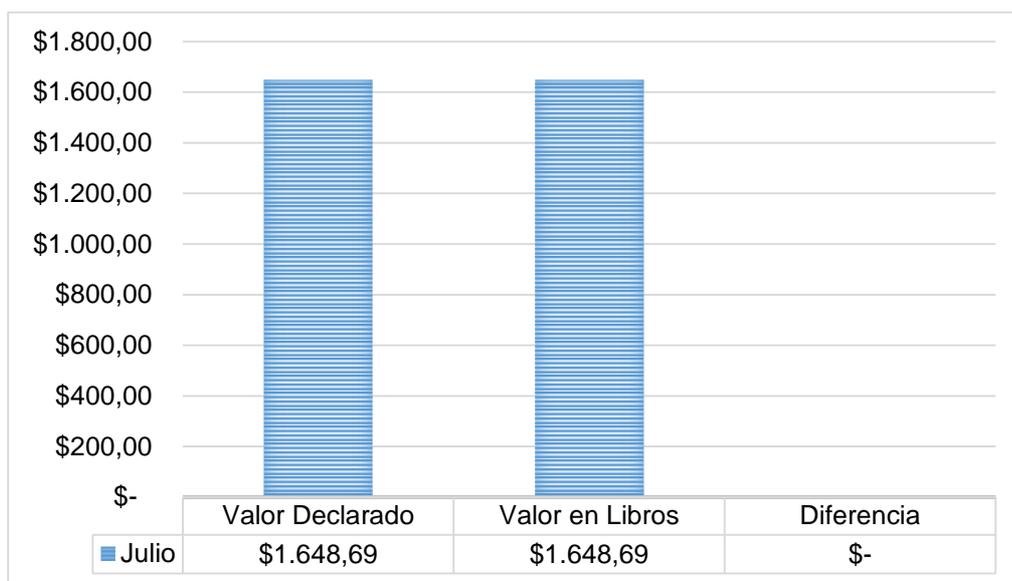
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de junio de \$1.773,03, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE JULIO

Gráfico 40: IVA Pagado (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

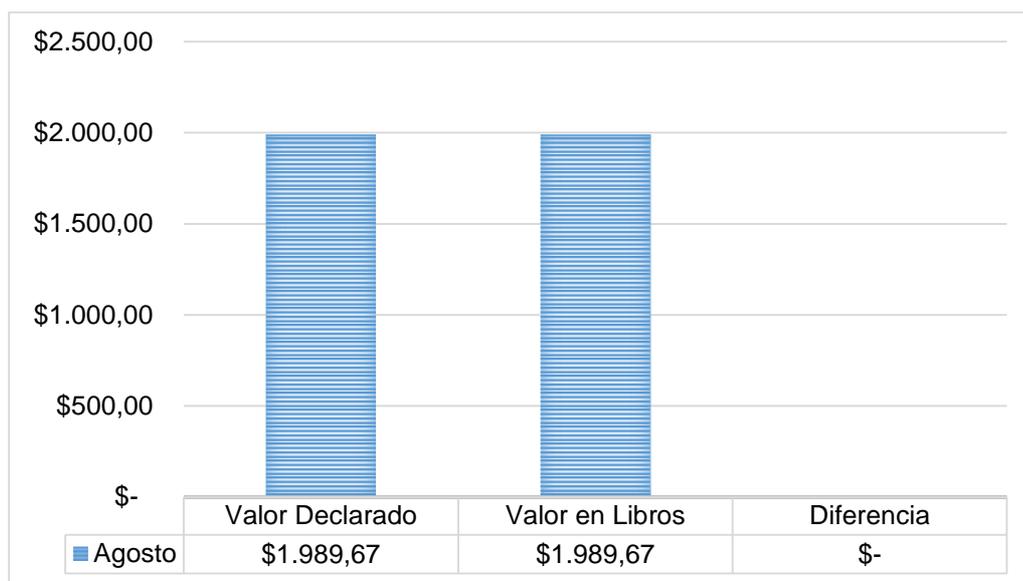
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de julio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$1.648,69 en ambos registros, por ende los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas son correctos.

## MES DE AGOSTO

Gráfico 41: IVA Pagado (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

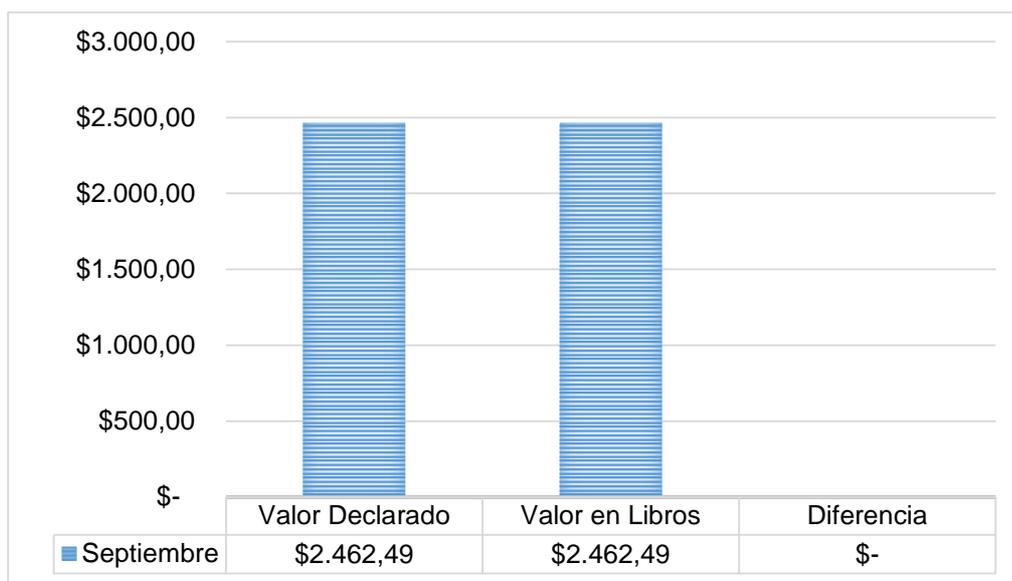
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de agosto de \$1.989,67, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 42: IVA Pagado (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

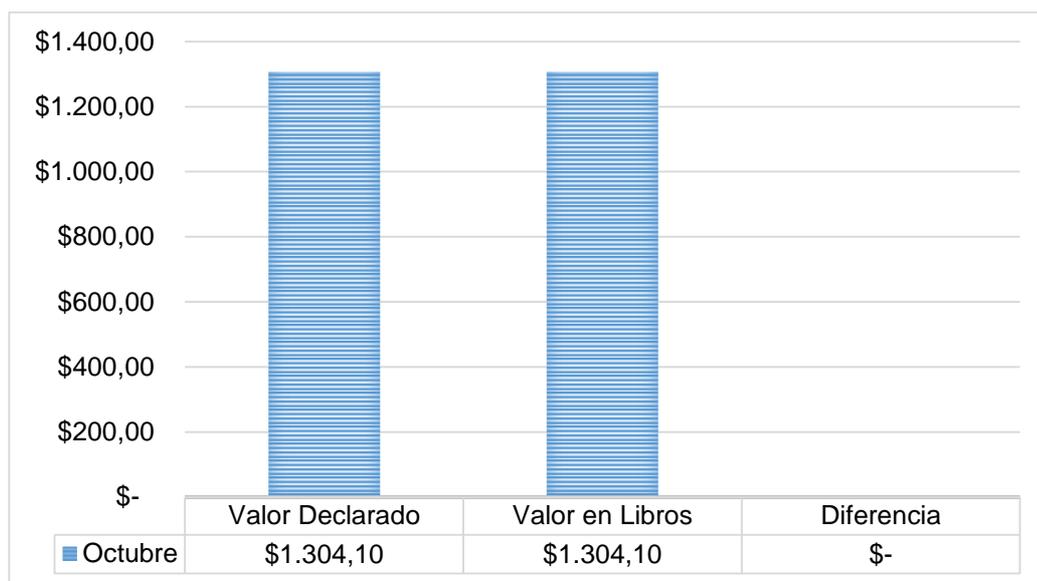
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de septiembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$2.462,49 en ambos registros, por ende los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas son correctos y la empresa cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 43: IVA Pagado (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

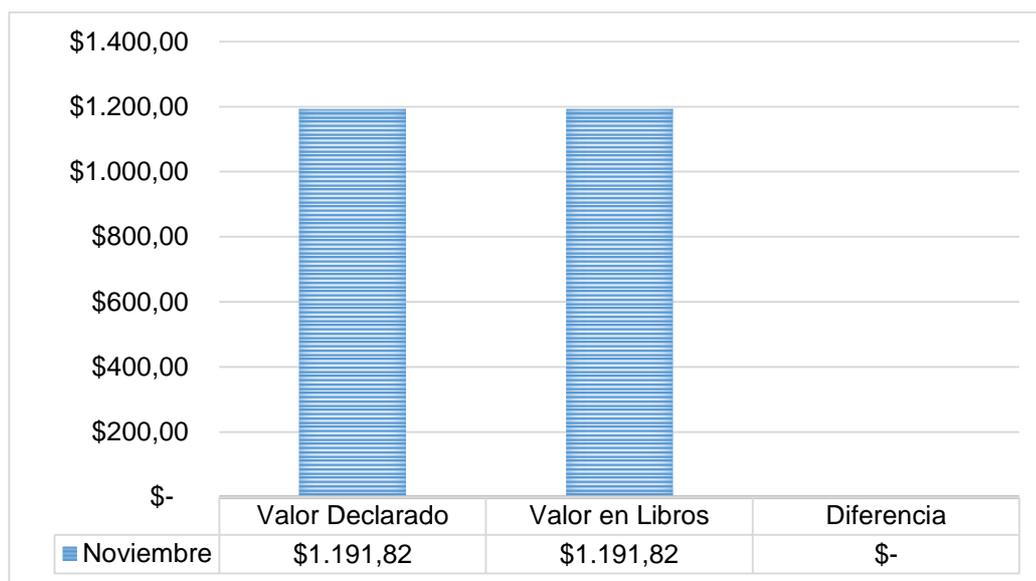
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de octubre de \$1.304,10, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 44: IVA Pagado (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

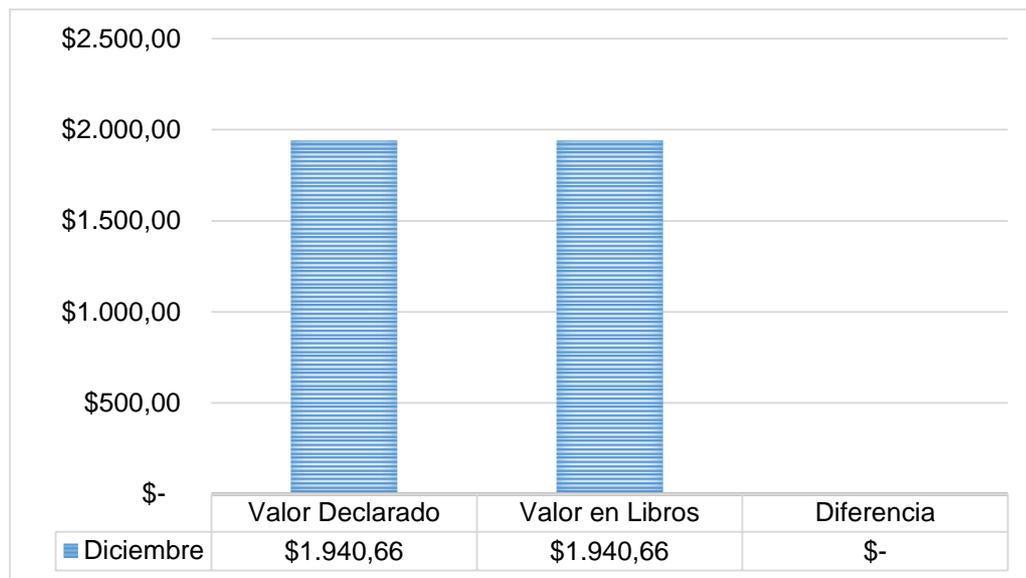
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al mes de noviembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$1.191,82 en ambos registros, por ende los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas son correctos y la empresa cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## MES DE DICIEMBRE

Gráfico 45: IVA Pagado (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó un IVA pagado en el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado con un valor en el mes de diciembre de \$1.940,66, por ende luego del análisis y revisión se determinó que los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**RESUMEN ANALÍTICO DE RETENCIONES 30% DE IVA DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 17: Retenciones IVA 30% del año 2017.

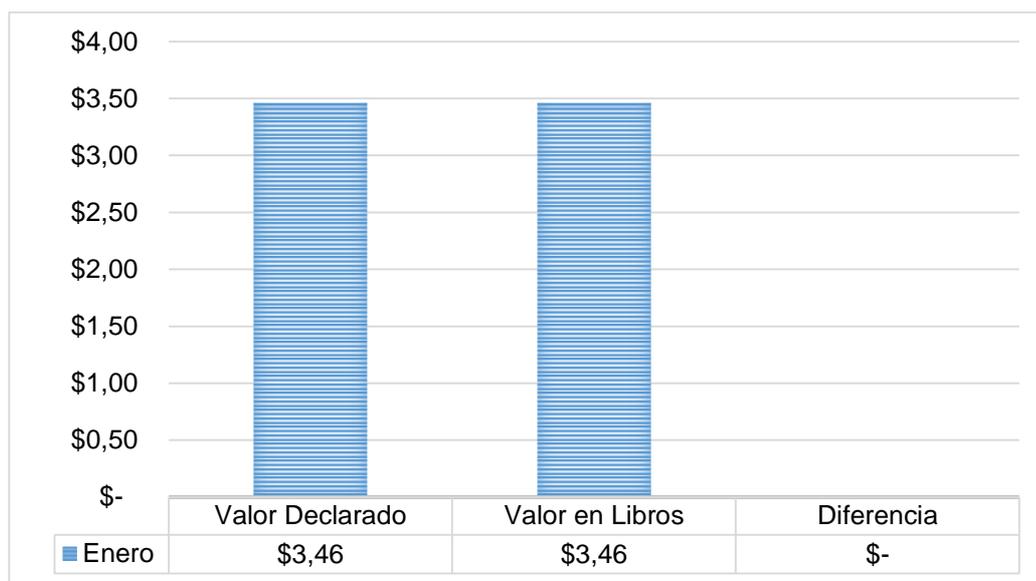
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Mes</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	\$ 3,46	\$ 3,46	\$ -
Febrero	\$ 7,88	\$ 7,88	\$ -
Marzo	\$ 1,81	\$ 1,81	\$ -
Abril	\$ -	\$ -	\$ -
Mayo	\$ 0,60	\$ 0,60	\$ -
Junio	\$ 18,20	\$ -	\$ 18,20
Julio	\$ 2,64	\$ -	\$ 2,64
Agosto	\$ 0,23	\$ -	\$ 0,23
Septiembre	\$ -	\$ -	\$ -
Octubre	\$ 0,68	\$ 0,68	\$ -
Noviembre	\$ 0,14	\$ 0,14	\$ -
Diciembre	\$ 23,22	\$ 23,22	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58,86</b>	<b>\$ 37,79</b>	<b>\$ 21,07</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 46: Retención IVA 30% (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

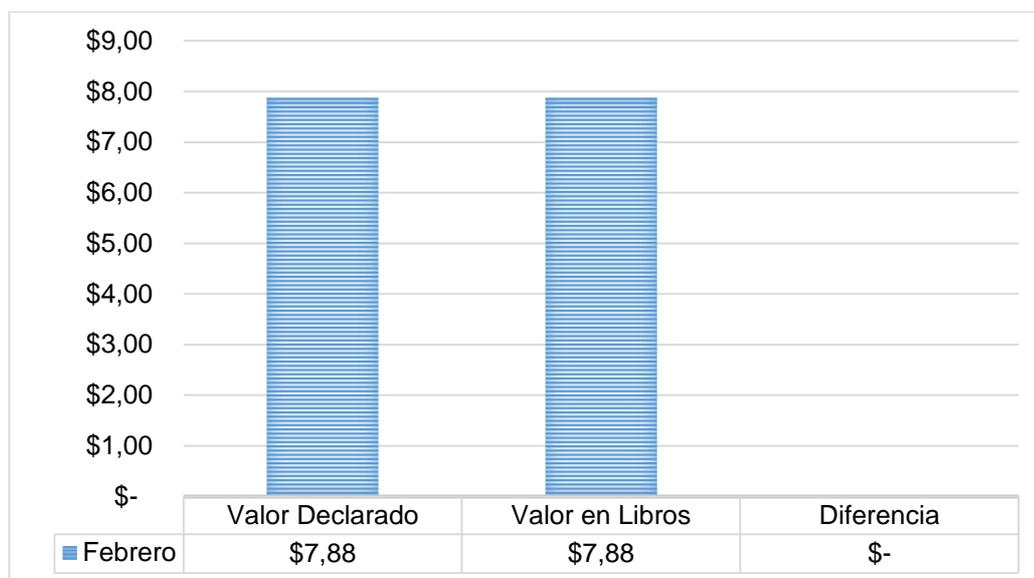
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de enero del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$3,46 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de repuestos.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 47: Retención IVA 30% (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

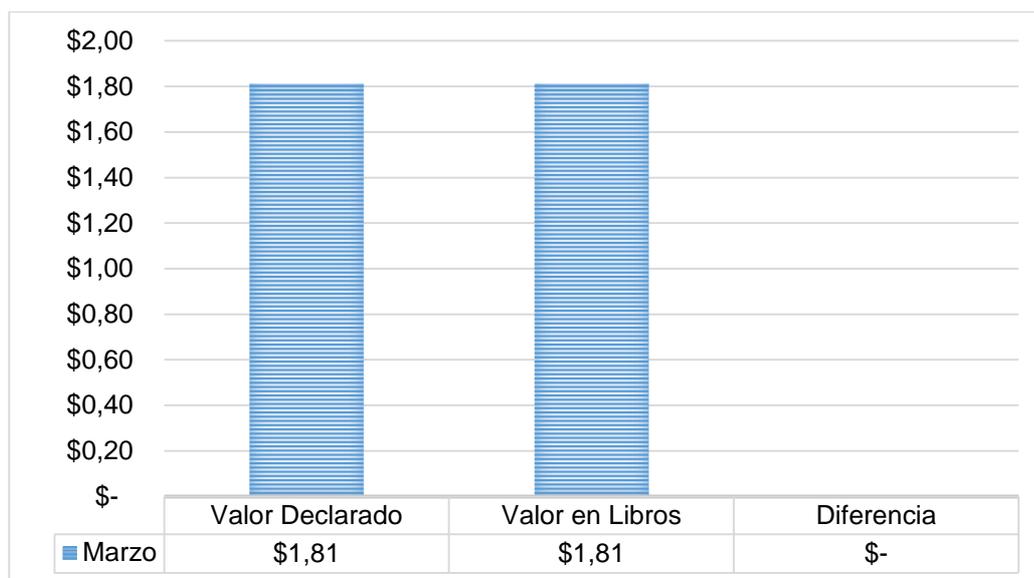
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de febrero del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$7,88 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de repuestos.

## MES DE MARZO

Gráfico 48: Retención IVA 30% (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

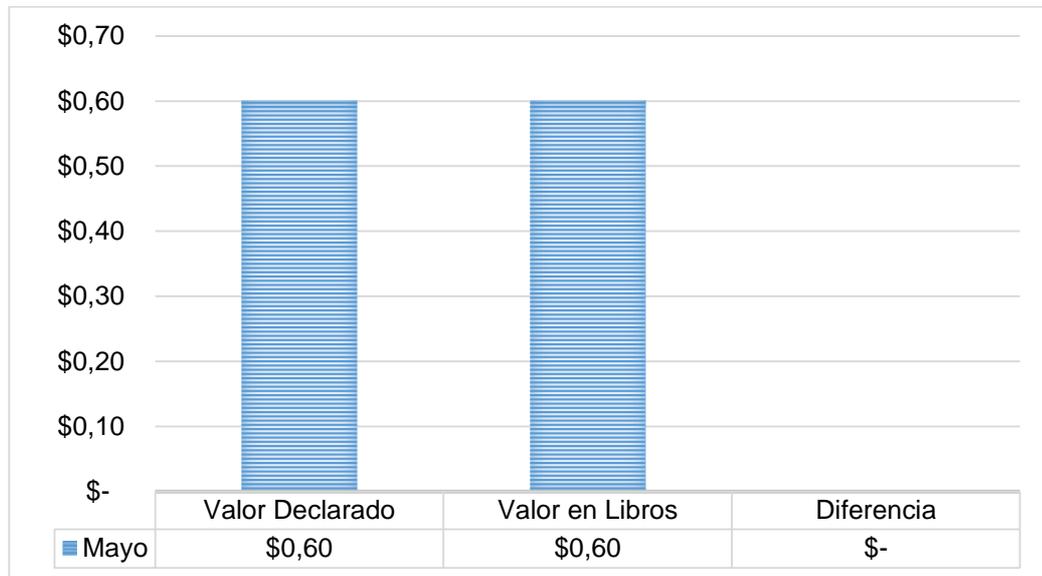
Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de marzo del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$1,81 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de varios repuestos.

### Retención IVA 30% (Abril 2017).

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el mes de abril no efectuó ninguna retención 30% de IVA, por tanto revisado el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado los datos son correctos.

### MES DE MAYO

Gráfico 49: Retención IVA 30% (Mayo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

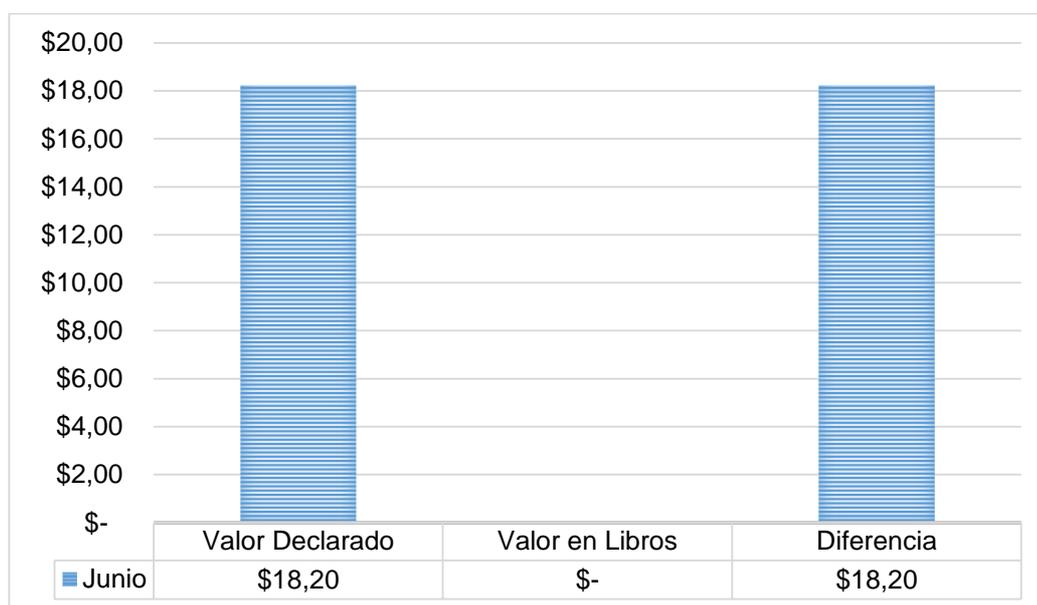
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de mayo del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$0,60 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de suministros de oficina.

### MES DE JUNIO

Gráfico 50: Retención IVA 30% (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Luego de la revisión y comparación del libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de junio del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA presenta variación en los datos del libro diario, ya que la declaración en el formulario 104 es correcta. En el libro diario el 30/06/2017 registra el siguiente asiento contable:

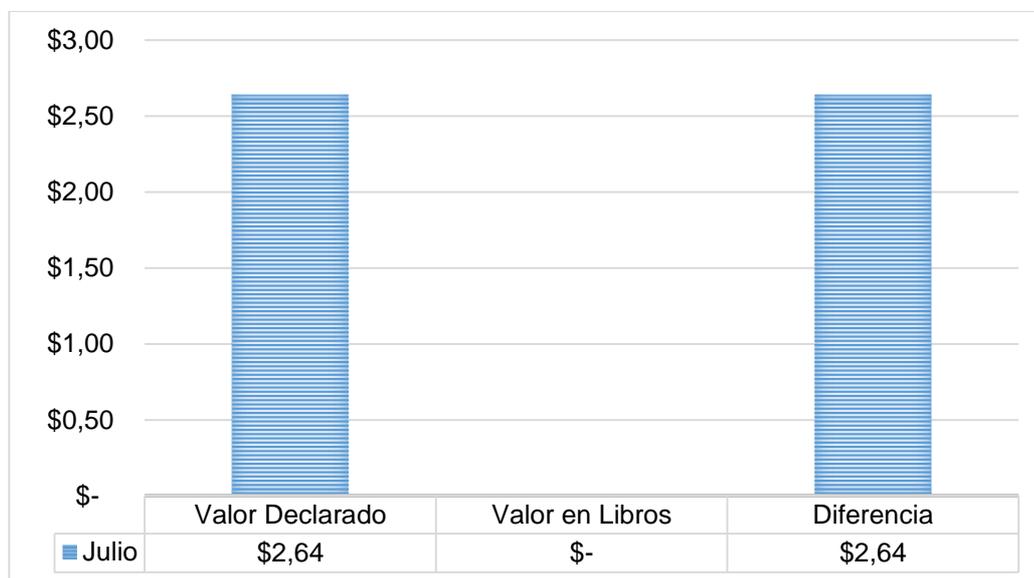
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
30/06/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$505,44	
	101050110	Iva pagado		\$ 60,65	
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 18,20
	101010101	Caja General P/r= Repuestos.			\$547,89

En este asiento se evidencia que el valor de \$18,20 está considerado como retención fuente IR 1%, pero luego de analizar las facturas concernientes a la compra de repuestos se determina que la retención corresponde al 30% de IVA. Por ende la cuenta está registrada erróneamente, es así que el asiento de reclasificación es el siguiente:

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
30/06/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$505,44	
	101050110	Iva pagado		\$ 60,65	
	101010101	Caja General			\$542,84
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 5,05
	201070120	Retención IVA 30%			\$ 18,20
		P/r= Compra de repuestos.			

## MES DE JULIO

Gráfico 51: Retención IVA 30% (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Luego de la revisión y comparación del libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de julio del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA presenta variación debido a que no existe valor registrado por retención en el libro diario, pero la declaración del formulario 104 es correcta dado que registra la retención efectuada.

En el Libro Diario el 31/07/2017 registra el siguiente asiento contable:

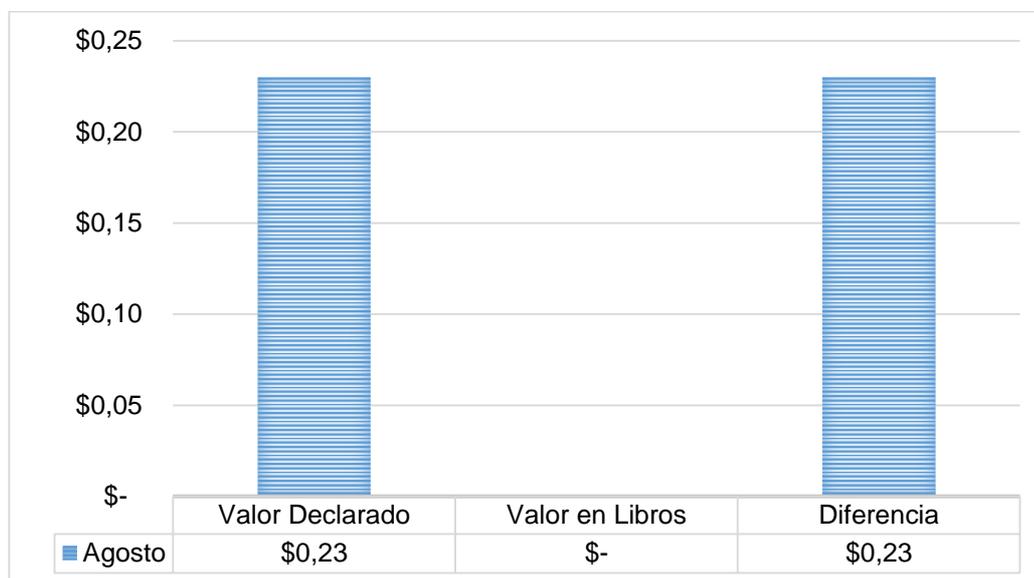
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/07/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$ 73,21	
	101050110	Iva pagado		\$ 8,79	
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 0,73
	101010101	Caja General			\$ 81,27
		P/r= Repuestos.			

Luego de analizar las facturas correspondientes a la compra de repuestos se determinó que existe una retención 30% de IVA, misma que no ha sido considerada al momento de registrar en el libro diario el asiento contable. Es por ello, que el asiento debería estar estructurado de la siguiente manera:

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/07/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$ 73,21	
	101050110	Iva pagado		\$ 8,79	
	101010101	Caja General			\$ 78,63
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 0,73
	201070120	Retención IVA 30%			\$ 2,64
		P/r= Compra de repuestos.			

## MES DE AGOSTO

Gráfico 52: Retención IVA 30% (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de la revisión y comparación del libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de agosto del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA presenta variación debido a que no existe valor registrado por retención en el libro diario, pero la declaración del formulario 104 es correcta dado que registra la retención efectuada.

En el Libro Diario el 31/08/2017 registra el siguiente asiento contable:

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/08/17		-x-			
	52022707	Suministros de oficina		\$ 31,97	
	101050110	Iva pagado		\$ 3,84	
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 0,32
	101010101	Caja General			\$ 35,49
		P/r= Suministros de oficina.			

Luego de analizar las facturas correspondientes a la compra de repuestos se determinó que existe una retención 30% de IVA, misma que no ha sido considerada al momento de registrar en el libro diario el asiento contable. Es por ello, que el asiento debería estar estructurado de la siguiente manera:

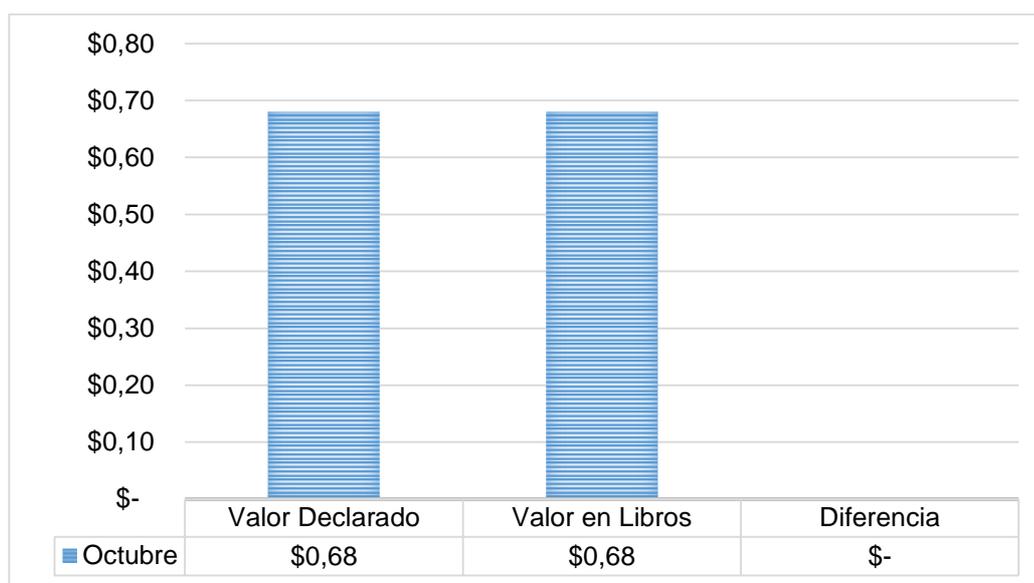
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/08/17		-x-			
	52022707	Suministros de oficina		\$31,97	
	101050110	Iva pagado		\$ 3,84	
	101010101	Caja General			\$35,26
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 0,32
	201070120	Retención IVA 30%			\$ 0,23
		P/r= Compra de suministros de oficina.			

### **Retención IVA 30% (Septiembre 2017).**

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el mes de septiembre no efectuó ninguna retención 30% de IVA, por tanto revisado el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado los datos son correctos.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 53: Retención IVA 30% (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

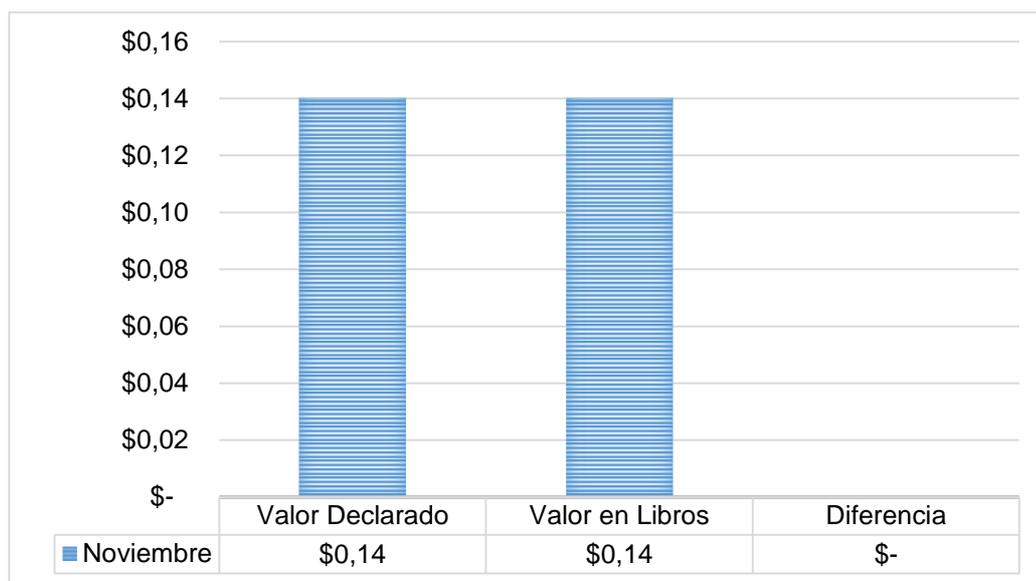
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de octubre del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$0,68 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de repuestos y lubricantes.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 54: Retención IVA 30% (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

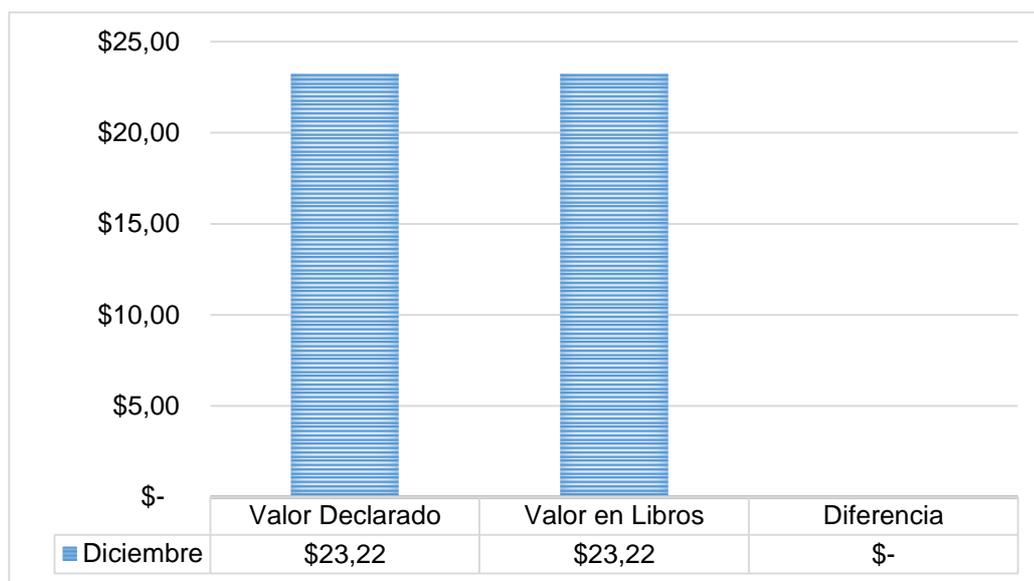
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de noviembre del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$0,14 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de suministros de oficina.

## MES DE DICIEMBRE

Gráfico 55: Retención IVA 30% (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de diciembre del año 2017, se determinó que la retención 30% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$23,22 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de compra de repuestos y suministros de oficina.

**RESUMEN ANALÍTICO DE RETENCIONES 70% DE IVA DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 18: Retenciones IVA 70% del año 2017

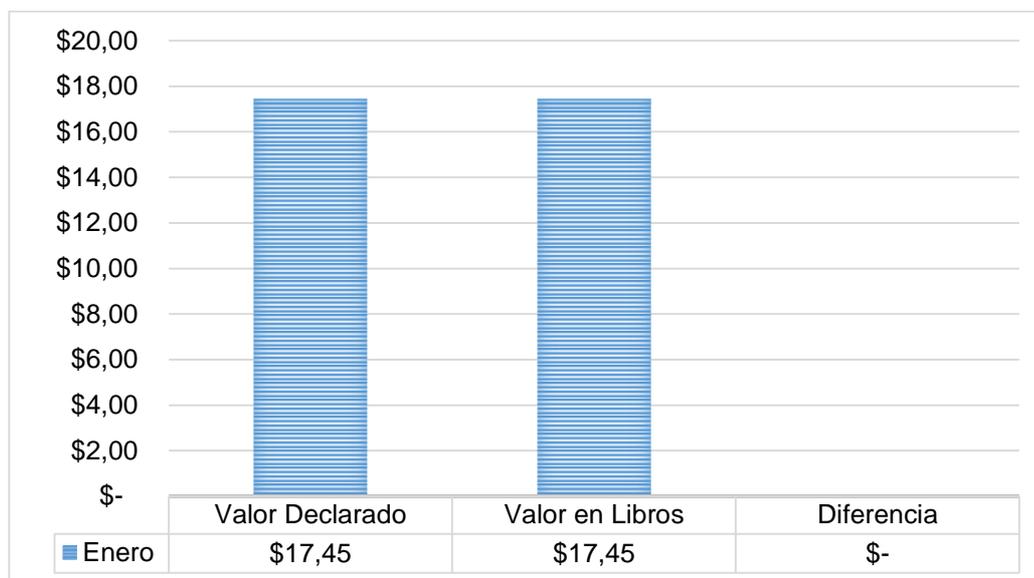
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Mes</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	\$ 17,45	\$ 17,45	
Febrero	\$ -	\$ -	
Marzo	\$ -	\$ -	
Abril	\$ 1,97	\$ 1,97	
Mayo	\$ -	\$ -	
Junio	\$ -	\$ -	
Julio	\$ -	\$ -	
Agosto	\$ 9,37	\$ -	\$ 9,37
Septiembre	\$ 1,50	\$ 1,50	
Octubre	\$ 34,20	\$ 34,20	
Noviembre	\$ 2,55	\$ 2,55	
Diciembre	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,04</b>	<b>\$ 57,67</b>	<b>\$ 9,37</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 56: Retención IVA 70% (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

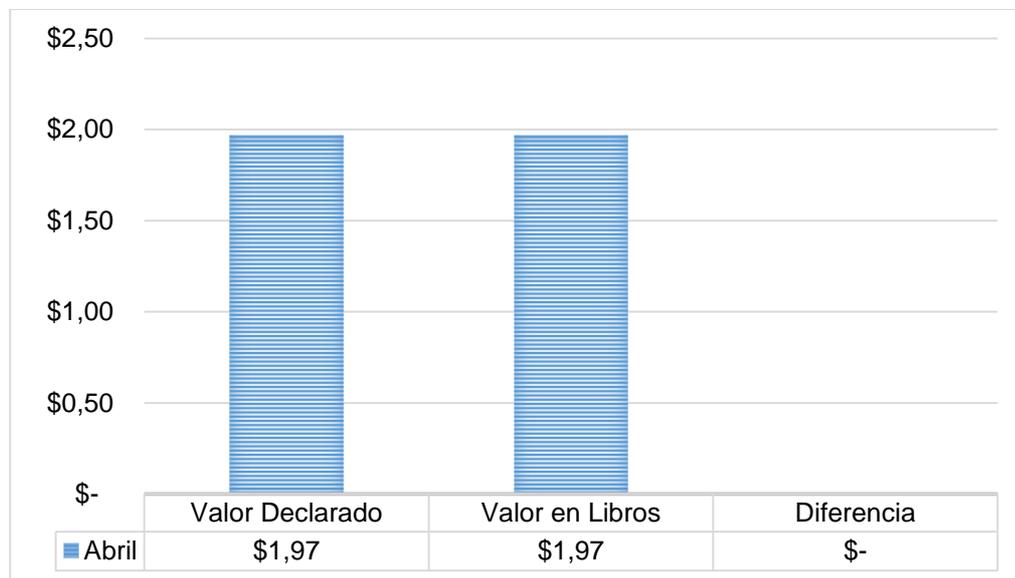
Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de enero del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$17,45 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de servicios de mantenimiento.

### Retención IVA 70% (Febrero y Marzo 2017).

La Distribuidora de Gas "FERDIE" tanto en el mes de febrero como Marzo del Año 2017 no efectuó ninguna retención 70% de IVA, por tanto revisado el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado los datos son correctos.

### MES DE ABRIL

Gráfico 57: Retención IVA 70% (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

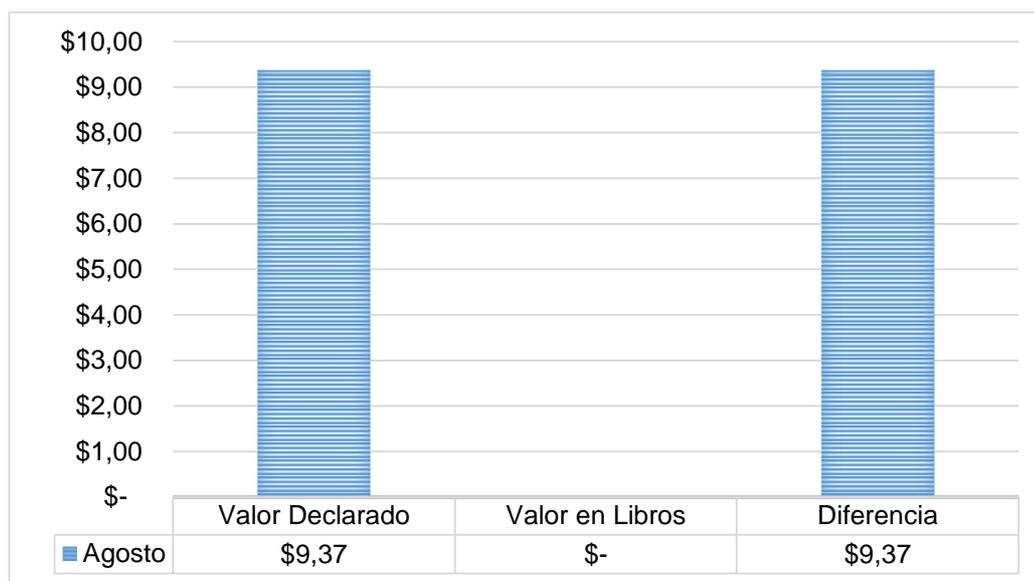
Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, correspondiente al mes de abril del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$1,97 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de servicios de mantenimiento.

**Retención IVA 70% (Mayo, Junio y Julio 2017).**

La Distribuidora de Gas “FERDIE” en los meses de mayo, junio y julio del Año 2017 no efectuó ninguna retención 70% de IVA, por tanto revisado el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado los datos son correctos.

## MES DE AGOSTO

Gráfico 58: Retención IVA 70% (Agosto2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de la revisión y comparación del libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de agosto del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA presenta variación debido a que no existe valor registrado por retención en el Libro diario, pero la declaración del formulario 104 es correcta dado que registra la retención efectuada.

En el Libro Diario el 31/08/2017 registra el siguiente asiento contable:

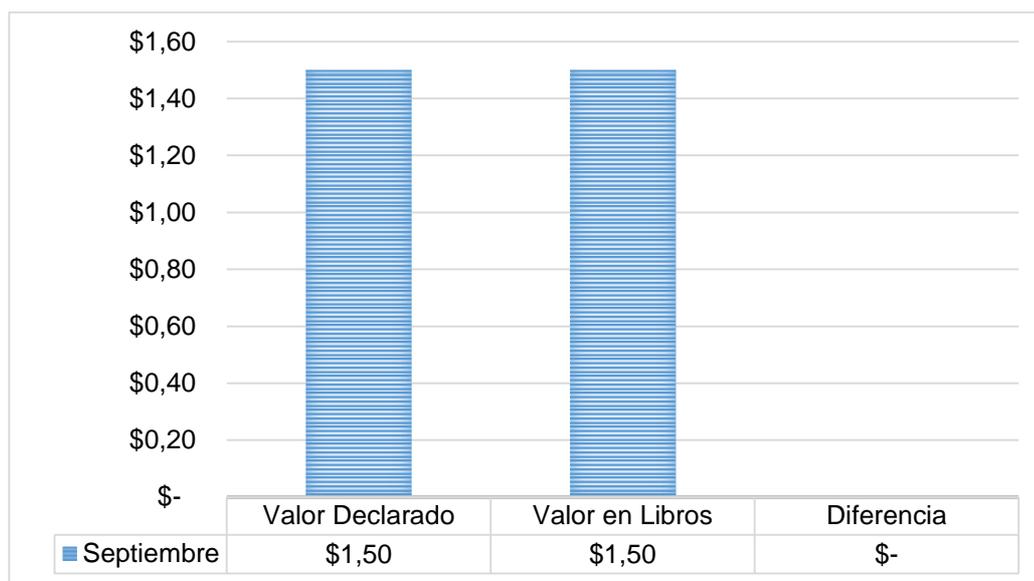
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/08/17		-x-			
	52010802	Mantenimiento y reparaciones		\$148,61	
	101050110	Iva pagado		\$ 13,39	
	201070106	Retención Fuente IR 2%			\$ 2,97
	101010101	Caja general			\$ 159,03
		P/r= Mantenimiento.			

Luego de analizar las facturas correspondientes al pago por mantenimiento y reparaciones se determinó que existe una retención 70% de IVA, misma que no ha sido considerada al momento de registrar en el libro diario el asiento contable. Es por ello, que el asiento debería estar estructurado de la siguiente manera:

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
31/08/17		-x-			
	52010802	Mantenimiento y reparaciones		\$148,61	
	101050110	Iva pagado		\$ 13,39	
	101010101	Caja general			\$149,66
	201070106	Retención Fuente IR 2%			\$ 2,97
	201070121	Retención IVA 70%			\$ 9,37
		P/r= Pago de servicios de mantenimiento.			

## MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 59: Retención IVA 70% (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

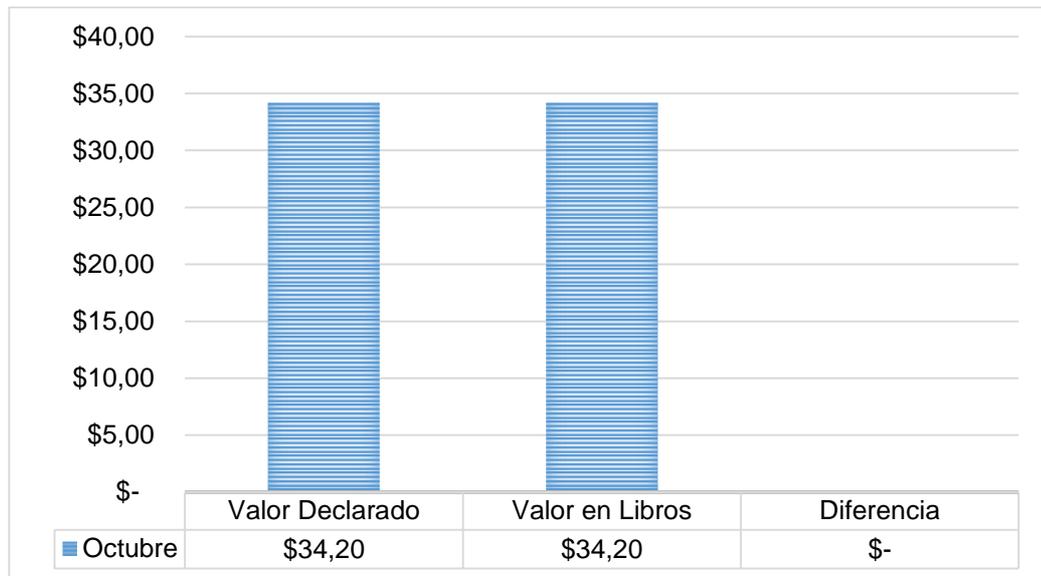
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de septiembre del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$1,50 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de servicios de mantenimiento.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 60: Retención IVA 70% (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

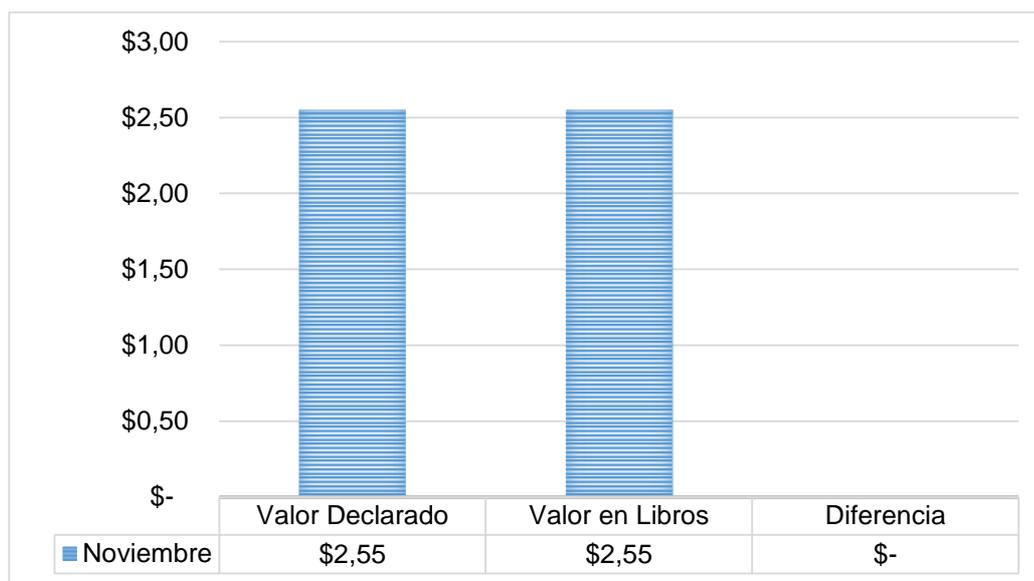
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al analizar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de octubre del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$34,20 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de servicios de mantenimiento.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 61: Retención IVA 70% (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al mes de noviembre del año 2017, se determinó que la retención 70% de IVA coincide en ambos registros con un valor de \$2,55 debido a que la empresa efectuó dicha retención por concepto de servicios de mantenimiento.

**Retención IVA 70% (Diciembre 2017).**

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el mes de diciembre del año 2017 no efectuó ninguna retención 70% de IVA, por tanto revisado el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado los datos son correctos.

**Declaración Mensual de Impuesto al Valor Agregado 2017**

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento su declaración mensual del impuesto al valor agregado, la misma que de acuerdo al noveno digito es el 22 de cada mes, por lo cual presentamos el detalle a continuación:

Tabla 19: Fechas de presentación del Formulario 104.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Fecha máxima de presentación y pago</b>	<b>Fecha efectiva de presentación y pago</b>	<b>Observación</b>
Enero	22/02/2017	22/02/2017	Puntual
Febrero	22/03/2017	22/03/2017	Puntual
Marzo	22/04/2017	25/04/2017	Puntual
Abril	22/05/2017	22/05/2017	Puntual
Mayo	22/06/2017	22/06/2017	Puntual
Junio	22/07/2017	24/07/2017	Puntual
Julio	22/08/2017	22/08/2017	Puntual
Agosto	22/09/2017	22/09/2017	Puntual
Septiembre	22/10/2017	23/10/2017	Puntual
Octubre	22/11/2017	22/11/2017	Puntual
Noviembre	22/12/2017	22/12/2017	Puntual
Diciembre	22/01/2018	22/01/2018	Puntual

**Fuente:** Formulario 104 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### **Interpretación:**

La empresa ha cumplido puntualmente con las declaraciones mensuales de IVA por ende no pago multas ni intereses.

### **Declaración sustitutiva de Impuesto al Valor Agregado**

La empresa presentó una declaración sustitutiva correspondiente al mes de diciembre por no considerar retenciones que le fueron efectuadas por concepto de IVA.

Tabla 20: Fecha de presentación de declaración Sustitutiva.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Fecha de presentación original</b>	<b>Fecha máxima para hacer sustitutiva</b>	<b>Fecha que subió sustitutiva</b>	<b>Observación</b>
	22/01/2018	22/01/2018	22/01/2018	Por no considerar retenciones que le efectuaron por concepto de IVA.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** La Autora.

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORMULARIO 103).**

**RESUMEN ANALÍTICO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL AÑO 2017  
(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 21: Sueldos y salarios del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>MES</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Febrero	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Marzo	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Abril	\$ 1.183,38	\$ 2.315,21	\$ 1.131,83
Mayo	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Junio	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Julio	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Agosto	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Septiembre	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Octubre	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Noviembre	\$ 1.183,38	\$ 1.183,38	\$ -
Diciembre	\$ 1.522,94	\$ 1.522,94	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.540,12</b>	<b>\$15.671,95</b>	<b>\$ 1.131,83</b>

**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".  
**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO

Gráfico 62: Sueldos y salarios (Enero, Febrero y Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

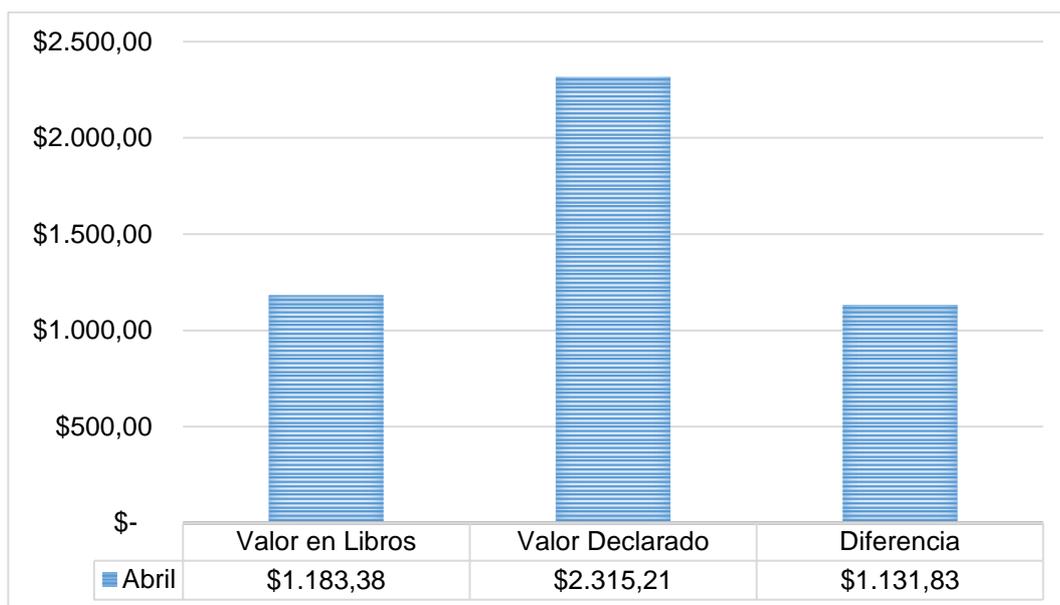
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis y revisión correspondiente al primer trimestre del año 2017 la Distribuidora de Gas "FERDIE" reflejó en el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta valores por sueldos y salarios; en los meses de enero, febrero y marzo se evidenció un valor de \$1.183,38 mismo que representa el fiel cumplimiento de la empresa en las obligaciones con sus empleados.

## MES DE ABRIL

Gráfico 63: Sueldos y salarios (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego del análisis correspondiente al mes de abril del año 2017 la Distribuidora de Gas "FERDIE" reflejó por sueldos y salarios un valor de \$1.183,38 en el libro diario y \$2.315,21 en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta; evidenciando una diferencia de \$1.131,83; la cual radica en que se adicionó el valor correspondiente a la utilidad del año anterior. Con ello se demuestra que la declaración es incorrecta, debido a que en el casillero 302 de la misma se debió sumar las remuneraciones del trabajador y restar los aportes individuales al seguro

social, sin adicionar el valor de la utilidad del ejercicio anterior. Por consiguiente, se debió efectuar una declaración sustitutiva para enmendar el error y presentar valores reales al SRI.

## MES DE MAYO Y JUNIO

Gráfico 64: Sueldos y salarios (Mayo y Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en los meses de mayo y junio del año 2017 presentó en el libro diario y declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta un valor correspondiente a sueldos y salarios por

\$1.183,38, los cuales son correctos y evidencian el fiel cumplimiento de la empresa con sus trabajadores.

## MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Gráfico 65: Sueldos y salarios (Julio, Agosto y Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

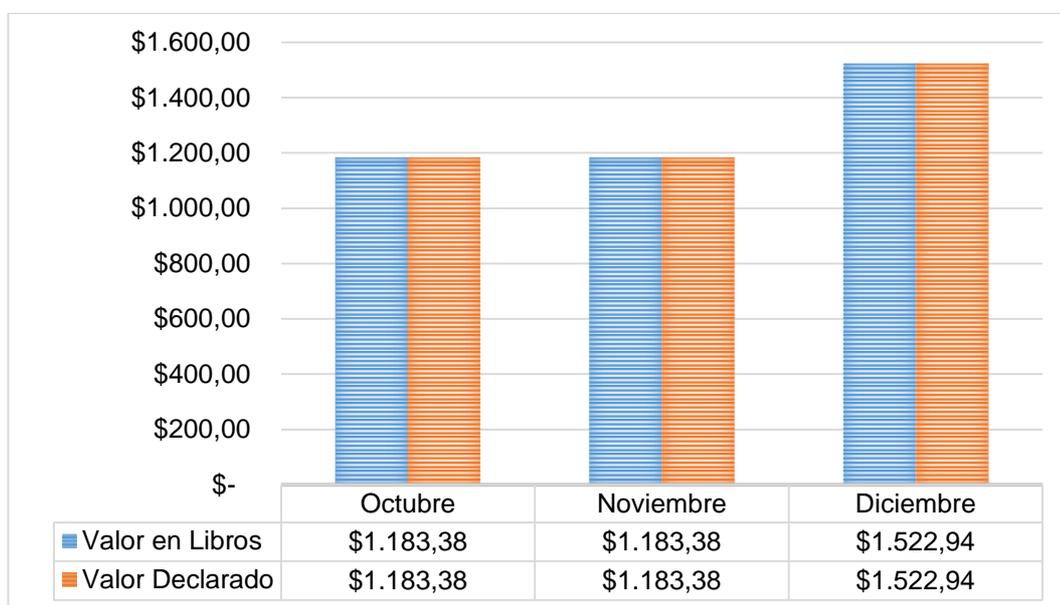
### Interpretación:

En el análisis y revisión correspondiente al tercer trimestre del año 2017 la Distribuidora de Gas "FERDIE" reflejó en el libro diario y declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta valores por sueldos y salarios; en los meses de julio, agosto y septiembre se evidenció un valor

de \$1.183,38 mismo que representa el fiel cumplimiento de la empresa en las obligaciones con sus empleados.

## MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Gráfico 66: Sueldos y salarios (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el cuarto trimestre del año 2017 presento en el libro diario y declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta valores correspondientes a sueldos y salarios, en los meses de octubre y noviembre un valor de \$1.183,38; y en el mes de

diciembre un valor de \$1.522,94, los cuales son oportunos y reflejan el cumplimiento de la empresa con sus trabajadores.

**RESUMEN ANALÍTICO DE RETENCIONES EN LA FUENTE 1% DEL  
AÑO 2017  
(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 22: Retenciones Fuente 1% del año 2017

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>MES</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	\$ 8,63	\$ 8,63	\$ -
Febrero	\$ 18,20	\$ 18,20	\$ -
Marzo	\$ 14,44	\$ 14,44	\$ -
Abril	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ -
Mayo	\$ 0,53	\$ 0,53	\$ -
Junio	\$ 22,81	\$ 9,67	\$ 13,14
Julio	\$ 28,70	\$ 28,70	\$ -
Agosto	\$ 74,04	\$ 74,04	\$ -
Septiembre	\$ 66,88	\$ 66,88	\$ -
Octubre	\$ 2,93	\$ 2,93	\$ -
Noviembre	\$ 21,21	\$ 21,21	\$ -
Diciembre	\$ 75,52	\$ 75,52	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 358,89</b>	<b>\$ 345,75</b>	<b>\$ 13,14</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 67: Retención Fuente 1% (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de enero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$8,63 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de mercadería, repuestos y lubricantes.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 68: Retención Fuente 1% (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de febrero del año 2017 un valor de \$18,20 tanto en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario, demostrando coherencia e igualdad en los datos presentados en ambos registros.

## MES DE MARZO

Gráfico 69: Retención Fuente 1% (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

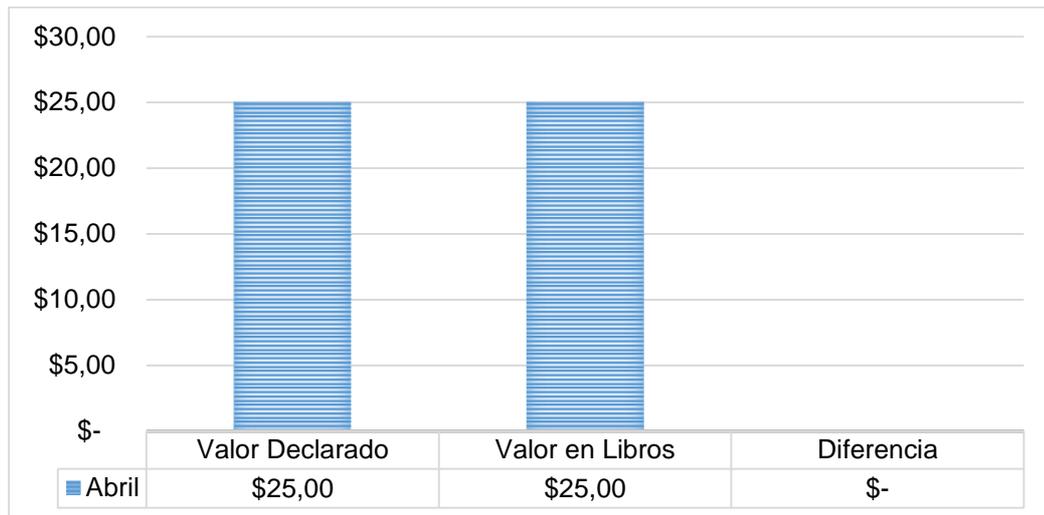
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de marzo del año 2017 un valor de \$14,44 tanto en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario, evidenciando una correcta declaración dado que los valores son iguales en ambos registros.

## MES DE ABRIL

Gráfico 70: Retención Fuente 1% (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de abril del año 2017 un valor de \$25,00 tanto en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario, demostrando coherencia e igualdad en los datos presentados en ambos registros.

## MES DE MAYO

Gráfico 71: Retención Fuente 1% (Mayo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

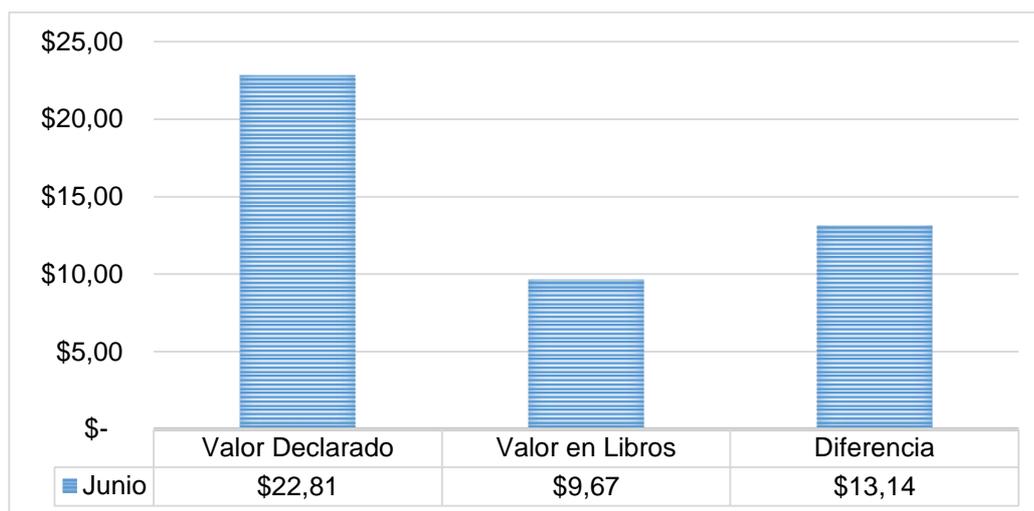
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de abril del año 2017 un valor de \$0,53 tanto en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario, evidenciando una correcta declaración dado que los valores son iguales en ambos registros.

## MES DE JUNIO

Gráfico 72: Retención Fuente 1% (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de junio del año 2017 un valor de \$22,81 en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario un valor de \$9,67, evidenciando una diferencia de \$13,14. Dicha diferencia radica en lo siguiente:

En el Libro Diario el 30/06/2017 registra el siguiente asiento contable:

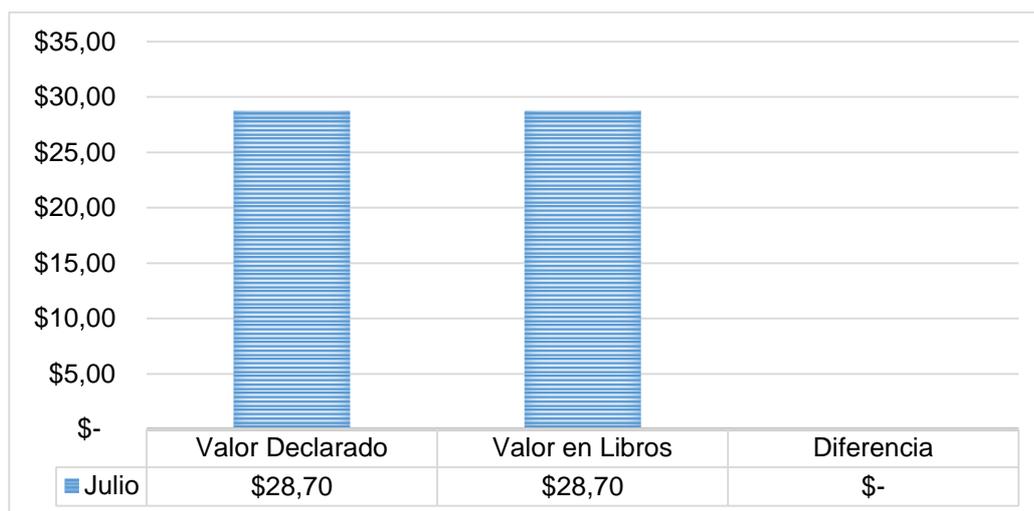
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
30/06/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$505,44	
	101050110	Iva pagado		\$ 60,65	
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 18,20
	101010101	Caja General			\$547,89
		P/r= Repuestos.			

Luego de analizar las facturas concernientes a la compra de repuestos se determina que en este asiento contable no se registra el valor \$5,05 correspondiente a la retención fuente IR 1%. Por ende el asiento debería estar estructurado de la siguiente manera:

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>					
<b>LIBRO DIARIO</b>					
<b>FECHA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAR.</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
30/06/17		-x-			
	52010901	Repuestos de vehículos		\$505,44	
	101050110	Iva pagado		\$ 60,65	
	101010101	Caja General			\$542,84
	201070102	Retención Fuente IR 1%			\$ 5,05
	201070120	Retención IVA 30%			\$ 18,20
		P/r= Compra de repuestos.			

## MES DE JULIO

Gráfico 73: Retención Fuente 1% (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de julio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$28,70 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de repuestos, lubricantes, suministros de oficina y servicios de transporte.

## MES DE AGOSTO

Gráfico 74: Retención Fuente 1% (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de agosto del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$74,04 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de mercadería, repuestos, lubricantes, suministros de oficina y servicios de mantenimiento y transporte.

## MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 75: Retención Fuente 1% (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

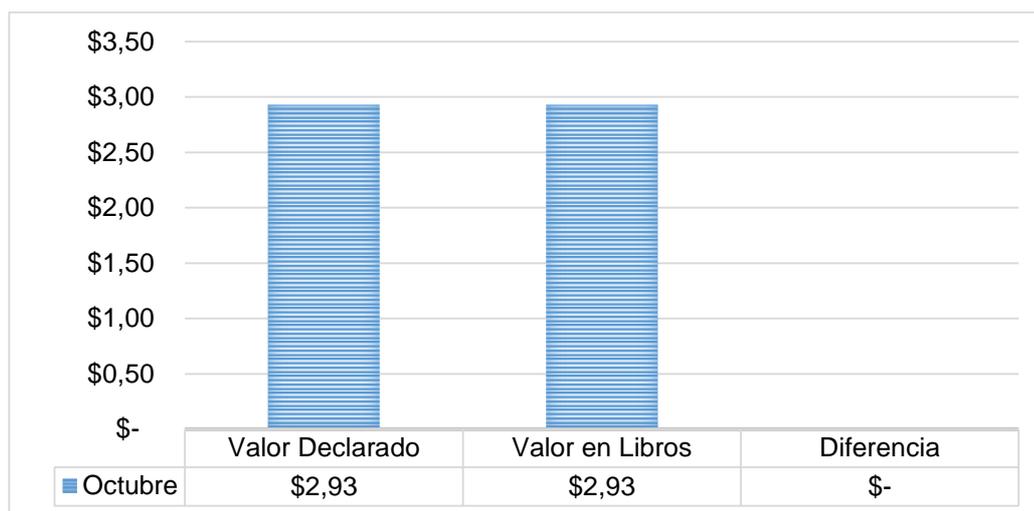
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de septiembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$66,88 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de mercadería y servicios de mantenimiento y transporte.

## MES DE OCTUBRE

Gráfico 76: Retención Fuente 1% (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

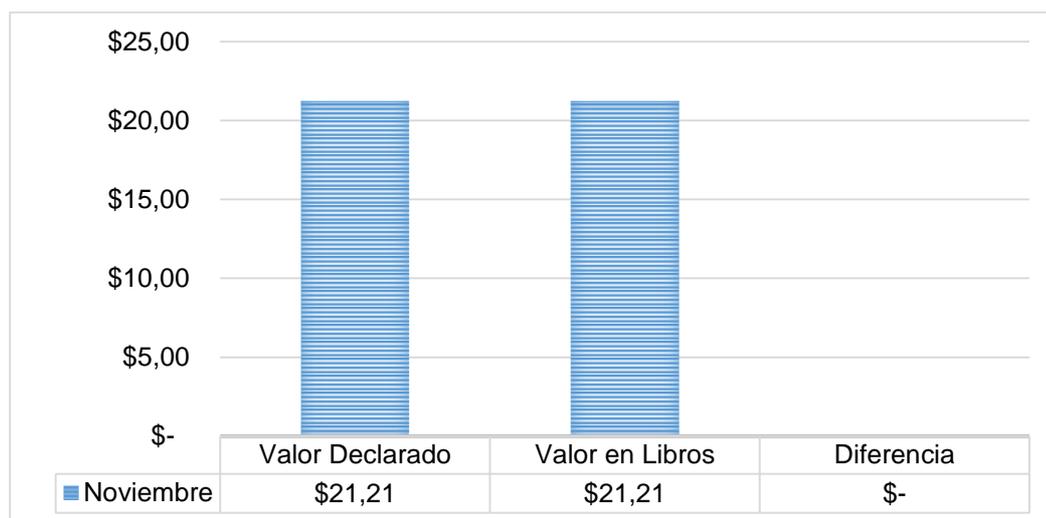
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de octubre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$2,93 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de repuestos, lubricantes y servicios de transporte.

## MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 77: Retención Fuente 1% (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

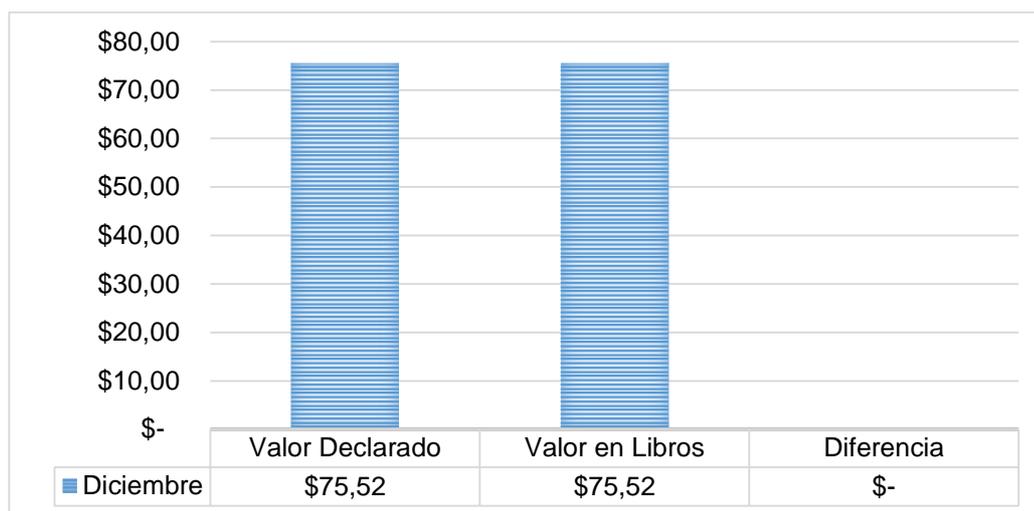
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento por retenciones en la fuente IR 1% en el mes de noviembre del año 2017 un valor de \$21,21 tanto en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y en el libro diario, demostrando coherencia e igualdad en los datos presentados en ambos registros.

## MES DE DICIEMBRE

Gráfico 78: Retención Fuente 1% (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de diciembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 1% de \$75,52 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de compra de mercadería, repuestos, lubricantes, suministros de oficina y servicios de transporte.

**RESUMEN ANALÍTICO DE RETENCIONES EN LA FUENTE 2% DEL  
AÑO 2017**

**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 23: Retenciones Fuente 2% del año 2017

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>MES</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Valor Declarado</b>	<b>Diferencia</b>
Enero	\$ 4,63	\$ 4,63	\$ -
Febrero	\$ 0,42	\$ 0,42	\$ -
Marzo	\$ 1,08	\$ 1,08	\$ -
Abril	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ -
Mayo	\$ -	\$ -	\$ -
Junio	\$ 3,53	\$ 3,53	\$ -
Julio	\$ 0,09	\$ 0,09	\$ -
Agosto	\$ 2,97	\$ 2,97	\$ -
Septiembre	\$ 0,36	\$ 0,36	\$ -
Octubre	\$ 8,64	\$ 8,64	\$ -
Noviembre	\$ 0,61	\$ 0,61	\$ -
Diciembre	\$ 0,12	\$ 0,12	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23,45</b>	<b>\$ 23,45</b>	<b>\$ -</b>

**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO

Gráfico 79: Retención Fuente 2% (Enero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

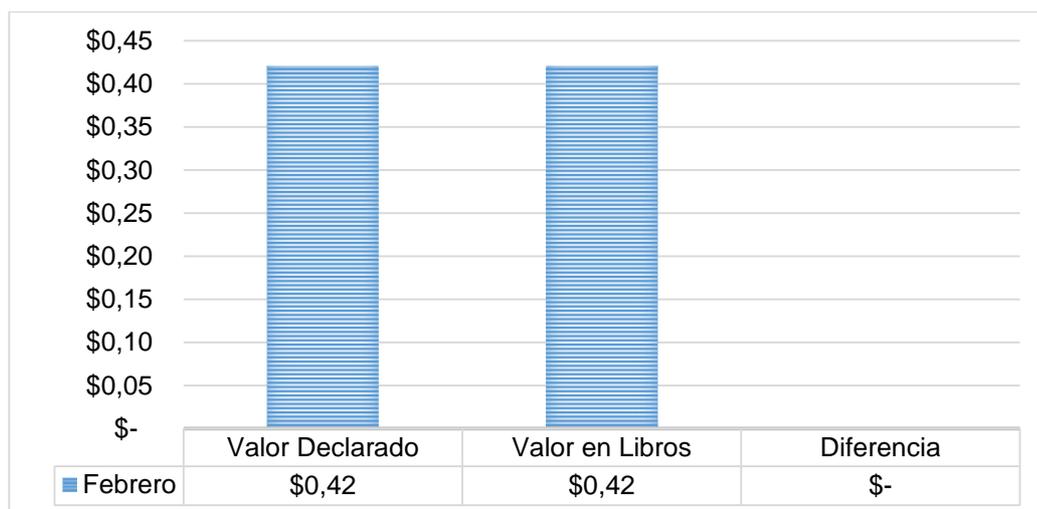
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de enero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$4,63 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

## MES DE FEBRERO

Gráfico 80: Retención Fuente 2% (Febrero 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

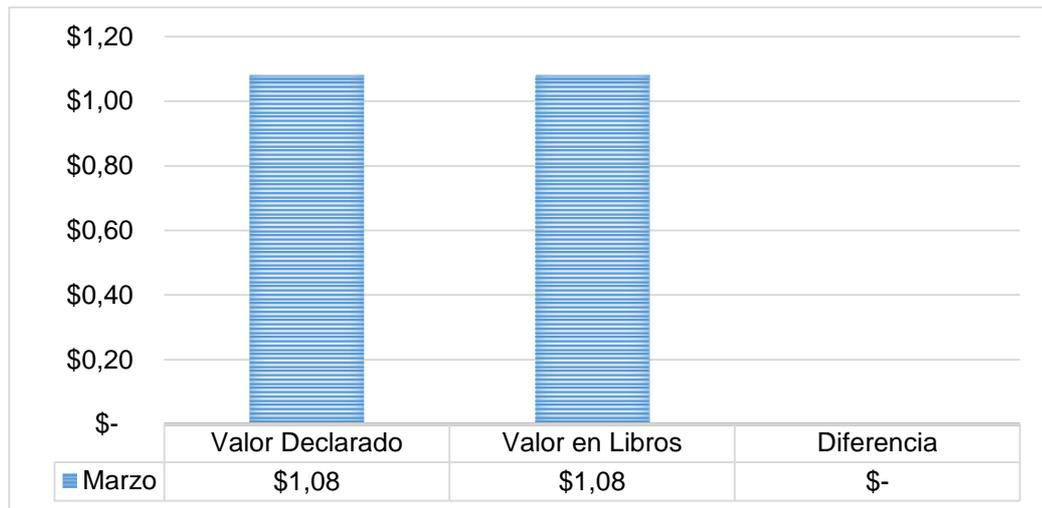
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$0,42 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

## MES DE MARZO

Gráfico 81: Retención Fuente 2% (Marzo 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de marzo del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$1,08 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios de imprenta.

## MES DE ABRIL

Gráfico 82: Retención Fuente 2% (Abril 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario con la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de abril del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$1,00 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

### Retención Fuente 2% (Mayo 2017).

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el mes de mayo no efectuó ninguna retención fuente IR 2%, por tanto revisado el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta los datos proporcionados son correctos.

### MES DE JUNIO

Gráfico 83: Retención Fuente 2% (Junio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

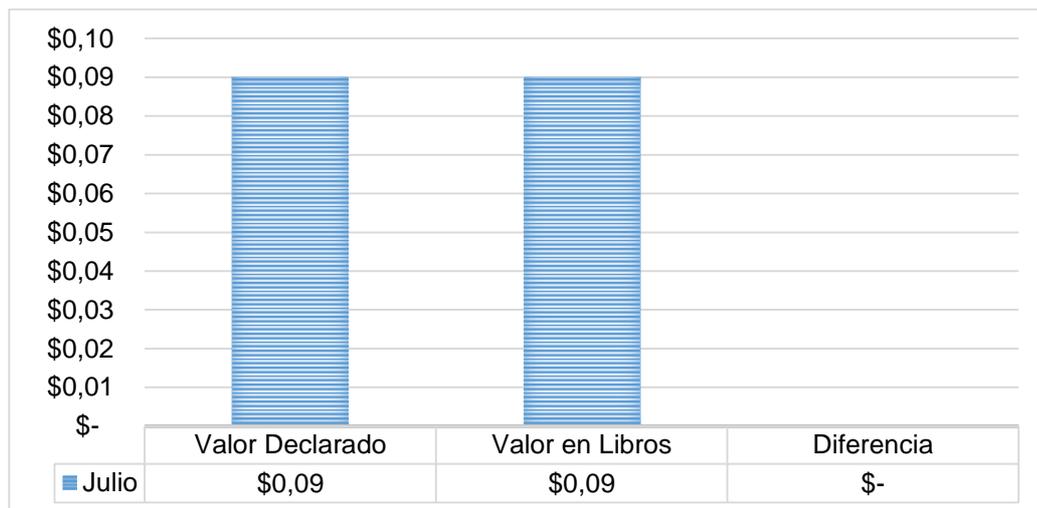
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de junio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$3,53 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios contables y de mantenimiento.

### MES DE JULIO

Gráfico 84: Retención Fuente 2% (Julio 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

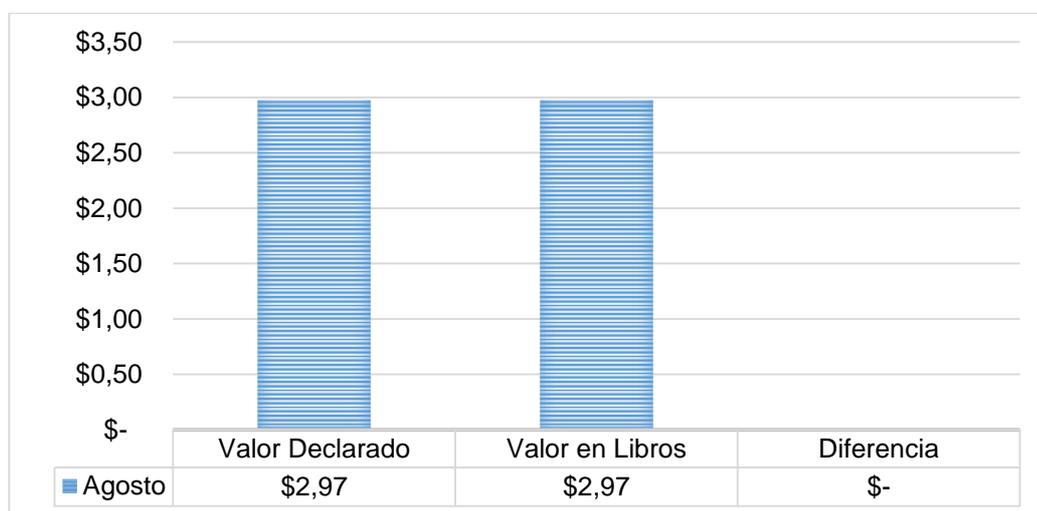
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de julio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$0,09 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

### MES DE AGOSTO

Gráfico 85: Retención Fuente 2% (Agosto 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

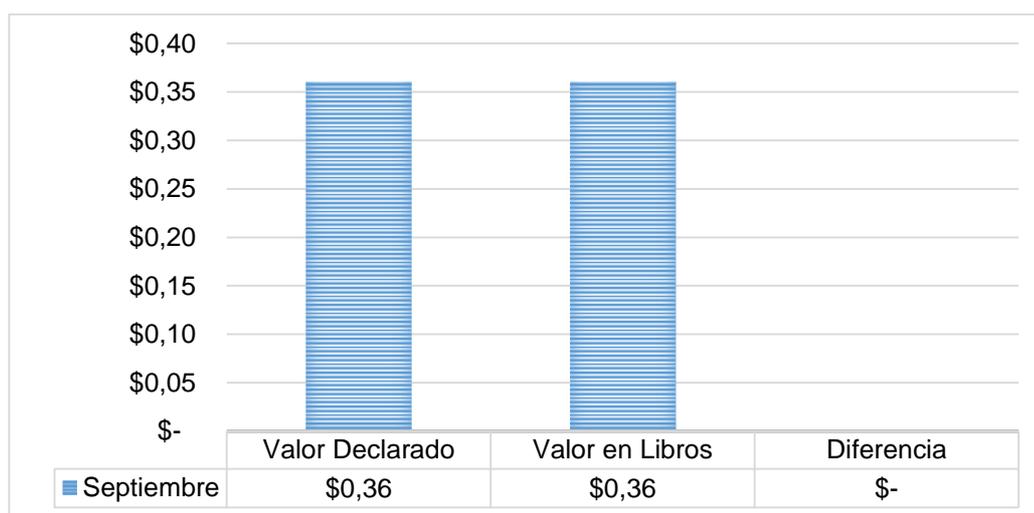
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de junio del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$3,53 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios contables y de mantenimiento.

### MES DE SEPTIEMBRE

Gráfico 86: Retención Fuente 2% (Septiembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

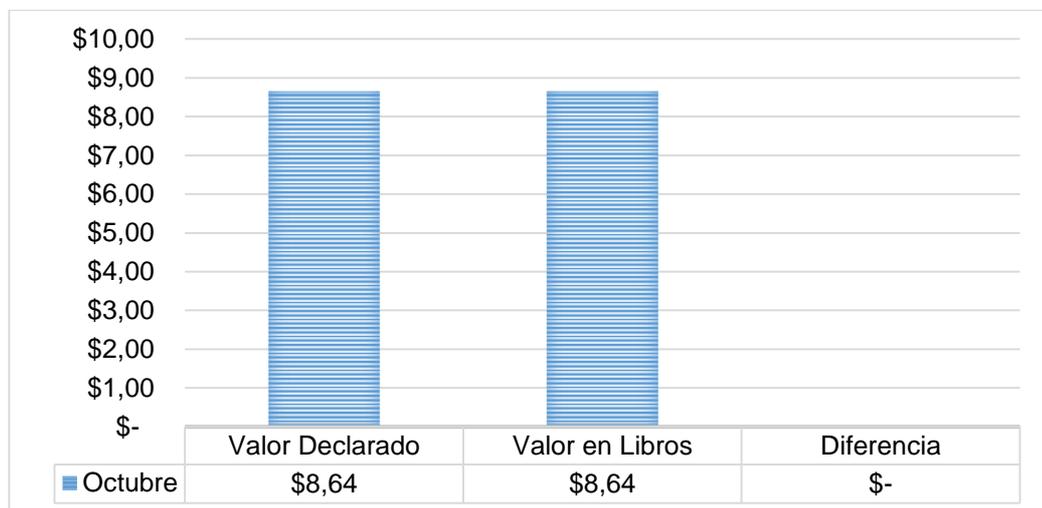
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de septiembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$0,36 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

### MES DE OCTUBRE

Gráfico 87: Retención Fuente 2% (Octubre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

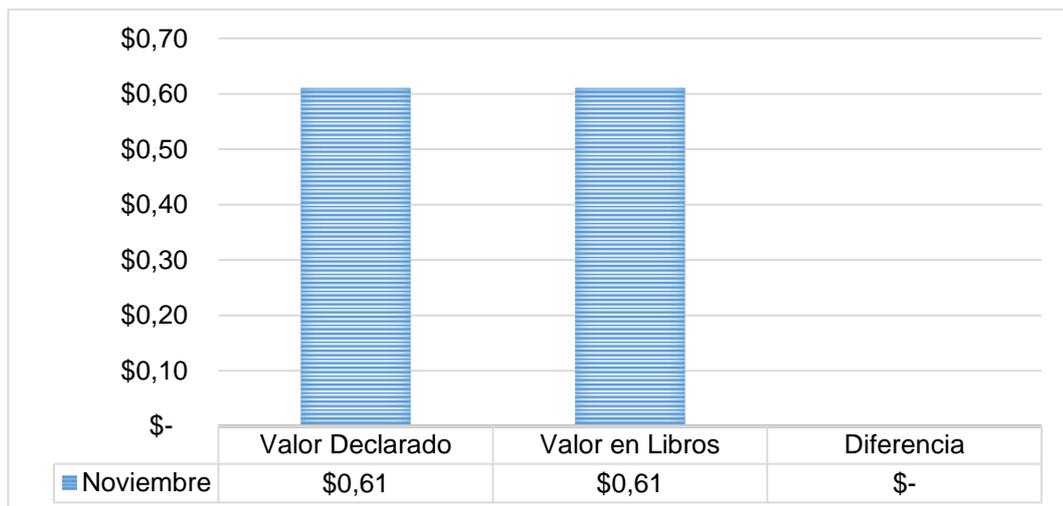
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de octubre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$8,64 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

### MES DE NOVIEMBRE

Gráfico 88: Retención Fuente 2% (Noviembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

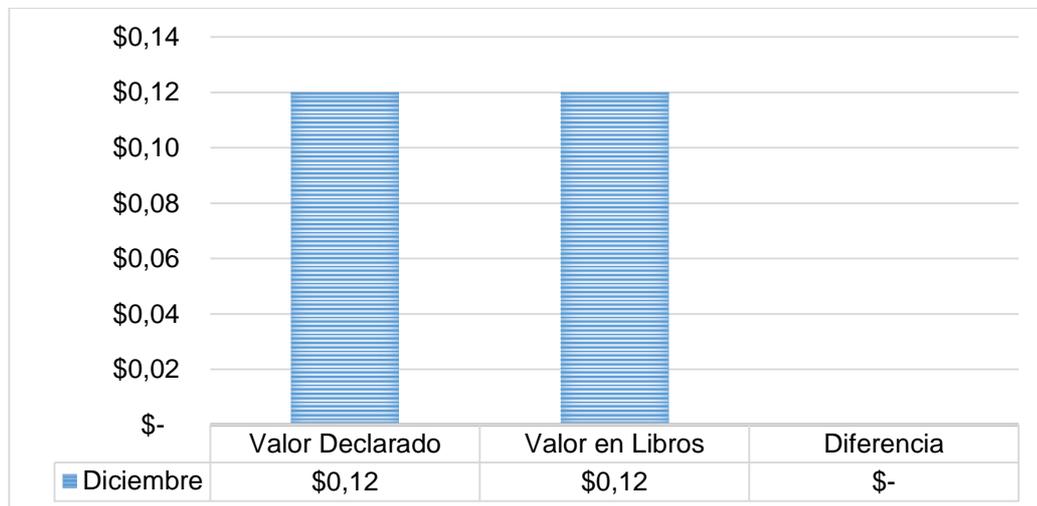
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al verificar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de noviembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$0,61 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

### MES DE DICIEMBRE

Gráfico 89: Retención Fuente 2% (Diciembre 2017).



**Fuente:** Libro Diario, Documentación fuente y Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al mes de diciembre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$0,12 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dicha retención por concepto de pago por servicios de mantenimiento.

**Declaración Mensual de Retenciones en la fuente de impuesto a la Renta del año 2017**

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presento su declaración mensual de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, la misma que de acuerdo al noveno dígito es el 22 de cada mes, por lo cual presentamos el detalle a continuación:

Tabla 24: Fechas de presentación del Formulario 103.

<b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta</b>	<b>Fecha máxima de presentación y pago</b>	<b>Fecha efectiva de presentación y pago</b>	<b>Observación</b>
Enero	22/02/2017	22/02/2017	Puntual
Febrero	22/03/2017	22/03/2017	Puntual
Marzo	22/04/2017	25/04/2017	Puntual
Abril	22/05/2017	22/05/2017	Puntual
Mayo	22/06/2017	22/06/2017	Puntual
Junio	22/07/2017	24/07/2017	Puntual
Julio	22/08/2017	22/08/2017	Puntual
Agosto	22/09/2017	22/09/2017	Puntual
Septiembre	22/10/2017	23/10/2017	Puntual
Octubre	22/11/2017	22/11/2017	Puntual
Noviembre	22/12/2017	22/12/2017	Puntual
Diciembre	22/01/2018	22/01/2018	Puntual

**Fuente:** Formulario 103 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### **Interpretación:**

La empresa ha cumplido puntualmente con las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente por ende no pago multas ni intereses.

## ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (FORMULARIO 102).

### RESUMEN ANALÍTICO DE ACTIVOS DEL AÑO 2017 (EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

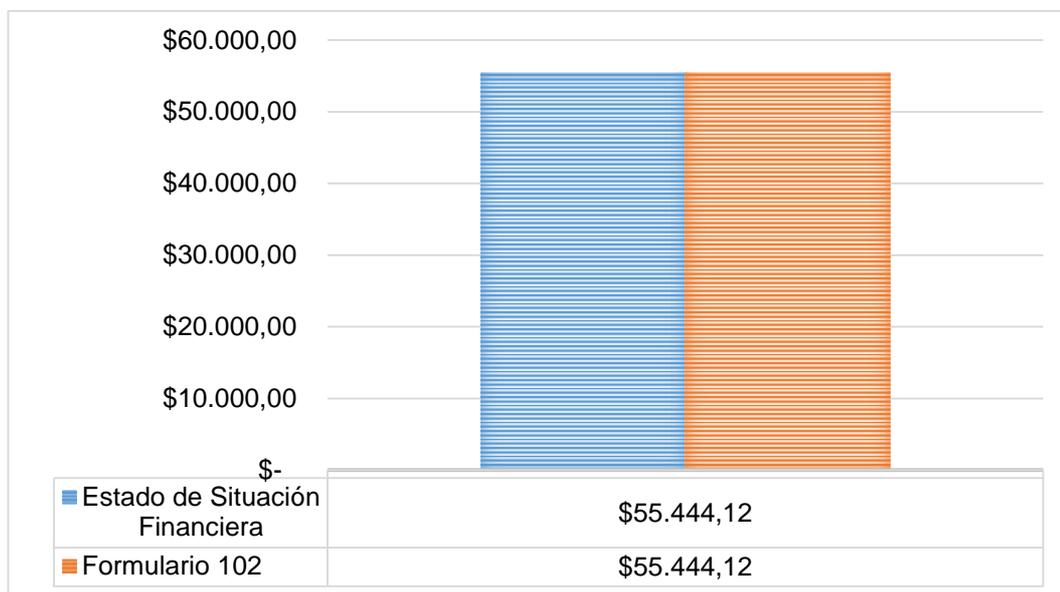
Tabla 25: Activos del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
Cuenta	Estado de Situación Financiera		Formulario 102	
			Casillero	Valor
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>				
Caja general	\$ 10,90	\$21.565,08	311	\$21.565,08
Banco de Guayaquil	\$ 2.791,78			
Banco de Machala	\$ 928,37			
Banco de Fomento	\$17.834,03			
<b>Documentos y cuentas por cobrar no relacionadas</b>				
Cientes	\$ 5.000,25	\$ 5.000,25	316	\$ 5.000,25
<b>Inventario de productos terminados y mercadería en almacén</b>				
Inventario de mercaderías	\$19.700,25	\$19.700,25	335	\$19.700,25
<b>Créditos tributario a favor de la empresa</b>				
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	\$ 1.484,08	\$ 1.599,54	329	\$ 1.599,54
Crédito tributario a favor de la empresa (Renta)	\$ 115,46		330	
<b>Vehículos y equipo camionero móvil</b>				
Camión	\$ 2.500,00	\$ 3.989,00	357	\$ 3.989,00
Camioneta	\$ 1.489,00			
<b>Construcciones en curso</b>				
Construcciones en curso	\$ 463,77	\$ 463,77	352	\$ 463,77
<b>Maquinaria y equipo</b>				
Maquinarias y equipo	\$ 790,52	\$ 790,52	354	\$ 790,52
<b>Equipos de computación</b>				
Equipos de computación	\$ 535,71	\$ 535,71	356	\$ 535,71
<b>Otras Propiedad, planta y equipo</b>				
Otras Propiedad, planta y equipo	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	360	\$ 1.800,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$55.444,12</b>	<b>\$</b>	<b>55.444,12</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 90: Activos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de revisar y analizar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee en activos un valor de \$55.444,12 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros; se observó que la cuenta más significativa es efectivo y equivalentes al efectivo con un valor de \$21.565,08, debido a que es el efectivo disponible para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Así mismo la cuenta

Inventarios con \$19.700,25 que constituye todos los artículos que están disponibles para la venta, por ende la Distribuidora cuenta con el suficiente stock para poder satisfacer las necesidades de sus clientes.

## RESUMEN ANALÍTICO DE PASIVOS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

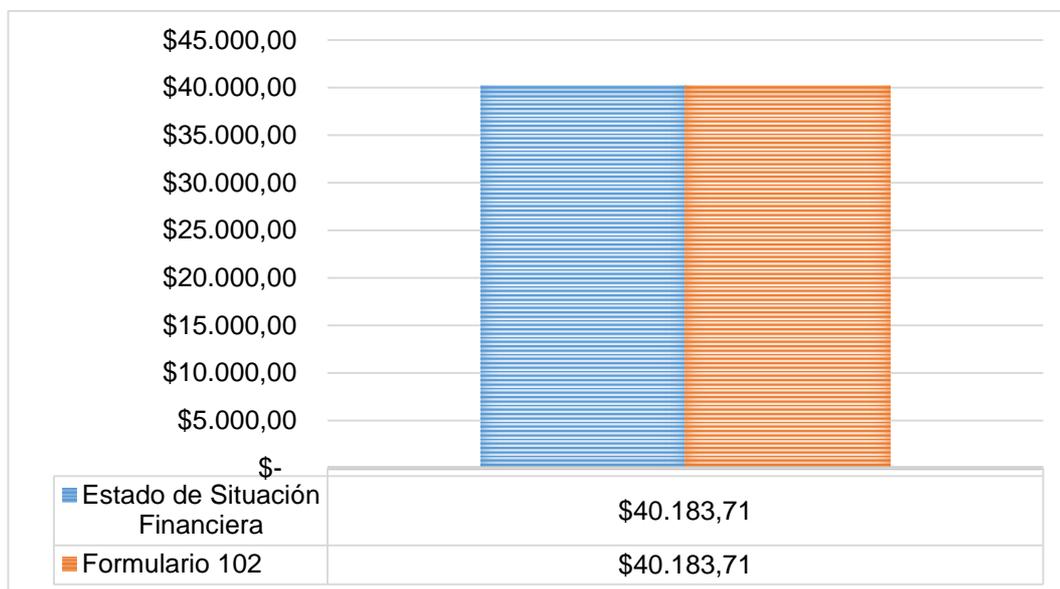
Tabla 26: Pasivos del año 2017.

 DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"				
Cuenta	Estado de Situación Financiera		Formulario 102	
			Casillero	Valor
<b>Cuentas y documentos por pagar locales</b>				
Proveedores varios	\$ 19.312,81	\$19.312,81	513	\$19.312,81
<b>Obligaciones con instituciones financieras locales</b>				
Banco de Guayaquil	\$ 19.226,07	\$19.226,07	517	\$19.226,07
<b>Otras obligaciones corrientes con la Administración Tributaria</b>				
Retención Fuente IR 1%	\$ 75,52	\$ 98,86	521	\$ 98,86
Retención Fuente IR 2%	\$ 0,12			
Retención IVA 30%	\$ 23,22			
<b>Otras obligaciones corrientes con el IESS</b>				
Aporte personal por pagar	\$ 158,95	\$ 363,29	527	\$ 363,29
Aporte patronal por pagar	\$ 204,34			
<b>Participación trabajadores por pagar</b>				
15% participación trabajadores por pagar	\$ 1.182,68	\$ 1.182,68	804	\$ 1.182,68
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$40.183,71</b>	<b>\$</b>	<b>40.183,71</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 91: Pasivos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Con la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee en pasivos un valor de \$40.183,71 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; además se observó que la cuenta más significativa es cuentas y documentos por pagar locales con un valor de \$19.312,81, debido a que son las cantidades en deuda con proveedores varios por transacciones anteriores por adquisición de bienes. Así mismo la cuenta obligaciones con instituciones financieras con \$19.226,07 que constituye los préstamos para financiar sus actividades a corto plazo.

**RESUMEN ANALÍTICO DE PATRIMONIO DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

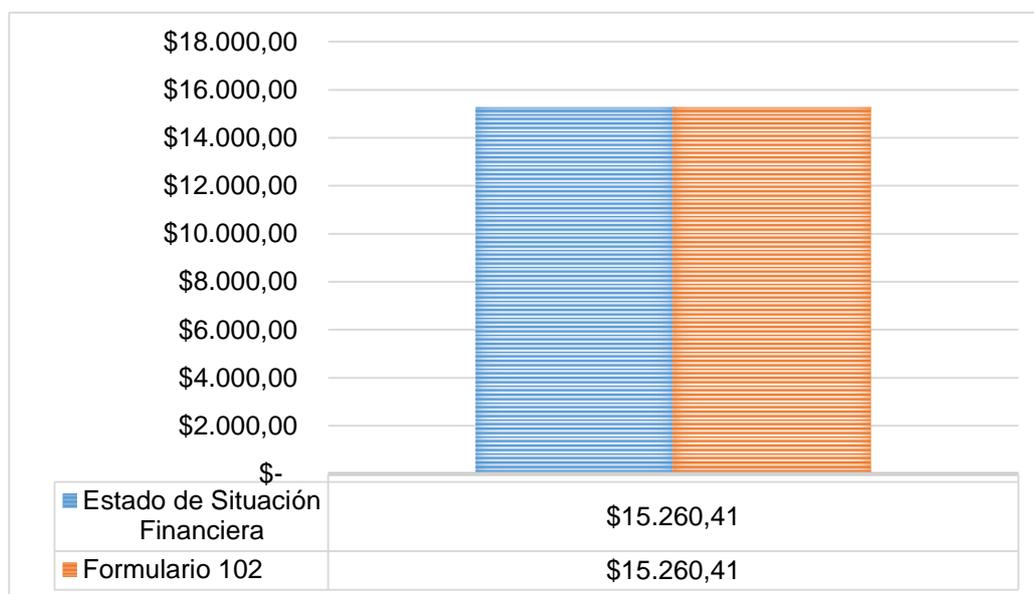
Tabla 27: Patrimonio del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Formulario 102	
		Casillero	Valor
Patrimonio	\$ 8.558,56		\$ 8.558,56
Utilidad del ejercicio	\$ 6.701,85	819	\$ 6.701,85
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 15.260,41</b>	<b>\$</b>	<b>15.260,41</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 92: Patrimonio del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora

### Interpretación:

Luego de revisar y comparar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee un patrimonio de \$15.260,41 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros. Este rubro está comprendido por un capital propio de \$ 8.558,56 y un valor de \$6.701,85 de utilidad del ejercicio; todo ello demuestra que la empresa cuenta con un capital propio considerable para llevar a cabo sus actividades con normalidad.

### RESUMEN ANALÍTICO DE INGRESOS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

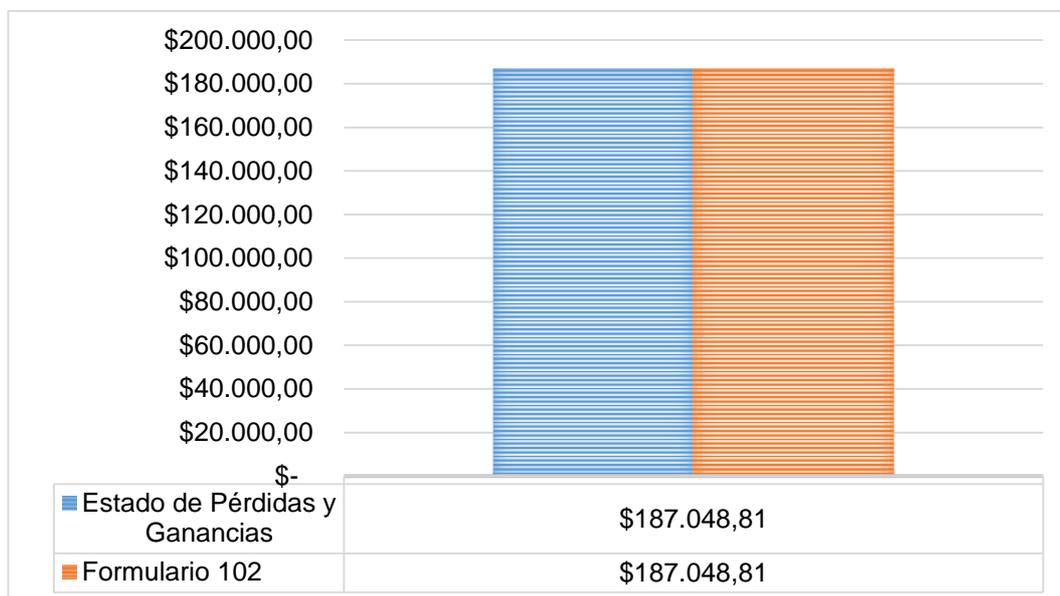
Tabla 28: Ingresos del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
Cuenta	Estado de Pérdidas y Ganancias	Formulario 102	
		Casillero	Valor
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>			
Ventas tarifa 0%	\$ 35.722,50	6021	\$ 35.722,50
Ventas tarifa 12% y 14%	\$ 151.326,31	6011	\$151.326,31
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 187.048,81</b>	<b>\$</b>	<b>187.048,81</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 93: Ingresos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Con la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee ingresos con un valor de \$187.048,81 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; se determinó que dicho monto corresponde a ingresos por actividades ordinarias como la comercialización diaria de gas licuado de petróleo.

## RESUMEN ANALÍTICO DE COSTOS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

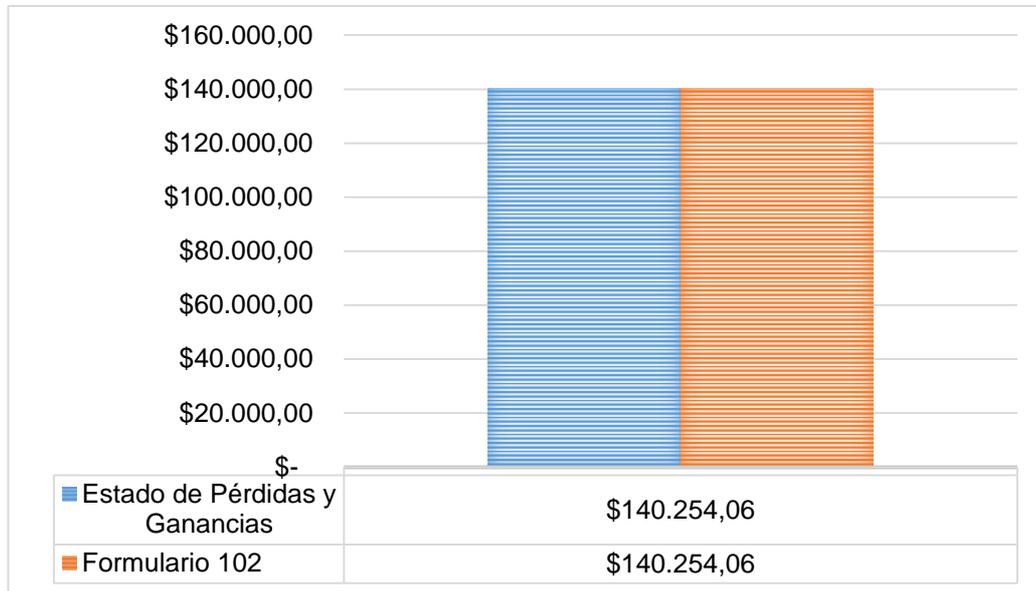
Tabla 29: Costos del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
Cuenta	Estado de Pérdidas y Ganancias	Formulario 102		
		Casillero	Valor	
<b><u>Inventario inicial de bienes no producidos</u></b>				
Inventario inicial de mercadería	\$ 13.250,00	\$ 13.250,00	7010	\$ 13.250,00
<b><u>Compras netas locales de bienes no producidos</u></b>				
Compras de mercadería	\$146.704,31	\$ 146.704,31	7011	\$146.704,31
<b><u>Inventario final de bienes no producidos</u></b>				
Inventario final de mercadería	\$-19.700,25	\$ -19.700,25	7041	\$-19.700,25
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>\$ 140.254,06</b>	<b>\$ 140.254,06</b>		<b>\$ 140.254,06</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 94: Costos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de revisar y analizar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee costos por un valor de \$140.254,06 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros; dado que comprende el inventario inicial, más compras y menos el inventario final de bienes disponibles para la venta.

**RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 30: Gastos del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>						
<b>Cuenta</b>	<b>Estado de Pérdidas y Ganancias</b>		<b>Formulario 102</b>			
			<b>Casillero</b>	<b>Valor</b>		
<b><u>Mantenimiento y reparaciones</u></b>						
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1.018,67	\$ 1.018,67	7192	\$ 1.018,67		
<b><u>Suministros, materiales y repuestos</u></b>						
Repuestos de vehículo	\$ 2.924,94	\$ 2.924,94	7222	\$ 2.924,94		
<b><u>Combustible y lubricantes</u></b>						
Combustible	\$ 3.845,56	\$ 4.858,06	7202	\$ 4.858,06		
Lubricantes	\$ 1.012,50					
<b><u>Transporte</u></b>						
Transporte de mercadería	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	7232	\$ 1.300,00		
<b><u>Sueldos y salarios y demás remuneraciones</u></b>						
Remuneración personal administrativo	\$ 16.057,68	\$ 16.057,68	7132	\$ 16.057,68		
<b><u>Aportes a la seguridad social incluido fondo de reserva</u></b>						
Aporte al IESS	\$ 1.950,92	\$ 3.257,29	7152	\$ 3.257,29		
Fondo de reserva	\$ 1.306,37					
<b><u>Beneficios sociales e indemnizaciones</u></b>						
Décimo cuarta remuneración	\$ 1.125,00	\$ 2.429,35	7142	\$ 2.429,35		
Décimo tercera remuneración	\$ 1.304,35					
<b><u>Seguros y reaseguros</u></b>						
Seguros y reaseguros	\$ 1.589,31	\$ 1.589,31	7442	\$ 1.589,31		
<b><u>IVA que se carga al gasto</u></b>						
		\$ 324,58	7492	\$ 324,58		
<b><u>Servicios prestados</u></b>						
		\$ 147,00	7582	\$ 457,04		
<b><u>Imprenta</u></b>						
		\$ 54,00				
<b><u>Cuota administrativa</u></b>						
		\$ 216,00				

<b><u>Comisiones bancarias</u></b>		\$ 40,04		
<b><u>Suministros de oficina</u></b>		\$ 885,40		
<b><u>Uniforme para personal</u></b>		\$ 59,36	7592	\$ 944,76
<b><u>Intereses</u></b>		\$ 3.748,54	7342	\$ 3.748,54
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 38.910,22</b>		<b>\$ 38.910,22</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 95: Gastos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Con la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee en gastos un valor de \$38.910,22 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; además se observó que la cuenta más significativa es sueldos y salarios y demás remuneraciones con un valor de \$16.057,68, debido a que son los valores que la empresa paga periódicamente a sus empleados por el trabajo realizado. Así mismo la cuenta combustible y lubricantes con \$4.858,06 que constituye un gasto por la compra de gasolina y diésel para realizar el recorrido y venta de GLP diariamente.

## RESUMEN ANALÍTICO DE IMPUESTOS DEL AÑO 2017

### (EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

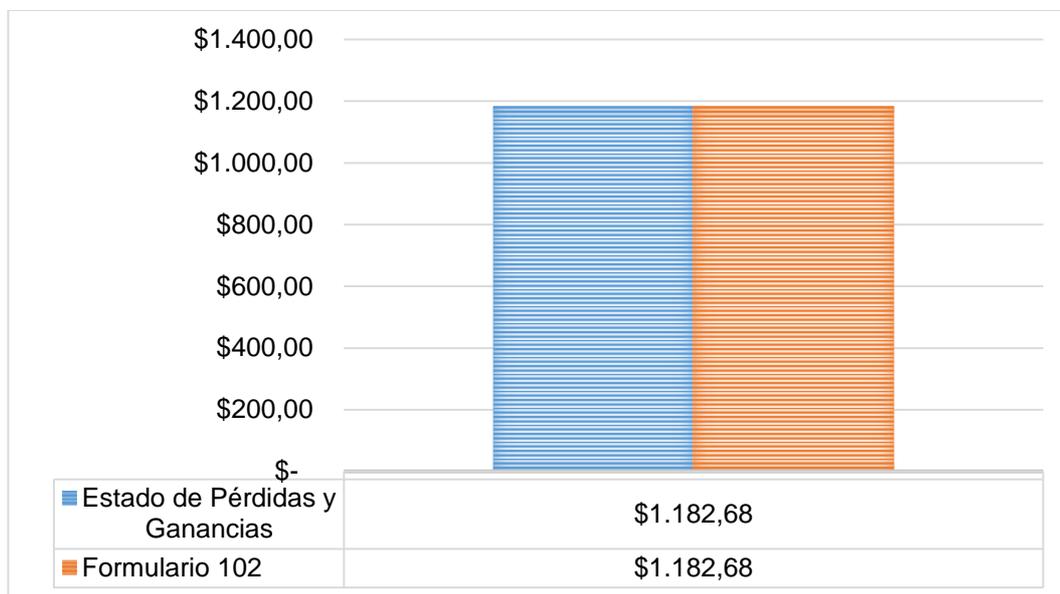
Tabla 31: Impuestos del año 2017.

DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"				
Cuenta	Estado de Pérdidas y Ganancias		Formulario 102	
			Casillero	Valor
<b>Impuesto participación a trabajadores</b>	-	\$1.182,68	804	\$1.182,68
Gasto 15% participación a trabajadores	\$1.182,68			
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>		<b>\$1.182,68</b>	<b>\$</b>	<b>1.182,68</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

Gráfico 96: Impuestos del año 2017.



**Fuente:** Estado de Situación Financiera y Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Luego de revisar y comparar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que cuenta con un valor de impuestos de \$1.182,68 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros. Este rubro está comprendido por la participación a trabajador (15%), dado que es el reparto de utilidades que se otorga a todos los empleados por haber contribuido a las ganancias que tuvo la empresa durante el ejercicio económico.

## Declaración de Impuesto a la Renta

La Distribuidora de Gas “FERDIE” presentó su declaración anual del impuesto a la renta, por lo cual presentamos el detalle a continuación:

Tabla 32: Fecha de presentación del Formulario 102.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>Fecha máxima de presentación y pago</b>	<b>Fecha efectiva de presentación y pago</b>	<b>Observación</b>
Periodo Fiscal 2017	22/03/2018	22/03/2018	Dentro del tiempo establecido.

**Fuente:** Formulario 102 de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

### RESUMEN ANALÍTICO DEL PAGO DE VEHICULOS DEL AÑO 2017 (EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 33: Pago por impuesto de vehículos.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>				
Placa	Valor	Mes de pago	Fecha efectiva de pago	Observación
OCM0094	\$ 166,44	Mayo	29/05/2017	Dentro del tiempo establecido
OCQ0279	\$ 152,97	Octubre	25/09/2017	Dentro del tiempo establecido
PBT8830	\$ 245,92	Noviembre	23/11/2017	Dentro del tiempo establecido
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 565,33</b>			

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

## DETALLE DE VEHÍCULOS

Tabla 34: Vehículo N°1.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>PLACA</b>	OCM0094	
<b>MARCA</b>	MITSUBISHI	
<b>MODELO</b>	CANTER 4.0 TON	
<b>AÑO DE MODELO</b>	2001	
<b>FECHA DE PAGO</b>	29/05/2017	
<b>RUBRO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
Impuesto a la Propiedad	Exoneración por servicio publico	\$ -10,00
Impuesto a la Propiedad	Impuesto	\$ 12,50
Impuesto a la Propiedad	Impuesto	\$ 0,05
Impuesto Ambiental	Exoneración por servicio publico	\$ -500,00
Impuesto Ambiental	Impuesto	\$ 500,00
Impuesto Rodaje	Impuesto	\$ 5,00
Tasa SPPAT	Tasa	\$ 92,89
Tasa ANT	Tasa	\$ 41,00
Tasas ANT	Recargo Revisión	\$ 25,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 166,44</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

Tabla 35: Vehículo N°2.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>PLACA</b>	OCQ0279	
<b>MARCA</b>	CHEVROLET	
<b>MODELO</b>	NHR CHASIS CABINADO	
<b>AÑO DE MODELO</b>	2006	
<b>FECHA DE PAGO</b>	27/09/2017	
<b>RUBRO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
Impuesto a la Propiedad	Impuesto	\$ 9,68
Impuesto Ambiental	Exoneración ambiental por actividad productiva	\$ -32,04
Impuesto Ambiental	Impuesto	\$ 76,90
Tasa SPPAT	Tasa	\$ 42,93
Tasa ANT	Tasa	\$ 36,00
1% Transferencia de dominio	Transferencia de dominio	\$ 19,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 152,97</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

Tabla 36: Vehículo N°3.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>PLACA</b>	PBT8830	
<b>MARCA</b>	CHEVROLET	
<b>MODELO</b>	NHR 2.8 2P 4x2 TM DIESEL	
<b>AÑO DE MODELO</b>	2012	
<b>FECHA DE PAGO</b>	23/11/2017	
<b>RUBRO</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>VALOR</b>
Impuesto a la Propiedad	Impuesto	\$ 15,19
Impuesto Ambiental	Impuesto	\$ 146,80
Impuesto Rodaje	Impuesto	\$ 5,00
Tasa SPPAT	Tasa	\$ 42,93
Tasa ANT	Tasa	\$ 36,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 245,92</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI).

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" en el año 2017 efectuó el pago de impuestos anual por la posesión de tres vehículos, que son utilizados para la distribución de gas licuado de petróleo en la ciudad, cancelando un valor de \$ 565,33 el cual es calculado sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas. Por lo tanto, se evidencia que la empresa cumplió con el pago de este impuesto dentro del plazo establecido.

### ANÁLISIS DEL ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)

Tabla 37: Anexo RDEP del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>	
<b>Periodo:</b> Enero a Diciembre de 2017	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Sueldos y Salarios	\$ 16.057,68
Participación Utilidades	\$ 1.131,83
Décimo Tercer Sueldo	\$ 1.304,35
Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.125,00
Fondo de Reserva	\$ 1.306,37
Aporte Personal IESS	\$ 1.517,56

**Fuente:** Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".  
**Elaborado por:** La Autora.

**RESUMEN ANALÍTICO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 38: Sueldos y salarios del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>Valor Libro Diario</b>		<b>Valor Anexo Relación de Dependencia</b>
Enero	\$ 1.306,89	<b>16.057,68</b>
Febrero	\$ 1.306,89	
Marzo	\$ 1.306,89	
Abril	\$ 1.306,89	
Mayo	\$ 1.306,89	
Junio	\$ 1.306,89	
Julio	\$ 1.306,89	
Agosto	\$ 1.306,89	
Septiembre	\$ 1.306,89	
Octubre	\$ 1.306,89	
Noviembre	\$ 1.306,89	
Diciembre	\$ 1.681,89	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.057,68</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

En los valores presentados en el año 2017 en el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que los sueldos y salarios presentan un valor de \$16.057,68, los mismos que son valores oportunos de acuerdo al rol de pagos y los registros pertinentes, evidenciando el cumplimiento de la empresa en las

obligaciones con sus trabajadores.

## RESUMEN ANALÍTICO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 39: Participación utilidades del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
Valor Libro Diario		Valor Anexo Relación de Dependencia
Enero		<b>1.131,83</b>
Febrero		
Marzo	\$1.131,83	
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.131,83</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Con la revisión del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE" del año 2017, se comprobó que el valor

correspondiente a la participación de utilidades es de \$1.131,83 en ambos registros, evidenciando el pago que la empresa realiza a sus trabajadores de acuerdo a las ganancias obtenidas en el periodo.

**RESUMEN ANALÍTICO DEL DÉCIMO TERCER SUELDO DEL AÑO  
2017  
(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 40: Décimo tercer sueldo del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>Valor Libro Diario</b>		<b>Valor Anexo Relación de Dependencia</b>
Enero		<b>1.304,35</b>
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre	\$ 1.304,35	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.304,35</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Con el análisis y comprobación del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que el décimo tercer sueldo correspondiente al año 2017 presenta un valor de \$1.304,35, lo que refleja que la empresa cumplió a cabalidad con el pago del bono navideño a sus trabajadores, mismo que equivale a una remuneración básica unificada.

**RESUMEN ANALÍTICO DEL DÉCIMO CUARTO SUELDO DEL AÑO  
2017**

**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 41: Décimo cuarto sueldo del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>Valor Libro Diario</b>		<b>Valor Anexo Relación de Dependencia</b>
Enero		<b>1.125,00</b>
Febrero		
Marzo	\$1.125,00	
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.125,00</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Mediante la revisión del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE" del año 2017, se comprobó que el valor del décimo cuarto sueldo es de \$1.125,00 en ambos registros, lo que permite conocer que la empresa efectuó el pago del bono escolar a sus empleados, el cual corresponde a una remuneración básica unificada.

**RESUMEN ANALÍTICO DEL FONDO DE RESERVA DEL AÑO 2017****(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 42: Fondo de reserva del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>Valor Libro Diario</b>		<b>Valor Anexo Relación de Dependencia</b>
Enero	\$ 108,86	<b>1.306,37</b>
Febrero	\$ 108,86	
Marzo	\$ 108,86	
Abril	\$ 108,86	
Mayo	\$ 108,86	
Junio	\$ 108,86	
Julio	\$ 108,86	
Agosto	\$ 108,86	
Septiembre	\$ 108,86	
Octubre	\$ 108,86	
Noviembre	\$ 108,86	
Diciembre	\$ 108,91	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.306,37</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Al analizar el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE", correspondiente al año 2017 se observó que los fondos de reserva presentan un valor de \$1.306,37 en los dos registros antes mencionados, evidenciando el fiel cumplimiento de la entidad ante los derechos que tienen los empleados que prestan servicios por más de un (1) año.

**RESUMEN ANALÍTICO DEL APOORTE PERSONAL IESS DEL AÑO  
2017**

**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 43: Aporte personal IESS del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>		
<b>Valor Libro Diario</b>		<b>Valor Anexo Relación de Dependencia</b>
Enero	\$ 123,51	<b>1.517,56</b>
Febrero	\$ 123,51	
Marzo	\$ 123,51	
Abril	\$ 123,51	
Mayo	\$ 123,51	
Junio	\$ 123,51	
Julio	\$ 123,51	
Agosto	\$ 123,51	
Septiembre	\$ 123,51	
Octubre	\$ 123,51	
Noviembre	\$ 123,51	
Diciembre	\$ 158,95	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.517,56</b>	

**Fuente:** Libro Diario y Anexo Relación de Dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En los valores presentados en el año 2017 en el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que el aporte personal IESS presentan un valor de \$1.517,56, los mismo que son valores oportunos de acuerdo al rol de pagos y los registros pertinentes, demostrando que la empresa retuvo de acuerdo a la ley el 9.45% del sueldo a sus empleados.

### Declaración del Anexo Relación de Dependencia

La Distribuidora tiene empleados, por lo tanto está obligado a retener un valor a las personas que están bajo su dependencia, para esto tenemos lo siguiente:

Tabla 44: Fecha de presentación del Anexo RDEP del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>RDEP</b>	<b>Fecha máxima de presentación</b>	<b>Fecha efectiva de presentación</b>	<b>Observación</b>
	09/02/2018	09/01/2018	Dentro del tiempo establecido.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas.

**Elaborado por:** La Autora.

## ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).

### RESUMEN ANALÍTICO DE COMPRAS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 45: Compras del año 2017.

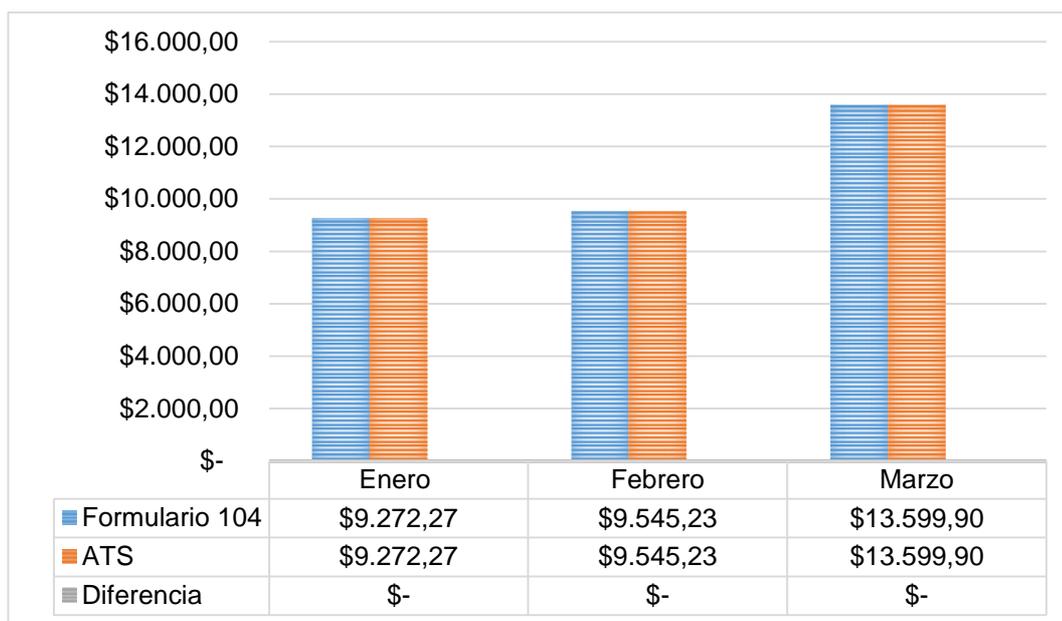
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
MES	Formulario 104	ATS	Diferencia
Enero	\$ 9.272,27	\$ 9.272,27	\$ -
Febrero	\$ 9.545,23	\$ 9.545,23	\$ -
Marzo	\$ 13.599,90	\$ 13.599,90	\$ -
Abril	\$ 11.849,33	\$ 11.849,33	\$ -
Mayo	\$ 12.792,68	\$ 12.792,68	\$ -
Junio	\$ 14.868,31	\$ 14.868,31	\$ -
Julio	\$ 14.735,74	\$ 14.735,74	\$ -
Agosto	\$ 16.945,50	\$ 16.945,50	\$ -
Septiembre	\$ 20.638,79	\$ 20.638,79	\$ -
Octubre	\$ 11.010,48	\$ 11.010,48	\$ -
Noviembre	\$ 10.049,83	\$ 10.049,83	\$ -
Diciembre	\$ 16.291,23	\$ 16.291,23	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 161.599,29</b>	<b>\$ 161.599,29</b>	<b>\$ -</b>

**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO

Gráfico 97: Compras (Enero, Febrero y Marzo 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

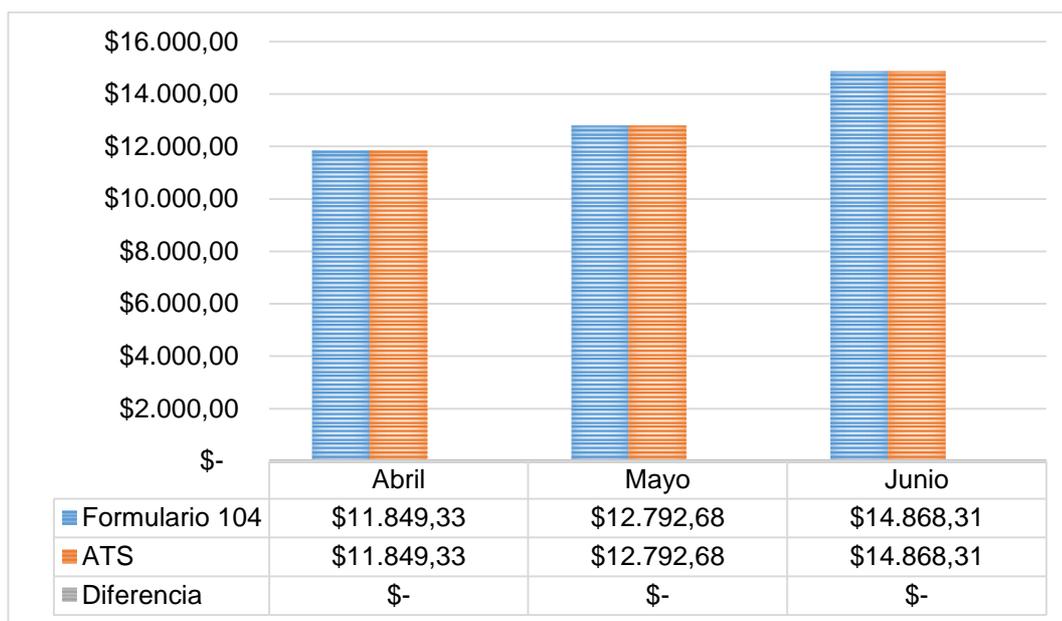
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó en el primer trimestre del año 2017 en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado las compras en el mes de enero con un valor de \$9.272,27; en el mes de febrero un valor de \$9.545,23 y en el mes de marzo un valor de \$13.599,90. Por lo tanto los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO

Gráfico 98: Compras (Abril, Mayo y Junio 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

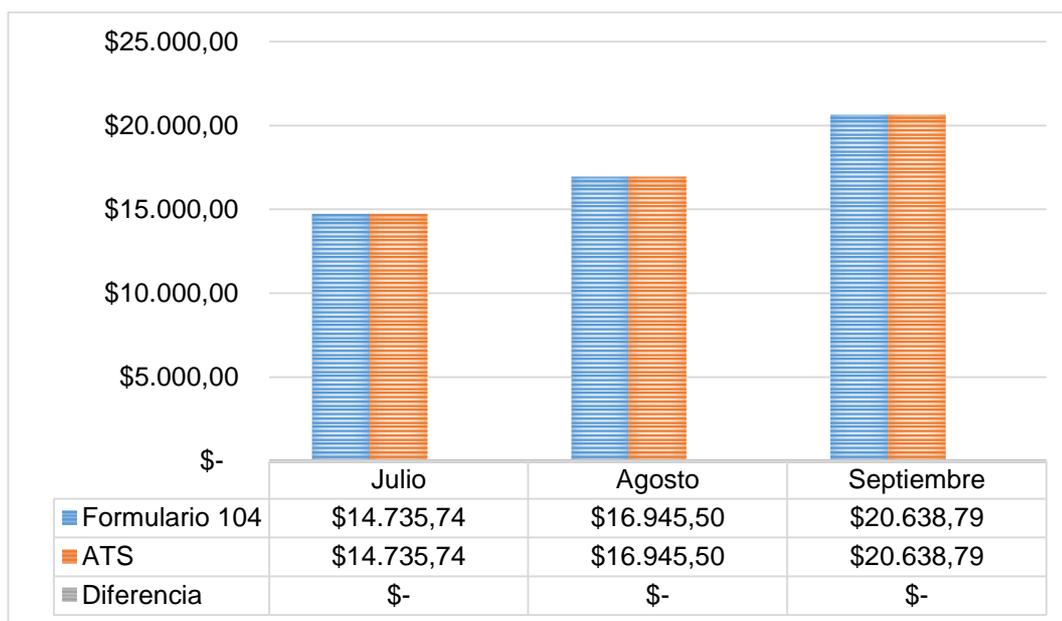
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y analizar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado correspondiente al segundo trimestre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció las compras en el mes de abril con un valor de \$11.849,33; en el mes de mayo un valor de \$12.792,68 y en el mes de junio un valor de \$14.868,31. Lo que indica que la empresa presenta en las declaraciones valores reales y por ende cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Gráfico 99: Compras (Julio, Agosto y Septiembre 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

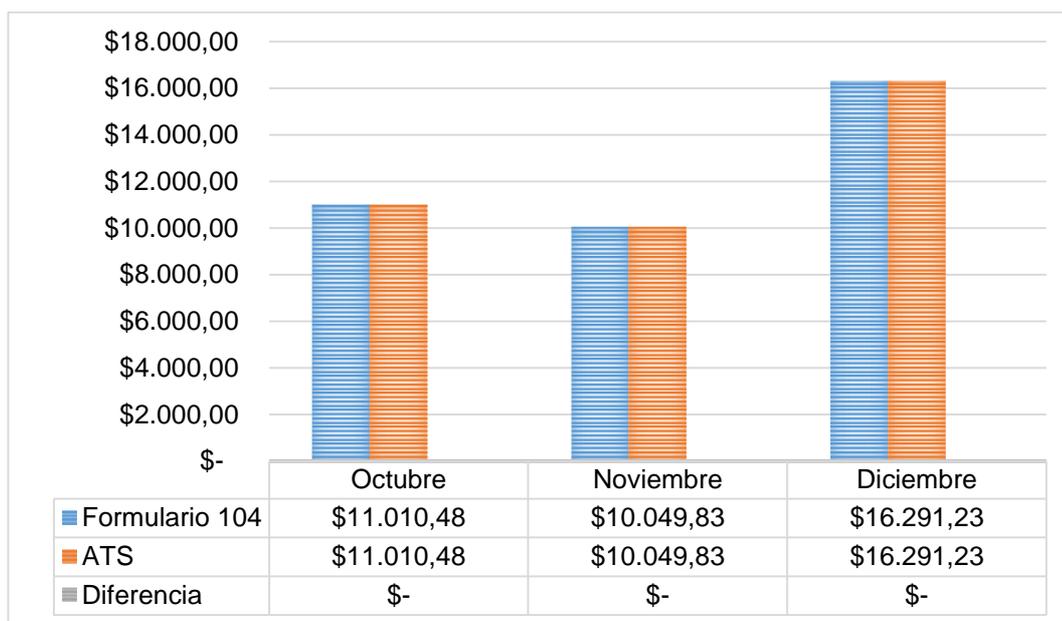
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

La Distribuidora de Gas "FERDIE" presentó en el tercer trimestre del año 2017 en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado las compras en el mes de julio con un valor de \$14.735,74; en el mes de agosto un valor de \$16.945,50 y en el mes de septiembre un valor de \$20.638,79. Por lo tanto los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Gráfico 100: Compras (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y analizar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado correspondiente al cuarto trimestre del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció las compras en el mes de octubre con un valor de \$11.010,48; en el mes de noviembre un valor de \$10.049,83 y en el mes de diciembre un valor de \$16.291,23. Lo que indica que la empresa presenta en las declaraciones valores reales y por ende cumple a cabalidad con sus obligaciones.

## RESUMEN ANALÍTICO DE VENTAS DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 46: Ventas del año 2017.

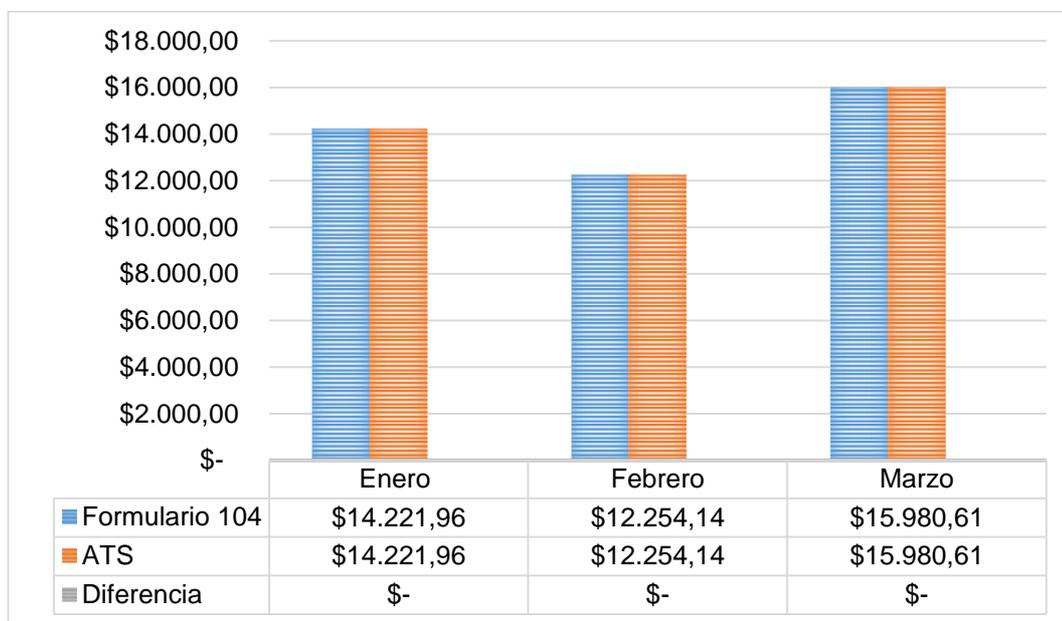
 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
MES	Formulario 104	ATS	Diferencia
Enero	\$ 14.221,96	\$ 14.221,96	\$ -
Febrero	\$ 12.254,14	\$ 12.254,14	\$ -
Marzo	\$ 15.980,61	\$ 15.980,61	\$ -
Abril	\$ 12.912,18	\$ 12.912,18	\$ -
Mayo	\$ 17.122,20	\$ 17.122,20	\$ -
Junio	\$ 19.061,99	\$ 19.061,99	\$ -
Julio	\$ 17.896,69	\$ 17.896,69	\$ -
Agosto	\$ 13.781,90	\$ 13.781,90	\$ -
Septiembre	\$ 20.911,61	\$ 20.911,61	\$ -
Octubre	\$ 14.100,49	\$ 14.100,49	\$ -
Noviembre	\$ 13.346,26	\$ 13.346,26	\$ -
Diciembre	\$ 15.458,78	\$ 15.458,78	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$187.048,81</b>	<b>\$187.048,81</b>	<b>\$ -</b>

**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

## MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO

Gráfico 101: Ventas (Enero, Febrero y Marzo 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

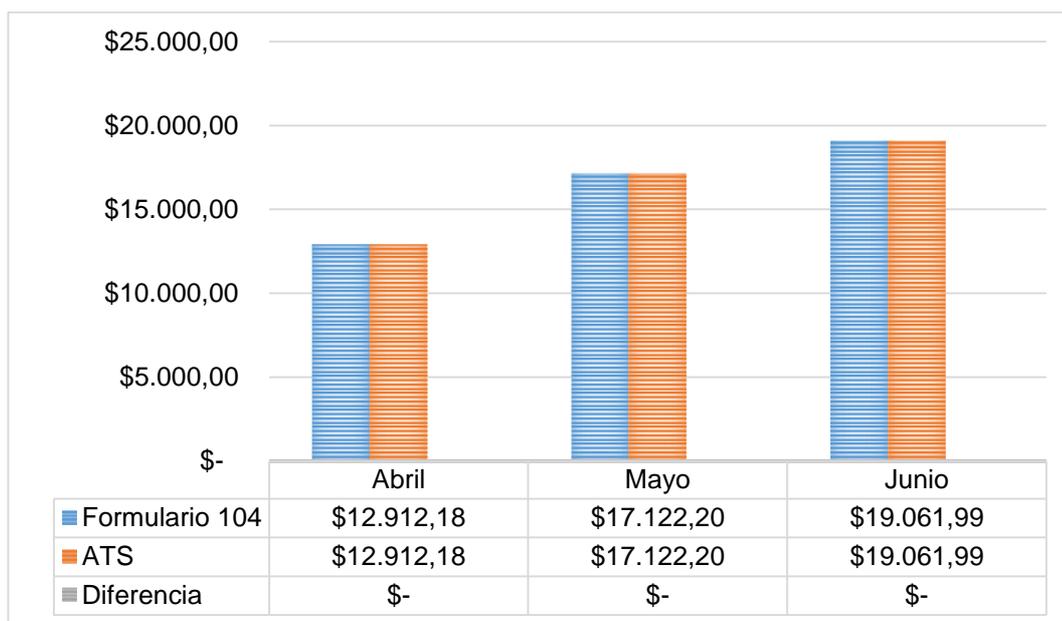
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas presentan un valor en el mes de enero de \$14.221,96; en el mes de febrero un valor de \$12.254,14 y en el mes de marzo un valor de \$15.980,61 por lo tanto se evidencio que los valores de ambos registros son correctos y no presentan variación alguna.

## MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO

Gráfico 102: Ventas (Abril, Mayo y Junio 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

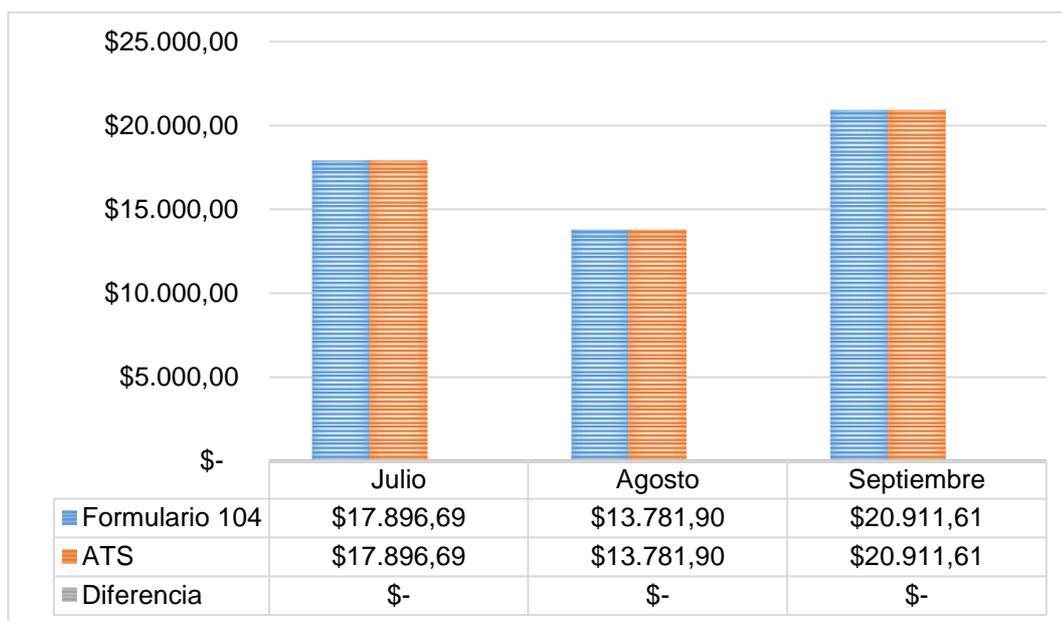
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas en el mes de abril cuentan con un valor de \$12.912,18; en el mes de mayo un valor de \$17.122,20 y en el mes de junio un valor de \$19.061,99, por ende los valores presentados en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado son iguales y no presentan variación alguna.

## MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Gráfico 103: Ventas (Julio, Agosto y Septiembre 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

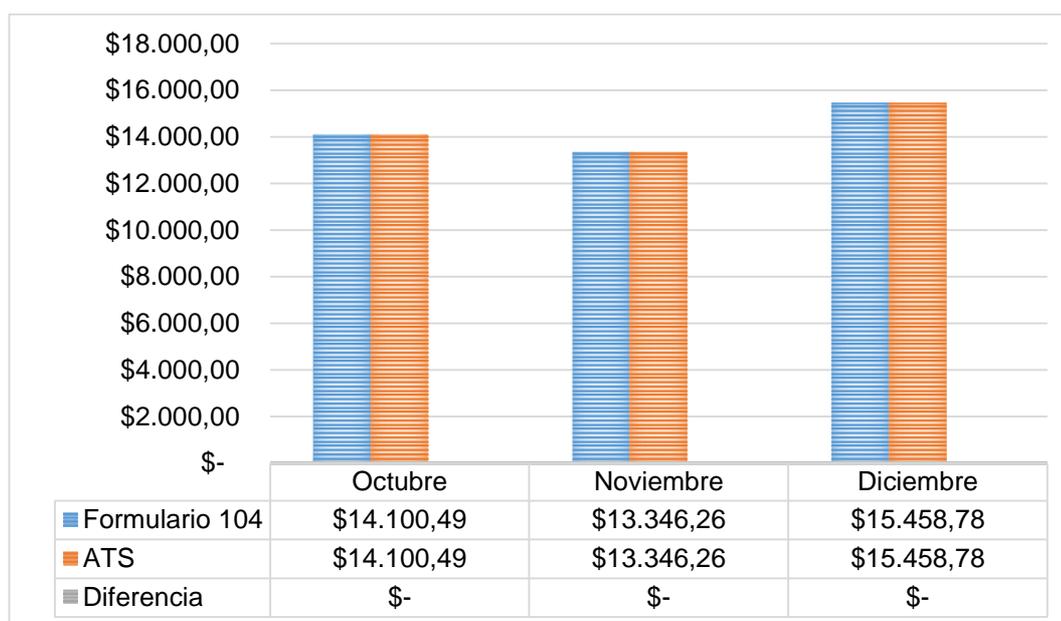
**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

Al revisar y comparar la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que las ventas presentan un valor en el mes de julio de \$17.896,69; en el mes de agosto un valor de \$13.781,90 y en el mes de septiembre un valor de \$20.911,61 por lo tanto se evidencio que los valores de ambos registros son correctos y no presentan variación alguna.

## MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Gráfico 104: Ventas (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).



**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

### Interpretación:

En el análisis realizado correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas en el mes de octubre cuentan con un valor de \$14.100,49; en el mes de noviembre un valor de \$13.346,26 y en el mes de diciembre un valor de \$15.458,78, por ende los valores presentados en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado son iguales y no presentan variación alguna.

**RESUMEN ANALÍTICO DE IVA COBRADO DEL AÑO 2017**  
**(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)**

Tabla 47: IVA Cobrado del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
<b>MES</b>	<b>Formulario 104</b>	<b>ATS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Enero	\$ 1.730,58	\$ 1.729,74	\$ 0,84
Febrero	\$ 1.326,53	\$ 1.325,78	\$ 0,75
Marzo	\$ 1.850,24	\$ 1.849,95	\$ 0,29
Abril	\$ 1.360,53	\$ 1.359,79	\$ 0,74
Mayo	\$ 2.007,24	\$ 2.006,73	\$ 0,51
Junio	\$ 1.899,93	\$ 1.899,29	\$ 0,64
Julio	\$ 1.759,37	\$ 1.758,79	\$ 0,58
Agosto	\$ 1.324,97	\$ 1.324,34	\$ 0,63
Septiembre	\$ 2.085,00	\$ 2.084,53	\$ 0,47
Octubre	\$ 1.312,44	\$ 1.311,75	\$ 0,69
Noviembre	\$ 1.220,25	\$ 1.219,83	\$ 0,42
Diciembre	\$ 1.464,24	\$ 1.463,65	\$ 0,59
<b>TOTAL</b>	<b>\$19.341,32</b>	<b>\$19.334,17</b>	<b>\$ 7,15</b>

**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Luego del análisis de la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció que el IVA cobrado presenta una diferencia de \$7,15 en el año 2017; la cual se origina debido al sistema de redondeo al agrupar las

facturas por cliente en el programa DIMM Multiplataforma, que el SRI ha diseñado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

## RESUMEN ANALÍTICO DE IVA PAGADO DEL AÑO 2017

(EXPRESADO EN VALORES ABSOLUTOS)

Tabla 48: IVA Pagado del año 2017.

 <b>DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"</b>			
MES	Formulario 104	ATS	DIFERENCIA
Enero	\$ 1.288,59	\$ 1.288,57	\$ 0,02
Febrero	\$ 1.330,87	\$ 1.330,88	\$ -0,01
Marzo	\$ 1.893,91	\$ 1.893,87	\$ 0,04
Abril	\$ 1.652,19	\$ 1.652,17	\$ 0,02
Mayo	\$ 1.785,66	\$ 1.785,62	\$ 0,04
Junio	\$ 1.773,03	\$ 1.773,05	\$ -0,02
Julio	\$ 1.648,69	\$ 1.648,74	\$ -0,05
Agosto	\$ 1.989,67	\$ 1.989,65	\$ 0,02
Septiembre	\$ 2.462,49	\$ 2.462,52	\$ -0,03
Octubre	\$ 1.304,10	\$ 1.304,09	\$ 0,01
Noviembre	\$ 1.191,82	\$ 1.191,81	\$ 0,01
Diciembre	\$ 1.940,66	\$ 1.940,67	\$ -0,01
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.261,68</b>	<b>\$20.261,64</b>	<b>\$ 0,04</b>

**Fuente:** Formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE".

**Elaborado por:** La Autora.

**Interpretación:**

Con el análisis y verificación de la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se evidenció que el IVA pagado presenta una diferencia de \$0,04 en el año 2017; la cual se ocasiona debido al sistema de redondeo al agrupar las facturas por proveedor en el programa DIMM Multiplataforma, que el SRI ha diseñado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

# INFORME DE ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"



**ANALISTA:** Stefany Maribel Ramírez Torrez.

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE:**

- Documentación fuente.
- Libro diario general.
- Estados financieros.
- Declaraciones.
- Anexos.

**PERÍODO:** 2017.

**LOJA – ECUADOR**

**2019**

Piñas, 04 de junio de 2019

Sra. Elsa Yolanda Chamba.

**PROPIETARIA DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS "FERDIE"**

Ciudad.-

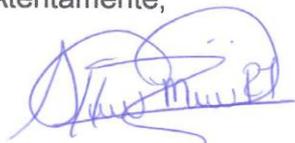
De mi consideración:

Mediante la presente, me permito expresarle un fraterno saludo y a su vez desearle éxitos en sus funciones, e informarle que he concluido con el trabajo relacionado con el análisis de cumplimiento tributario durante el periodo 2017 de su empresa.

Dicho análisis se realizó en base a la documentación fuente, registros contables, declaraciones y anexos tributarios de la empresa, observando lo que estipula la Normativa Tributaria, por lo tanto pongo a su disposición el Informe de Análisis de Cumplimiento Tributario, el cual contiene los resultados del examen minucioso de las obligaciones tributarias de la Distribuidora de Gas "FERDIE" que le permitirán conocer los aspectos positivos y negativos encontrados en el mismo, para que a través de ello se establezcan medidas correctivas que eviten posibles sanciones por parte de la Administración Tributaria, garantizando con ello el desarrollo y supervivencia de la empresa.

Los resultados constan en el informe adjunto que contiene la descripción detallada de la información y que facilitará la toma de decisiones que vayan en beneficio y progreso de la empresa.

Atentamente,



**Stefany Maribel Ramírez Torrez**  
**ANALISTA**

## **INFORME DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS “FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, PERÍODO 2017.**

### **ANTECEDENTES**

La Distribuidora de Gas Ferdie, inició sus actividades económicas en el cantón Piñas, Provincia de El Oro, el 2 de agosto de 2011, su actividad principal radica en la venta al por mayor y menor de gas. Es una empresa con trayectoria firme, está ubicada en el Cantón Piñas, Ciudadela El Bosque Calle Ocho de Noviembre, con RUC N° 0703362277001. Su propietaria es la Sra. Elsa Yolanda Chamba, quien desempeña las funciones de manera eficiente permitiendo que la empresa crezca día a día, para ello cuenta con cuatro vehículos distribuidores de gas, lo que la ubica dentro de las primeras y principales distribuidoras que tiene esta ciudad, es así que ocupa el 80% de las ventas totales en la zona urbana del cantón Piñas.

### **MISIÓN**

Satisfacer las necesidades de los usuarios del Cantón Piñas referente a la distribución de gas licuado de petróleo doméstico e industrial, brindando un servicio de excelencia con altos niveles de seguridad y eficiencia.

## **VISIÓN**

Para el 2020, constituirnos en la empresa líder en la distribución y comercialización de gas en la parte alta de la Provincia de El Oro, ofreciendo servicios de calidad con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo del Cantón Piñas.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Para llevar a cabo el análisis de cumplimiento tributario de la Distribuidora de Gas “FERDIE” fue necesario hacer uso de los siguientes documentos:

- Documentación fuente.
- Libro Diario.
- Estados Financieros.
- Declaración del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 104).
- Declaración de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (Formulario 103).
- Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario 102).
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Anexo en Relación de Dependencia.
- Impuesto a los vehículos motorizados.

Dicha documentación fue proporcionada por la propietaria de la empresa, Sra. Elsa Yolanda Chamba, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y encontrar posibles inconformidades en la presentación de las mismas, para posteriormente tomar acciones correctivas y garantizar el desarrollo normal de sus actividades.

## **RESUMEN DEL ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Mediante el análisis de cumplimiento tributario a la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (FORMULARIO 104).**

#### **Ventas**

Al revisar y comparar la documentación fuente, el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se observó que las ventas tarifa 12% y 14% presentan un valor de \$151.326,31 y las ventas tarifa 0% un valor de \$35.722,50; por lo tanto se evidenció que los valores de los registros

contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna, por ende existe una correcta declaración.

### **IVA cobrado**

Luego de realizar la respectiva comparación del libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se evidencio que el IVA cobrado tanto en el registro contable como en la declaración del formulario 104, presenta un valor \$19.341,32, lo indica que la empresa está declarando valores reales que se derivan de sus actividades económicas.

### **Compras**

Al analizar las compras de la Distribuidora de Gas “FERDIE” efectuadas durante el año 2017 se comprobó que las compras tarifa 12% presentan un valor \$159.772,29 y las compras tarifa 0% un valor de \$1.827,00, las cuales coinciden con los montos contemplados en la documentación fuente, el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado evidenciando así que existe una correcta declaración.

### **IVA pagado**

Al revisar y comparar el libro diario y la declaración del impuesto al valor agregado, correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se observó que el IVA pagado presenta un valor de \$20.261,68 en ambos registros, por lo tanto se evidencio que los valores de los registros contables y los presentados al Servicio de Rentas Internas no presentan variación alguna y existe una correcta declaración.

### **Retenciones 30% de IVA**

Una vez efectuado el análisis a retenciones 30% de IVA del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio que en el libro diario presenta un valor de \$58,86 y en la declaración del impuesto al valor agregado un valor de \$37,79, por ende existe una diferencia de \$21,07 la cual radica en lo siguiente:

- En el mes de junio se registra en el libro diario erróneamente la retención fuente IR 1% por un valor de \$18,20 pero luego de analizar las facturas concernientes a la compra de repuestos se determina que la retención corresponde al 30% de IVA. Además se omite el registro de la retención fuente IR 1% por un valor de \$5,05.

- Durante el mes de julio no realiza el registro en el libro diario de la retención IVA 30% por un valor de \$ 2,64.
- Igualmente en el mes de agosto no realiza el registro en el libro diario de la retención IVA 30% por un valor de \$ 0,23.

### **Retenciones 70% de IVA**

Una vez efectuado el análisis a retenciones 70% de IVA del año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidencio que en el libro diario presenta un valor de \$57,67 y en la declaración del impuesto al valor agregado un valor de \$67,04, por ende existe una diferencia de \$9,37 la cual obedece a que no se registró en el mes de agosto la retención IVA 70%.

### **ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA (FORMULARIO 103).**

#### **Sueldos y Salarios**

Luego del análisis y revisión correspondiente sueldos y salarios del año 2017 se determinó un valor en el libro diario de \$14.540,12 y en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta un valor de \$15.671,95; evidenciando una diferencia de \$1.131,83; la cual radica en que se adicionó el valor correspondiente a la utilidad del año anterior.

**Retenciones en la Fuente 1%**

La Distribuidora de Gas “FERDIE” presentó por retenciones en la fuente IR 1% en el año 2017 un valor de \$358,89 en el libro diario y un valor de \$345,75 en la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta demostrando que existe una diferencia de \$13,14, misma que obedece a que en el mes de junio se registra en el libro diario la retención fuente IR 1% por un valor de \$18,20 pero luego de analizar la documentación fuente se determinó que corresponde a \$5,05.

**Retenciones en la Fuente 2%**

Al verificar el libro diario y la declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se evidenció un valor por retenciones en la fuente IR 2% de \$23,45 en ambos registros, dado que la empresa efectuó dichas retenciones por concepto de pago por servicios contables, mantenimiento, imprenta, entre otros.

## **ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (FORMULARIO 102).**

### **Activos**

Luego de revisar y analizar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidencio que posee en activos un valor de \$55.444,12 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros; se observó que la cuenta más significativa es efectivo y equivalentes al efectivo con un valor de \$21.565,08, debido a que es el efectivo disponible para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Así mismo la cuenta inventarios con \$19.700,25 que constituye todos los artículos que están disponibles para la venta.

### **Pasivos**

Con la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee en pasivos un valor de \$40.183,71 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; además se observó que la cuenta más significativa es cuentas y documentos por pagar locales con un valor de \$19.312,81, debido a que

son las cantidades en deuda de la empresa con proveedores varios por transacciones anteriores por adquisición de bienes. Así mismo la cuenta obligaciones con instituciones financieras con \$19.226,07 que constituye los compromisos adquiridos por la empresa por concepto de préstamos para financiar sus actividades a corto plazo.

### **Patrimonio**

Al revisar y comparar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee un patrimonio de \$15.260,41 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros. Este rubro está comprendido por un capital propio de \$ 8.558,56 y un valor de \$6.701,85 de Utilidad del ejercicio; todo ello demuestra que la empresa cuenta con un capital propio considerable para llevar a cabo sus actividades con normalidad.

### **Ingresos**

Luego del análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas "FERDIE" se evidenció que posee ingresos con un valor de \$187.048,81 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; se

determinó que dicho monto corresponde a ingresos por actividades ordinarias como la comercialización diaria de gas licuado de petróleo.

### **Costos**

Al revisar y analizar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas “FERDIE” se evidencio que posee costos por un valor de \$140.254,06 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros; dado que comprende el inventario inicial, más compras y menos el inventario final de bienes disponibles para la venta.

### **Gastos**

Con la revisión y análisis del Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas “FERDIE” se evidenció que posee en gastos un valor de \$38.910,22 el cual coincide en ambos registros y comprueba que los valores presentados son reales; además se observó que la cuenta más significativa es sueldos y salarios y demás remuneraciones con un valor de \$16.057,68, debido a que son los valores que la empresa paga periódicamente a sus empleados por el trabajo realizado. Así mismo la cuenta combustible y lubricantes con

\$4.858,06 que constituye un gasto por la compra de gasolina y diésel para realizar el recorrido y venta de GLP diariamente.

### **Impuestos**

Al analizar el Estado de Situación Financiera con la declaración del impuesto a la renta de la Distribuidora de Gas “FERDIE” se evidenció que cuenta con un valor de impuestos de \$1.182,68 el cual coincide y refleja la veracidad de los datos presentados en ambos registros. Este rubro está comprendido por la participación a trabajador (15%), dado que es el reparto de utilidades que se otorga a todos los empleados por haber contribuido a las ganancias que tuvo la empresa durante el ejercicio económico.

### **ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS).**

#### **Compras**

La Distribuidora de Gas “FERDIE” presentó en el año 2017 en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado las compras con un valor de \$161.599,29, por lo tanto los valores coinciden y evidencian el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **Ventas**

En el análisis realizado correspondiente al año 2017 de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se comprobó que las ventas cuentan con un valor de \$187.048,81; por ende los valores presentados en la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado son iguales y no presentan variación alguna.

## **IVA Cobrado**

Luego del análisis de la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas "FERDIE", se evidenció que el IVA cobrado presenta una diferencia de \$7,15 en el año 2017; la cual se origina debido al sistema de redondeo al agrupar las facturas por cliente en el programa DIMM Multiplataforma, que el SRI ha diseñado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

## **IVA Pagado**

Con el análisis y verificación de la declaración del impuesto al valor agregado y el anexo transaccional simplificado de la Distribuidora de Gas

“FERDIE”, se evidenció que el IVA pagado presenta una diferencia de \$0,04 en el año 2017; la cual se ocasiona debido al sistema de redondeo al agrupar las facturas por proveedor en el programa DIMM Multiplataforma, que el SRI ha diseñado con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

## **ANÁLISIS DEL ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)**

### **Sueldos y Salarios**

En los valores presentados en el año 2017 en el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se comprobó que los sueldos y salarios presentan un valor de \$16.057,68, los mismos que son valores oportunos de acuerdo al rol de pagos y los registros pertinentes, evidenciando el cumplimiento de la empresa en las obligaciones con sus trabajadores.

### **Participación de Utilidades**

Con la revisión del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE” del año 2017, se comprobó que el valor correspondiente a la participación de utilidades es de \$1.131,83 en ambos registros, evidenciando el pago que la empresa realiza a sus trabajadores de acuerdo a las ganancias obtenidas en el periodo.

### **Décimo Tercer Sueldo**

Con el análisis y comprobación del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se comprobó que el décimo tercer sueldo correspondiente al año 2017 presenta un valor de \$1.304,35, lo que refleja que la empresa cumplió a cabalidad con el pago del bono navideño a sus trabajadores, mismo que equivale a una remuneración básica unificada.

### **Décimo Cuarto Sueldo**

Mediante la revisión del libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE” del año 2017, se comprobó que el valor del décimo cuarto sueldo es de \$1.125,00 en ambos registros, lo que permite conocer que la empresa efectuó el pago del bono escolar a sus empleados, el cual corresponde a una remuneración básica unificada.

### **Fondo de Reserva**

Al analizar el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, correspondiente al año 2017 se observó que los fondos de reserva presentan un valor de \$1.306,37 en los dos registros antes mencionados, evidenciando el fiel cumplimiento de la

entidad ante los derechos que tienen los empleados que prestan servicios por más de un año.

### **Aporte Personal IESS**

En los valores presentados en el año 2017 en el libro diario y el anexo relación de dependencia de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se comprobó que el aporte personal IESS presentan un valor de \$1.517,56, los mismo que son valores oportunos de acuerdo al rol de pagos y los registros pertinentes, demostrando que la empresa retuvo de acuerdo a la ley el 9.45% del sueldo a sus empleados.

### **ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

La Distribuidora de Gas “FERDIE” en el año 2017 efectuó el pago de impuestos anual por la posesión de tres vehículos, que son utilizados para la distribución de gas licuado de petróleo en la ciudad, cancelando un valor de \$ 565,33 el cual es calculado sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas. Por lo tanto,

se evidencia que la empresa cumplió con el pago de este impuesto dentro del plazo establecido.

## CONCLUSIONES DEL INFORME

Al culminar el análisis de cumplimiento tributario de la Distribuidora de Gas “FERDIE” en el periodo 2017, se determinó las siguientes conclusiones:

- Las declaraciones y anexos de la distribuidora se han presentado dentro del plazo establecido de acuerdo al noveno dígito del RUC, a excepción de la presentación del anexo transaccional simplificado correspondiente al mes de enero donde existió un retraso de seis días laborables.
- El registro de ciertas transacciones efectuadas en el libro diario de la empresa es inadecuado, ya que existe error u omisión en cuentas referentes a retenciones, reflejando así valores distintos a los declarados.
- La empresa ha realizado una declaración sustitutiva correspondiente al mes de diciembre, por no considerar retenciones que le fueron efectuadas por concepto de IVA, con la finalidad de proporcionar datos reales derivados de su actividad principal.

- La empresa cumple con las obligaciones patronales pues todos los empleados se encuentran afiliados al IESS y poseen su respectivo contrato de trabajo sellado en el Ministerio de Trabajo.

## RECOMENDACIONES DEL INFORME

Definidas las conclusiones correspondientes al Análisis de Cumplimiento Tributario de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, se puede recomendar lo siguiente:

- Mantener la presentación oportuna de las declaraciones y anexos a fin de evitar posibles multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria, demostrando así la eficiencia de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Registrar las retenciones de acuerdo a la naturaleza de la transacción, de manera que se identifique correctamente la cuenta y valor asignado, a fin de que los valores del libro diario coincidan con los presentados en las declaraciones.
- Archivar de manera ordenada y cronológica la documentación fuente, en especial los comprobantes de retención, para que de este modo se considere cada una de ellas al momento de registrar las transacciones en el libro diario y al elaborar y presentar las declaraciones correspondientes, evitando con ello errores u omisiones que conlleven a realizar declaraciones sustitutivas.

- Continuar con el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como empleador, de modo que los trabajadores puedan gozar plenamente de sus derechos, creando así un ambiente de trabajo favorable que incentive a los mismos a efectuar eficientemente sus actividades.

## **g. DISCUSIÓN**

La Distribuidora de Gas “FERDIE” de la ciudad de Piñas, desde su creación el 02 de agosto de 2011 no ha sido objeto de un análisis de cumplimiento tributario, lo que ha ocasionado una serie de inconvenientes al momento de realizar sus actividades, siendo los siguientes: falta de relevancia para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en cada ejercicio económico, que le permita conocer la situación contable tributaria de la entidad, falta de un control adecuado de los procesos contables y tributarios, desconocimiento de la administración de los impuestos y registro de transacciones.

Por lo mencionado anteriormente, se procedió a realizar el análisis del cumplimiento tributario correspondiente al período 2017, iniciando con la identificación de las obligaciones tributarias que la entidad tiene que cumplir de acuerdo a su actividad económica, luego se efectuó el análisis minucioso de cada una de las obligaciones, considerando la base legal aplicable en materia tributaria, con el cual se pudo verificar que existen diferencias entre las declaraciones presentadas al SRI y los registros contables de la entidad, sin embargo los valores declarados fueron reales y correctos. Es necesario recalcar que los errores en los registros contables obedecen a la falta de registros y precaución en el manejo de la información llevada por el contador al momento de registrar ciertas transacciones en el

libro diario, incurriendo en errores u omisiones de cuentas y valores concernientes a retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado como del impuesto a la renta.

Además se evidenció que el anexo transaccional simplificado presenta diferencias respecto a la declaración del impuesto al valor agregado; sin embargo, aquellas no son relevantes ya que se originan debido al sistema de redondeo al calcular el dicho impuesto, mediante la agrupación de las facturas de un mismo cliente o proveedor para facilitar su realización, por ende la elaboración y presentación del anexo se la ha efectuado de forma correcta.

Con los resultados obtenidos se elaboró el informe de análisis del cumplimiento tributario, y a su vez se establecieron conclusiones y recomendaciones que permitirán a la propietaria de la distribuidora, aplicar medidas correctivas para enmendar las falencias encontradas y asegurar el fiel cumplimiento de sus obligaciones mediante la transparencia de la información tributaria presentada al ente de control.

## **h. CONCLUSIONES**

Al término de la presente investigación se llegó a determinar las siguientes conclusiones:

- Se identificó las obligaciones tributarias de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, para conocer el desempeño de la empresa en materia tributaria e identificar los aspectos positivos y negativos al efectuar las declaraciones y presentación de anexos al Servicio de Rentas Internas.
- Se ejecutó el análisis del cumplimiento tributario que evidenció las diferencias entre los valores registrados en el libro diario y los presentados en los formularios y anexos que la empresa presentaba periódicamente al ente rector.
- Se elaboró el informe de análisis del cumplimiento tributario para brindar a la propietaria de la distribuidora alternativas de solución a las inconsistencias detectadas, a fin de garantizar la oportuna presentación de sus obligaciones tributarias que contribuyan al desarrollo y progreso de la empresa.
- Se cumplieron con los objetivos plantados en el trabajo de investigación, logrando así la ejecución del análisis de cumplimiento tributario de la Distribuidora de Gas “FERDIE”, correspondiente al periodo 2017.

## **i. RECOMENDACIONES**

Por lo antes mencionado se exponen las siguientes recomendaciones:

- Familiarizarse con las obligaciones tributarias originarias de su actividad económica, a fin de cumplirlas tanto en valores como en plazos establecidos, para minimizar riesgos y contingencias tributarias que pueden afectar el desarrollo normal de la empresa.
  
- Conocer las diferencias encontradas en el análisis del cumplimiento tributario, para rectificar errores u omisiones en el registro de ciertas transacciones, logrando así coherencia en la información contable - tributaria, que evidencie el correcto desempeño de sus obligaciones tributarias.
  
- Considerar la información reflejada en el informe de análisis del cumplimiento tributario, que proporciona resultados confiables para tomar decisiones y fortalecer la cultura y conciencia tributaria, que garantice la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo del país.
  
- Contratar un contador permanente con dominio contable, financiero y tributario, con la finalidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones y asegurar el desarrollo eficiente de la empresa.

## **j. BIBLIOGRAFÍA**

### **Libros**

- FIERRO MARTINEZ, Ángel. 2011. Contabilidad general. Cuarta edición. Colombia. Ecoe Ediciones. 390 p.
- GRAJALES, Gherson; AGUDELO, Luz; y VARGAS, Carlos. 2015. Estatuto Tributario 2015. Primera edición. Colombia. Ediciones de la U. 1070 p.
- PAZ Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontifica Universidad Católica del Ecuador. 309 p.
- ZAPATA SÁNCHEZ, Pedro. 2017. Contabilidad general. Octava edición. Colombia. Alfaomega Colombiana S.A. 550 p.

### **Tesis**

- CHILUIZA ALVARRASÍN, Patricia. 2016. Tesis: Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de los Impuestos al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 de la Ciudad de Quito. Quito – Ecuador. Universidad de Postgrado del Estado. 117 p.
- ORTEGA HUISA, Betsy. 2017. Tesis: Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la

municipalidad provincial de puno, periodos 2014-2015. Puno – Perú.  
Universidad Nacional del Altiplano. 108 p.

- ROJAS PALADINES, Chynthia. 2018. Tesis: Análisis de la cultura tributaria de las personas que laboran en entidades de educación superior de la ciudad de Loja. Caso UNL – UIDE. Loja - Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja. 104 p.

### **Revistas digitales**

- ARMAS, María; COLMENARES, Miriam. 2009. Educación para el desarrollo dela cultura tributaria. Revista Electrónica de Humanidad, Educación y Comunicación Social. Nº 6: 141 – 160.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2018. Revista Institucional: Construyendo un Legado Juntos. 24 p.
- VANEGAS CEDIEL, Yobana. 2016. Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. Revista Vínculos. Vol 13. Nº 2: 88 – 98.

### **Leyes**

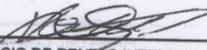
- CÓDIGO TRIBUTARIO. 2014. Ecuador.
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2017. Ecuador.

- REGLAMENTO PARA APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. 2018. Artículo 73.

## Otros

- ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Disponible en:  
<https://informateecuador.com/anexo-de-relacion-de-dependencia-rdep/>
- DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, Disponible en:  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFcu%C3%A1l-es>
- LEY DE REFORMA TRIBUTARIA, publicado en el R.O. 325 de 14 de Mayo de 2001.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2018. Revista Institucional: Construyendo un Legado Juntos. 24 p.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Guía tributaria Básica. Año 2017.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. 2016. Resolución N°. NAC-DGERCGC16-00000278

## k. ANEXOS

	<b>REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES</b>	
<b>NUMERO RUC:</b> 0703362277001		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b> CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA		
<b>ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO <b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 02/08/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GAS EN BOMBONAS.		
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TANQUES DE GAS.		
SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP.		
VENTA AL POR MENOR DE COCINAS Y SUS ACCESORIOS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: EL ORO Cantón: PIÑAS Parroquia: PIÑAS Ciudadela: EL BOSQUE Calle: AVENIDA OCHO DE NOVIEMBRE Número: S/N Referencia: JUNTO A PANADERIA ECUA PAN Telefono Domicilio: 072975940 Celular: 0987066613 Celular: 0992229683 Email: elsayolanda_1221@hotmail.com		
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>ESTADO</b> ABIERTO <b>TRANSPORTE</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 05/05/2017
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>OPERADORA DE TRANSPORTE:</b> TRANSPORGRAND S A		<b>FEC. REINICIO:</b>
		<b>RUC:</b> 0791757738001
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: EL ORO Cantón: PIÑAS Parroquia: PIÑAS Ciudadela: EL BOSQUE Calle: AVENIDA OCHO DE NOVIEMBRE Número: S/N Referencia: JUNTO A PANADERIA ECUA PAN Email: elsayolanda_1221@hotmail.com Celular: 0987066613		
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
<small>Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).</small>		
<b>Usuario:</b> VSLB100412 <b>Lugar de emisión:</b> PINAS/AV. INDEPENDENCIA <b>Fecha y hora:</b> 22/11/2017 17:31:55		

NUMERO RUC: 0703362277001  
APELLIDOS Y NOMBRES: CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/07/2012  
FEC. CIERRE: 30/11/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GAS.  
VENTA AL POR MENOR DE TANQUES DE GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Cantón: PIÑAS Parroquia: PIÑAS Calle: MIGUEL SANGURIMA Número: S/N Intersección: ANDRES ROMERO  
Referencia: A VEINTE METROS DEL HOTEL ARAZAI Oficina: P.B. Celular: 0967066613

DISTRIBUIDORA "FERDIE"  
DE GAS  
Elsa Yolanda Chamba Hidalgo  
Dirección: Avenida 8 de Noviembre  
EMAIL: elsayolanda\_1221@hotmail.com  
Telef.: 2975 940 - Piñas - El Oro

*Elsa Yolanda Chamba*



22 NOV 2017  
*[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
Usuario: VSLB100412 Lugar de emisión: PINAS/AV. INDEPENDENCIA Fecha y hora: 22/11/2017 17:31:55

**CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA**

RUC# 0703362277001

Venta al por mayor y menor de gas.

Provincia: EL ORO Canton: PIÑAS Parroqui

**BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA****Hasta 31/12/2017**

Nro. de Cu	Descripcion de cuenta	Subtotal	Total
1	ACTIVO	0,00	55.444,12
101	ACTIVO CORRIENTE	0,00	47.865,12
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0,00	21.565,08
1010101	CAJA	0,00	10,90
101010101	Caja General	10,90	
1010102	BANCOS	0,00	21.554,18
101010201	Banco de Guayaquil	2.791,78	
101010202	Banco de Machala	928,37	
101010203	Banco de Fomento # 4-01033699-6	17.834,03	
10102	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.000,25
1010201	DOCUMENTOS Y CUENTAS PRO COBRAR NO REL	0,00	5.000,25
101020101	Clientes	5.000,25	
10103	INVENTARIOS	0,00	19.700,25
1010306	INV. DE PROD. TERM. Y MERC. EN ALMACEN	0,00	19.700,25
101030601	Inventario de mercaderias	19.700,25	
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	0,00	1.599,54
1010501	CREDITOS TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPR	0,00	1.484,08
101050101	Credito Tributario IVA Acumulado	1.481,83	
101050102	Credito tributario retencion IVA	2,25	
1010502	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRE	0,00	115,46
101050201	Retenciones del Imp A la Renta Recib	99,93	
101050215	Retenciones recibidas IR 2016	7,21	
101050217	Retenciones recibidas IR 2017	8,32	
102	ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	7.579,00
10201	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0,00	7.579,00
1020103	VEHICULOS Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	0,00	3.989,00
102010301	Camion	2.500,00	
102010302	Camioneta OAL0049	1.489,00	
1020104	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00	463,77
102010401	Construcciones en Curso	463,77	
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	790,52
102010601	Maquinarias y Equipos	790,52	
1020108	EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00	535,71
102010801	Equipos de Computo	535,71	
1020110	OTRAS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0,00	1.800,00
102011001	Otros Propiedad Planta y Equipo	1.800,00	
			=====
			55.444,12

2	PASIVO	0,00	40.183,71
201	PASIVO CORRIENTE	0,00	20.957,64
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0,00	19.312,81
2010301	LOCALES	0,00	19.312,81
201030101	Proveedores Varios	19.312,81	
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	0,00	1.644,83
2010701	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	0,00	98,86
201070102	Retencion Fuente IR 1%	75,52	
201070103	Retencion Fuente IR 2%	0,12	
201070120	721 Retención de 30% IVA	23,22	
2010703	CON EL IEES	0,00	363,29
201070301	Aporte personal por pagar	158,95	
201070302	Aporte Patronal por Pagar	204,34	
2010705	PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR D	0,00	1.182,68
201070501	15% PARTICIACION TRABAJADORES POR P	1.182,68	
202	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	19.226,07
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIER	0,00	19.226,07
2020301	OBLIGACIONES CON IFIS LOCALES	0,00	19.226,07
202030102	Banco de Guayaquil # 130558	9.410,46	
202030103	Banco de Guayaquil # 453194	9.815,61	
			=====
			40.183,71
3	PATRIMONIO NETO	0,00	15.260,41
301	PATRIMONIO	0,00	2.144,90
30101	PATRIMONIO	0,00	2.144,90
3010101	Patrimonio	2.144,90	
306	RESULTADOS ACUMULADOS	0,00	6.413,66
30601	GANANCIAS ACUMULADAS	0,00	6.413,66
3060101	Utilidades Años Anteriores	6.413,66	
370101	Utilidad del Ejercicio -- Utilidad	6.701,85	
			=====
			15.260,41
	TOTAL PASIVO + CAPITAL		55.444,12

ING. EDUARDO AGUILAR  
C.C. 0700627227

**CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA**

RUC# 0703362277001

Venta al por mayor y menor de gas.

Provincia: EL ORO Canton: PIÑAS Parroqui

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Hasta 31/12/2017

Nro. de Cu	Descripcion de cuenta	Subtotal	Total
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00	187.048,81
410102	VENTAS TARIFA 0%	0,00	35.722,50
41010201	Ventas tarifa 0%	35.722,50	
410103	VENTAS TARIFA 12%	0,00	151.326,31
41010301	Ventas tarifa 12%	151.326,31	
			=====
			187.048,81
51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION	0,00	140.254,06
5101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDID	0,00	140.254,06
510101	(+) INVENT INIC DE BIENES NO PRODUC POR	0,00	13.250,00
51010101	Inventario inicial de mercaderia	13.250,00	
510102	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO	0,00	146.704,31
51010201	Compras de mercaderia	146.704,31	
510104	(-) INVENT FINAL DE BIENES NO PROD POR	0,00	-19.700,25
51010401	Inventario final de mercaderia	-19.700,25	
52	GASTOS	0,00	38.910,22
5201	GASTOS DE VENTAS	0,00	10.101,67
520108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00	1.018,67
52010802	Mantenimiento y reparaciones	1.018,67	
520109	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	0,00	2.924,94
52010901	Repuestos de vehiculos	2.924,94	
520112	COMBUSTIBLE	0,00	3.845,56
52011201	Combustible	3.845,56	
520113	LUBRICANTES	0,00	1.012,50
52011301	Lubricantes	1.012,50	
520115	TRANSPORTE	0,00	1.300,00
52011501	Tansporte de mercaderia	1.300,00	
5202	GASTOS DE ADMINISTRACION	0,00	25.019,97
520201	SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	0,00	16.057,68
52020101	Remuneración personal Adm.	16.057,68	
520202	APORTES A LA SEGURIDAD INCLUIDO FONDO D	0,00	3.257,29
52020201	Aportes al IESS Adm.	1.950,92	
52020202	Fondos de reserva	1.306,37	
520204	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	0,00	2.429,35
52020402	Decimo cuarta renumeracion	1.125,00	
52020403	Decimo tercera remuneracion	1.304,35	
520214	SEGUROS Y REASEGUROS	0,00	1.589,31
52021401	Seguros y Reaseguros	1.589,31	
520227	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	0,00	1.686,34

52022702	Servicios Prestados	147,00	
52022704	Imprenta	54,00	
52022707	Suministros de oficina	885,40	
52022710	Uniforme para el personal	59,36	
52022712	Cuota administrativa	216,00	
52022798	Iva que se carga al gasto	324,58	
5203	GASTOS FINANCIEROS	0,00	3.788,58
520301	INTERESES	0,00	3.748,54
52030101	Intereses Bancarios	3.748,54	
520302	COMISIONES	0,00	40,04
52030201	Comisiones Bancarias	40,04	
6	IMPUESTOS	0,00	1.182,68
61	IMPUESTO PART. TRABAJADORES	0,00	1.182,68
6101	Gasto 15% Part. Trabajadores	1.182,68	
			=====
			180.346,96
	GANANCIA / PERDIDA		6.701,85

  
 ING. EDUARDO AGUILAR  
 C.C: 0700627227

## CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA

RUC# 0703362277001

Venta al por mayor y menor de gas.

Provincia: EL ORO Canton: PIÑAS

PLAN DE CUENTAS	
CUENTA	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVO
101	ACTIVO CORRIENTE
10101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO
1010101	CAJA
101010101	Caja General
101010101	Caja Chica
1010102	BANCOS
101010201	Bancos
101010201	Banco de Guayaquil
101010202	Banco de Machala
101010203	Banco de Fomento
101010304	Banco Pichincha
10102	ACTIVOS FINANCIEROS
1010201	DOCUMENTOS Y CUENTAS PRO COBRAR
101020101	Clientes
1010203	OTRAS CUENTAS POR COBRAR REL
101020301	Otras cuentas por cobrar
1010207	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES
101020702	(-) Provision Cuentas Incobrables
10103	INVENTARIOS
1010306	INV. DE PROD.TERM. Y MERC. EN ALMACEN
101030601	Inventario de Mercaderias
10104	SERVICIOS Y OTROS PAGOS POR ANTICIPADO
1010401	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO
101040101	Seguros prepagados
1010402	PAGOS ANTICIPADOS
101040201	Pagos a Proveedores Varios
10105	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES
1010501	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)
101050101	Retenciones Recibidas IVA
101050102	Anticipo Retencion Iva 30%
101050103	Anticipo Retencion IVA 50%
101050104	Anticipo Retencion IVA 70%
101050105	Anticipo Retencion IVA 100%
101050110	Iva Pagado
1010502	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA ( I. R.)
101050201	Retenciones del Imp A la Renta Recib
101050217	Retenciones recibidas IR 2017
1010503	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA
101050301	Anticipo Impuesto a la Renta

102	ACTIVO NO CORRIENTE
10201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
1020101	EDIFICIOS
102010101	Edificios
1020102	TERRENOS
102010201	Terreno
1020103	VEHICULOS
102010301	Vehiculos
1020104	CONSTRUCCIONES EN CURSO
102010401	Construcciones en curso
1020106	MAQUINARIA Y EQUIPO
102010601	Maquinaria y equipo
1020108	EQUIPOS DE COMPUTACION
102010801	Equipos de Computacion
1020110	OTRAS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
102011001	Otros Propiedad Planta y Equipo
2	PASIVO
201	PASIVO CORRIENTE
20103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
2010301	LOCALES
201030101	Proveedores Varios
20104	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS
2010401	LOCALES
201040101	Obligaciones bancarias corto plazo
20107	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES
2010701	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
201070102	312 Retencion Fuente IR 1%
201070103	309 Retencion Fuente IR 1%
201070104	310 Retencion Fuente IR 1%
201070105	322 Retencion Fuente IR 1%
201070106	344 Retencion Fuente IR 2%
201070107	304 Retencion Fuente IR 8%
201070108	304A Retencion Fuente IR 8%
201070109	320 Retencion Fuente IR 8%
201070110	303 Retencion Fuente IR 10%
201070111	332 Otras no sujetas a retencion
201070120	725 Retencion IVA 30%
201070121	727 Retencion IVA 70%
201070130	Iva Cobrado
2010702	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO
201070201	Impuesto a la Renta por Pagar
201070202	Anticipo Imp. Renta por Pagar
2010703	CON EL IEISS
201070301	Aporte personal por pagar
201070302	Aporte Patronal por pagar

2010704	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS
201070401	Decimo tercer sueldo por pagar
201070402	Decimo cuarto sueldo por pagar
201070403	IECE por pagar
201070404	Fondos de Reserva por Pagar
201070405	Remuneraciones por pagar
2010705	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO
201070501	15% Participacion a trabajadores por pagar
202	PASIVO NO CORRIENTE
20202	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
2020201	LOCALES
20203	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS
2020301	OBLIGACIONES CON IFIS LOCALES
202030101	Obligaciones con Bancos L/P
3	PATRIMONIO NETO
301	PATRIMONIO
30101	PATRIMONIO
3010101	Patrimonio
370101	Utilidad del Ejercicio-- Utilidad
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
410102	VENTAS TARIFA 0%
41010201	Ventas Tarifa 0%
410103	VENTAS TARIFA 12%
41010301	Ventas Tarifa 12%
51	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN
5101	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS
510101	(+) INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA
51010101	Inventario Inicial de mercaderia
510102	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA
51010201	Compras de mercaderias
510103	(-) DEVOLUCIONES EN COMPRAS
51010201	Devoluciones en compras tarifa 12%
51010202	Devoluciones en compras tarifa 0%
510104	(-) DESCUENTO EN COMPRAS
51010401	Descuento en compras tarifa 12%
51010402	Descuento en compras tarifa 0%
510105	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA COMPAÑÍA
51010401	Inventario final de mercaderia
510106	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN
51010601	Costo de ventas Tarifa 0%
51010602	Costo de ventas Tarifa 0%
52	GASTOS
5201	GASTOS DE VENTAS
520101	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES

52010101	Remuneracion de personal
52010102	Horas Extra
520102	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)
52010202	Aportes IESS
52010203	Fondos de Reserva
52010204	Aportes IECE
520103	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES
52010301	Decimo tercera remuneracion
52010302	Decimo cuarta remuneracion
52010303	Vacaciones
520108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
52010802	Mantenimiento y reparaciones
520109	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS
52010901	Repuestos de vehículos
520111	PROMOCION Y PUBLICIDAD
52011101	Promocion y Publicidad
520112	COMBUSTIBLE
52011201	Combustible
520113	LUBRICANTES
52011301	Lubricantes
5202	GASTOS DE ADMINISTRACION
520201	SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES
52020101	Remuneración personal
520202	APORTES A LA SEGURIDAD INCLUIDO FONDO D
52020201	Aportes al IESS Adm.
52020202	Fondos de reserva
520204	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES
52020402	Decimo cuarta renumeracion
52020403	Decimo tercera remuneracion
520214	SEGUROS Y REASEGUROS
52021401	Seguros y Reaseguros
520227	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
52022702	Servicios Prestados
52022704	Imprenta
52022707	Suministros de oficina
52022712	Cuota administrativa
52022708	Otros Gastos servicios
52022709	Otos gastos bienes
52022710	Uniforme para el personal
5203	GASTOS FINANCIEROS
520301	INTERESES
52030101	Intereses Bancarios
520302	COMISIONES
52030201	Comisiones Bancarias

6	IMPUESTOS
61	IMPUESTO PART. TRABAJADORES
6101	Gasto 15% Part Trabajadores
62	GASTO IMP A LA RENTA
6201	Gasto por Imp. A la Renta

**CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA**

RUC# 0703362277001

Venta al por mayor y menor de gas.

Provincia: EL ORO Canton: PIÑAS Parroqui

Libro Diario, desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017

Asiento Nro.	Nro. Cuenta	Cuenta	Debito _____	Credito _____
10000253	201070301	Aporte personal por pagar		120,62
10000253	201070302	Aporte Patronal por Pagar		155,08
10000253	101010101	Caja General		275,70
10000253	=====	14/01/2017. PAGO IESS =====	275,70	275,70
0				
10000254	41010301	Ventas tarifa 12%		12.361,26
10000254	201070101	Iva Cobrado		1.730,58
10000254	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,28	
10000254	101010101	Caja General	15.952,26	
10000254	41010201	Ventas tarifa 0%		1.860,70
10000254	=====	31/01/2017. VENTAS DE ENERO =====	15.952,54	15.952,54
0				
10000255	51010201	Compras de mercaderia	8.393,86	
10000255	101050110	Iva pagado	1.175,14	
10000255	201070102	Retencion Fuente IR 1%		6,09
10000255	101010101	Caja General		9.562,91
10000255	=====	31/01/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	9.569,00	9.569,00
0				
10000256	52010901	Repuestos de vehiculos	82,45	
10000256	101050110	Iva pagado	11,54	
10000256	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,82
10000256	201070120	721 Retención de 30% IVA		3,46
10000256	101010101	Caja General		89,71
10000256	=====	31/01/2017. REPUESTOS =====	93,99	93,99
0				
10000257	52011301	Lubricantes	172,82	
10000257	101050110	Iva pagado	24,69	
10000257	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,72
10000257	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,07
10000257	101010101	Caja General		199,23
10000257	52010802	Mantenimiento y reparaciones	3,51	
10000257	=====	31/01/2017. LUBRICANTES =====	201,02	201,02
0				
10000258	52010802	Mantenimiento y reparaciones	228,07	
10000258	201070103	Retencion Fuente IR 2%		4,56
10000258	101050110	Iva pagado	24,93	
10000258	101010101	Caja General		230,99
10000258	201070121	725 Retención IVA 70%		17,45
10000258	=====	31/01/2017. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES =====	253,00	253,00
0				
10000259	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000259	101010101	Caja General		18,00
10000259	=====	31/01/2017. CUOTAS ADMINISTRATVOA =====	18,00	18,00
0				
10000260	52011201	Combustible	152,03	
10000260	101050110	Iva pagado	21,28	
10000260	101010101	Caja General		173,31
10000260	=====	31/01/2017. COMBUSTIBLES =====	173,31	173,31
0				
10000261	52011201	Combustible	222,60	
10000261	101050110	Iva pagado	31,16	
10000261	101010101	Caja General		253,76
10000261	=====	31/01/2017. GASOLINA =====	253,76	253,76
0				
10000262	51010201	Compras de mercaderia		1,07
10000262	101050110	Iva pagado		0,15
10000262	101010101	Caja General	1,22	
10000262	=====	31/01/2017. DEVOCULION DE MERCADERIA =====	1,22	1,22
0				
10000263	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000263	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000263	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000263	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000263	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000263	101010101	Caja General		1.292,24
10000263	=====	31/01/2017. SUELDOS DE ENERO =====	1.574,53	1.574,53
0				
10000264	201070101	Iva Cobrado	1.730,58	
10000264	101050110	Iva pagado		1.288,59
10000264	52022798	Iva que se carga al gasto	31,16	
10000264	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		473,15
10000264	=====	31/01/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.761,74	1.761,74

10000269	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000269	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000269	101010101	Caja General		282,29
10000269	=====	14/02/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
0				
10000270	201070102	Retencion Fuente IR 1%	8,63	
10000270	201070103	Retencion Fuente IR 2%	4,63	
10000270	201070120	721 Retención de 30% IVA	3,46	
10000270	201070121	725 Retención IVA 70%	17,45	
10000270	101010101	Caja General		34,17
10000270	=====	22/02/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	34,17	34,17
0				
10000271	41010201	Ventas tarifa 0%		2.778,90
10000271	41010301	Ventas tarifa 12%		9.475,24
10000271	201070101	Iva Cobrado		1.326,53
10000271	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,88	
10000271	101010101	Caja General	13.579,79	
10000271	=====	28/02/2017. VENTA DE FEBRERO =====	13.580,67	13.580,67
0				
10000272	51010201	Compras de mercadería	8.954,73	
10000272	101050110	Iva pagado	1.253,66	
10000272	201070102	Retencion Fuente IR 1%		15,27
10000272	101010101	Caja General		10.193,12
10000272	=====	28/02/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	10.208,39	10.208,39
0				
10000273	52010901	Repuestos de vehículos	292,98	
10000273	101050110	Iva pagado	41,02	
10000273	201070102	Retencion Fuente IR 1%		2,93
10000273	201070120	721 Retención de 30% IVA		7,88
10000273	101010101	Caja General		323,19
10000273	=====	28/02/2017. REPUESTOS =====	334,00	334,00
0				
10000274	52010802	Mantenimiento y reparaciones	21,00	
10000274	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,42
10000274	101010101	Caja General		20,58
10000274	=====	28/02/2017. MANTENIMINETO =====	21,00	21,00
0				
10000275	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000275	101010101	Caja General		18,00
10000275	=====	28/02/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00	18,00
0				
10000276	52011201	Combustible	113,82	
10000276	101050110	Iva pagado	15,93	
10000276	101010101	Caja General		129,75
10000276	=====	28/02/2017. COMBUSTIBLES =====	129,75	129,75
0				
10000277	52011201	Combustible	144,70	
10000277	101050110	Iva pagado	20,26	
10000277	101010101	Caja General		164,96
10000277	=====	28/02/2017. COMBUSTIBLES =====	164,96	164,96
0				
10000278	201070101	Iva Cobrado	1.326,53	
10000278	101050110	Iva pagado		1.330,87
10000278	52022798	Iva que se carga al gasto	20,26	
10000278	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		15,92
10000278	=====	28/02/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.346,79	1.346,79
0				
10000279	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000279	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000279	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000279	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000279	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000279	101010101	Caja General		1.292,24
10000279	=====	28/02/2017. SUELDOS DE FEBRERO =====	1.574,53	1.574,53
0				
10000282	201070501	15% PARTICIACION TRABAJADORES POR PAGAR	1.131,83	
10000282	101010101	Caja General		1.131,83
10000282	=====	14/03/2017. PAGO PARTICIPACION A TRABAJADORS =====	1.131,83	1.131,83
0				
10000283	52020402	Decimo cuarta remuneracion	1.125,00	
10000283	101010101	Caja General		1.125,00
10000283	=====	14/03/2017. DECIMOTERCERA REMUNERACION =====	1.125,00	1.125,00
0				
10000284	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000284	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000284	101010101	Caja General		282,29
10000284	=====	14/03/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
0				
10000285	201070102	Retencion Fuente IR 1%	18,20	
10000285	201070103	Retencion Fuente IR 2%	0,42	
10000285	201070120	721 Retención de 30% IVA	7,88	
10000285	101010101	Caja General		26,50
10000285	=====	22/03/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	26,50	26,50

10000286	41010201	Ventas tarifa 0%		2.764,60	
10000286	41010301	Ventas tarifa 12%		13.216,01	
10000286	201070101	Iva Cobrado		1.850,24	
10000286	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	1,27		
10000286	101010101	Caja General	17.829,58		
10000286	=====	31/03/2017. VENTAS DE MARZO =====	17.830,85		17.830,85
0					
10000287	51010201	Compras de mercadería	10.564,80		
10000287	101050110	Iva pagado	1.479,07		
10000287	101010101	Caja General			12.043,87
10000287	=====	31/03/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	12.043,87		12.043,87
0					
10000288	52010901	Repuestos de vehículos	1.308,74		
10000288	101050110	Iva pagado	183,22		
10000288	201070102	Retencion Fuente IR 1%			13,09
10000288	201070120	721 Retención de 30% IVA			1,18
10000288	101010101	Caja General			1.477,69
10000288	=====	31/03/2017. REPUESTOS =====	1.491,96		1.491,96
0					
10000289	52022704	Imprenta	54,00		
10000289	201070103	Retencion Fuente IR 2%			1,08
10000289	101010101	Caja General			52,92
10000289	=====	31/03/2017. IMPRENTA =====	54,00		54,00
0					
10000290	52021401	Seguros y Reaseguros	672,59		
10000290	101050110	Iva pagado	94,16		
10000290	201070102	Retencion Fuente IR 1%			0,64
10000290	101010101	Caja General			766,11
10000290	=====	31/03/2017. SEGUROS DE VEHICULOS =====	766,75		766,75
0					
10000291	52011201	Combustible	131,01		
10000291	101050110	Iva pagado	18,34		
10000291	101010101	Caja General			149,35
10000291	=====	31/03/2017. DIESEL =====	149,35		149,35
0					
10000292	52011201	Combustible	248,78		
10000292	101050110	Iva pagado	34,83		
10000292	101010101	Caja General			283,61
10000292	=====	31/03/2017. GASOLINA =====	283,61		283,61
0					
10000293	52010901	Repuestos de vehículos	14,91		
10000293	101050110	Iva pagado	2,09		
10000293	201070102	Retencion Fuente IR 1%			0,15
10000293	201070120	721 Retención de 30% IVA			0,63
10000293	101010101	Caja General			16,22
10000293	=====	31/03/2017. REPUESTOS =====	17,00		17,00
0					
10000294	52022712	Cuota administrativa	18,00		
10000294	101010101	Caja General			18,00
10000294	=====	31/03/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00		18,00
0					
10000295	52021401	Seguros y Reaseguros	587,07		
10000295	101050110	Iva pagado	82,19		
10000295	201070102	Retencion Fuente IR 1%			0,56
10000295	101010101	Caja General			668,70
10000295	=====	31/03/2017. SEGUROS DE LA CAMIONETA =====	669,26		669,26
0					
10000296	201070101	Iva Cobrado	1.850,24		
10000296	101050110	Iva pagado			1.893,90
10000296	52022798	Iva que se carga al gasto	119,11		
10000296	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado			75,45
10000296	=====	31/03/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.969,35		1.969,35
0					
10000298	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89		
10000298	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78		
10000298	52020202	Fondos de reserva	108,86		
10000298	201070301	Aporte personal por pagar			123,51
10000298	201070302	Aporte Patronal por Pagar			158,78
10000298	101010101	Caja General			1.292,24
10000298	=====	31/03/2017. SUELDOS DE MARZO =====	1.574,53		1.574,53
0					
10000303	201070301	Aporte personal por pagar	123,51		
10000303	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78		
10000303	101010101	Caja General			282,29
10000303	=====	14/04/2017. PAGO SEGUROS SOCIAL =====	282,29		282,29
0					
10000304	201070102	Retencion Fuente IR 1%	14,44		
10000304	201070103	Retencion Fuente IR 2%			1,08
10000304	201070120	721 Retención de 30% IVA			1,81
10000304	101010101	Caja General			17,33
10000304	=====	22/04/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	17,33		17,33

10000307	41010201	Ventas tarifa 0%		3.194,10	
10000307	41010301	Ventas tarifa 12%		9.718,08	
10000307	201070101	Iva Cobrado		1.360,53	
10000307	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,98		
10000307	101010101	Caja General	14.271,73		
10000307	=====	30/04/2017. VENTAS DE ABRIL =====	14.272,71		14.272,71
0					
10000308	51010201	Compras de mercaderia	10.051,01		
10000308	101050110	Iva pagado	1.407,14		
10000308	201070102	Retencion Fuente IR 1%		21,05	
10000308	101010101	Caja General		11.437,10	
10000308	=====	30/04/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	11.458,15		11.458,15
0					
10000309	52021401	Seguros y Reaseguros	599,44		
10000309	101050110	Iva pagado	83,92		
10000309	101010101	Caja General		683,36	
10000309	=====	30/04/2017. SEGUROS DEL CAMION =====	683,36		683,36
0					
10000311	52011301	Lubricantes	176,35		
10000311	101050110	Iva pagado	24,69		
10000311	101010101	Caja General		199,28	
10000311	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,76	
10000311	=====	30/04/2017. LUBRICANTES =====	201,04		201,04
0					
10000312	52010802	Mantenimiento y reparaciones	50,17		
10000312	101050110	Iva pagado	2,82		
10000312	201070103	Retencion Fuente IR 2%		1,00	
10000312	201070121	725 Retención IVA 70%		1,97	
10000312	101010101	Caja General		50,02	
10000312	=====	30/04/2017. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES =====	52,99		52,99
0					
10000313	52011201	Combustible	97,44		
10000313	101050110	Iva pagado	13,64		
10000313	101010101	Caja General		111,08	
10000313	=====	30/04/2017. COMBUSTIBLES =====	111,08		111,08
0					
10000314	52022707	Suministros de oficina	219,30		
10000314	101050110	Iva pagado	30,70		
10000314	201070102	Retencion Fuente IR 1%		2,19	
10000314	101010101	Caja General		247,81	
10000314	=====	30/04/2017. SUMINISTROS DE OFICINA =====	250,00		250,00
0					
10000315	52011201	Combustible	164,88		
10000315	101050110	Iva pagado	23,08		
10000315	101010101	Caja General		187,96	
10000315	=====	30/04/2017. GASOLINA =====	187,96		187,96
0					
10000316	52021401	Seguros y Reaseguros	472,74		
10000316	101050110	Iva pagado	66,18		
10000316	101010101	Caja General		538,92	
10000316	=====	30/04/2017. SEGUROS Y REASEGUROS =====	538,92		538,92
0					
10000317	52022712	Cuota administrativa	18,00		
10000317	101010101	Caja General		18,00	
10000317	=====	30/04/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00		18,00
0					
10000318	201070101	Iva Cobrado	1.360,53		
10000318	101050110	Iva pagado		1.652,17	
10000318	52022798	Iva que se carga al gasto	119,97		
10000318	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado	171,67		
10000318	=====	30/04/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.652,17		1.652,17
0					
10000319	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89		
10000319	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78		
10000319	52020202	Fondos de reserva	108,86		
10000319	201070301	Aporte personal por pagar		123,51	
10000319	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78	
10000319	101010101	Caja General		1.292,24	
10000319	=====	30/04/2017. SUELDOS DE ABRIL =====	1.574,53		1.574,53
0					
10000325	201070301	Aporte personal por pagar	123,51		
10000325	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78		
10000325	101010101	Caja General		282,29	
10000325	=====	14/05/2017. PAGO IESS =====	282,29		282,29
0					
10000326	201070102	Retencion Fuente IR 1%	25,00		
10000326	201070103	Retencion Fuente IR 2%	1,00		
10000326	201070121	725 Retención IVA 70%	1,97		
10000326	101010101	Caja General		27,97	
10000326	=====	20/05/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	27,97		27,97
0					
10000327	41010201	Ventas tarifa 0%		2.784,80	
10000327	41010301	Ventas tarifa 12%		14.337,40	
10000327	201070101	Iva Cobrado		2.007,24	
10000327	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,79		
10000327	101010101	Caja General	19.128,65		
10000327	=====	31/05/2017. VENTAS DE MAYO =====	19.129,44		19.129,44

10000328	51010201	Compras de mercaderia	12.328,76	
10000328	101050110	Iva pagado	1.726,02	
10000328	101010101	Caja General		14.054,78
10000328	=====	31/05/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	14.054,78	14.054,78
0				
10000329	52011301	Lubricantes	39,48	
10000329	101050110	Iva pagado	5,53	
10000329	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,39
10000329	101010101	Caja General		44,62
10000329	=====	31/05/2017. LUBRICANTES =====	45,01	45,01
0				
10000330	52022702	Servicios Prestados	20,00	
10000330	101010101	Caja General		20,00
10000330	=====	31/05/2017. DIRECCION DE TRANSPORTE DE OBRAS PUBLICAS =====	20,00	20,00
0				
10000331	52011201	Combustible	143,03	
10000331	101050110	Iva pagado	20,02	
10000331	101010101	Caja General		163,05
10000331	=====	31/05/2017. DIESEL =====	163,05	163,05
0				
10000332	52011201	Combustible	229,16	
10000332	101050110	Iva pagado	32,08	
10000332	101010101	Caja General		261,24
10000332	=====	31/05/2017. GASOLINA =====	261,24	261,24
0				
10000333	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000333	101010101	Caja General		18,00
10000333	=====	31/05/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00	18,00
0				
10000334	52022707	Suministros de oficina	14,25	
10000334	101050110	Iva pagado	2,00	
10000334	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,14
10000334	201070120	721 Retención de 30% IVA		0,60
10000334	101010101	Caja General		15,51
10000334	=====	31/05/2017. SUMINISTROS DE OFICINA =====	16,25	16,25
0				
10000335	201070101	Iva Cobrado	2.007,24	
10000335	101050110	Iva pagado		1.785,65
10000335	52022798	Iva que se carga al gasto	34,08	
10000335	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		255,67
10000335	=====	31/05/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	2.041,32	2.041,32
0				
10000336	52020101	Remuneracion personal Adm.	1.306,89	
10000336	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000336	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000336	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000336	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000336	101010101	Caja General		1.292,24
10000336	=====	31/05/2017. SUELDOS DE MAYO =====	1.574,53	1.574,53
0				
0				
10000342	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000342	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000342	101010101	Caja General		282,29
10000342	=====	14/06/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
0				
10000343	201070102	Retencion Fuente IR 1%	0,53	
10000343	201070120	721 Retención de 30% IVA	0,60	
10000343	101010101	Caja General		1,13
10000343	=====	22/06/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	1,13	1,13
0				
0				
10000345	101010101	Caja General	20.961,06	
10000345	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,86	
10000345	41010201	Ventas tarifa 0%		3.229,20
10000345	41010301	Ventas tarifa 12%		15.832,79
10000345	201070101	Iva Cobrado		1.899,93
10000345	=====	30/06/2017. VENTAS DE JUNIO =====	20.961,92	20.961,92
0				
10000346	51010201	Compras de mercaderia	13.661,59	
10000346	101050110	Iva pagado	1.639,39	
10000346	201070102	Retencion Fuente IR 1%		3,05
10000346	101010101	Caja General		15.297,93
10000346	=====	30/06/2017. COMPRAS DE MERCADERIA =====	15.300,98	15.300,98
0				
10000347	52010901	Repuestos de vehículos	505,44	
10000347	101050110	Iva pagado	60,65	
10000347	201070102	Retencion Fuente IR 1%		18,20
10000347	101010101	Caja General		547,89
10000347	=====	30/06/2017. REPUESTOS =====	566,09	566,09
0				
10000348	52010802	Mantenimiento y reparaciones	74,00	
10000348	201070103	Retencion Fuente IR 2%		1,48
10000348	101010101	Caja General		72,52
10000348	=====	30/06/2017. MANTENIMINSTOS =====	74,00	74,00

10000349	52022702	Servicios Prestados	100,00	
10000349	101050110	Iva pagado	12,00	
10000349	201070103	Retencion Fuente IR 2%		2,00
10000349	101010101	Caja General		110,00
10000349	=====	30/06/2017. SERVICIO CONTABLES =====	112,00	112,00
	0			
10000350	52011201	Combustible	155,72	
10000350	101050110	Iva pagado	18,69	
10000350	101010101	Caja General		174,41
10000350	=====	30/06/2017. GASOLINA =====	174,41	174,41
	0			
10000351	52011201	Combustible	194,84	
10000351	101050110	Iva pagado	23,38	
10000351	101010101	Caja General		218,22
10000351	=====	30/06/2017. DIESEL =====	218,22	218,22
	0			
10000352	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000352	101010101	Caja General		18,00
10000352	=====	30/06/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00	18,00
	0			
10000353	51010201	Compras de mercaderia		1,10
10000353	101050110	Iva pagado		0,13
10000353	101010101	Caja General	1,23	
10000353	=====	30/06/2017. DEVOCLUCION DE EMERCADERIA =====	1,23	1,23
	0			
10000354	52011301	Lubricantes	156,04	
10000354	101050110	Iva pagado	19,05	
10000354	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,56
10000354	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,05
10000354	101010101	Caja General		176,16
10000354	52010802	Mantenimiento y reparaciones	2,68	
10000354	=====	30/06/2017. LUBRICANTES =====	177,77	177,77
	0			
10000355	201070101	Iva Cobrado	1.899,93	
10000355	101050110	Iva pagado		1.773,03
10000355	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		33,11
10000355	101010101	Caja General		93,79
10000355	=====	30/06/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.899,93	1.899,93
	0			
10000356	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000356	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000356	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000356	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000356	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000356	101010101	Caja General		1.292,24
10000356	=====	30/06/2017. SUELDOS DE JUNIO =====	1.574,53	1.574,53
	0			
10000362	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000362	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000362	101010101	Caja General		282,29
10000362	=====	14/07/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
	0			
10000363	201070102	Retencion Fuente IR 1%	22,81	
10000363	201070103	Retencion Fuente IR 2%	3,53	
10000363	101010101	Caja General		26,34
10000363	=====	22/07/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	26,34	26,34
	0			
10000364	101010101	Caja General	19.655,43	
10000364	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,63	
10000364	41010201	Ventas tarifa 0%		3.235,30
10000364	41010301	Ventas tarifa 12%		14.661,39
10000364	201070101	Iva Cobrado		1.759,37
10000364	=====	31/07/2017. VENTAS DE JULIO =====	19.656,06	19.656,06
	0			
10000365	51010201	Compras de mercaderia	11.574,38	
10000365	101050110	Iva pagado	1.388,92	
10000365	101010101	Caja General		12.963,30
10000365	=====	31/07/2017. COMPRAS E MERCADERIAS =====	12.963,30	12.963,30
	0			
10000366	52010901	Repuestos de vehículos	73,21	
10000366	101050110	Iva pagado	8,79	
10000366	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,73
10000366	101010101	Caja General		81,27
10000366	=====	31/07/2017. REPUESTOS =====	82,00	82,00
	0			
10000367	52011301	Lubricantes	91,97	
10000367	101050110	Iva pagado	11,57	
10000367	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,92
10000367	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,09
10000367	101010101	Caja General		106,99
10000367	52010802	Mantenimiento y reparaciones	4,46	
10000367	=====	31/07/2017. LUBRICANTES =====	108,00	108,00
	0			
10000368	52011501	Transporte de mercaderia	800,00	
10000368	201070102	Retencion Fuente IR 1%		8,00
10000368	101010101	Caja General		792,00
10000368	=====	31/07/2017. TRANSPORTE =====	800,00	800,00

10000369	52021401	Seguros y Reaseguros	1.091,33	
10000369	101050110	Iva pagado	130,96	
10000369	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,05
10000369	101010101	Caja General		1.221,24
10000369	0	31/07/2017. SEGUROS Y RESEGRUOS	1.222,29	1.222,29
10000370	52011201	Combustible	144,06	
10000370	101050110	Iva pagado	17,29	
10000370	101010101	Caja General		161,35
10000370	0	31/07/2017. COMMBUSTIBLES	161,35	161,35
10000371	52011201	Combustible	210,51	
10000371	101050110	Iva pagado	25,26	
10000371	101010101	Caja General		235,77
10000371	0	31/07/2017. COMBUSTIBLES	235,77	235,77
10000372	52021401	Seguros y Reaseguros		1.072,18
10000372	101050110	Iva pagado		150,11
10000372	101010101	Caja General	1.222,29	
10000372	0	31/07/2017. DEVOCLUCION	1.222,29	1.222,29
10000373	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000373	101010101	Caja General		18,00
10000373	0	31/07/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS	18,00	18,00
10000374	102011001	Otros Propiedad Planta y Equipo	1.800,00	
10000374	101050110	Iva pagado	216,00	
10000374	201070102	Retencion Fuente IR 1%		18,00
10000374	101010101	Caja General		1.998,00
10000374	0	31/07/2017. ACTIVO FIJOS	2.016,00	2.016,00
10000375	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000375	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000375	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000375	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000375	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000375	101010101	Caja General		1.292,24
10000375	0	31/07/2017. SUELDOS DE JULIO	1.574,53	1.574,53
10000376	201070101	Iva Cobrado	1.759,37	
10000376	101050110	Iva pagado		1.648,68
10000376	101010101	Caja General		110,69
10000376	0	31/07/2017. LIQUIDACION DE IVA	1.759,37	1.759,37
10000381	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000381	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000381	101010101	Caja General		282,29
10000381	0	14/08/2017. PAGO IESS	282,29	282,29
10000382	201070102	Retencion Fuente IR 1%	28,70	
10000382	201070103	Retencion Fuente IR 2%	0,09	
10000382	101010101	Caja General		28,79
10000382	0	22/08/2017. PAGO DE RETENCIONES	28,79	28,79
10000384	101010101	Caja General	15.106,44	
10000384	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,43	
10000384	41010201	Ventas tarifa 0%		2.740,50
10000384	41010301	Ventas tarifa 12%		11.041,40
10000384	201070101	Iva Cobrado		1.324,97
10000384	0	31/08/2017. VENTAS DE AGOSTO	15.106,87	15.106,87
10000385	51010201	Compras de mercaderia	16.969,62	
10000385	101050110	Iva pagado	2.036,35	
10000385	201070102	Retencion Fuente IR 1%		66,50
10000385	101010101	Caja General		18.939,47
10000385	0	31/08/2017. COMPRAS DE MERCADERIAS	19.005,97	19.005,97
10000386	52011501	Tansporte de mercaderia	100,00	
10000386	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,00
10000386	101010101	Caja General		99,00
10000386	0	31/08/2017. TRANSPORTE	100,00	100,00
10000387	52010901	Repuestos de vehiculos	486,94	
10000387	101050110	Iva pagado	58,43	
10000387	201070102	Retencion Fuente IR 1%		4,87
10000387	101010101	Caja General		540,50
10000387	0	31/08/2017. REPUESTOS DE VEHICULOS	545,37	545,37
10000388	52011301	Lubricantes	75,81	
10000388	101050110	Iva pagado	9,10	
10000388	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,76
10000388	101010101	Caja General		84,15
10000388	0	31/08/2017. LUBRICANTES	84,91	84,91

10000389	52022710	Uniforme para el personal	59,36	
10000389	101050110	Iva pagado	7,12	
10000389	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,59
10000389	101010101	Caja General		65,89
10000389	=====	31/08/2017. GASTOS TRABAJADOR =====	66,48	66,48
	0			
10000390	52022707	Suministros de oficina	31,97	
10000390	101050110	Iva pagado	3,84	
10000390	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,32
10000390	101010101	Caja General		35,49
10000390	=====	31/08/2017. SUMINISTROS DE OFICINA =====	35,81	35,81
	0			
10000391	52010802	Mantenimiento y reparaciones	148,61	
10000391	101050110	Iva pagado	13,39	
10000391	201070103	Retencion Fuente IR 2%		2,97
10000391	101010101	Caja General		159,03
10000391	=====	31/08/2017. MANTENIMIENTO =====	162,00	162,00
	0			
10000392	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000392	101010101	Caja General		18,00
10000392	=====	31/08/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00	18,00
	0			
10000393	52011201	Combustible	130,42	
10000393	101050110	Iva pagado	15,65	
10000393	101010101	Caja General		146,07
10000393	=====	31/08/2017. DIESEL =====	146,07	146,07
	0			
10000394	52021401	Seguros y Reaseguros		587,07
10000394	101050110	Iva pagado		82,19
10000394	101010101	Caja General	669,26	
10000394	=====	31/08/2017. SEGUROS Y REASEGUROS =====	669,26	669,26
	0			
10000395	52021401	Seguros y Reaseguros		672,59
10000395	101050110	Iva pagado		94,16
10000395	101010101	Caja General	766,75	
10000395	=====	31/08/2017. SEGUROS Y REASEGUROS =====	766,75	766,75
	0			
10000396	52011201	Combustible	184,43	
10000396	101050110	Iva pagado	22,13	
10000396	101010101	Caja General		206,56
10000396	=====	31/08/2017. COMBUSTIBLE =====	206,56	206,56
	0			
10000397	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000397	52020201	Aportes al IESS Adm.		158,78
10000397	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000397	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000397	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000397	101010101	Caja General		1.292,24
10000397	=====	31/08/2017. SUELDOS DE AGOSTO =====	1.574,53	1.574,53
	0			
10000398	201070101	Iva Cobrado	1.324,97	
10000398	101050110	Iva pagado		1.989,66
10000398	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado	664,69	
10000398	=====	31/08/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.989,66	1.989,66
	0			
10000406	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000406	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000406	101010101	Caja General		282,29
10000406	=====	14/09/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
	0			
10000407	201070102	Retencion Fuente IR 1%	74,04	
10000407	201070103	Retencion Fuente IR 2%	2,97	
10000407	101010101	Caja General		77,01
10000407	=====	22/09/2017. PAGO RETENCIONES =====	77,01	77,01
	0			
10000409	101010101	Caja General	22.996,06	
10000409	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,55	
10000409	41010201	Ventas tarifa 0%		3.536,60
10000409	41010301	Ventas tarifa 12%		17.375,01
10000409	201070101	Iva Cobrado		2.085,00
10000409	=====	30/09/2017. VENTAS DE SEPTIEMBRE =====	22.996,61	22.996,61
	0			
10000410	51010201	Compras de mercaderia	19.738,73	
10000410	101050110	Iva pagado	2.368,64	
10000410	201070102	Retencion Fuente IR 1%		65,40
10000410	101010101	Caja General		22.041,97
10000410	=====	30/09/2017. COMPRAS DE MERCADERIAS =====	22.107,37	22.107,37
	0			
10000411	52021401	Seguros y Reaseguros	497,98	
10000411	101050110	Iva pagado	59,76	
10000411	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,48
10000411	101010101	Caja General		557,26
10000411	=====	30/09/2017. SEGUROS Y REASEGUROS =====	557,74	557,74
	0			
10000412	52011501	Transporte de mercaderia	100,00	
10000412	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,00
10000412	101010101	Caja General		99,00
10000412	=====	30/09/2017. TRANSPORTE =====	100,00	100,00

10000413	52010802	Mantenimiento y reparaciones	17,86		
10000413	101050110	Iva pagado	2,14		
10000413	201070121	725 Retención IVA 70%			1,50
10000413	201070103	Retencion Fuente IR 2%			0,36
10000413	101010101	Caja General			18,14
10000413	=====	30/09/2017. MANTENIMINETO =====	20,00		20,00
	0				
10000414	52011201	Combustible	142,24		
10000414	101050110	Iva pagado	17,07		
10000414	101010101	Caja General			159,31
10000414	=====	30/09/2017. COMBUSTIBLES =====	159,31		159,31
	0				
10000415	52011201	Combustible	123,98		
10000415	101050110	Iva pagado	14,88		
10000415	101010101	Caja General			138,86
10000415	=====	30/09/2017. COMBUSTIBLES =====	138,86		138,86
	0				
10000416	52022712	Cuota administrativa	18,00		
10000416	101010101	Caja General			18,00
10000416	=====	30/09/2017. CUOTAS ADMINISTRATIVAS =====	18,00		18,00
	0				
10000417	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89		
10000417	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78		
10000417	52020202	Fondos de reserva	108,86		
10000417	201070301	Aporte personal por pagar			123,51
10000417	201070302	Aporte Patronal por Pagar			158,78
10000417	101010101	Caja General			1.292,24
10000417	=====	30/09/2017. SELDOS DE SEPTIEMBRE =====	1.574,53		1.574,53
	0				
10000418	201070101	Iva Cobrado	2.085,00		
10000418	101050110	Iva pagado			2.462,49
10000418	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado	377,49		
10000418	=====	30/09/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	2.462,49		2.462,49
	0				
10000423	201070301	Aporte personal por pagar	123,51		
10000423	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78		
10000423	101010101	Caja General			282,29
10000423	=====	14/10/2017. PAGO IESS =====	282,29		282,29
	0				
10000425	201070102	Retencion Fuente IR 1%	66,88		
10000425	201070103	Retencion Fuente IR 2%	0,36		
10000425	201070121	725 Retención IVA 70%	1,50		
10000425	101010101	Caja General			68,74
10000425	=====	22/10/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	68,74		68,74
	0				
10000426	101010101	Caja General	15.412,36		
10000426	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,57		
10000426	41010201	Ventas tarifa 0%			3.163,50
10000426	41010301	Ventas tarifa 12%			10.936,99
10000426	201070101	Iva Cobrado			1.312,44
10000426	=====	31/10/2017. VENTAS DE OCTUBRE =====	15.412,93		15.412,93
	0				
10000427	51010201	Compras de mercaderia	9.999,10		
10000427	101050110	Iva pagado	1.199,89		
10000427	101010101	Caja General			11.198,99
10000427	=====	31/10/2017. COMPRAS DE MERCADERIS =====	11.198,99		11.198,99
	0				
10000428	52010901	Repuestos de vehículos	8,04		
10000428	101050110	Iva pagado	0,96		
10000428	201070120	721 Retención de 30% IVA			0,29
10000428	201070102	Retencion Fuente IR 1%			0,08
10000428	101010101	Caja General			8,63
10000428	=====	31/10/2017. REPUESTOS =====	9,00		9,00
	0				
10000429	52011301	Lubricantes	184,83		
10000429	101050110	Iva pagado	23,04		
10000429	201070120	721 Retención de 30% IVA			0,39
10000429	201070121	725 Retención IVA 70%			0,60
10000429	201070103	Retencion Fuente IR 2%			0,14
10000429	201070102	Retencion Fuente IR 1%			1,85
10000429	101010101	Caja General			212,03
10000429	52010802	Mantenimiento y reparaciones	7,14		
10000429	=====	31/10/2017. LUBRICANTES =====	215,01		215,01
	0				
10000430	52010802	Mantenimiento y reparaciones	425,00		
10000430	101050110	Iva pagado	48,00		
10000430	201070121	725 Retención IVA 70%			33,60
10000430	201070103	Retencion Fuente IR 2%			8,50
10000430	101010101	Caja General			430,90
10000430	=====	31/10/2017. MANTENIMINETOS =====	473,00		473,00
	0				
10000431	52011501	Transporte de mercaderia	100,00		
10000431	201070102	Retencion Fuente IR 1%			1,00
10000431	101010101	Caja General			99,00
10000431	=====	31/10/2017. TRANSPORTE =====	100,00		100,00

10000432	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000432	101010101	Caja General		18,00
10000432	0	=====31/10/2017. CUOTA ADMIN =====	18,00	18,00
10000433	52030201	Comisiones Bancarias	12,09	
10000433	101050110	Iva pagado	1,45	
10000433	101010101	Caja General		13,54
10000433	0	=====31/10/2017. SERVICIOS FINANCIEROS =====	13,54	13,54
10000434	52011201	Combustible	165,21	
10000434	101050110	Iva pagado	19,83	
10000434	101010101	Caja General		185,04
10000434	0	=====31/10/2017. DIESEL =====	185,04	185,04
10000435	52011201	Combustible	91,07	
10000435	101050110	Iva pagado	10,93	
10000435	101010101	Caja General		102,00
10000435	0	=====31/10/2017. GASOLINA =====	102,00	102,00
10000436	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000436	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000436	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000436	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000436	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000436	101010101	Caja General		1.292,24
10000436	0	=====31/10/2017. SUELDOS =====	1.574,53	1.574,53
10000437	201070101	Iva Cobrado	1.312,44	
10000437	101050110	Iva pagado		1.304,10
10000437	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		8,34
10000437	0	=====31/10/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.312,44	1.312,44
10000443	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000443	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000443	101010101	Caja General		282,29
10000443	0	=====14/11/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
10000445	201070102	Retencion Fuente IR 1%	2,93	
10000445	201070103	Retencion Fuente IR 2%	8,64	
10000445	201070120	721 Retención de 30% IVA	0,68	
10000445	201070121	725 Retención IVA 70%	34,20	
10000445	101010101	Caja General		46,45
10000445	0	=====20/11/2017. PAGO RETENCIONES =====	46,45	46,45
10000447	101010101	Caja General	14.566,06	
10000447	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,45	
10000447	41010201	Ventas tarifa 0%		3.177,50
10000447	41010301	Ventas tarifa 12%		10.168,76
10000447	201070101	Iva Cobrado		1.220,25
10000447	0	=====30/11/2017. VENTAS DE NOV =====	14.566,51	14.566,51
10000448	51010201	Compras de mercaderia	9.436,07	
10000448	101050110	Iva pagado	1.132,33	
10000448	201070102	Retencion Fuente IR 1%		18,94
10000448	101010101	Caja General		10.549,46
10000448	0	=====30/11/2017. COMPRAS DE NOVIEMBRE =====	10.568,40	10.568,40
10000449	52010901	Repuestos de vehículos	123,21	
10000449	101050110	Iva pagado	14,79	
10000449	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,23
10000449	101010101	Caja General		136,77
10000449	0	=====30/11/2017. REPUESTOS =====	138,00	138,00
10000450	52022707	Suministros de oficina	3,88	
10000450	101050110	Iva pagado	0,47	
10000450	201070120	721 Retención de 30% IVA		0,14
10000450	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,04
10000450	101010101	Caja General		4,17
10000450	0	=====30/11/2017. SUMINISTROS DE OFICINA =====	4,35	4,35
10000451	52010802	Mantenimiento y reparaciones	30,36	
10000451	101050110	Iva pagado	3,64	
10000451	201070121	725 Retención IVA 70%		2,55
10000451	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,61
10000451	101010101	Caja General		30,84
10000451	0	=====30/11/2017. MANTENIMIENTOS =====	34,00	34,00
10000452	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000452	101010101	Caja General		18,00
10000452	0	=====30/11/2017. CUOTAS ADM =====	18,00	18,00
10000453	52011501	Transporte de mercaderia	100,00	
10000453	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,00
10000453	101010101	Caja General		99,00
10000453	0	=====30/11/2017. TRANSPORTE =====	100,00	100,00

10000454	52030201	Comisiones Bancarias	0,58	
10000454	101050110	Iva pagado	0,07	
10000454	101010101	Caja General		0,65
10000454	=====	30/11/2017. SERVICIOS FINANCIEROS =====	0,65	0,65
0				
10000455	52011201	Combustible	201,10	
10000455	101050110	Iva pagado	24,13	
10000455	101010101	Caja General		225,23
10000455	=====	30/11/2017. DIESEL =====	225,23	225,23
0				
10000456	52011201	Combustible	136,63	
10000456	101050110	Iva pagado	16,40	
10000456	101010101	Caja General		153,03
10000456	=====	30/11/2017. GASOLINA =====	153,03	153,03
0				
10000457	52020101	Remuneración personal Adm.	1.306,89	
10000457	52020201	Aportes al IESS Adm.	158,78	
10000457	52020202	Fondos de reserva	108,86	
10000457	201070301	Aporte personal por pagar		123,51
10000457	201070302	Aporte Patronal por Pagar		158,78
10000457	101010101	Caja General		1.292,24
10000457	=====	30/11/2017. SUELDOS DE NOVIEMBRE =====	1.574,53	1.574,53
0				
10000458	201070101	Iva Cobrado	1.220,25	
10000458	101050110	Iva pagado		1.191,82
10000458	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado		28,43
10000458	=====	30/11/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.220,25	1.220,25
0				
10000463	201070301	Aporte personal por pagar	123,51	
10000463	201070302	Aporte Patronal por Pagar	158,78	
10000463	101010101	Caja General		282,29
10000463	=====	14/12/2017. PAGO IESS =====	282,29	282,29
0				
10000464	201070102	Retencion Fuente IR 1%	21,21	
10000464	201070103	Retencion Fuente IR 2%	0,61	
10000464	201070120	721 Retención de 30% IVA	0,14	
10000464	201070121	725 Retención IVA 70%	2,55	
10000464	101010101	Caja General		24,51
10000464	=====	22/12/2017. PAGO DE RETENCIONES =====	24,51	24,51
0				
10000465	52020403	Decimo tercera remuneracion	1.304,35	
10000465	101010101	Caja General		1.304,35
10000465	=====	24/12/2017. DECIMOTERCERA REMUNERACION =====	1.304,35	1.304,35
0				
0				
10000467	101010101	Caja General	16.920,14	
10000467	101050102	Credito tributario retencion IVA	2,25	
10000467	101050217	Retenciones recibidas IR 2017	0,63	
10000467	41010201	Ventas tarifa 0%		3.256,80
10000467	41010301	Ventas tarifa 12%		12.201,98
10000467	201070101	Iva Cobrado		1.464,24
10000467	=====	31/12/2017. VENTAS DE DICIEMBRE =====	16.923,02	16.923,02
0				
10000468	51010201	Compras de mercaderia	15.034,93	
10000468	101050110	Iva pagado	1.804,19	
10000468	201070102	Retencion Fuente IR 1%		66,92
10000468	101010101	Caja General		16.772,20
10000468	=====	31/12/2017. COMPRAS DE MERCADERIAS =====	16.839,12	16.839,12
0				
10000469	52010901	Repuestos de vehículos	29,02	
10000469	101050110	Iva pagado	3,48	
10000469	201070120	721 Retención de 30% IVA		1,04
10000469	201070102	Retencion Fuente IR 1%		0,29
10000469	101010101	Caja General		31,17
10000469	=====	31/12/2017. REPUESTOS DE VEHICULOS =====	32,50	32,50
0				
10000470	52011301	Lubricantes	115,20	
10000470	101050110	Iva pagado	14,52	
10000470	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,15
10000470	201070103	Retencion Fuente IR 2%		0,12
10000470	101010101	Caja General		134,26
10000470	52010802	Mantenimiento y reparaciones	5,81	
10000470	=====	31/12/2017. LUBRICANTES =====	135,53	135,53
0				
10000471	52022707	Suministros de oficina	616,00	
10000471	101050110	Iva pagado	73,92	
10000471	201070120	721 Retención de 30% IVA		22,18
10000471	201070102	Retencion Fuente IR 1%		6,16
10000471	101010101	Caja General		661,58
10000471	=====	31/12/2017. SUMINISTROS DE OFICINA =====	689,92	689,92
0				
10000472	52022702	Servicios Prestados	27,00	
10000472	101050110	Iva pagado	3,24	
10000472	101010101	Caja General		30,24
10000472	=====	31/12/2017. SERVICIOS DE REGISTRO DE FIRMA ELECTRONICA =====	30,24	30,24

10000473	52011501	Transporte de mercaderia	100,00	
10000473	201070102	Retencion Fuente IR 1%		1,00
10000473	101010101	Caja General		99,00
10000473	=====	31/12/2017. TRANSPORTE =====	100,00	100,00
	0			
10000474	52022712	Cuota administrativa	18,00	
10000474	101010101	Caja General		18,00
10000474	=====	31/12/2017. CUOTAS ADM =====	18,00	18,00
	0			
10000475	52030201	Comisiones Bancarias	27,37	
10000475	101050110	Iva pagado	3,28	
10000475	101010101	Caja General		30,65
10000475	=====	31/12/2017. SERVICIOS FINANCIEROS =====	30,65	30,65
	0			
10000476	52011201	Combustible	317,90	
10000476	101050110	Iva pagado	38,15	
10000476	101010101	Caja General		356,05
10000476	=====	31/12/2017. COMBUSTIBLES =====	356,05	356,05
	0			
10000477	101010101	Caja General	1,23	
10000477	51010201	Compras de mercaderia		1,10
10000477	101050110	Iva pagado		0,13
10000477	=====	31/12/2017. NOTAS DE CREDITO =====	1,23	1,23
	0			
10000478	52020101	Remuneración personal Adm.	1.681,89	
10000478	52020201	Aportes al IESS Adm.	204,34	
10000478	52020202	Fondos de reserva	108,91	
10000478	201070301	Aporte personal por pagar		158,95
10000478	201070302	Aporte Patronal por Pagar		204,34
10000478	101010101	Caja General		1.631,85
10000478	=====	31/12/2017. SUELDOS DE DICIEMBRE =====	1.995,14	1.995,14
	0			
10000479	201070101	Iva Cobrado	1.464,24	
10000479	101050110	Iva pagado		1.940,66
10000479	101050101	Credito Tributario IVA Acumulado	476,42	
10000479	=====	31/12/2017. LIQUIDACION DE IVA =====	1.940,66	1.940,66
	0			
10000482	52030101	Intereses Bancarios	195,37	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	189,81	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	166,36	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	178,25	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	178,04	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	155,94	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	155,44	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	159,53	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	143,73	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	137,70	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	135,98	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	125,46	
10000482	101010101	Caja General		1.921,61
10000482	52030101	Intereses Bancarios	180,49	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	175,70	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	170,80	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	165,93	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	160,96	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	155,92	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	150,82	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	145,66	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	140,43	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	135,13	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	120,76	
10000482	52030101	Intereses Bancarios	124,33	
10000482	101010101	Caja General		1.826,93
10000482	=====	31/12/2017. INTERESES FINANCIEROS =====	3.748,54	3.748,54
	0			
10000483	201040101	Obligaciones con Bancos C/P	17.428,65	
10000483	202030102	Banco de Guayaquil # 130558		9.410,46
10000483	202030103	Banco de Guayaquil # 453194		9.815,61
10000483	101020101	Clientes	1.450,25	
10000483	101010101	Caja General	347,17	
10000483	101010202	Banco de Machala		1.313,00
10000483	101010203	Banco de Fomento # 4-01033699-6	17.834,03	
10000483	101010201	Banco de Guayaquil	2.791,78	
10000483	201030101	Proveedores Varios		19.312,81
10000483	=====	31/12/2017. PRESTAMOS BANCARIOS =====	39.851,88	39.851,88
	0			
10000484	101030601	Inventario de mercaderias	6.450,25	
10000484	51010101	Inventario inicial de mercaderia	13.250,00	
10000484	51010401	Inventario final de mercaderia		19.700,25
10000484	=====	31/12/2017. CONTEO FISICO DE INVENTARIOS =====	19.700,25	19.700,25
	0			
10000485	6101	Gasto 15% Part. Trabajadores	1.182,68	
10000485	201070501	15% PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR		1.182,68
10000485	=====	31/12/2017. AJUSTE DE TRABAJADORES =====	1.182,68	1.182,68

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO											
101	MES	1	102	AÑO	2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
201	RUC	0703362277001		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA								
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>		<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>							
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO		401	+	12361.26	411	+	12361.26	421	+	1730.58			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO		402	+	0.00	412	+	0.00	422	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA								423	+	0.00			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		403	+	1860.70	413	+	1860.70						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		404	+	0.00	414	+	0.00						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		405	+	0.00	415	+	0.00						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO		406	+	0.00	416	+	0.00						
EXPORTACIONES DE BIENES		407	+	0.00	417	+	0.00						
EXPORTACIONES DE SERVICIOS		408	+	0.00	418	+	0.00						
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>		<b>409</b>	<b>=</b>	<b>14221.96</b>	<b>419</b>	<b>=</b>	<b>14221.96</b>	<b>429</b>	<b>=</b>	<b>1730.58</b>			
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA		431	+	0.00	441		0.00						
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES						442	0.00						
NOTAS DE CREDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES						443	0.00	453		0.00			
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO		434	+	0.00	444		0.00	454		0.00			
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>													
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES</b>		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CREDITO ESTE MES</b>		<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429</b>		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR (Trasládese el campo 485 de la declaración del periodo anterior)</b>		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)</b>		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (482 - 484)</b>		<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484</b>	
480	12361.26	481	0.00	482	1730.58	483	0.00	484	1730.58	485	0.00	499	1730.58
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>		<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		500	+	8982.74	510	+	8981.67	520	+	1257.43			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		501	+	0.00	511	+	0.00	521	+	0.00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)		502	+	222.60	512	+	222.60	522	+	31.16			
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		503	+	0.00	513	+	0.00	523	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		504	+	0.00	514	+	0.00	524	+	0.00			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO		505	+	0.00	515	+	0.00	525	+	0.00			
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA								526	+	0.00			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		506	+	0.00	516	+	0.00						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		507	+	68.00	517	+	68.00						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE		508	+	0.00	518	+	0.00						
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>		<b>509</b>	<b>=</b>	<b>9273.34</b>	<b>519</b>	<b>=</b>	<b>9272.27</b>	<b>529</b>	<b>=</b>	<b>1288.59</b>			
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA		531	+	0.00	541		0.00						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA		532	+	0.00	542		0.00						
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES						543	0.00						

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SRIDEC2017017615427	871397550049	22/02/2017	1

NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES				544	0.00	554	0.00				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO				535	+	0.00	545	0.00			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO				(411+412+415+416+417+418) / 419			563	0.87			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD)				(520+521+523+524+525+526) x 563			564	=	1257.43		
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
IMPUESTO CAUSADO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MAYOR QUE CERO)				601	=		473.15				
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (SI DIFERENCIA CAMPO 499 - 564 ES MENOR QUE CERO)				602	=		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO				603	(-)		0.00				
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD				604	(-)		0.00				
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRASLADA EL CAMPO 615 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			605	(-)		681.63				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRASLADA EL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR)			606	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	(-)		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	(-)		0.00				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO				609	(-)		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO				610	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD				611	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE IVA)				612	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA)				613	+		0.00				
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES				614	+		0.00				
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=		208.48				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=		0.00				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=		0.00				
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b> SI 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0				<b>620</b>	=		0.00				
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013)				621	+		0.00				
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN</b> (620 + 621)				<b>699</b>	=		0.00				
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>											
RETENCIÓN DEL 10%				721	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 20%				723	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 30%				725	+		3.46				
RETENCIÓN DEL 50%				727	+		0.00				
RETENCIÓN DEL 70%				729	+		17.45				
RETENCIÓN DEL 100%				731	+		0.00				
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b> (721+723+725+727+729+731)				<b>799</b>	=		20.91				
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS				800	-		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800)				801	=		20.91				
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b> (699+ 801)				<b>859</b>	=		20.91				
PAGO PREVIO				890			0.00				
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>											
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017017615427

871397550049

22/02/2017

2

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (USO EXCLUSIVO PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADAS)											880	USD	0.00							
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>																				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR											859-898	902	+	20.91						
INTERÉS POR MORA												903	+	0.00						
MULTA												904	+	0.00						
<b>TOTAL PAGADO</b>												<b>999</b>	=	20.91						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905	USD	20.91						
MEDIANTE COMPENSACIONES												906	USD	0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907	USD	0.00						
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)												925	USD	0.00						
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>				<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>				<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>						
908	N/C No.		910	N/C No.		912	N/C No.		916	Resol No.		918	Resol No.							
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	CÉDULA DE IDENTIDAD O No. DE PASAPORTE					0703362277	199	RUC No.					0700627227001							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SRIDEC2017017615427	871397550049	22/02/2017	3

SRI SERVICIO DE REVENOS EN CUENTA		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				No. 130753690	
FORMULARIO 103 RESOLUCIÓN N° MAC-DGERCCG16-00000125							
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>							
101	MES 1	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)</b>							
201	RUC DEL SUJETO PASIVO 0703362277001		202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA			
<b>DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES</b>							
		BASE IMPONIBLE			VALOR RETENIDO		
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		302	+	1183.38	352	+	0.00
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	303	+	0.00	353	+	0.00
	PREDOMINA EL INTELLECTO	304	+	0.00	354	+	0.00
	PREDOMINA MANO DE OBRA	307	+	0.00	357	+	0.00
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE	308	+	0.00	358	+	0.00
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	+	0.00	359	+	0.00
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	+	0.00	360	+	0.00
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)		311	+	0.00	361	+	0.00
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL		312	+	863.77	362	+	8.64
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES		314	+	0.00	364	+	0.00
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL	319	+	0.00	369	+	0.00
	BIENES INMUEBLES	320	+	0.00	370	+	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		322	+	0.00	372	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		323	+	0.00	373	+	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Y ENTIDADES ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA		324	+	0.00	374	+	0.00
ANTICIPO DIVIDENDOS		325	+	0.00	375	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS QUE CORRESPONDAN AL IMPTO. A LA RENTA ÚNICO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DE LA LRTI		326	+	0.00	376	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES RESIDENTES		327	+	0.00	377	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES RESIDENTES		328	+	0.00	378	+	0.00
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS RESIDENTES		329	+	0.00	379	+	0.00
DIVIDENDOS GRAVADOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES SIN DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		330	+	0.00	380	+	0.00
DIVIDENDOS EXENTOS DISTRIBUIDOS EN ACCIONES (REINVERSIÓN DE UTILIDADES CON DERECHO A REDUCCIÓN TARIFA IR)		331	+	0.00			
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN		332	+	8177.99			
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		333	+	0.00	383	+	0.00
ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS NO COTIZADOS EN BOLSA ECUATORIANA		334	+	0.00	384	+	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		335	+	0.00	385	+	0.00
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS	336	+	0.00	386	+	0.00
	A DISTRIBUIDORES	337	+	0.00	387	+	0.00
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR No. Cajas facturadas		510			388	+	0.00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO ÚNICO A LA VENTA LOCAL DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA No. Cajas facturadas		520			389	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 1 No. Cajas facturadas		530			390	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO DE PRODUCCIÓN PROPIA - COMPONENTE 2 No. Cajas facturadas		540			391	+	0.00
IMPUESTO ÚNICO A LA EXPORTACIÓN DE BANANO PRODUCIDO POR TERCEROS No. Cajas facturadas		550			392	+	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017018961282	871397576402	22/02/2017	1

OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%	343	+	0.00	393	+	0.00		
	APLICABLES EL 2%	344	+	231.58	394	+	4.63		
	APLICABLES EL 8%	345	+	0.00	395	+	0.00		
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	346	+	0.00	396	+	0.00		
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>				<b>349</b>	<b>=</b>	<b>10456.72</b>	<b>399</b> = 13.27		
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>									
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	402	+	0.00	452	+	0.00		
	INTERESES DE CRÉDITOS	403	+	0.00	453	+	0.00		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	404	+	0.00	454	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	405	+	0.00					
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	406	+	0.00	456	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	407	+	0.00	457	+	0.00		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	408	+	0.00	458	+	0.00		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	409	+	0.00	459	+	0.00		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	410	+	0.00	460	+	0.00		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	411	+	0.00	461	+	0.00		
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	412	+	0.00					
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACION	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES	413	+	0.00	463	+	0.00		
	INTERESES DE CRÉDITOS	414	+	0.00	464	+	0.00		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	415	+	0.00	465	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	416	+	0.00					
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	417	+	0.00	467	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	418	+	0.00	468	+	0.00		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	419	+	0.00	469	+	0.00		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	420	+	0.00	470	+	0.00		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	421	+	0.00	471	+	0.00		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	422	+	0.00	472	+	0.00		
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	423	+	0.00					
EN PARÁISOS FISCALES O REGIMENES FISCALES PREFERENTES	INTERESES	424	+	0.00	474	+	0.00		
	ANTICIPO DE DIVIDENDOS	425	+	0.00	475	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES	426	+	0.00	476	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES	427	+	0.00	477	+	0.00		
	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS A FIDEICOMISOS	428	+	0.00	478	+	0.00		
	ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS	429	+	0.00	479	+	0.00		
	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	430	+	0.00	480	+	0.00		
	SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y REGALÍAS	431	+	0.00	481	+	0.00		
	OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS GRAVADOS	432	+	0.00	482	+	0.00		
	OTROS PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	433	+	0.00					
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>				<b>497</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>	<b>498</b> = 0.00		
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>				<b>CAMPOS 399+498</b>		<b>499</b>	<b>=</b> 13.27		
PAGO PREVIO (Informativo)						890	= 0.00		
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>									
INTERÉS	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00		
						MULTA	899	USD	0.00
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)						880	USD	0.00	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				499-898	902	+	13.27		
INTERÉS POR MORA					903	+	0.00		
MULTA					904	+	0.00		
	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>								
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>					
	SRIDEC2017018961282	871397576402	22/02/2017	2					

<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=	13.27
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	13.27
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						925	USD	0.00
<b>DETALLE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>						<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.			
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
						915	USD	0.00
						920	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)								
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte		0703362277	199	RUC No.			0700627227001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>
	SRIDEC2017018961282	871397576402	22/02/2017
			<b>Página</b> 3

SRI		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 150279198					
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC18-00000015											
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>											
102	AÑO	2017		104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
				105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>											
201	RUC	070336227001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA						
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>				<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>							
<b>ACTIVO</b>				<b>INGRESOS</b>				<b>VALOR EXENTO (A efectos de la Conciliación Tributaria)</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				<b>TOTAL INGRESOS</b>							
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		311	+	21565.08	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6011	+	151326.31	6012	0.00	
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6021	+	35722.50	6022	0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS	6031	+	0.00	6032	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES	6041	+	0.00	6042	0.00
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROPECUARIA Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES	6051	+	0.00	6052	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	5000.25	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6061	+	0.00	6062	0.00
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6071	+	0.00	6072	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS	6081	+	0.00	6082	0.00
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	6091	+	0.00	6092	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00	DE RECURSOS PÚBLICOS	6101	+	0.00	6102	0.00
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00	DE OTRAS LOCALES	6111	+	0.00	6112	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR	EN EFECTIVO	322	+	0.00	DE DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	0.00	
	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO	323	+	0.00	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	6131	+	0.00	6132	0.00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	RELACIONADOS	324	-	0.00	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6141	+	0.00	6142	0.00	
	NO RELACIONADOS	325	-	0.00	OTRAS RENTAS	6151	=			0.00	
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	RELACIONADOS	326	+	0.00	INGRESOS PERCIBIDOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	6199	=	187048.81			
	NO RELACIONADOS	327	+	0.00	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>SUMAR DEL 6011 AL 6141</b>	<b>6999</b>	<b>=</b>	<b>187048.81</b>		
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS CORRIENTES	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	328	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)	6001	=	0.00	En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.		
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	329	+	1484.08	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	6002	=	0.00			
	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	330	+	115.46	¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE REGISTRA INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL? (INFORMATIVO)	6003	=				
	OTROS	331	+	0.00							
				<b>COSTOS Y GASTOS</b>							

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2018029472195	871593067803	22/03/2018	1

INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción)	332	+	0.00			COSTO		GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo obras/ inmuebles en construcción para la venta)	333	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	13250.00					
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (no para la construcción)	334	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	146704.31			7013		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	+	19700.25	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00			7023	0.00	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	336	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	+	0.00	7033	0.00
OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	337	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	19700.25					
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	338	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00					
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	339	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00			7063	0.00	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	340	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00			7073	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	341	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00					
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	342	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00					
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	343	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00					
COSTO DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS (NETO)	344	+	0.00	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	345	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00					
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>349</b>	<b>=</b>	<b>47865.12</b>	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	+	16057.68	7133	0.00
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				BENEFICIOS SOCIALES, INDENIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	+	2429.35	7143	0.00
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>				APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	+	3257.29	7153	0.00
TERRENOS	350	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	+	0.00	7163	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	+	0.00	7173	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO	352	+	463.77	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	+	0.00	7183	0.00
MUEBLES Y ENSERES	353	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	+	1018.67	7193	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	354	+	790.52	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	+	4858.06	7203	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	535.71	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	+	2924.94	7223	0.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	357	+	3989.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	+	1300.00	7233	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	358	+	0.00		7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	359	+	0.00		7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	+	1800.00	PROVISIONES				7262	+	0.00	7263	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7271	+	0.00	7272	+	0.00	7273	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	362	-	0.00	PARA DESAHUCIO	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	363	+	0.00	PARA CUENTAS INCOBRABLES POR SALDO NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS	7291	+	0.00	7292	+	0.00	7293	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	364	-	0.00	PARA DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7301	+	0.00	7302	+	0.00	7303	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	365	-	0.00	OTRAS PROVISIONES	7311	+	0.00	7312	+	0.00	7313	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	+	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	COMISIONES	7331	+	0.00	7332	+	0.00	7333	0.00

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2018029472195	871593067803	22/03/2018	2

(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	368	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	3748.54	7343	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	369	+	0.00		DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	370	-	0.00		LOCAL	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS (ANIMALES Y PLANTAS VIVAS)	371	-	0.00	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	DEL EXTERIOR	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373	0.00	
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>379</b>	=	7579.00		LOCAL	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383	0.00	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					DEL EXTERIOR	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393	0.00	
PLUSVALÍAS	381	+	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7401	+	0.00	7402	+	0.00	7403	0.00	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0.00		NO RELACIONADAS	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413	0.00	
ABEQUACIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	383	+	0.00	OTRAS PÉRDIDAS		7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423	0.00	
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MENERALES	384	+	0.00	MERMAS		7431	+	0.00	7432	+	0.00	7433	0.00	
OTROS	385	+	0.00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		7441	+	0.00	7442	+	1589.31	7443	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		7451	+	0.00	7452	+	0.00	7453	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	387	-	0.00	GASTOS DE GESTIÓN					7462	+	0.00	7463	0.00	
<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>389</b>	=	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					7472	+	0.00	7473	0.00	
<b>ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>				GASTOS DE VIAJE		7481	+	0.00	7482	+	0.00	7483	0.00	
INVERSIONES NO CORRIENTES	EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	411	+	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	7491	+	0.00	7492	+	324.58	7493	0.00	
	EN NEGOCIOS CONJUNTOS	412	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACELERADA	7501	+	0.00	7502	+	0.00	7503	0.00
	OTRAS	413	+	0.00		NO ACELERADA	7511	+	0.00	7512	+	0.00	7513	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	414	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7521	+	0.00	7522	+	0.00	7523	0.00
		DEL EXTERIOR	415	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS						7533	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN			7542	+	0.00	7543	0.00	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	417	+	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MENERALES	7551	+	0.00			7553	0.00	
		LOCALES	418	+	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563	0.00
	DEL EXTERIOR	419	+	0.00	SERVICIOS PÚBLICOS	7571	+	0.00	7572	+	0.00	7573	0.00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	420	+	0.00	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	7581	+	0.00	7582	+	457.04	7583	0.00
		DEL EXTERIOR	421	+	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES	7591	+	0.00	7592	+	944.76	7593	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORRIBILIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS)	422	-	0.00	EROGACIONES EFECTUADAS MEDIANTE EL USO DE DINERO ELECTRÓNICO (INFORMATIVO)	7601	+							0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	-	0.00	GASTOS POR ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y APORTES DE FOMENTO DE LAS ARTES	7611	+	0.00	7612	+	0.00	7613	0.00		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+	0.00	<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>7991</b>	=	140254.06							
<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	<b>429</b>	=	0.00	<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>7992</b>	=	38910.22				
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS NO CORRIENTES</b>	<b>431</b>	+	0.00	<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>				<b>7999</b>	=	179164.28				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	432	+	0.00	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				7001	=	0.00				
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>379+389+429+431+432</b>	<b>439</b>	=	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				7002	=	0.00				
EFEECTO DE LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS (Cuadernillo informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta)	441	=	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				7003	=	0.00				
				<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>										
				<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>6999-7999&gt;0</b>	<b>801</b>	=				7884.53			

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2018029472195

871593067803

22/03/2018

3

TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	442	=	0.00	<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>6999-7999&lt;0</b>	802	=	0.00		
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO	TOTAL COSTO NETO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	443	=	0.00	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	=	7884.53		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>349+439</b>	<b>499</b>	=	<b>5544.12</b>	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		804	-	1182.68		
<b>PASIVO</b>					(-) RENTAS EXENTAS		805	-	0.00		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	0.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	511	+	0.00	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	807	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	512	+	0.00	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	513	+	19312.81	(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula (805 - 808) * 15%	809	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	514	+	0.00	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	810	-	0.00		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	515	+	0.00	(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	811	-	0.00		
		DEL EXTERIOR	516	+	0.00	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	812	+	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	517	+	19226.07	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	813	-	0.00		
		DEL EXTERIOR	518	+	0.00	(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCLUIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	814	+	0.00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	0.00						
		DEL EXTERIOR	520	+	0.00						
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	98.86	DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES	815	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	522	+	0.00	DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	817	+	0.00		
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		523	+	0.00	<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>819</b>	=	6701.85			
IMPORTE BRUTO ADELDADO A LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		524	+	0.00	<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>	<b>829</b>	=	0.00			
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525	+	0.00	<b>GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)</b>						
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526	+	1182.68	<b>¿CONTRIBUYENTE DECLARANTE ES OPERADOR DE ZEDE?</b>	<b>830</b>	=	NO			
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	+	363.29	<b>DETALLE BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>			<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>		
OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	+	0.00	DETALLE RENTA EXENTA CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7004	=	03	7005	=	8.14
JUBILACIÓN PATRONAL		529	+	0.00	DEDUCCIONES ADICIONALES CON MAYOR PARTICIPACIÓN (INFORMATIVO)	7006	=		7007	=	0.00
CRÉDITO A MUTUO		530	+	0.00							
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		531	+	0.00							
ANTICIPOS DE CLIENTES		532	+	0.00							
PROVISIONES		533	+	0.00							
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO		534	+	0.00							
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>539</b>	=	<b>40183.71</b>							
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>											

	<b>La presente información reposita en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2018029472195	871593067803	22/03/2018	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0.00
		DEL EXTERIOR	542	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0.00
		DEL EXTERIOR	544	+	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	545	+	0.00
		DEL EXTERIOR	546	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	547	+	0.00
		DEL EXTERIOR	548	+	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0.00
		DEL EXTERIOR	550	+	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0.00
		DEL EXTERIOR	552	+	0.00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)			553	+	0.00
CRÉDITO A MUTUO			554	+	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES			555	+	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL			556	+	0.00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO			557	+	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			558	+	0.00
OTRAS PROVISIONES			559	+	0.00
PASIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO			560	+	0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>			<b>569</b>	=	0.00
PASIVOS DIFERIDOS			579	+	0.00
OTROS PASIVOS			589	+	0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>			<b>539+569+579+589</b>	=	40183.71
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>			<b>698</b>	=	15260.41
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>599+698</b>	=	55444.12

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	AVALÚO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENDA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS			481	+		491	-
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			710	+	0.00		
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL			711	+	0.00	721	-
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)			712	+	0.00	722	-
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES	703	0.00	713	+	0.00	723	-
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS	704	0.00	714	+	0.00	724	-
RENTAS AGRÍCOLAS	705	0.00	715	+	0.00	725	-

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2018029472195	871593067803	22/03/2018	5



(*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO ANTES DE REBAJA DEL DECRETO EJECUTIVO No. 210 (Trasladar el campo 873 de la declaración del periodo anterior)	823	=	0.00								
(-) ANTICIPO PAGADO	840	-									
(*) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO) (Trasládese el campo 879 de la declaración del periodo anterior)	841	=	0.00								
(-) REBAJA DEL SALDO DEL ANTICIPO - DECRETO EJECUTIVO No. 210	824	-	0.00								
(*) ANTICIPO REDUCIDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	825	=	0.00								
(*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO REDUCIDO 839-841>0	842	=	0.00								
(*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) 839-841<0	843	=	0.00								
(*) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO DESPUÉS DE REBAJA	844	+	0.00								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	-	9.93								
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	846	-	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS	847	-	0.00								
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	-	0.00								
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	-	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	-	107.14								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)	851	-	0.00								
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	-	0.00								
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&gt;0</b>	<b>855</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>								
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR 842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&lt;0</b>	<b>856</b>	<b>=</b>	<b>117.07</b>								
(*) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	857	+	0.00								
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	858	-	0.00								
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>859</b>	<b>=</b>	<b>0.00</b>								
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	<b>869</b>	<b>=</b>	<b>117.07</b>								
<b>ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO</b>	ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	880	=	1334.79							
	(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	881	-	0.00							
	(+) OTROS CONCEPTOS	882	+	0.00							
	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (880-881+882)	879	=	1334.79							
<b>ANTICIPO A PAGAR</b>	PRIMERA CUOTA	871	+	662.43							
	SEGUNDA CUOTA	872	-	662.43							
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	9.93							
<b>PAGO PREVIO (Informativo)</b>	<b>890</b>		<b>0.00</b>								
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>											
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>											

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>									
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>			<b>NÚMERO SERIAL</b>			<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>			<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2018029472195			871593067803			22/03/2018			7

TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	0.00			
INTERÉS POR MORA											903	+	0.00			
MULTAS											904	+	0.00			
<b>TOTAL PAGADO</b>											<b>999</b>	=	0.00			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO											905	USD	0.00			
MEDIANTE COMPENSACIONES											906	USD	0.00			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO											907	USD	0.00			
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)											925	USD	0.00			
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>				<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>				<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>				<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)</b>				
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.							
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte				0703362277	199	RUC No.		0700627227001							

	<b>La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente</b>			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2018029472195	871593067803	22/03/2018	8



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA  
 RUC: 0703362277001  
 Período: ENERO 2017  
 Fecha de Generación: 30/03/2017 14:13:21  
 Estado: CARGA DEFINITIVA  
 Secuencial Anexo: 28007852

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	76	68.00	9205.34	0.00	1288.72
04	NOTAS DE CREDITO	1	0.00	1.07	0.00	0.15
<b>TOTAL:</b>			<b>68.00</b>	<b>9204.27</b>	<b>0.00</b>	<b>1288.57</b>

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	324	1860.70	12361.26	0.00	1729.74
<b>TOTAL:</b>			<b>1860.70</b>	<b>12361.26</b>	<b>0.00</b>	<b>1729.74</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	21

#### RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	5	863.77	8.63
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	69	8177.99	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	3	231.58	4.63
<b>TOTAL:</b>			<b>9273.34</b>	<b>13.26</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	3.46
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	17.45
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>20.91</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.28
<b>TOTAL:</b>		<b>0.28</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

0703362277001  
CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDATALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
"CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA"  
RUC: 0703362277001  
Talón # 2018-9-12-8872627-8

Información ORIGINAL

Período: **2017 - 14** Usuario: **RDP\_INTERNET**  
 Fecha de Consulta: **06/02/2019 - 15:54:57**  
 Fecha de Carga: **09/01/2018**

**RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Descripción:	Valor
Número de Registros:	4
Sueldos y Salarios:	16,057.68
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0.00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0.00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0.00
Participación Utilidades:	1,131.83
Décimo Tercer Sueldo:	1,304.35
Décimo Cuarto Sueldo:	1,125.00
Fondos de Reserva:	1,306.37
Compensación económica salario digno:	0.00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0.00
Ingresos gravados con este empleador:	17,189.51
Aporte IESS con este empleador:	1,517.56
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0.00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0.00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0.00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0.00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0.00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0.00
Deducción Gastos Personales - Arte y Cultura:	0.00
Exoneración por Discapacidad:	0.00
Exoneración por Tercera Edad:	0.00
Base Imponible Gravada:	15,671.95
Impuesto a la Renta Causado:	0.00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0.00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0.00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0.00

Identificador único del documento: 90bed88b6b9ae7ffb3187134b3896e9d

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### Consulta Consolidada de Planillas

Fecha : 03/12/2018

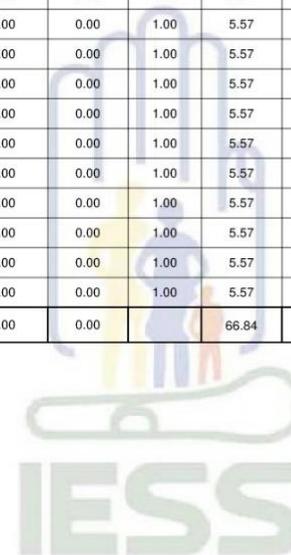
Consolidado de Planillas												
CCC "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"												
Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2017-12	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-11	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-10	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-9	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-8	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-7	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-6	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-5	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-4	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-3	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-2	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-1	0705745107	MEDINA CHAMBA DIEGO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
<b>Totales :</b>				<b>4,500.00</b>		<b>501.72</b>	<b>425.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>	<b>45.00</b>	<b>927.00</b>


**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
**Consulta Consolidada de Planillas**

Fecha : 03/12/2018

 CCC: "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"
 Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2017-12	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-11	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-10	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-9	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-8	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-7	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-6	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-5	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-4	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-3	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-2	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
2017-1	1103072938	MEDINA YAGUANA LORGIO VICENTE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.89	30	62.09	52.63	0.00	0.00	1.00	5.57	114.72
Totales :				6,682.68		745.08	631.56	0.00	0.00		66.84	1,376.64





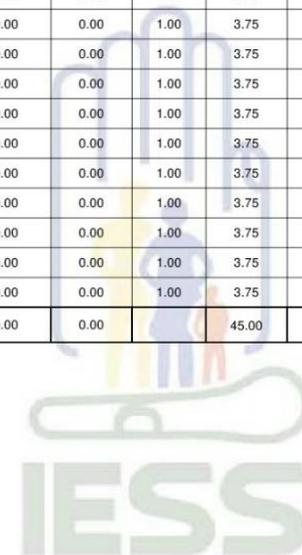
## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### Consulta Consolidada de Planillas

Fecha : 03/12/2018

Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2017-12	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-11	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-10	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-9	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-8	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-7	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-6	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-5	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-4	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-3	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-2	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
2017-1	0705913150	SANCHEZ LLIVISACA JESUS ELIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
Totales :				4,500.00		501.72	425.28	0.00	0.00		45.00	927.00




**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**
**Consulta Consolidada de Planillas**

Fecha : 03/12/2018

Consolidado de Planillas												
Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantía	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2017-12	0706159605	MEDINA CHAMBA ENRIQUE FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	375.00	30	41.81	35.44	0.00	0.00	1.00	3.75	77.25
Totales :				375.00		41.81	35.44	0.00	0.00		3.75	77.25



Loja, 02 de julio del 2018

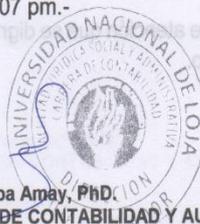
Dra.

Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD.

GESTORA ACADEMICA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, se encuentra que el Tema: "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017" presentado por la señorita: Stefany Maribel Ramírez Torrez, alumna del Noveno Ciclo, de la Carrera, período Abril - Septiembre 2018, previo a obtener el Título de INGENIERA en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, NO SE ENCUENTRA EJECUTADO NI EN EJECUCIÓN y además se encuentra dentro de las Líneas de Investigación. Se emite a su favor la siguiente certificación.- Loja, 02 de julio de 2018, 17h07 pm.-



*Elvia*

Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD.  
GESTORA ACADEMICA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Conf. Por: Ab. Freddy P. Ochoa R.

*Stefany Maribel Ramírez Torrez*

CI. 070337510

*Stefany Maribel Ramírez Torrez  
10/07/2018  
Carrera de Contabilidad y Auditoría*

**DISTRIBUIDOR DE GAS Y TRANSPORTE**

**FERDIE**



Propietaria: *Elsa Yolanda Chamba*  
 Dirección: *Calle 8 de noviembre*  
**PIÑAS - EL ORO - ECUADOR**

Dra.

Elvia Maricela Zhapa Amay, PhD.

GESTORA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y  
 AUDITORÍA

Ciudad.

Yo, Elsa Yolanda Chamba Hidalgo, en calidad de Propietaria de la  
 "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE", mediante el presente le informo  
 a usted que mi empresa autoriza a la señorita **STEFANY MARIBEL  
 RAMÍREZ TORREZ** con cedula de identidad N° **0706337516**  
 estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, para que lleve  
 a cabo su Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DEL  
 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS  
 FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, PERÍODO  
 2017", para lo cual se le facilitara todos los medios necesarios de  
 acceso a la información requerida.

Atentamente.

Piñas, 09 de julio del 2018

Sra. Elsa Y. Chamba H.  
 C.I. 0703362277  
**GERENTE PROPIETARIO**

**DISTRIBUIDORA "FERDIE"**  
 DE GAS  
 Elsa Yolanda Chamba Hidalgo  
 Dirección: Avenida 8 de Noviembre  
 EMAIL: [elsayolanda\\_1221@hotmail.com](mailto:elsayolanda_1221@hotmail.com)  
 Telef.: 2975 940 - Piñas - El Oro

Convencional: (07) 2975940

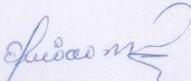
Celular: 0992229683

email: [elsayolanda\\_1221@hotmail.com](mailto:elsayolanda_1221@hotmail.com)

Presentado el día de hoy Loja, 7 de septiembre del 2018, a las 10H45.- Lo certifico:

Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez  
Secretaría Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa

Loja, 7 de septiembre del 2018, a las 10h45.- Designese a la Sra. Dra. *María Enma Añazco Narvaéz Mg. Sc. Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría*, de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, para que **informe sobre la estructura y coherencia del proyecto** de tesis titulado: **"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017"** previo a la obtención del Grado de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, de la aspirante: **STEFANY MARIBEL RAMÍREZ TORREZ** alumna del noveno ciclo paralelo "A" período académico abril-septiembre del 2018, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de conformidad a lo previsto en el Art. 134 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.- NOTIFIQUESE.

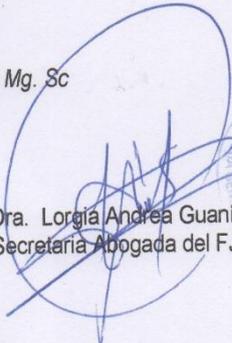
  
Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay PhD.

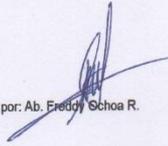
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA



Loja, 7 de septiembre de 2018, a las 10h55.- Notifiqué con el decreto que antecede al Dra. *María Enma Añazco Narvaéz Mg. Sc.* personalmente firma.

  
Dra. *María Enma Añazco Narvaéz Mg. Sc.*  
DOCENTE DE LA CARRERA

  
Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez  
Secretaría Abogada del FJSA

  
Conferido por: Ab. Freddy Schoa R.



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURIDICA, SOCIAL  
Y ADMINISTRATIVA**  
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORIA

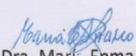
Loja, octubre 4 de 2018

Doctora, Ph. D.  
Elvia Maribela Zhapa Amay  
DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación a la revisión del proyecto de tesis "ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERIODO 2017", presentado por la aspirante al grado y título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor, señorita STEFANY MARIBEL RAMIREZ TORREZ, me permito informar a usted que se han realizado las correcciones sugeridas en informe del 1 de octubre de 2018, por lo que es PERTINENTE SU DESARROLLO, es cuanto puedo informar dejando a su consideración y criterio.

Atentamente,

  
Dra. María Enma Afiasco Narváez, Ph. D.  
DOCENTE DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

cc. Archivo

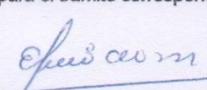
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"  
Teléfono: 2547 - 252 Ext. 101: 2547-200  
rectorado@un.edu.ec  
(colocar el correo electrónico de la dependencia, quitar hipervínculo)

04/10/2018  
8/1/18

Presentada el día de hoy, catorce de diciembre del 2018, a las 10h00.- LO CERTIFICO.

  
Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez  
SECRETARIA- ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

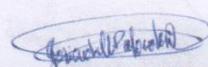
Loja, catorce de diciembre del dos mil dieciocho a las 10h00.- Vista la petición que antecede, previo al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, pase a conocimiento del Señor Gestor de Carrera, para el trámite correspondiente.- LA DECANA.

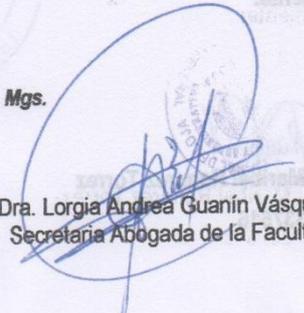
  
Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay Mg. Sc.  
DECANA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las 10h00.- De conformidad al informe favorable de pertinencia emitido por la **Sra. Doctora. María Enma Añazco Narváez, Mgs.** docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, sobre el proyecto de tesis titulado "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA "DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE" DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017", presentado por la postulante: **Ramírez Torrez Stefany Maribel**, alumna del Décimo ciclo paralelo "A" periodo académico Octubre 2018 - Marzo 2019, modalidad Trabajo de Titulación de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, (Modalidad Presencial), previo a optar el Grado de INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CONTADOR PÚBLICO AUDITOR, se aprueba el proyecto de tesis, y se designa como directora de tesis a la **Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdívieso, Mgs.** NOTIFIQUESE

  
Ing. Edison Fabian Miranda Raza. Mg. Sc.  
GESTOR ACADEMICO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Loja, catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las 10h00 Notifique con el acta de designación de Directora de Tesis, que antecede a **Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdívieso, Mgs.** Personalmente y firman.

  
**Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdívieso, Mgs.**  
Directora de Tesis

  
Dra. Lorgia Andrea Guanín Vásquez  
Secretaria Abogada de la Facultad



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### TEMA

“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA  
“DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN  
PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”.

Proyecto de tesis previo a optar el  
grado y título de Ingeniera en  
Contabilidad y Auditoría, CPA.

**Aspirante:**

*Stefany Maribel Ramírez Torrez*

**1859**  
**LOJA – ECUADOR**

**2018**

**a) TEMA**

“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA “DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE” DEL CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO. PERÍODO 2017”.

**b) PROBLEMÁTICA**

Desde tiempos antiguos los tributos han constituido la principal fuente de ingresos del Estado, es por ello que Ecuador cuenta con un instrumento importante conocido como la política fiscal, que es el conjunto de medidas e instrumentos para la obtención de ingresos y la aplicación del gasto público siendo su objetivo principal mantener la estabilidad de la actividad económica y contribuir a su crecimiento, mediante el control del empleo y la inflación. El Estado Ecuatoriano para garantizar a sus habitantes vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral de la sociedad, requieren generar recursos con el fin primordial de satisfacer las necesidades públicas; por lo que, la tributación es la forma de obtener dichos ingresos para el cumplimiento de sus fines sociales, así mismo, las leyes fiscales deben ser armónicas y unitarias, las que deben sujetarse tanto a la Constitución como al Código Tributario, para uniformar los procedimientos que son aplicables en forma general a cualquier tributo, evitando la contradicción, repetición y falta de técnica legislativa en las leyes.

La Administración Tributaria se vio afectada involuntariamente por la corrupción y mal manejo del gasto público, tanto así que se reformó e implementó nuevos y mejores sistemas para el cobro de impuestos. Un país con sistemas tributarios bien planteados es capaz de ayudar al crecimiento de las empresas y en última instancia, a la inversión y empleo. De esta manera el Estado Ecuatoriano se preocupó por el cumplimiento de

las leyes fiscales para mantener el sistema, apoyando a los programas y servicios sociales que mejoran la vida de los ciudadanos. Por ello, el cumplimiento voluntario y la auto-evaluación se han convertido en una manera de administrar con eficiencia el sistema tributario, dando la confianza para que los contribuyentes determinen su responsabilidad y paguen la cantidad de impuestos correctamente. Incentivar la cultura y conciencia tributaria en los ciudadanos fue su primordial decisión, es por ello que nació la idea de crear una institución que tome ese rol importante, creándose así el Servicio de Rentas Internas el 2 de diciembre de 1997, a fin de impulsar y mejorar las recaudaciones tributarias en el país.

Dentro de las principales actividades económicas en el Ecuador, se destaca la explotación del petróleo y la extracción de minerales en baja escala como el oro, plata, cobre, zinc y uranio. La explotación del petróleo abarca un sin número de procesos desde la obtención de la materia prima hasta llegar a la comercialización del mismo, sea por grandes proveedores o pequeños. En los pequeños proveedores se encuentran distribuidores de gas licuado de petróleo, que realizan esta actividad con la finalidad de brindar un producto a la sociedad y a la vez obtener un beneficio económico.

En la región sur del país se desarrolla la actividad de comercialización de gas que por lo general incluye el servicio de transporte, y otras actividades como la venta al por mayor y menor de gas en bombonas, tanques de gas, cocinas y accesorios. En cuanto, a las obligaciones tributarias de los pequeños distribuidores, recurren a contadores externos que a través de sus conocimientos les permiten estar con sus obligaciones al día y cumplir con los requerimientos que indica la ley.

Bajo este contexto se encuentra la Distribuidora de Gas Ferdie, que es una empresa con trayectoria firme gracias al esfuerzo y empeño de sus propietarios, está ubicada en el Cantón Piñas, Ciudadela El Bosque Calle

Ocho de Noviembre, con RUC N° 0703362277001; inició sus actividades económicas en el cantón Piñas, Provincia de El Oro, el 2 de agosto de 2011, su actividad principal radica en la venta al por mayor y menos de gas. La calidad de sus servicios está en un nivel más alto al de la competencia y acorde a los requerimientos de las personas, esto ha generado que tengan clientes fidelizados porque la atención brindada está basada en la satisfacción del cliente, su comercialización no solo la realizan en el centro de la ciudad sino que también llegan a zonas rurales del cantón donde no tienen acceso para adquirir gas debido a que no existen distribuidoras en aquellos sectores, lo que dificulta la obtención de este carburante que es tan necesario para las actividades diarias de cada familia.

Realizada la entrevista a la propietaria de la Distribuidora de Gas Ferdie, Sra. Elsa Yolanda Chamba se conocieron aspectos de la realización de sus actividades diarias y se determinaron algunas falencias en los aspectos tributarios, como son:

- La entidad desde el inicio de sus actividades no ha realizado un análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a la inobservancia de la normativa legal vigente por esta razón existe un desconocimiento de parte de su propietaria de como la entidad cumple con todo los procesos contables y tributarios, incurriendo a posibles cobros de multas e intereses.
- La propietaria desconoce en su totalidad la administración de los impuestos en su entidad como son: las retenciones, declaraciones de impuestos del IVA como de fuente, en si este desconocimiento ha hecho que la empresa incurra en pagos que no son los reales y así no cuenta con la información veraz y oportuna en el establecimiento de estos valores.

- La empresa hasta el momento no ha realizado una valoración externa de los valores presentados en sus obligaciones tributarias al Servicio de Rentas Internas con los valores establecidos en los registros contables, por ende al revisar el cumplimiento de los deberes formales se puede presentar algunas inconformidades las cuales van a repercutir en sanciones tributarias y a su vez no cuenta con el juicio de un profesional de cómo se encuentra la situación contable-tributaria de la entidad.
  
- No existen políticas tributarias debido a que es una empresa pequeña que es administrada por su propietaria la cual no considera necesaria la implementación las mismas, dado que cuentan con un contador externo que se encarga del cumplimiento oportuno de sus deberes formales, por ende no se ha contratado personal para establecer dichas políticas que son las que permiten garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias y evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Con lo antes expuesto se ha determinado el problema central: **¿CÓMO INCIDE EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS FERDIE, EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PARA SU POSTERIOR REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES FORMALES?**

### **c) JUSTIFICACIÓN**

Durante el proceso de formación académica se ha adquirido conocimientos teóricos y prácticos por parte de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, los cuales permiten realizar el presente trabajo investigativo, con el fin de poner en práctica los aprendizajes al momento de ejercer la profesión y desempeñarse en el mundo laboral, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad mediante la gestión de información contable, financiera y de control generada en organismos públicos y organizaciones del sector privado, a través del uso de tecnologías, la observación del ordenamiento jurídico vigente y trabajando con responsabilidad social. De este modo se cumple con el requisito indispensable para la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.

Al analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Distribuidora de Gas “FERDIE” se contribuirá a que sus propietarios conozcan los deberes formales que posee su empresa y si se está cumpliendo a cabalidad los mismos de acuerdo a la normativa vigente, así como evidenciar si existe algún error o falta de información al presentar sus obligaciones al ente rector como es el Servicio de Rentas Internas que es el encargado de gestionar la política tributaria que lucha contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país.

La ejecución del proyecto de investigación es de gran importancia porque permite fomentar en los contribuyentes una cultura tributaria adecuada que contribuya al beneficio y desarrollo del país. Además la presente investigación servirá como referente para estudiantes, docentes y terceras personas que busquen guiarse de procesos aplicados en el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas, y les sirva como fuente de consulta e

iniciativa para nuevas líneas de investigación, aportando así de manera significativa al desarrollo de la ciudad y la región.

#### **d) OBJETIVOS**

##### **Objetivo general**

- Analizar el cumplimiento tributario de la “Distribuidora de Gas Ferdie”, durante el período 2017; para determinar si existe un adecuado cumplimiento de sus deberes formales.

##### **Objetivos específicos**

- Identificar las obligaciones tributarias de la Distribuidora de Gas Ferdie durante el periodo 2017.
- Analizar el cumplimiento de las declaraciones de impuestos y anexos considerando el ordenamiento legal, para comprobar que los saldos declarados al Servicio de Rentas Internas estén debidamente registrados y tengan relación con la información contable de la entidad.
- Elaborar un informe sobre el manejo de las obligaciones tributarias, el mismo que permita conocer las diferencias absolutas que se puedan encontrar en el periodo 2017 y que a su vez sirva a la entidad para conocer sus falencias y enmendar errores y así evitar inconformidades en el cumplimiento de sus deberes formales.

## e) MARCO TEÓRICO

### TRIBUTOS

“Es toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria, establecida por Ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia Ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados”<sup>43</sup>.

#### Importancia

Los tributos son importantes ya que con su recaudación el Estado puede obtener recursos para financiar los servicios de educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país y apoyo a los más necesitados, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja que se quiere como sociedad.

#### Clasificación

- **Impuestos:** “Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujetos pasivos), de manera común general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes a servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorios ante el Estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al Valor Agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay

---

<sup>43</sup> GRAJALES, Gherson; AGUDELO, Luz; y VARGAS, Carlos; Estatuto Tributario 2015; 2015; Pág. 17

impuestos municipales, como los que cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.

- **Tasas:** Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto solo son obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. Desde otro ángulo de visión, serían pagos que realizan ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Hay tasa de carácter nacional, como son por servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y tasas municipales sobre agua potable, luz y fuerza eléctrica, recolección de basura y aseo público, o servicios administrativos.
- **Contribuciones especiales y de mejora:** Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la rehabilitación y mejoramiento de vías.”<sup>44</sup>

### **Finalidad de los tributos**

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderá a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> PAZ, Juan y CEPEDA, Miño; Historia de los Impuestos en Ecuador; 2015; Pág. 44 - 46.

<sup>45</sup> CÓDIGO TRIBUTARIO: Ecuador. Artículo 6.

## **ANÁLISIS**

El análisis consiste en la aplicación de una serie de técnicas y procedimientos que permiten el estudio detallado de una cosa para conocer sus características, cualidades o su estado.

### **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Es un diagnóstico que permite realizar un análisis y revisión del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de una empresa, considerando la base legal aplicable durante la realización de sus actividades económicas. Su ejecución permite identificar posibles contingencias en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, por lo tanto este diagnóstico servirá no sólo para conocer el grado de cumplimiento fiscal, sino para implementar adecuadamente la planeación de las operaciones actuales que garanticen el desarrollo normal de la empresa.

En este sentido el análisis del cumplimiento tributario implica:

- Revisar la normativa legal aplicable consagrada en el marco jurídico ecuatoriano en materia tributaria.
- Identificar los antecedentes de la empresa y sus obligaciones tributarias derivadas de su actividad económica.
- Obtener y analizar la documentación soporte de la realización de las actividades económicas en un periodo determinado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa como requiere el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, para determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y las normas tributarias vigentes.

- Elaborar y presentar un informe sobre el manejo de las obligaciones tributarias, el mismo que contenga las diferencias absolutas que se puedan encontrar y a su vez sirva a la empresa como un referente para el cumplimiento oportuno de sus deberes formales.

## OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

“Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. Para efectos de conocimiento, se detallan términos a continuación:

- **Hecho generador:** se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.
- **Sujeto activo:** es el ente público acreedor del tributo.
- **Sujeto pasivo:** es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.
- **Contribuyente:** es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.
- **Responsable:** es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de

repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.”<sup>46</sup>

## **IMPUESTO A LA RENTA**

“Se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Para efectos de este impuesto se considera renta:

3. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
4. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

### **Ejercicio impositivo**

El ejercicio es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”<sup>47</sup>

### **Ingresos de fuente ecuatoriana**

“Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

11. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias,

---

<sup>46</sup> Código Tributario. Año 2014. Art. 15 al 26.

<sup>47</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art. 1-4,7.

- mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.
12. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano.
  13. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.
  14. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
  15. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país.
  16. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza.
  17. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público.
  18. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador.
  19. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador. y,
  20. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el

incremento patrimonial no justificado.”<sup>48</sup>

## **Exenciones**

“Es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

6. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituidas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública.
7. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos.
8. Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público.
9. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.
10. Las medidas dispuestas en el proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos, de una entidad del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, bajo cualquier modalidad.
11. El proceso de fusión extraordinario de las entidades del Sistema

---

<sup>48</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art. 8.

Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, y reenumérese los siguientes numerales.”<sup>49</sup>

### Base imponible

“En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

### Tarifas

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

AÑO 2017 - En Dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

<sup>49</sup> Código Tributario. Año 2014. Art. 31, 35.

AÑO 2018 - En Dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.270	-	0%
11.270	14.360	-	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

En el caso de herencias, legados, y donaciones, el hecho generador lo constituye la aceptación expresa o tácita.

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad en el porcentaje y proporcionalidad que se señale en la respectiva ley; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con el reglamento, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

AÑO 2017 - En Dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	71.970	-	0%
71.970	143.930	-	5%
143.930	287.870	3.598	10%
287.870	431.830	17.992	15%
431.830	575.780	39.586	20%
575.780	719.710	68.376	25%
719.710	863.640	104.359	30%
863.640	En adelante	147.538	35%

AÑO 2018 - En Dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	71.810	-	0%
71.810	143.620	-	5%
143.620	287.240	3.591	10%
287.240	430.890	17.953	15%
430.890	574.530	39.500	20%
574.530	718.150	68.228	25%
718.150	861.760	104.133	30%
861.760	En adelante	147.216	35%. <sup>50</sup>

### Declaración y pago

“Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

<sup>50</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. . Año 2017. Art. 10.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el registro único de contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.”<sup>51</sup>

## **RETENCIONES EN LA FUENTE**

### **Agentes de Retención**

“Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- e) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.
- f) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,

---

<sup>51</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art. 40.

- g) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.
- h) Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

### **Sujetos a retención**

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

### **Momento de la retención**

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta.

El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

### **Obligación de llevar registros de retención**

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

### **Declaraciones de las retenciones en la fuente**

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0 según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción.”<sup>52</sup>

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

“Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a

---

<sup>52</sup> Reglamento para aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2018. Art. 92, 93, 95, 99, 100.

los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados.

### **Concepto de transferencia**

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
- La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

No se causará el IVA en los siguientes casos:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de

lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el reglamento.

- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

### **Hecho generador**

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.
- En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

- En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

### **Sujeto activo**

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la cuenta corriente única del tesoro nacional para su distribución a los partícipes.

### **Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos del IVA aquellos en calidad de contribuyentes, los agentes de percepción y agentes de retención.

En calidad de contribuyentes:

- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los operadores de turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

### **Tarifa**

La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

### **Crédito tributario**

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

3. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.
4. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce

por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.
- c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas de los bienes.”<sup>53</sup>

### **Declaración del impuesto**

“Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del impuesto al valor agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del impuesto al valor agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el impuesto al valor agregado causado, en la forma y dentro de los plazos establecidos.

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales

---

<sup>53</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art.52-54,61-63,65, 66.

sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

Las obligaciones mencionadas en este artículo, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones por el impuesto al valor agregado, excepto para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios gravados, cuyas obligaciones como contribuyentes por el IVA retenido, estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio gravado.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (Hasta el)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Los sujetos pasivos que deban presentar su declaración semestral se sujetarán a los días descritos anteriormente, excepto los agentes de retención que deberán presentar la declaración mensual, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, en los meses señalados:

Semestre	Fecha de vencimiento
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

Las personas naturales que declaren semestralmente el impuesto y actúen como agentes de retención de IVA, de manera ocasional durante un mes en particular, retornarán a su periodicidad semestral a partir del semestre inmediato posterior a aquel en que actuaron como agentes de retención de IVA.

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la provincia de Galápagos, las Instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del registro único de contribuyentes.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá

pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración.”<sup>54</sup>

### **Liquidación del impuesto**

“Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario.

### **Pago del impuesto**

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del

---

<sup>54</sup> Reglamento para aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2018. Art. 158.

IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.”<sup>55</sup>

### **Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

“En este anexo, los contribuyentes deben presentar el reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de impuesto a la renta. Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.”<sup>56</sup>

“Se presentara en el mes subsiguiente al que corresponda dicha información hasta la fecha respectiva considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de conformidad a la siguiente tabla:

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Día del mes subsiguiente al que corresponde la información</b>
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28 <sup>57</sup>

<sup>55</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art. 68,69.

<sup>56</sup> Servicio de Rentas Internas. Guía tributaria Básica. Año 2017.

<sup>57</sup> Servicio de Rentas Internas. Resolución N°. NAC-DGERCGC16-00000278

### **Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)**

“Es un anexo que sirva para que los contribuyentes en este caso las sociedades, las empresas públicas o privadas y las personas naturales, en calidad de empleadores y agentes de retención, presenten la información pertinente de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de los ingresos que la empresa realiza a sus trabajadores, en el periodo comprendido en un año es decir desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El Anexo RDEP se presentara de acuerdo al siguiente calendario considerando el noveno dígito del RUC:

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha máxima de entrega</b>
1 y 2	6 de febrero 2017
3 y 4	7 de febrero 2017
5 y 6	8 de febrero 2017
7 y 8	9 de febrero 2017
9 y 0	10 de febrero 2017 <sup>58</sup>

### **IMPUESTO A LOS VEHICULOS**

“Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

<sup>58</sup> <https://informateecuador.com/anexo-de-relacion-de-dependencia-rdep/>

### **Base imponible**

La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas.

Para la determinación del avalúo de los vehículos se tomará en cuenta la información que sobre los precios de venta al público, incluido impuestos, presentarán hasta el 30 de noviembre del año anterior los fabricantes y los importadores de vehículos. Si por cualquier medio el Servicio de Rentas Internas llegare a comprobar que la información recibida es falsa iniciará las acciones que correspondan de conformidad con el Código Tributario y el Código Penal.

Para efectos del avalúo de los vehículos de años anteriores, del valor correspondiente al último modelo, se deducirá la depreciación anual del veinte por ciento (20%). El valor residual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del último modelo.

Cuando se haya descontinuado la producción o ingreso de determinado tipo de vehículos, se establecerá el equivalente en dólares del precio de venta al público en el último año de fabricación o ingreso y ese valor se tomará como base para las depreciaciones correspondientes.

Para efectos del avalúo de los vehículos que no se comercialicen en forma continua en el país y que no consten en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, se tomará en cuenta la información contenida en todos los documentos de importación respecto de su valor CIF (costo, seguro y flete) más los impuestos, tasas y otros recargos aduaneros.

El avalúo determinado conforme los incisos anteriores constituirán la base imponible del impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre.

## Tarifa

Sobre la base imponible se aplicará la tarifa contenida en la siguiente tabla:

BASE IMPONIBLE		TARIFA	
Desde (\$)	Hasta (\$)	Sobre la Fracción Básica (\$)	Sobre la Fracción Excedente (\$)
0,00	4.001,00	0,00	0,5
4.001,00	8.001,00	20,00	1,0
8.001,00	12.001,00	60,00	2,0
12.001,00	16.001,00	140,00	3,0
16.001,00	20.001,00	260,00	4,0
20.001,00	24.001,00	420,00	5,0
24.001,00	En adelante	620,00	6,0

Este impuesto será el único exigible para la obtención de la matrícula anual de vehículos, además de los valores de las tasas que corresponden a la Policía Nacional o a la Comisión de Tránsito del Guayas, según el caso, y los correspondientes a multas impuestas por infracciones de tránsito.

**Exenciones.-** Están exentos del pago de este impuesto los siguientes vehículos:

- e) Los de propiedad de entidades y organismos del sector público, excepto los de empresas públicas.
- f) Los que se encuentren temporalmente en el país por razones de turismo o en tránsito aduanero, siempre que su permanencia en el país no sea mayor de tres meses.
- g) Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular; y,
- h) Los de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.

## **Pago**

Los sujetos pasivos de este impuesto pagarán el valor correspondiente, en las instituciones financieras a las que se les autorice recaudar este tributo, en forma previa a la matriculación de los vehículos. En el caso de vehículos nuevos el impuesto será pagado antes de que el distribuidor lo entregue a su propietario.

Cuando un vehículo sea importado directamente por una persona natural o por una sociedad, que no tenga como actividad habitual la importación y comercialización de vehículos, el impuesto será pagado conjuntamente con los derechos arancelarios antes de su despacho por aduana.

En el caso de los vehículos nuevos adquiridos a partir del segundo trimestre del año, sus propietarios deberán pagar solamente la parte proporcional del impuesto por los meses que falten hasta la terminación del año.

Para el caso de los vehículos de modelos anteriores, las fechas y oportunidades del pago serán establecidas en el correspondiente reglamento.<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Ley de Reforma Tributario, publicado en el R.O. 325 de 14 de Mayo de 2001.

## f) METODOLOGÍA

### MÉTODOS

**Científico:** Este método contribuye a buscar y conceptualizar los referentes teóricos concernientes a la tributación, mediante el uso de la normativa legal vigente para que sea una fuente de información confiable, sirva para sustentar el trabajo de investigación y alcanzar los objetivos propuestos.

**Deductivo:** Este método permitirá ejecutar el análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Distribuidora, a partir de la determinación de conceptos teóricos hasta la aplicación de varios procedimientos lógicos y sistemáticos que permitan obtener resultados para conocer la situación contable-tributaria de la entidad y analizar cada uno de los deberes formales que deben cumplirse para estar al día con el organismo rector.

**Inductivo:** la aplicación de este método permite resolver la interrogante del tema y se lo aplicara al momento de recopilar la información de los procedimientos aplicados en la investigación hasta llegar a la elaboración del informe sobre el manejo de las obligaciones tributarias que establecerá las diferencias absolutas que se puedan encontrar, y luego presentar las conclusiones y recomendaciones necesarias para enmendar posibles errores y así la entidad cumpla a cabalidad con sus deberes formales y evite sanciones o multas por inconsistencias en sus declaraciones o presentación de anexos.

**Matemático:** La aplicación del método se basa en las operaciones matemáticas que se realizan para llegar a los resultados que se presentarán en el proyecto, y también permite comprobar los diferentes

valores declarados y presentados al Servicio de Rentas Internas con los valores establecidos en los registros contables de la entidad.

**Estadístico:** Se utiliza este método para aplicar porcentajes y analizar los resultados de aplicar ciertas agrupaciones de cuentas que permitan compararlas cualitativa y cuantitativamente y que reflejen un resultado positivo. Además permitirá elaborar las diferentes representaciones estadísticas a través de gráficos para realizar comparaciones de los datos más relevantes con el fin de facilitar su comprensión e interpretación.

## **TÉCNICAS**

**Observación:** Esta técnica permitirá conocer de manera directa la actividad comercial que realiza la Distribuidora de Gas Ferdie, como están organizados, el ambiente laboral que existe, los equipos que utilizan y los procedimientos que llevan a cabo en su actividad diaria, además permite analizar la documentación necesaria de la entidad para identificar las falencias y encontrar posibles soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia en sus operaciones.

**Entrevista:** Esta técnica se aplica al mantener una conversación con la propietaria de la Distribuidora de Gas "FERDIE", para conocer aspectos de la actividad económica que realizan diariamente, como quienes son los encargados de distribuir el producto, horarios, facturación e impuestos, saber la manera como cumplen con sus obligaciones tributarias, recibiendo información y documentación relevante la que será de gran ayuda en el desarrollo del proyecto a realizar.

**Recolección Bibliográfica:** La recolección bibliográfica permitirá recurrir a información necesaria en materia tributaria de libros, páginas web, folletos y documentos para la elaboración del marco teórico del proyecto, que ayuda a tener conocimientos claros de la línea de investigación hasta llegar a la solución de las interrogantes planteadas.

## g) CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDADES	ANO 2018																																																															
		Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sept.				Octubre				Nov.				Dic.				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1	Selección del tema y elaboración del proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																																
2	Presentación y socialización del proyecto.													X	X																																																		
3	Aprobación y pertinencia del proyecto.																					X	X	X																																									
4	Recopilación de información bibliográfica.																									X																																							
5	Desarrollo de la revisión de literatura.																									X	X	X																																					
6	Recopilación de la información cuantitativa.																													X	X																																		
7	Desarrollo y ejecución de la práctica.																									X	X	X	X	X	X	X	X																																
8	Elaboración de páginas preliminares y complementarias.																																																																
9	Presentación y socialización del borrador de tesis.																																																																
10	Presentación y revisión del borrador por el Tribunal de grado.																																																																
11	Corrección del borrador y levantamiento del texto definitivo																																																																
12	Sustentación pública y grado																																																					X	X	X	X								

## h. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

### PRESUPUESTO:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
Aporte de la autora: Stefany Maribel Ramírez Torrez.	1.100,00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1.100,00</b>
<b>EGRESOS</b>		
Materiales y suministros de oficina.	160,00	
Bibliografía	130,00	
Impresiones y reproducciones.	150,00	
Transporte y alimentación.	130,00	
Empastado y anillados.	180,00	
Internet	100,00	
Gastos Imprevistos.	250,00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1.100,00</b>

### FINANCIAMIENTO:

Los gastos que se efectuarán para el desarrollo de la tesis serán financiados en su totalidad por la autora.

## **i) BIBLIOGRAFÍA**

- GRAJALES, Gherson; AGUDELO, Luz; VARGAS, Carlos; Estatuto Tributario; 2015; Pág. 17.
- PAZ, Juan. CEPEDA, Miño; Historia de los Impuestos en Ecuador; 2015; Pág. 44-47.
- CÓDIGO TRIBUTARIO: Ecuador. Artículo 6.
- Ley de Reforma Tributaria, publicado en el R.O. 325 de 14 de Mayo de 2001.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2017. Art. 1-4,7.
- Reglamento para aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Año 2018. Art. 92, 93, 95, 99, 100.
- <https://informateecuador.com/anexo-de-relacion-de-dependencia-rdep/>
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ict>

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

CARATULA.....	i
CERTIFICACION.....	ii
AUTORIA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
a. TÍTULO.....	1
b. RESUMEN .....	2
c. INTRODUCCIÓN .....	6
d. REVISIÓN DE LITERATURA.....	8
e. MATERIALES Y MÉTODOS.....	62
f. RESULTADOS .....	65
g. DISCUSIÓN .....	237
h. CONCLUSIONES .....	239
i. RECOMENDACIONES .....	240
j. BIBLIOGRAFÍA .....	241
k. ANEXOS .....	244
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	333
ÍNDICE DE TABLAS .....	334
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	336

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Impuesto a la renta (Personas naturales y sucesiones indivisas) .....	33
Tabla 2: Impuesto a la renta (Herencias y legados) .....	34
Tabla 3: Fechas de declaración Impuesto a la renta.....	36
Tabla 4: Porcentajes de retención (Fuente IR). .....	42
Tabla 5: Fechas de declaración mensual del IVA.....	49
Tabla 6: Fechas de declaración semestral del IVA. ....	50
Tabla 7: Porcentajes de retención (Fuente IVA). .....	51
Tabla 8: Fechas de declaración ATS.....	52
Tabla 9: Fechas de declaración Anexo RDEP. ....	53
Tabla 10: Tarifa Impuesto a los vehículos. ....	55
Tabla 11: Registros pertinentes.....	70
Tabla 12: Permisos de funcionamiento. ....	70
Tabla 13: Ventas del año 2017.....	72
Tabla 14: IVA Cobrado del año 2017.....	85
Tabla 15: Compras del año 2017. ....	90
Tabla 16: IVA Pagado del año 2017.....	103
Tabla 17: Retenciones IVA 30% del año 2017.....	116
Tabla 18: Retenciones IVA 70% del año 2017.....	131
Tabla 19: Fechas de presentación del Formulario 104.....	141
Tabla 20: Fecha de presentación de declaración Sustitutiva.....	142
Tabla 21: Sueldos y salarios del año 2017.....	143
Tabla 22: Retenciones Fuente 1% del año 2017.....	149
Tabla 23: Retenciones Fuente 2% del año 2017.....	163
Tabla 24: Fechas de presentación del Formulario 103.....	176
Tabla 25: Activos del año 2017.....	177
Tabla 26: Pasivos del año 2017. ....	179
Tabla 27: Patrimonio del año 2017. ....	181
Tabla 28: Ingresos del año 2017.....	182
Tabla 29: Costos del año 2017.....	184
Tabla 30: Gastos del año 2017.....	186
Tabla 31: Impuestos del año 2017.....	188
Tabla 32: Fecha de presentación del Formulario 102.....	190
Tabla 33: Pago por impuesto de vehículos.....	191
Tabla 34: Vehículo N°1. ....	192
Tabla 35: Vehículo N°2. ....	193
Tabla 36: Vehículo N°3. ....	193
Tabla 37: Anexo RDEP del año 2017.....	194
Tabla 38: Sueldos y salarios del año 2017.....	195
Tabla 39: Participación utilidades del año 2017.....	196
Tabla 40: Décimo tercer sueldo del año 2017.....	197
Tabla 41: Décimo cuarto sueldo del año 2017.....	198

Tabla 42: Fondo de reserva del año 2017. ....	199
Tabla 43: Aporte personal IESS del año 2017. ....	200
Tabla 44: Fecha de presentación del Anexo RDEP del año 2017. ....	201
Tabla 45: Compras del año 2017. ....	202
Tabla 46: Ventas del año 2017. ....	207
Tabla 47: IVA Cobrado del año 2017. ....	212
Tabla 48: IVA Pagado del año 2017. ....	213

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Extinción de la obligación tributaria. ....	24
Gráfico 2: Sujetos de la obligación tributaria. ....	26
Gráfico 3: Formularios para declaración del impuesto a la renta. ....	35
Gráfico 4: Formularios para declaración del Impuesto al valor agregado. ....	48
Gráfico 5: Estructura orgánica de la Distribuidora de Gas "FERDIE" ....	69
Gráfico 6: Ventas (Enero 2017). ....	73
Gráfico 7: Ventas (Febrero 2017). ....	74
Gráfico 8: Ventas (Marzo 2017). ....	75
Gráfico 9: Ventas (Abril 2017). ....	76
Gráfico 10: Ventas (Mayo 2017). ....	77
Gráfico 11: Ventas (Junio 2017). ....	78
Gráfico 12: Ventas (Julio 2017). ....	79
Gráfico 13: Ventas (Agosto 2017). ....	80
Gráfico 14: Ventas (Septiembre 2017). ....	81
Gráfico 15: Ventas (Octubre 2017). ....	82
Gráfico 16: Ventas (Noviembre 2017). ....	83
Gráfico 17: Ventas (Diciembre 2017). ....	84
Gráfico 18: IVA Cobrado (Enero, Febrero y Marzo 2017). ....	86
Gráfico 19: IVA Cobrado (Abril, Mayo y Junio 2017). ....	87
Gráfico 20: IVA Cobrado (Julio, Agosto y Septiembre 2017). ....	88
Gráfico 21: IVA Cobrado (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017). ....	89
Gráfico 22: Compras (Enero 2017). ....	91
Gráfico 23: Compras (Febrero 2017). ....	92
Gráfico 24: Compras (Marzo 2017). ....	93
Gráfico 25: Compras (Abril 2017). ....	94
Gráfico 26: Compras (Mayo 2017). ....	95
Gráfico 27: Compras (Junio 2017). ....	96
Gráfico 28: Compras (Julio 2017). ....	97
Gráfico 29: Compras (Agosto 2017). ....	98
Gráfico 30: Compras (Septiembre 2017). ....	99
Gráfico 31: Compras (Octubre 2017). ....	100
Gráfico 32: Compras (Noviembre 2017). ....	101
Gráfico 33: Compras (Diciembre 2017). ....	102
Gráfico 34: IVA Pagado (Enero 2017). ....	104
Gráfico 35: IVA Pagado (Febrero 2017). ....	105
Gráfico 36: IVA Pagado (Marzo 2017). ....	106
Gráfico 37: IVA Pagado (Abril 2017). ....	107
Gráfico 38: IVA Pagado (Mayo 2017). ....	108
Gráfico 39: IVA Pagado (Junio 2017). ....	109
Gráfico 40: IVA Pagado (Julio 2017). ....	110
Gráfico 41: IVA Pagado (Agosto 2017). ....	111

Gráfico 42: IVA Pagado (Septiembre 2017).	112
Gráfico 43: IVA Pagado (Octubre 2017).	113
Gráfico 44: IVA Pagado (Noviembre 2017).	114
Gráfico 45: IVA Pagado (Diciembre 2017).	115
Gráfico 46: Retención IVA 30% (Enero 2017).	117
Gráfico 47: Retención IVA 30% (Febrero 2017).	118
Gráfico 48: Retención IVA 30% (Marzo 2017).	119
Gráfico 49: Retención IVA 30% (Mayo 2017).	120
Gráfico 50: Retención IVA 30% (Junio 2017).	121
Gráfico 51: Retención IVA 30% (Julio 2017).	123
Gráfico 52: Retención IVA 30% (Agosto 2017).	125
Gráfico 53: Retención IVA 30% (Octubre 2017).	128
Gráfico 54: Retención IVA 30% (Noviembre 2017).	129
Gráfico 55: Retención IVA 30% (Diciembre 2017).	130
Gráfico 56: Retención IVA 70% (Enero 2017).	132
Gráfico 57: Retención IVA 70% (Abril 2017).	133
Gráfico 58: Retención IVA 70% (Agosto 2017).	135
Gráfico 59: Retención IVA 70% (Septiembre 2017).	137
Gráfico 60: Retención IVA 70% (Octubre 2017).	138
Gráfico 61: Retención IVA 70% (Noviembre 2017).	139
Gráfico 62: Sueldos y salarios (Enero, Febrero y Marzo 2017).	144
Gráfico 63: Sueldos y salarios (Abril 2017).	145
Gráfico 64: Sueldos y salarios (Mayo y Junio 2017).	146
Gráfico 65: Sueldos y salarios (Julio, Agosto y Septiembre 2017).	147
Gráfico 66: Sueldos y salarios (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017).	148
Gráfico 67: Retención Fuente 1% (Enero 2017).	150
Gráfico 68: Retención Fuente 1% (Febrero 2017).	151
Gráfico 69: Retención Fuente 1% (Marzo 2017).	152
Gráfico 70: Retención Fuente 1% (Abril 2017).	153
Gráfico 71: Retención Fuente 1% (Mayo 2017).	154
Gráfico 72: Retención Fuente 1% (Junio 2017).	155
Gráfico 73: Retención Fuente 1% (Julio 2017).	157
Gráfico 74: Retención Fuente 1% (Agosto 2017).	158
Gráfico 75: Retención Fuente 1% (Septiembre 2017).	159
Gráfico 76: Retención Fuente 1% (Octubre 2017).	160
Gráfico 77: Retención Fuente 1% (Noviembre 2017).	161
Gráfico 78: Retención Fuente 1% (Diciembre 2017).	162
Gráfico 79: Retención Fuente 2% (Enero 2017).	164
Gráfico 80: Retención Fuente 2% (Febrero 2017).	165
Gráfico 81: Retención Fuente 2% (Marzo 2017).	166
Gráfico 82: Retención Fuente 2% (Abril 2017).	167
Gráfico 83: Retención Fuente 2% (Junio 2017).	168
Gráfico 84: Retención Fuente 2% (Julio 2017).	169
Gráfico 85: Retención Fuente 2% (Agosto 2017).	170

Gráfico 86: Retención Fuente 2% (Septiembre 2017). .....	171
Gráfico 87: Retención Fuente 2% (Octubre 2017). .....	172
Gráfico 88: Retención Fuente 2% (Noviembre 2017). .....	173
Gráfico 89: Retención Fuente 2% (Diciembre 2017). .....	174
Gráfico 90: Activos del año 2017. ....	178
Gráfico 91: Pasivos del año 2017. ....	180
Gráfico 92: Patrimonio del año 2017. ....	181
Gráfico 93: Ingresos del año 2017. ....	183
Gráfico 94: Costos del año 2017. ....	185
Gráfico 95: Gastos del año 2017. ....	187
Gráfico 96: Impuestos del año 2017. ....	189
Gráfico 97: Compras (Enero, Febrero y Marzo 2017). .....	203
Gráfico 98: Compras (Abril, Mayo y Junio 2017). .....	204
Gráfico 99: Compras (Julio, Agosto y Septiembre 2017). .....	205
Gráfico 100: Compras (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017). .....	206
Gráfico 101: Ventas (Enero, Febrero y Marzo 2017). .....	208
Gráfico 102: Ventas (Abril, Mayo y Junio 2017). .....	209
Gráfico 103: Ventas (Julio, Agosto y Septiembre 2017). .....	210
Gráfico 104: Ventas (Octubre, Noviembre y Diciembre 2017). .....	211